



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACTA N° 5/17  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLENO**

FECHA 31/03/17



ÍNDICE

Pág.

**COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO**

- PUNTO N° 1.-** Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a las obras en el Aeropuerto de Málaga. 2
- PUNTO N° 2.-** Dictamen en relación a Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora, en relación con la facilidad de acceso a los expedientes municipales. 4
- PUNTO N° 3.-** Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, en relación al desarrollo de un plan de viabilidad de centros comerciales abiertos en la ciudad de Málaga. 6
- PUNTO N° 4.-** Dictamen referido a Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa a la actual situación de los trabajadores y trabajadoras del servicio de logística y restauración a bordo de los trenes AVE y Larga Distancia, y amenaza de ERTE. 10
- PUNTO N° 5.-** Dictamen en relación a Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa a la precariedad de los trabajadores y trabajadoras eventuales de Iberia y sobre la reducción general del número de empleos, de las condiciones de trabajo y laborales, y de la calidad del servicio en el Aeropuerto de Málaga. 12

**COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD**

- PUNTO N° 6.-** Dictamen relativo a Propuesta de la Teniente Alcalde Delegada de Cultura y Educación para aprobación inicial de la modificación de estatutos de la Fundación Rafael Pérez Estrada. 16
- PUNTO N° 7.-** Dictamen referido a Propuesta de la Teniente Alcalde Delegada de Cultura y Educación para aprobación inicial del Reglamento del Sistema Municipal de Archivos del Ayuntamiento de Málaga. 17
- PUNTO N° 8.-** Dictamen relativo a Propuesta de la Teniente Alcalde Delegada de Cultura y Educación y Vicepresidenta del Instituto Municipal del Libro en relación con la extinción de dicho Instituto. 26



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- PUNTO N° 9.-** Dictamen referido a Moción Institucional, relativa a la adhesión a la iniciativa “Alianza de Ciudades contra la Obesidad”. 28
- PUNTO N° 10.-** Dictamen en relación a Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a la Fundación Palacio Villalón, Museo Carmen Thyssen. 34
- PUNTO N° 11.-** Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Socialista, en relación a la Participación Ciudadana. 37
- PUNTO N° 12.-** Dictamen referido a Moción de la Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Málaga Ahora, por una mayor coordinación entre EMASA y Servicios Sociales para evitar el corte de suministros a personas y familias en riesgo de exclusión social. 41
- PUNTO N° 13.-** Dictamen relativo a Moción de la Concejala del Grupo Málaga para la Gente, referida a las coacciones y acoso a mujeres por parte de grupos ultra católicos fundamentalistas y contra cualquier tipo de violencia de género. 43
- PUNTO N° 14.-** Dictamen referido a Moción de la Concejala del Grupo Málaga para la Gente, relativa al inicio de los trámites para el hermanamiento entre las ciudades de Gernika-Lumo y Málaga a través del Guernica de Pablo Ruiz Picasso. 47
- PUNTO N° 15.-** Dictamen referido a Moción del Concejel no adscrito, relativa a la declaración del bus “transfobo” de la organización “Hazte Oír” como “non grato” en la ciudad de Málaga. 53
- PUNTO N° 16.-** Dictamen relativo a Moción urgente del Grupo Municipal Ciudadanos, en relación a la realización de un reconocimiento a la Joven Orquesta Provincial de Málaga. 56

### COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MOVILIDAD, ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD

- PUNTO N° 17.-** Dictamen relativo a Propuesta de aprobación definitiva del plan parcial de ordenación del SUP-BM.1 “Rojas Santa Tecla” (PA-BM.1 (97) en el vigente PGOU-11). 57
- PUNTO N° 18.-** Dictamen referido a Propuesta de aprobación definitiva del estudio de detalle en calle Perú 1. 74
- PUNTO N° 19.-** Dictamen relativo a Propuesta de aprobación definitiva del estudio de detalle en calle Caraballo 11, incluido en el ámbito del PA-PD.10 79



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

(83) “Mangas Verdes”.

- PUNTO Nº 20.-** Dictamen referido a dación de cuenta del fallo contenido en la Sentencia nº 1681/2015, dictada el 29 de junio de 2015 en el recurso nº 1098/2011 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga. 85
- PUNTO Nº 21.-** Dictamen en relación a Moción conjunta del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, y del Concejal no adscrito, D. Juan José Espinosa Sampedro, relativa a las barriadas de Arroyo España, Fuente Alegre y Huerta Nueva en el Distrito de Puerto de la Torre. 102
- PUNTO Nº 22.-** Dictamen relativo a Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, referida al rascacielos que se pretende erigir en el Morro de Levante del Puerto de Málaga. 105
- PUNTO Nº 23.-** Dictamen referido a Moción del Portavoz y el Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Juan Cassá Lombardía y D. Alejandro D. Carballo Gutiérrez, en relación con la iluminación del Paseo Marítimo Antonio Banderas y el Parque del Oeste. 111
- PUNTO Nº 24.-** Dictamen en relación a Moción de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Sergio Brenes Cobos y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Moreno Sánchez, relativa a la creación de una mesa de trabajo de los parques empresariales de la ciudad de Málaga. 114
- PUNTO Nº 25.-** Dictamen relativo a Moción del Portavoz Adjunto y por los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Pérez Morales, D. Sergio Brenes Cobos y D<sup>ña</sup>. Estefanía Martín Palop, referida a un Plan Integral en la barriada de Soliva en el Distrito nº 10 de Puerto de la Torre. 116
- PUNTO Nº 26.-** Dictamen referido a Moción del Portavoz y el Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Juan Cassá Lombardía y D. Alejandro D. Carballo Gutiérrez, en relación a la distribución en el centro de la ciudad. 119
- PUNTO Nº 27.-** Dictamen en relación a Moción de los Concejales del Grupo Municipal Popular, D. Mario Cortés Carballo y D<sup>ña</sup>. Elvira Maeso González, relativa a la inspección de la actividad de los operadores de vehículos de arrendamiento con conductor (autorización VTC). 122
- PUNTO Nº 28.-** Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde-Delegado de Seguridad, de fecha 15 de marzo de 2017, en relación con la 125



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

actualización del plan de actuación local por incendios forestales.

### COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL

- PUNTO N° 29.-** Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde-Delegado de Sostenibilidad Medioambiental en relación a la aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal Reguladora de Bienestar, Protección y Tenencia Responsable de Animales, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2016. 128
- PUNTO N° 30.-** Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a mejoras ambientales en la barriada de La Luz. 219
- PUNTO N° 31.-** Dictamen en relación a Moción de D<sup>a</sup> Begoña Medina Sánchez, D<sup>a</sup> Estefanía Martín Palop y D. Daniel Pérez Morales, Concejales del Grupo Municipal Socialista, relativa al Paseo Marítimo El Palo y Pedregalejo. 220
- PUNTO N° 32.-** Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal de Ciudadanos, referida a la comunicación previa a los vecinos de las actuaciones de talas y actuaciones similares en los barrios. 222
- PUNTO N° 33.-** Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal de Ciudadanos, relativa a la necesidad de afrontar al fin las obras de protección del frente litoral en Baños del Carmen. 224
- PUNTO N° 34.-** Dictamen en relación a Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora, relativa a la necesidad de ejecutar medidas de eficiencia y reducción del consumo energético en centros y edificios de titularidad municipal. 227
- PUNTO N° 35.-** Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Málaga para la Gente, referida a la depuración para cumplir con el vertido cero y el saneamiento integral. 229
- PUNTO N° 36.-** Dictamen referido a Moción Institucional relativa a la declaración como Bien de Interés Cultural del Parque de Málaga. 233

### PROPOSICIONES URGENTES

- PUNTO N° U-1.-** Moción Institucional de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Moreno Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; D. Carlos Conde O'Donnell, Portavoz del Grupo Municipal Popular; D<sup>a</sup>. Ysabel Torralbo Calzado, Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora; D. Juan Cassá Lombardía, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos; D. Eduardo Zorrilla Díaz, Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente; y el Concejil no adscrito, D. Juan José Espinosa Sampedro, relativa a instalar una placa 235



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

conmemorativa a Rubén Darío.

**PUNTO N° U-2.-** Moción Institucional de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Moreno Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; D. Carlos Conde O'Donnell, Portavoz del Grupo Municipal Popular; D<sup>a</sup>. Ysabel Torralbo Calzado, Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora; D. Juan Cassá Lombardía, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos; D. Eduardo Zorrilla Díaz, Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente; y el Concejal no adscrito, D. Juan José Espinosa Sampedro, relativa a la concesión de la Medalla de la ciudad a la Asociación contra el Silencio y el Olvido por la recuperación de la Memoria Histórica de Málaga. 237

**PUNTO N° U-3.-** Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, D<sup>a</sup>. Ysabel Torralbo Calzado, relativa a la representación de este Grupo Municipal en la Junta de Distrito del Distrito 10, Puerto de la Torre. 240

**PUNTO N° U-4.-** Moción urgente del Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Carlos Conde O'Donnell, relativa a la necesidad de implantar el Bachillerato Internacional en algún centro educativo público de la ciudad de Málaga. 240

**PUNTO N° U-5.-** Moción urgente del Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Carlos Conde O'Donnell, y el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Juan Cassá Lombardía, relativa a la proliferación de mosquitos en nuestra ciudad. 249

**PUNTO N° U-6.-** Moción de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Moreno Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; D<sup>a</sup>. Ysabel Torralbo Calzado, Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora; D. Eduardo Zorrilla Díaz, Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente; y el Concejal no adscrito, D. Juan José Espinosa Sampedro, relativa a la necesidad de iniciar una negociación con el comité de huelga de Bomberos con el fin de resolver la situación de conflicto existente. 268

## MOCIONES

**PUNTO N° 37.-** Moción del Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Carlos Conde O'Donnell, relativa a la representación de dicho Grupo en el Consejo Sectorial de Participación Ciudadana. 282

**PUNTO N° 38.-** Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Derechos Sociales, Buen Gobierno y Transparencia, D. Julio Andrade Ruiz, para el nombramiento como miembros del Consejo Social de la Ciudad de Málaga a representantes del Grupo IV: Representación Económica, Social y Asociativa, apartados b) Representación de los Colegios Profesionales y c) Representación 283



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de la Obra Social de las Cajas de Ahorro.

- PUNTO Nº 39.-** Moción del Grupo Municipal Ciudadanos de nombramiento de vocales titulares y suplente de dicho Grupo en los Consejos Políticos de los Distritos Municipales. 285
- PUNTO Nº 40.-** Moción del Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Carlos Conde O'Donnell, relativa al nuevo modelo de gestión y funcionamiento de las Escuelas Infantiles Andaluzas. 286
- PUNTO Nº 41.-** Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a medidas de control contra las plagas de mosquitos en la zona del Guadalhorce. 265
- PUNTO Nº 42.-** Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora en relación con la municipalización de los servicios de atención telefónica del Ayuntamiento de Málaga. 335
- PUNTO Nº 43.-** Moción del Grupo Municipal Ciudadanos en relación a la necesidad de proteger y fomentar la hostelería y actividades tradicionales en los paseos marítimos de El Palo y Pedregalejo. 302
- PUNTO Nº 44.-** Moción del Grupo Municipal Málaga para la Gente, relativa a la situación de precariedad de los y las jóvenes investigadoras. 316
- PUNTO Nº 45.-** Moción del Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Carlos Conde O'Donnell, relativa a la necesidad de crear un comité de coordinación aeroportuaria de Málaga. 322
- PUNTO Nº 46.-** Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a la integración urbana de la MA-21 (antigua carretera Nacional 340). 325
- PUNTO Nº 47.-** Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, en relación a la prórroga del contrato entre el Ayuntamiento de Málaga y Limasa III. 330
- PUNTO Nº 48.-** Moción conjunta de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, D<sup>a</sup>. Ysabel Torralbo Calzado, y el Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa a la mejora de la accesibilidad y caminos escolares seguros en el Colegio Público La Biznaga. 296

## COMPARECENCIAS E INFORMES DEL EQUIPO DE GOBIERNO

- PUNTO Nº 49.-** Conocimiento del Pleno de Decreto del Alcalde-Presidente, de fecha 24 de febrero de 2017, de aprobación del expediente de liquidación 343



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

presupuestaria del ejercicio 2016.

**PUNTO N° 50.-** Conocimiento del Pleno del acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local el 24 de marzo de 2017, relativo a Propuesta de cese de la Directora General de Promoción Empresarial y del Empleo. 343

**PUNTO N° 51.-** Conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia o por su delegación, así como de las dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local. 343

**PUNTO N° 52.-** Información del Equipo de Gobierno. 344

### RUEGOS Y PREGUNTAS

**PUNTO N° 53.-** Ruegos. 344

**PUNTO N° 54.-** Preguntas 346





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### **ACTA NÚMERO 5/17 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL VIERNES DÍA 31 DE MARZO DE 2017.**

En la Ciudad de Málaga, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del viernes, día treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, y en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, se reunió, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria, presidida por el **Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre Prados**, y con la asistencia de los siguientes Concejales/as:

#### **Grupo Municipal Popular:**

D. Francisco de la Torre Prados  
D. Elías Bendodo Benasayag  
D<sup>a</sup>. Elvira Maeso González  
D. Mario Cortés Carballo  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Martín Rojo  
D<sup>a</sup>. Teresa Porras Teruel  
D. Francisco Javier Pomares Fuertes  
D. Raúl Jiménez Jiménez  
D<sup>a</sup>. Francisca Bazalo Gallego  
D<sup>a</sup>. Elisa Pérez de Siles Calvo  
D<sup>a</sup>. Gemma del Corral Parra  
D. Carlos Conde O'Donnell

#### **Grupo Municipal Málaga Ahora**

D<sup>a</sup>. Ysabel de los Ángeles Torralbo Calzado  
D<sup>a</sup>. Isabel Jiménez Santaella  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Rosa Galindo González

#### **Concejal no adscrito**

D. Juan José Espinosa Sampedro

#### **Grupo Municipal Socialista:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Moreno Sánchez  
D. Francisco Javier Conejo Rueda  
D<sup>a</sup>. Estefanía Martín Palop  
D. Daniel Pérez Morales  
D. José Carlos Durán Peralta  
D<sup>a</sup>. Lorena Doña Morales  
D. Rafael Francisco Gálvez Chica  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Begoña Medina Sánchez  
D. Sergio J. Brenes Cobos

#### **Grupo Municipal Ciudadanos -Partido de la Ciudadanía**

D. Juan Cassá Lombardía  
D. Gonzalo Manuel Sichar Moreno  
D. Alejandro Damián Carballo Gutiérrez

#### **Grupo Municipal Málaga para la Gente**

D. Eduardo Zorrilla Díaz  
D<sup>a</sup>. Remedios Ramos Sánchez

Asiste a esta sesión el Secretario General, D. Venancio Gutiérrez Colomina, quien da fe del acto. Estuvo presente también el Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno, D. Carlos López Jiménez.

No asistió a esta sesión el Concejel del Grupo Municipal Popular, D. Julio Andrade Ruiz, quien excusó su asistencia.

El Presidente dio comienzo a la sesión, pasándose, a continuación al estudio de los distintos puntos del Orden del Día, así como de otros presentados en el



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

trámite de urgencia.

### **PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO:**

#### **COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO**

##### **PUNTO Nº 1.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LAS OBRAS EN EL AEROPUERTO DE MÁLAGA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 27 de marzo de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 20 de marzo 2017, cuyo texto se transcribe a continuación:*

***“Moción que presenta el Grupo municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, relativa a las obras en el Aeropuerto de Málaga.***

*Desde 2008 existía un acuerdo entre la dirección del aeropuerto con el sector de vehículos de alquiler a fin de facilitar el trabajo de entrega y recogida de vehículos y poder atender a sus clientes.*

*Este acuerdo se ha roto de forma unilateral por parte de la dirección de AENA, sin contar con estas empresas. La excusa, la remodelación que comenzó el pasado 21 de febrero con unas obras que han reducido los viales en la puerta del aeropuerto. Para evitar el colapso en la circulación ha eliminado las zonas de parada de vehículos que había y que como consecuencia, obliga a todas las personas que llegan a salidas o recogida de viajeros a que tengan que utilizar el parking exprés del aeropuerto, teniendo sólo 15 minutos de estacionamiento gratuito. Ahora bien, una vez que se sobrepasa ese insuficiente tiempo, hay que pagar a partir de 2 euros. Todo ello sin mediar consenso alguno.*

*La dirección del aeropuerto pone en una situación muy difícil y causa graves perjuicios al sector, obligándoles a ir al parking para entregar los vehículos así como para recogerlos, con unos gastos insostenibles para estas pequeñas y medianas*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*empresas que ven incrementados los costes para alquilar cada uno de los vehículos. Si hablamos de un mínimo de 2 euros por vehículo esto implica un mínimo de 2.000€ al día. Una cantidad muy elevada que puede suponer que muchos de los trabajadores de estas empresas pierdan su empleo.*

*Por otro lado, el número de plazas de aparcamiento es insuficiente, ya que sólo cuenta con unas 300, cuando en picos de viajeros, sólo el sector del alquiler mueve unos 1.000 vehículos al día.*

*A día de hoy ya se producen atascos y retenciones, pero esta situación se agravará en Semana Santa. Mientras tanto la dirección del aeropuerto se enroca en su posición y a los malagueños no nos queda otra que seguir pasando por caja.*

*Ante esta cerrazón por parte de la dirección de AENA los empresarios de rent a car de la provincia junto a los de los aparcamientos exteriores que utilizan minibuses para transportar a sus clientes, han iniciado hoy mismo las protestas contra la obligación de hacer la subida y bajada de los clientes en el parking exprés del aeropuerto.*

*Por todo ello, este Grupo Municipal tiene a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, la adopción de los siguientes*

### **ACUERDOS**

**Primero.-** *El Ayuntamiento de Málaga mediará con la dirección de AENA y con el Ministerio de Fomento a fin de que se entable de forma inmediata el diálogo con el sector de vehículos de alquiler a fin de eliminar la actual situación como consecuencia de las obras y que no se vea perjudicado el sector turístico en la ciudad en las cercanas fechas de Semana Santa.”*

### **VOTACIÓN**

*La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción.*

### **PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO**

**La aprobación de la Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista, relativa a las obras en el Aeropuerto de Málaga, que queda transcrita en el presente Dictamen, continuándose su tramitación plenaria.”**

### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el



SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

mismo propuestos.

**PUNTO Nº 2.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, EN RELACIÓN CON LA FACILIDAD DE ACCESO A LOS EXPEDIENTES MUNICIPALES.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 27 de marzo de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 20 de marzo 2017, cuyo texto se transcribe a continuación.*

*“MOCIÓN*

*Que presenta el Grupo Municipal Málaga Ahora a la consideración de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, en relación con la facilidad de acceso a los expedientes municipales.*

*Desde la incorporación de nuestro grupo a la actividad de la corporación nos hemos encontrado demasiado a menudo dificultades para el correcto acceso a la información. En el Reglamento Orgánico de Pleno encontramos numerosas alusiones al derecho a la información que asiste a los concejales, más concretamente como se enumera a continuación:*

*El título II.- Estatuto de los Concejales; Sección 2ª: Del derecho a la información; Subsección 1ª: del derecho a la información en el ámbito del propio Ayuntamiento, Subsección 2ª: del derecho a la información en los organismos Autónomos, Subsección 3ª: del derecho a la información en las sociedades mercantiles municipales, Subsección 4ª: del derecho a la información en las entidades públicas Empresariales. En los Capítulos II y III del Control y fiscalización de los órganos de Gobierno, en el Título V también se hace referencia a este derecho.*

*El artículo 17 el ROP detalla el procedimiento para solicitar este acceso a la información:*

*1. La petición de información habrá de ser cursada mediante escrito dirigido al Alcalde, y deberá presentarse, para su asiento, en el Registro General de documentos de la Corporación a los efectos del cómputo del plazo para resolver. Dicha petición se entenderá concedida por silencio administrativo positivo en el caso de que el Alcalde o, en su caso, la Junta de Gobierno Local, no dicte resolución o*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*acuerdo denegatorio en el término de cinco días naturales a contar desde la fecha de la solicitud.*

2. *La información solicitada deberá obrar en poder del Concejal solicitante en el plazo de cuarenta y cinco días naturales contados desde dicha petición. Transcurrido ese plazo, la solicitud de información será incluida automáticamente como pregunta en el orden del día de la siguiente sesión plenaria, en la que deberá ser inexcusablemente contestada por el equipo de gobierno.*

3. *En todo caso, la denegación del acceso a la documentación informativa habrá de hacerse a través de Resolución o acuerdo motivados.*

*Sin embargo la realidad del día a día de la corporación es bien distinta. Nuestro grupo municipal acumula solicitudes de vista de expedientes sin responder del año 2016. Cuando se obtiene una respuesta positiva (lo que no ocurre siempre) debemos acudir al lugar y en las fechas indicadas para la vista del expediente, algo terriblemente inoperativo que, en demasiadas ocasiones, da como resultado el no poder acudir a la vista de los citados expedientes por problemas de agenda relacionados con las obligaciones y el trabajo institucional. Esto último además va en contra del primer punto que del artículo 17 del ROP, que señala el silencio administrativo como positivo. Pero como ya hemos citado, Alcaldía debe especificar lugar, fecha y hora para la vista del expediente solicitado. Como además las dependencias municipales han ido extendiéndose a lo largo de la ciudad la información y los expedientes no están concentrados en un único lugar físico.*

*Nuestro grupo municipal ha señalado en numerosas ocasiones el incumplimiento del articulado del ROP en este sentido, por lo reducido del cuerpo de funcionarios y las numerosas tareas que se asigna al mismo. Como ya ha ocurrido con los acuerdos de junta de gobierno, proponemos la digitalización de los expedientes municipales y que las concejales y concejales y el personal técnico de los grupos puedan acceder a ellos a través de plataformas digitales.*

*Esta medida iría en la línea de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. También de la ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía. Agilizaría los trámites y ahorraría trabajo al personal del ayuntamiento.*

*Es por todo ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes*

#### ACUERDOS

1. *Que el CEMI habilite un nuevo repositorio digital para la vista de expedientes a través del que los concejales, técnicos y trabajadores de la corporación puedan acceder a la documentación de los expedientes. En la medida de lo posible esta plataforma se elaborará a través de software libre.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2. *En lo sucesivo, se procederá a la digitalización de los nuevos expedientes que se inicien por parte de esta Corporación Municipal. Esta información estará disponible en un repositorio digital del punto anterior.”*

### VOTACIÓN

*La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción, con los votos a favor (7) de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Málaga Ahora (1), del Grupo Municipal Ciudadanos (1), del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1) y del Concejal no adscrito (1), y los votos en contra (4) de los representantes del Grupo Municipal Popular.*

### PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

*La aprobación de la Moción que presenta el Grupo Municipal Málaga Ahora, en relación con la facilidad de acceso a los expedientes municipales, que queda transcrita en el presente Dictamen, continuándose su tramitación plenaria.”*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### **PUNTO Nº 3.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, EN RELACIÓN AL DESARROLLO DE UN PLAN DE VIABILIDAD DE CENTROS COMERCIALES ABIERTOS EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 27 de marzo de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 20 de marzo de 2017, respecto a cuyo texto, en el transcurso de la sesión, se formularon enmiendas de **adición al punto 1. de los acuerdos**, las cuales fueron aceptadas por el Grupo autor de la Moción.*

### VOTACIÓN





SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción, con la inclusión de las enmiendas formuladas, con los votos a favor (11) de los representantes del Grupo Municipal Popular (5), del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Ciudadanos (1) del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1) y del Concejal no adscrito (1) y la abstención (1) de la representante del Grupo Municipal Málaga Ahora.*

**PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO**

*Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*La aprobación de la Moción que presenta el Grupo Municipal Ciudadanos, en relación al desarrollo de un plan de viabilidad de centros comerciales abiertos en la ciudad de Málaga, que queda transcrita en el presente Dictamen:*

***MOCIÓN Presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos a la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo del mes de marzo en relación al desarrollo de un plan de viabilidad de centros comerciales abiertos en la ciudad de Málaga.***

*La ciudad es un escenario vivo en el que se desarrollan variadas actividades económicas y humanas. De entre todas las partes de la ciudad, su centro urbano es el principal espacio en el que convergen los ciudadanos al acoger la oferta lúdica, administrativa, cultural, y por supuesto comercial.*

*Por ello la creación de un Centro Comercial Abierto es un recurso idóneo para facilitar la modernización del comercio local, y su incorporación a las nuevas tecnologías, de este modo el pequeño y mediano comercio podrá competir con los nuevos modelos comerciales que ocupan grandes superficies constituidos en lo que se conoce como centros comerciales cerrados.*

*Desde hace unos años, a través de la Orden de 7 de mayo de 2010 (BOJA núm. 96, de 19 de mayo de 2010), se establecen los procedimientos y requisitos para obtener el reconocimiento de “Centro Comercial Abierto de Andalucía”, que queda definido en la propia orden como una fórmula de organización comercial donde van a estar implicados todos los agentes económicos presentes en un área urbana delimitada y con una tradición comercial en la zona. Habrán de contar con una imagen y estrategia propia con carácter permanente y con una concepción global de oferta comercial, de servicios, cultura y ocio, así como con una única unidad de gestión y comercialización.*

*Hay pues, tres dimensiones fundamentales en la definición de un Centro Comercial Abierto:*



SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1. *El propio espacio urbano, que es público.*
2. *El tamaño y la diversidad de la oferta comercial y de servicios del centro, así como su localización en ejes comerciales o centros focales.*
3. *El capital humano formado por los empresarios y los ciudadanos que desarrollan su actividad económica y social en ese espacio urbano, que le dan un carácter de encuentro, humano, lúdico, de calidad.*

*Si tuviéramos que enumerar las claves para que un centro comercial abierto tenga éxito, y sin ánimo de exhaustividad, encontraríamos las siguientes:*

- *Debe existir una tradición comercial.*
- *Constituir un núcleo de atracción para los consumidores.*
- *Estar contenido en un perímetro delimitado.*
- *Haya una oferta comercial variada.*
- *Modernización del comercio allí establecido (nuevas tecnologías, sistemas de calidad, formación de personal e instalaciones).*
- *Condiciones adecuadas de accesibilidad y aparcamientos.*
- *Transporte público hasta el límite del CCA.*
- *Asociacionismo establecido.*
- *Con adopción de formas de gestión común.*
- *Contar con un gerente profesional.*

*Existe en nuestra ciudad un caso paradigmático de éxito de un centro comercial abierto, que nace del germen de la Asociación Centro Histórico de Málaga, que ha servido para que muchos de los comercios tradicionales de nuestra almendra hayan podido subsistir al envite de las grandes marcas y a la competencia de los centros comerciales tradicionales o “cerrados”, por oposición al concepto de centro comercial al aire libre. De hecho, existen estudios que cifran el aumento de ventas de los comercios que conformaron el centro comercial abierto del Centro Histórico de Málaga en un 10% desde el momento de su constitución y, en la actualidad, lo cifran en torno al 20%, y con perspectivas de aumento en un futuro cercano.*

*Una de las preocupaciones constantes de este grupo municipal es la de fomentar la actividad económica y cultural en los distintos barrios de nuestra ciudad, creando distintos “polos de atracción” que permitan redistribuir los recursos de forma más equitativa y que permitan oportunidades viables de emprendimiento al margen de la gran concentración de oferta comercial y cultural del centro histórico. Por ello, consideramos necesario extrapolar, a aquellas barriadas en las que sea viable, la experiencia del centro comercial abierto, cuyo éxito se ha demostrado ya en el centro histórico de nuestra ciudad.*

*Cabe resaltar igualmente que la acción política en materia fiscal del grupo municipal de Ciudadanos, consensuada con el equipo de gobierno, tiene como uno de*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*sus elementos centrales la mejora del entorno económico del comercio de proximidad y del pequeño comercio, como así se refleja en medidas adoptadas en acuerdos de ordenanzas fiscales tales como la mejora en la tasa de mercados o en las licencias de apertura.*

*Es cierto que la iniciativa de la creación de un centro comercial abierto ha de nacer de los propios comerciantes de un área determinada, pero no es menos cierto que la administración tiene mucho que decir a la hora de crear o mantener un “ecosistema de servicios” que permitan la viabilidad de la iniciativa, como ya hemos podido constatar cuando repasábamos las claves del éxito de un centro comercial abierto. Pensemos que serán factores de éxito la existencia de transporte público hasta la zona, la existencia de aparcamientos, la limpieza general de la zona, o el mobiliario urbano, entre otros elementos, y en esos, la implicación de la administración municipal no es únicamente deseable, sino necesaria.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos propone la adopción de los siguientes*

#### **ACUERDOS**

1. *Instar al equipo de gobierno a realizar un estudio de mejora de los centros comerciales existentes y de viabilidad de implantación de centros comerciales abiertos en distintas zonas de la ciudad de Málaga y a darlo a conocer a las distintas formaciones políticas con representación en el Ayuntamiento. Trasladar al Gobierno de la Junta de Andalucía para su aprobación, las propuestas de declaración de los nuevos centros comerciales abiertos que se puedan definir.*

2. *Instar al equipo de gobierno a tomar contacto con las distintas asociaciones de comerciantes de las distintas áreas de Málaga para detectar la demanda y las necesidades específicas para la implementación del proyecto de centro comercial abierto.”*

#### **VOTACIÓN**

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto las Concejales D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Martín Rojo y D<sup>a</sup>. Teresa Porras Teruel.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 25 votos a favor (10 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal Málaga Ahora), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**PUNTO Nº 4.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, RELATIVA A LA ACTUAL SITUACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA Y RESTAURACIÓN A BORDO DE LOS TRENES AVE Y LARGA DISTANCIA Y AMENAZA DE ERTE.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 27 de marzo de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 20 de marzo de 2017, respecto a cuyo texto, en el transcurso de la sesión, se formuló una autoenmienda de **modificación al punto 2. de los acuerdos.**”*

### VOTACIÓN

*La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción, con la inclusión de la enmienda formulada.*

### PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

*La aprobación de la Moción que presenta el Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa a la actual situación de los trabajadores y trabajadoras del servicio de logística y restauración a bordo de los trenes AVE y Larga Distancia, y amenaza de ERTE, que queda transcrita en el presente Dictamen:*

### MOCIÓN

*Que presenta el portavoz del Grupo Mpal. Málaga para la Gente, Eduardo Zorrilla Díaz, a la Comisión de Economía, Hacienda, Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Empleo y Turismo, relativa a la actual situación de los trabajadores y trabajadoras del servicio de logística y restauración a bordo de los trenes AVE y Larga Distancia, y amenaza de ERTE.*

*A principios de este mes de marzo de 2017 los cerca de 1.900 trabajadores y trabajadoras del servicio de logística y restauración a bordo de los trenes AVE y Larga Distancia, 70 de ellos malagueños/as, iniciaron unos paros en su actividad debido a los recortes laborales emprendidos por la empresa concesionaria de este servicio, la filial de Ferrovial, Ferroser, y por el bloqueo en el que se encuentra la*



SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*negociación del convenio colectivo, lo que afectó a las personas que tomaron esos días un tren de alta velocidad que partían desde Málaga.*

*Durante los primeros días de paros ininterrumpidos ningún miembro del personal de logística y restauración acudió a su puesto de trabajo, incluidos los empleados eventuales, dejando así al descubierto los trayectos que partían de Málaga.*

*Aunque de forma irregular la empresa concesionaria contrató unos nuevos trabajadores/as para sustituir a los huelguistas y se encargarán de dar servicio durante los días de Huelga. Ante esta medida, el colectivo de trabajadores de logística y restauración ha emprendido acciones legales contra la filial de Ferrovial, Ferroser, concesionaria del servicio, presentando un total de ocho denuncias en las que acusan el trato improcedente de la empresa. Los trabajadores siguen concentrándose todos los días entre las 12.00 y las 14.00h. a la puertas de la Estación María Zambrano.*

*Los sindicatos CCOO, UGT, CGT, SF y USOC convocaron una huelga de siete días ininterrumpidos en los servicios a bordo de los citados trenes. Los paros de este personal motivó que algunos de los AVE y Larga Distancia circularan sin tripulación en los servicios de restauración, de distribución de prensa y revistas, de entretenimiento, cafetería y megafonía.*

*Los sindicatos mantienen que el motivo principal del conflicto es el bloqueo de las negociaciones y que la empresa concesionaria de este servicio, la filial de Ferrovial, Ferroser, que ha decidido dejar de aplicar el convenio y ha abierto el periodo de consultas para aplicar un expediente de regulación temporal de empleo (ERTE).*

*Ferroser, concesionaria del servicio de logística y restauración a bordo de los trenes AVE y Larga Distancia, informó a comienzos de este año su intención de presentar un ERE para 418 puestos de trabajo aunque, gracias a la solidaridad de los trabajadores que asumieron una reducción salarial del 5,25% netos durante dos años, se consiguió que los despidos obligados sólo fueran de 75 en principio.*

*Respecto a los salarios de estos trabajadores y trabajadoras, la masa salarial actual de los empleados no supera los 20.000 euros, pero pese a todo ello todavía se quiere seguir reduciendo aún más las condiciones laborales de los mismos.*

*El conflicto ferroviario afecta principalmente a la filial de Ferrovial, Ferroser, adjudicataria en exclusiva desde 2013 de los servicios a bordo (1.900 trabajadores) y de la mitad de la plantilla de los servicios en tierra (900 en total), concesión que comparte con otras contratadas. Los primeros son los encargados de la restauración del tren, los que pasan con el carrito de la comida y la bebida y los que atienden en la cafetería. En 2013, Renfe decidió eliminar el servicio de comidas a los usuarios de*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Preferente en los trenes de Larga Distancia exceptuando los AVE. Y adjudicó a Ferroser el concurso por 20 millones de euros menos. Este servicio lo dio Cremonini previamente y antes la firma Wagonlit.*

*En atención a lo anterior, vengo a proponer la adopción de los siguientes*

### ACUERDOS

*1º.- Manifiestar todo nuestro apoyo y la solidaridad de toda la Corporación con los trabajadores y trabajadoras del servicio de logística y restauración a bordo de los trenes AVE y Larga Distancia, por los recortes laborales, bloqueo de la negociación y amenaza de ERTE en la concesionaria de este servicio, la filial de Ferrovial, Ferroser.*

*2º.- Instar al gobierno del Ayuntamiento de Málaga, a la Junta de Andalucía, y al Gobierno Central, a que medien ante la dirección de la empresa Ferroser para que se adopten las medidas que sean necesarias que garanticen los derechos de la plantilla y el mantenimiento de puestos de trabajo, así como también la calidad del servicio de logística y restauración a bordo de los trenes AVE y Larga Distancia.”*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº 5.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, RELATIVA A LA PRECARIEDAD DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS EVENTUALES DE IBERIA Y SOBRE LA REDUCCIÓN GENERAL DEL NÚMERO DE EMPLEOS, DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y LABORALES, Y DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EN EL AEROPUERTO DE MÁLAGA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 27 de marzo de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 20 de marzo de 2017, respecto a cuyo texto, en el transcurso de la sesión, se formuló una autoenmienda de **modificación al punto 5. de los acuerdos.**”*

### VOTACIÓN

*La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción, con la inclusión de la enmienda formulada.*

### PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

*Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

#### MOCIÓN

*Que presenta el portavoz del Grupo Mpal. Málaga para la Gente, Eduardo Zorrilla Díaz, a la Comisión de Economía, Hacienda, Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Empleo y Turismo, relativa a la precariedad de los trabajadores y trabajadoras eventuales de Iberia y sobre la reducción general del número de empleos, de las condiciones de trabajo y laborales, y de la calidad del servicio en el Aeropuerto de Málaga.*

*El pasado 14 de marzo más de un centenar de trabajadores de Iberia han participaron en la concentración convocada por la Federación de Servicios a la Ciudadanía (FSC) de CCOO de Málaga en la puerta de la T3 del Aeropuerto de Málaga. En este acto de protesta, en el que participaron los dos concejales de nuestro grupo como muestra de nuestro apoyo y solidaridad, los trabajadores y trabajadoras denunciaron la precariedad laboral que sufre en la actualidad el personal eventual de dicha aerolínea. Los trabajadores y trabajadoras de Iberia no descartan la convocatoria de nuevas movilizaciones y la realización de concentraciones en otros aeropuertos nacionales donde trabaja Iberia, ya que su política de contratación para este colectivo de eventuales es la misma en todos sus centros de trabajo.*

*El motivo principal de la protesta de los trabajadores y trabajadoras de Iberia es la alta rotación de los contratos que sufre el personal eventual, lo que deteriora las condiciones de trabajo y laborales de los empleados y la calidad del servicio que se presta. Frente a esta situación la dirección de Iberia es inflexible y se niega a sentarse a negociar, por el contrario este colectivo de trabajadores y trabajadoras y sus representantes sindicales exigen unas contrataciones dignas para los que tienen contratos eventuales en dicha empresa. Los contratos que esta empresa realiza a este colectivo fomenta la precariedad laboral y por ello exigimos que cambie y ofrezca a sus trabajadores empleos dignos que mejoren la calidad de los servicios que se ofrecen a los usuarios de la aerolínea Iberia.*

*A la situación de recorte de las condiciones de trabajo y laborales de la aerolínea Iberia, y que afecta a la calidad del servicio que se presta a los viajeros, se*



SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*une la precaria situación de los trabajadores y trabajadoras de otras aerolíneas, que nuestro grupo ya ha denunciado públicamente y a través de mociones en ocasiones anteriores, como pueden ser Easyjet, Air Europa o Ryanair. Al igual que otros trabajadores y trabajadoras que desempeñan su labor en el Aeropuerto, ya sean empleados por los Rent A Car, trabajadores de los carritos o informadoras turísticas.*

*Especialmente nos preocupa que mientras el Aeropuerto de Málaga bate récord de pasajeros en todos los sectores y empresas existe una gran pérdida de empleos y se reduzca su número, a la vez que hay también un recorte de las condiciones de trabajo y laborales de los existentes. Esta importante infraestructura de comunicación y turística que es el Aeropuerto de Málaga se ha situado en tercer lugar en crecimiento, siendo éste del 14,6 por ciento en los primeros seis meses del año. Sin embargo, según datos del sindicato CCOO, el aeropuerto tiene un 20% menos de personal que hace cinco años y la formación que reciben los trabajadores es escasa y deficiente.*

*El aumento de la llegada de aviones y turistas no está redundando en el reparto de la riqueza generada, siendo por otro lado ganancias económicas sensibles de las empresas instaladas en el aeropuerto. Existen una importante pérdida de empleo en el Aeropuerto, a la vez que una parte de ese empleo que era bastante estable y con unas condiciones dignas se está sustituyendo por empleo muy precario y con disminución de derechos laborales, afectando también a la salud laboral de los empleados, incluso a la conciliación de la vida laboral y familiar.*

*Tanto los sindicatos, como el grupo Parlamentario de Unidos Podemos, y el grupo municipal Málaga para la Gente, vienen reivindicado la vuelta a lo público del 49% privatizado de AENA, que sólo ha servido para que bolsillos privados estén ganando millones de euros, restándolos al erario público, ya que las instalaciones de infraestructuras del transporte, siendo estratégicas para el país, no deben estar en manos del sector privado, garantizando a la ciudadanía la mejor gestión de lo público desde lo público. En particular es significativamente grave esta situación para los trabajadores y trabajadoras del Grupo AENA Málaga, situación que ya hemos denunciado en mociones anteriores aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.*

*La segunda pista del Aeropuerto se abre cuatro días a la semana (de jueves a domingo) y solo seis horas por la mañana, para cubrir expediente, cuando hay horas puntas en días y horas diferentes y la pista está cerrada, por ello insistimos reclamar que la segunda pista del aeropuerto esté en uso todo el año, también que se termine de una vez el acceso norte al aeropuerto y se realice un mantenimiento adecuado de las instalaciones aeroportuarias, para dar cumplimiento a los acuerdos plenarios ya adoptados a propuesta de nuestro grupo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.*

*El Aeropuerto de Málaga recibirá un 11% más de pasajeros esta temporada alta con respecto a los registros de los meses de marzo a agosto de 2016. Este crecimiento se reparte equitativamente, a excepción de la tercera semana de marzo,*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*que el año anterior coincidió con la Semana Santa, con sus correspondientes picos de afluencia.*

*En cuanto a la variación de oferta de plazas por líneas aéreas hay que destacar los incrementos que tienen algunas compañías como Jet2com (39%), SAS (35%), Norweigan (26%), Jetairfly (14%), Transavia (13%) y Ryanair (10%). Sin embargo, se prevé una disminución de oferta de Thomson Airwais (caerá un 18%), Air Berlín (un 6,4% menos), Air Europa (que descenderá 6,2%) e Iberia, que lo hará en un 5,9%.*

*En cuanto a Aeropuertos, teniendo en cuenta la oferta de plazas por ciudad de origen, en todos los puntos principales de emisión de turistas, a excepción de Bruselas y Bristol, se verá aumentado el número de asientos en los próximos meses.*

*En este panorama destacan, los crecimientos de algunos de los aeropuertos de procedencia entre los que figuran Estocolmo, Roma, Birmingham, Ámsterdam, Londres Stansted, Oslo y Copenhague. Otros aspectos a tener en cuenta son los crecimientos en las franjas horarias que están comprendidas entre las 24.00 y las 2.00 y las 7.00 en las reservas de llegadas previstas al Aeropuerto de Málaga.*

*En atención a lo anterior, vengo a proponer la adopción de los siguientes*

### ACUERDOS

*1º.- Manifestar todo nuestro apoyo y la solidaridad de toda la Corporación con los trabajadores y trabajadoras eventuales de Iberia y sus legítimas reclamaciones, así como lamentar la precariedad que sufren muchos empleados de las aerolíneas aéreas.*

*2º.- Manifestar nuestra preocupación por la pérdida de empleos y la reducción de puestos de trabajos existentes en el Aeropuerto de Málaga en todos los sectores y empresas, que tiene un 20% menos de personal que hace cinco años, mientras que el Aeropuerto de Málaga bate récord de pasajeros.*

*3º.- Manifestar nuestra preocupación por el recorte general de condiciones de trabajo y laborales de las personas que trabajan en el Aeropuerto, y que se sustituyan puestos de trabajo estable por empleo muy precario y con menos derechos laborales, afectando a la salud laboral y a la conciliación de la vida laboral y familiar.*

*4º.- Reiterar todos los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno respecto a los trabajadores y trabajadoras de AENA y para que el Gobierno Central le solicite a AENA que garantice los servicios de atención que presta en la actualidad en el Aeropuerto de Málaga sin ningún menoscabo ni reducción.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*5º.- Insistir en reclamar un mayor uso de la segunda pista del aeropuerto para una utilización más eficiente de la misma y un mejor servicio al viajero, que se finalice cuanto antes el acceso norte al aeropuerto y que se mejore y haga un mayor mantenimiento y más adecuado de todas las instalaciones aeroportuarias, para dar cumplimiento a los acuerdos plenarios adoptados.”*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD

**PUNTO Nº 6.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE CULTURA Y EDUCACIÓN PARA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN RAFAEL PÉREZ ESTRADA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 27 de marzo de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada propuesta del siguiente tenor literal:*

**”PROPUESTA QUE ELEVA LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE CULTURA A LA COMISIÓN DE PLENO DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD, PARA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN RAFAEL PÉREZ ESTRADA.**

**PRIMERO.-** *El Proyecto de Modificación de Estatutos de la Fundación Rafael Pérez Estrada fue aprobado mediante acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de Marzo de 2017, y tiene por objeto la modificación del art. 6.1 para dar cabida a todos los grupos políticos del Ayuntamiento de Málaga, en la composición del Patronato, ya que en la*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*redacción actual la composición era de 8 patronos pasando al máximo permitido de 12 patronos.*

*SEGUNDO.- En consecuencia el texto del artículo 6.1 de los Estatutos, ha quedado del tenor literal que consta en anexo a esta propuesta.*

### **PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ART. 6.1 DE LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN PÉREZ ESTRADA**

*Se propone a la Comisión de Pleno:*

**PRIMERO y ÚNICO.-** *Dictamine favorablemente la propuesta de aprobación inicial de la modificación del art. 6.1 de los Estatutos de la Fundación Rafael Pérez Estrada, cuyo texto consta como anexo a esta propuesta.”*

### **VOTACIÓN**

*La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto, por unanimidad de los miembros presentes.*

### **PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO**

*Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

*PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.*

*SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”*

### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO N° 7.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE CULTURA Y EDUCACIÓN PARA APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE ARCHIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 27 de marzo de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada propuesta del siguiente tenor literal:*

**”PROPUESTA QUE ELEVA LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE CULTURA A LA COMISIÓN DE PLENO DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD, PARA APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE ARCHIVO.**

**PRIMERO.-** *El Proyecto de Reglamento del Sistema Municipal de Archivos fue aprobado mediante acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2017, y tiene por objeto regular el funcionamiento del Sistema de Archivo del Ayuntamiento de Málaga, lo que abarca el conjunto de servicios asociados a los usuarios externos, como internos para los departamentos municipales.*

**SEGUNDO.-** *Por orden del Presidente de la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud y en virtud de lo establecido en el art. 134 del R.O.P. se dispuso la apertura del plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la recepción de la documentación, para la presentación de enmiendas a la " la propuesta de aprobación del proyecto de “Reglamento del Sistema Municipal de Archivos del Ayuntamiento de Málaga”, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local anteriormente señalado.*

*Que transcurrido el plazo de cinco días hábiles, únicamente ha presentado enmiendas el Grupo Municipal Málaga Ahora.*

**TERCERO.-** *Que se han aceptado las enmiendas uno y dos, así como la número cuatro, que afectan a la redacción de los artículos 28.3 y 31.3 del Reglamento, de acuerdo con el informe del Servicio de Archivo de fecha 14 de marzo del siguiente tenor literal:*

*“Atendiendo a lo preceptuado en el artículo 134 del Reglamento Orgánico del Pleno, y una vez remitido el expediente al Secretario General del Pleno, se ha abierto un plazo de cinco días hábiles para la presentación de enmiendas en la Comisión competente, concretamente la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, habiendo presentado únicamente el grupo municipal Málaga Ahora, enmiendas al citado proyecto.*

*De las mismas conocerá la Comisión de Pleno, las cuales pasamos a analizar:*

*Enmiendas del Grupo Municipal Málaga Ahora.*

**Primera y segunda enmiendas.**



SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*El artículo 28.3 del Proyecto de Reglamento establece:*

*Con carácter general podrá restringirse el acceso a la documentación o información mediante el acceso parcial a la misma que contenga datos de especial protección, siempre que se pueda garantizar la confidencialidad de estos datos mediante la aplicación de los procesos técnicos pertinentes, de conformidad con la normativa aplicable reguladora del derecho de acceso a la información administrativa.*

*Podrá restringirse o denegarse el acceso por razones relativas a:*

- a) Defensa y seguridad Pública*
- b) Investigación y sanción de los ilícitos penales, administrativos o disciplinarios. En caso de que la información contenida en los documentos afecte a la seguridad, honor o intimidad de las personas físicas, se requerirá el consentimiento expreso de los afectados o que transcurran veinticinco años desde el fallecimiento de las personas afectadas, si fuere conocida su fecha, o cincuenta años a partir de la fecha de los documentos.*
- c) El secreto profesional y la propiedad intelectual.*
- d) La confidencialidad en procesos de toma de decisión.*
- e) La protección del Medio Ambiente.*
- f) Las funciones administrativas de vigilancia, inspección y control.*
- g) Los límites establecidos por la Legislación sobre Protección de Datos de Carácter Personal. En caso de permitirse el acceso por motivos de investigación o de otra índole, el/la Jefe/a de Servicio de Archivo que otorgue la autorización establecerá el acceso parcial a la información de manera que no se acceda a los citados datos.*
- h) Se denegará la consulta directa de los documentos originales a las personas que hayan sido condenadas por sentencia firme por la comisión de delitos contra la seguridad y conservación del Patrimonio Documental. Queda exceptuada de esta limitación la consulta de los documentos pertenecientes a procedimientos en los que sean parte interesada.*
- i) El estado de conservación de los mismos, cuando así lo requiera su estado de conservación podrá denegarse el acceso, pudiendo ser sustituido por una reproducción veraz.*

*Como norma general en aquellos casos en que exista Dictamen de la CAVAD se aplicará lo dispuesto en la correspondiente Tabla de Valoración asociada*

*Igualmente podrá restringirse el acceso por motivos de conservación o funciones extraordinarias que la propia institución pueda realizar.”*

*El Grupo Málaga Ahora opina que, “la enumeración a la que se refiere el art. 28.3 debe interpretarse en todo caso como excepcional y estrictamente en el sentido que regula la legislación en materia de protección de datos. Dado que se trata de una*



SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*excepción a la regla general (que consiste en el derecho de todas las personas a acceder al registro al objeto de obtener información veraz), parece una contradicción referirse a lo excepcional como “regla general”.*

*Respuesta: La enmienda debe ser desestimada parcialmente. A la regla general de acceso al archivo, existen dos tipos de excepciones, una de carácter general y otras específicamente previstas en normas sectoriales, no es que lo excepcional se convierta en la norma general, sino que siendo todas las circunstancias enumeradas excepcionales, se han clasificado en excepciones generales y específicas. No obstante para evitar equívocos y para aclarar con el máximo grado de detalle las circunstancias por las que debe ser denegado o restringido el acceso, debe modificarse la redacción conteniendo también todos los supuestos de la legislación básica, algunos de los cuales como el apartado 3. D) venían redactados de manera ambigua en relación con la normativa aplicable, quedando la redacción del precepto del siguiente tenor literal:*

*31.3.- “Cuando proceda restringirse el acceso a la documentación que contenga datos o información de especial protección, se procurará el acceso parcial a la misma siempre que se pueda garantizar la confidencialidad de estos datos mediante la aplicación de los procesos técnicos pertinentes, de conformidad con la normativa aplicable reguladora del derecho de acceso a la información administrativa.*

*Podrá restringirse o denegarse el acceso en los casos y en la forma previstos en el presente artículo, así como en la normativa aplicable, cuando suponga un perjuicio para:*

- a) La Defensa y seguridad Pública*
- b) Las Relaciones internacionales*
- c) La prevención, investigación y sanción de los ilícitos penales, administrativos o disciplinarios. En caso de que la información contenida en los documentos afecte a la seguridad, honor o intimidad de las personas físicas, se requerirá el consentimiento expreso de los afectados o que transcurran veinticinco años desde el fallecimiento de las personas afectadas, si fuere conocida su fecha, o cincuenta años a partir de la fecha de los documentos.*
- d) El secreto profesional y la propiedad intelectual.*
- e) La igualdad de partes en el proceso judicial y la tutela judicial efectiva*
- f) Las funciones administrativas de vigilancia, inspección y control*
- g) Los intereses económicos y comerciales*
- h) La política económica y monetaria*
- i) El secreto profesional y la propiedad intelectual e industrial*
- j) La garantía de confidencialidad o el secreto requerido en procesos de toma de decisión*
- k) La protección del Medio Ambiente.*
- l) Los límites establecidos por la Legislación sobre Protección de Datos de Carácter Personal y de acceso a la información pública, sobre datos*



SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*especialmente protegidos. En caso de permitirse el acceso por motivos de investigación o de otra índole, el/la Jefe/a de Servicio de Archivo que otorgue la autorización establecerá el acceso parcial a la información de manera que no se acceda a los citados datos.*

- m) Se denegará la consulta directa de los documentos originales a las personas que hayan sido condenadas por sentencia firme por la comisión de delitos contra la seguridad y conservación del Patrimonio Documental. Queda exceptuada de esta limitación la consulta de los documentos pertenecientes a procedimientos en los que sean parte interesada.*

*En aquellos casos en que exista Dictamen de la Comisión Andaluza de Valoración y Acceso a los Documentos (CAVAD) se aplicará lo dispuesto en la correspondiente Tabla de Valoración asociada*

*Igualmente podrá restringirse el acceso por motivos de conservación o funciones extraordinarias que la propia institución pueda realizar, pudiendo sustituirse por una reproducción veraz.”*

***Tercera enmienda.***

*El art. 31.2 del borrador de Reglamento establece: Los fondos documentales del Archivo Histórico son de libre acceso salvo aquellos que estén afectados por las limitaciones previstas por la legislación y este Reglamento. Igualmente los documentos que ofrezcan un nivel de deterioro alto tampoco podrán ser consultados, por motivos de conservación.*

*Entiende el grupo Málaga Ahora que “en relación a los documentos que ofrezcan un alto nivel de deterioro, parece correcto limitar el acceso físico, pero precisamente por el mismo motivo debe incluirse la obligación de digitalizarlos para hacerlos accesibles.”*

***Respuesta:***

*Un documento deteriorado no puede ser digitalizado ya que la propia digitalización es perjudicial para el ejemplar y, por otro lado, en el caso de piezas muy dañadas, la imagen que se obtendría sería de escasa rentabilidad para la consulta. Por lo tanto, sólo cuando el documento es restaurado se procede a su digitalización, a lo que hay que añadir que el Proyecto de Reglamento prevé en su artículo 26, la obligación de restauración. Por todo ello la enmienda debe ser desestimada.*

*A título informativo, conviene añadir que tal como recoge en su página web, el Archivo Municipal desde hace años desarrolla un programa de restauración donde anualmente se realizan actuaciones para frenar el deterioro de los ejemplares más antiguos, recuperar la estructura original de las piezas más deterioradas y sobre todo garantizar su conservación a largo plazo.*

*[http://archivomunicipal.malaga.eu/es/archivo-historico/restauracion-y-conservacion/#.WK\\_dIPnhDcs](http://archivomunicipal.malaga.eu/es/archivo-historico/restauracion-y-conservacion/#.WK_dIPnhDcs)*



SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Una de las principales acciones preventivas, para frenar el deterioro del Fondo Documental del Archivo Municipal, es facilitar su consulta en formato digital para lo cual, cada año, se digitalizan miles de documentos que son puestos a disposición de los usuarios, bien para su consulta en los ordenadores disponibles en la Sala de Lectura, o a través de la página Web del Archivo donde se trabaja, de forma continua, para incrementar el número de documentos accesibles on-line.*

**Cuarta Enmienda.**

*El art. 31.3 establece: “Cuando el acceso a los documentos sea de forma presencial los usuarios deberán acudir a la Sala de Lectura del edificio del Archivo Histórico, dentro del horario disponible de atención al público de lunes a viernes. Sólo podrá accederse a la Sala de Lectura con un lápiz, un bloc u folios sueltos. En el caso de necesitar utilizar ordenadores portátiles o Tablets deberán comunicarlo al personal de la Sala.”*

*El grupo Málaga Ahora entiende que la redacción no deja claro si la comunicación que se precisa para el caso de utilización de portátiles o tablets es simplemente eso, o por el contrario es una solicitud de permiso. La redacción en este sentido debería aclararse, indicándose que se trata de una simple comunicación.*

*Respuesta: Efectivamente solo es necesario que lo comuniquen de forma verbal al personal del archivo, no obstante para eliminar cualquier resquicio de duda para el usuario, se puede aceptar la enmienda, quedando la redacción final del artículo 31.3 del siguiente tenor literal:*

*Art. 31.3: Cuando el acceso a los documentos sea de forma presencial los usuarios deberán acudir a la Sala de Lectura del edificio del Archivo Histórico, dentro del horario disponible de atención al público de lunes a viernes. Sólo podrá accederse a la Sala de Lectura con un lápiz, un bloc u folios sueltos. En el caso de necesitar utilizar ordenadores portátiles o Tablets, deberá ponerse esta circunstancia en conocimiento del personal de la Sala, bastando una mera comunicación verbal a dicho personal.*

**Quinta enmienda.**

*El art. 33.1 del proyecto de reglamento establece: Cualquier persona física o jurídica tiene derecho a obtener copias de aquellos documentos cuya consulta haya sido autorizada en los términos que establece la ley. La obtención de reproducciones estará condicionada por el estado de conservación de los documentos.*

*El grupo Málaga Ahora propone una nueva redacción: “Cualquier persona física o jurídica tiene derecho a obtener copias de aquellos documentos cuya consulta no se encuentre restringida en virtud de las excepciones que establece la ley. Dado que la obtención de reproducciones estará condicionada por el estado de conservación de*





SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*los documentos, deberá procurarse la digitalización de aquellos que al objeto de ser accesibles lo precise.”*

*Respuesta: debe rechazarse la enmienda propuesta por dos motivos:*

- a) En primer lugar hay que distinguir el derecho a obtener copia de los documentos contenidos en los procedimientos que tengan la consideración de interesados consagrado en el art. 53 de la Ley 39/2015, del derecho de acceso a la información pública reconocido en el artículo 13 del mismo cuerpo legal y que es al que se refiere el artículo del proyecto de Reglamento, que necesita solicitud y resolución autorizándola o denegándola, por ello debe mantenerse la redacción actual en el sentido del derecho a obtener copia de los documentos cuya consulta haya sido autorizada.*
- b) Respecto a la digitalización, nos remitimos a lo dicho en la enmienda 3, respecto de la digitalización de documentos deteriorados para facilitar su reproducción, ya que no se pueden digitalizar documentos deteriorados sin ser antes restaurados, por lo tanto debe mantenerse la redacción actual.*

**Sexta enmienda.**

*El art. 40.1.b del Proyecto de Reglamento establece: tendrán la consideración de infracciones muy graves: ...b) la publicación, utilización indebida o permitir el acceso a la información contenida en aquellos documentos que tengan algún tipo de reserva en su acceso o estén restringidos o protegidos por ley o por éste Reglamento.*

*El artículo 41 del proyecto de Reglamento dispone: Tendrán la consideración de infracciones graves las siguientes actuaciones:*

*b) Impedir el derecho de acceso de la ciudadanía a los archivos, contraviniendo los términos previstos en el presente Reglamento.*

*El grupo Málaga Ahora propone respecto de los artículos 40.1.b y art. 41:*

*El derecho de acceso de la ciudadanía a la información veraz contenida en los registro debe, por supuesto, tener en cuenta los derechos de los particulares que podrían ver afectados derecho tales como la intimidad. Ahora bien, el necesario equilibrio entre ambos principios no aconseja en el capítulo de las infracciones dar preferencia a uno sobre otro. En este sentido, no es congruente que se considere una falta muy grave (art. 40.b) la utilización indebida de la información, y sin embargo sólo se considere infracción grave el caso opuesto, es decir, impedir el derecho de acceso a la ciudadanía de la información (art. 41.b) máxime cuando el objeto de este Reglamento supuestamente es precisamente ese: facilitar el acceso con carácter general, protegiendo y regulando las circunstancias excepcionales que aconsejan una limitación del mismo. Téngase además en cuenta que la limitación del acceso a la información suele ser instrumental de otras conductas más graves, pues el derecho a la información no es un fin en sí mismo sino que tiene como objeto facilitar el control de la ciudadanía sobre los procesos democráticos.*



SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Respuesta: Debe rechazarse la enmienda propuesta por cuanto no se aprecia incongruencia ni desproporción alguna en el régimen de infracciones. El art. 40.1.b prevé como infracción muy grave las conductas que violen la protección de datos, ya que de acuerdo con el art. 28 del proyecto de Reglamento puede accederse parcialmente a la información, si se puede garantizar la confidencialidad de estos datos. Es decir, prima el acceso a la información protegiendo la confidencialidad de los datos cuyo acceso está restringido, es cuando se viola esta restricción de datos especialmente protegidos aun cuando se facilita el acceso a la información, cuando debe ser sancionada con la pena más grave, como así lo establece la normativa de aplicación art. 71 de la Ley 7/2011 de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía.*

*Además debe rechazarse la enmienda debido a que el régimen de infracciones y sanciones, así como el de la prescripción de unas y otras, se ha extraído de la Ley 7/2011, referida al patrimonio documental de Andalucía, que incluye el patrimonio documental municipal y por eso ha adaptado el régimen sancionador al del patrimonio documental del Ayuntamiento de Málaga, atendiendo a las acciones tipificadas como infracción del Patrimonio Documental de Andalucía previstas en la Ley 7/2011 que mejor se corresponden con el patrimonio documental del Ayuntamiento de Málaga, y adaptadas a las circunstancias específicas del Ayuntamiento de Málaga, en caso de que se incorporen documentos que característicos del patrimonio documental de Andalucía no previstos en este Reglamento, entraría la aplicación directa de la Ley 7/2011, o en su caso la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía 14/2007, tal y como se expone en el art. 37 del Proyecto de Reglamento.*

**Séptima y octava enmienda.**

*Debe ser rechazada por cuanto el régimen de sanciones ya de por sí de elevadas cuantías, (50.000 € para las infracciones leves), prevé en su artículo 44, la circunstancia de reincidencia como agravante, pudiéndose imponer la sanción en su grado máximo por ésta circunstancia.”*

**CUARTO.-** Así mismo se han detectado las siguientes erratas:

*En la exposición de motivos donde dice “El Reglamento se estructura en 5 títulos, una disposición adicional y una disposición final.” Debe decir se estructura en 6 títulos, una disposición derogatoria y una disposición final. En el índice, art. 14 donde dice “El personal de los centros de Archivos” debe decir “archivo” en singular y consiguientemente en el art. 14 debe decir El Personal de los centros de Archivo. Así mismo donde se menciona en la exposición de motivos, en los artículos 4, 6, 16 y Disposición Final “archivo único electrónico”, debe decir archivo electrónico único en sintonía con la expresión de la ley.*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*De acuerdo con lo establecido en el art. 109 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que se podrá rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de interesados los errores materiales o de hecho, procede rectificar el texto en el sentido expuesto.*

**QUINTO.-** *El texto del Reglamento comprensivo de las modificaciones habidas en los artículos 28.3 y 31.3 así como la corrección de erratas detectadas, ha quedado del tenor literal que consta en anexo a esta propuesta.*

### **PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE ARCHIVOS**

*De acuerdo con lo establecido en el art. 134 del Reglamento Orgánico del Pleno, se propone a la Comisión de Pleno que:*

**PRIMERO.-** *Dictamine favorablemente la propuesta, y en su caso, proponga al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial del Reglamento del Sistema Municipal de Archivos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, cuyo texto consta como anexo a esta propuesta.*

**SEGUNDO.-** *Que dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido en el artículo nº 135 del Reglamento Orgánico del Pleno, en cuanto a la apertura del periodo de información pública.*

**TERCERO.-** *De acuerdo con lo previsto en el artículo 136 del Reglamento Orgánico del Pleno, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, y se convierta por ello en definitivo el acuerdo de aprobación de la norma hasta entonces provisional, el Área competente comunicará dicha circunstancia a la Secretaría General del Pleno, que llevará a cabo las gestiones oportunas para dar cuenta de la aprobación definitiva al Pleno en la siguiente sesión que celebre.”*

### **VOTACIÓN**

*La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto, con 10 votos a favor: 6 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Grupo Municipal Málaga Ahora y con la abstención del Concejal no Adscrito.*

### **PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO**

*Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.** *La aprobación de la propuesta presentada.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”*

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Sergio J. Brenes Cobos.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 23 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular, 8 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 6 abstenciones (3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### **PUNTO Nº 8.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y VICEPRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL LIBRO EN RELACIÓN CON LA EXTINCIÓN DE DICHO INSTITUTO.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 27 de marzo de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada propuesta del siguiente tenor literal:*

### ***”PROPUESTA QUE FORMULA LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE CULTURA Y VICEPRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL LIBRO AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EN RELACIÓN CON LA EXTINCIÓN DE DICHO INSTITUTO.***

*El Instituto Municipal del Libro, de conformidad con sus Estatutos, aprobados por el Pleno de la Corporación en fecha 27 de mayo de 2004 y publicados en el B.O.P. de Málaga de 29 de junio de 2004, es el órgano municipal de gestión desconcentrada, competente para el fomento a la lectura, el apoyo a la edición y distribución de libros, le estímulo y reconocimiento a la creación literaria a través de colecciones de distinta índole y temática, las convocatorias de premios y ayudas en los diversos géneros literarios, los intercambios editoriales y la puesta en marcha de múltiples actividades culturales en torno a la palabra, como ciclos de conferencias,*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*encuentros, mesas redondas, talleres y exposiciones, todas ellas con la finalidad de incentivar el hábito a la lectura.*

*Se trata de un órgano especial de la administración, sin personalidad jurídica, creado al amparo de los artículos 101 y 102 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y 70 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, cuya creación tuvo lugar a través de la entrada en vigor de sus Estatutos, con la publicación del mismo en el BOP.*

*A partir de las funciones atribuidas al Instituto Municipal del Libro, éste se ha revelado en estos años como un instrumento organizativo eficaz y participativo. No obstante, mediante Resolución de la Alcaldía de 13 de junio de 2015, relativa a la Estructura municipal de las Áreas Municipales se manifiesta expresamente la voluntad política de la extinción de dicho órgano para su integración dentro del Área de Cultura. Sin duda, la búsqueda de una mayor racionalización en la organización administrativa ha pesado como argumento, en consonancia con la propuesta de extinción de otros organismos y entidades públicas municipales. Con ello también se da cumplimiento al Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 29 de octubre de 2015 por el que se insta a “dar continuidad al Instituto Municipal del Libro, potenciando la labor de fomento a la lectura en coordinación con la red de bibliotecas de la ciudad”, puesto que la actividad continua, al pasar a ser asumidas directamente por el propio Área de Cultura de este Ayuntamiento.*

*La extinción del Instituto Municipal del Libro requiere la adopción de acuerdo plenario, según el artículo 23 de los Estatutos del Instituto Municipal de Libro, si bien por tratarse de un órgano de gestión desconcentrada que carece de personalidad jurídica y no ostenta titularidad de bienes que, en todo caso, pertenecen al Ayuntamiento de Málaga, no es necesaria la creación de Comisión u órgano liquidatorio o con funciones de dicha índole.*

*Tampoco ha dispuesto en ningún momento de sección presupuestaria propia, ni de presupuesto especial, en los términos previstos por el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local y el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, respectivamente, según directrices de la Intervención Municipal. Sí ha dispuesto de funcional presupuestaria propia, como cualquier otro Área Municipal, funcional que puede permanecer en el ámbito del departamento o unidad administrativa que se cree para desarrollar la actividad y las funciones del Instituto que se pretende extinguir.*

*En virtud de lo expuesto, **SE PROPONE:***

**PRIMERO Y ÚNICO.** *La extinción del Instituto Municipal del Libro para la asunción de sus competencias y el desarrollo de su actividad por el Área de Cultura, en consonancia con lo establecido en la Resolución de la Alcaldía de 13 de junio*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*pasado relativa a la Estructura municipal de las Áreas Municipales a partir del día siguiente al de la adopción de este acuerdo.”*

### VOTACIÓN

*La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto, por unanimidad de los miembros presentes.*

### PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

*Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

*PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.*

*SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 24 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos), 3 votos en contra (del Grupo Municipal Málaga Ahora) y 3 abstenciones (2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### **PUNTO Nº 9.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN INSTITUCIONAL, RELATIVA A LA ADHESIÓN A LA INICIATIVA “ALIANZA DE CIUDADES CONTRA LA OBESIDAD”.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 27 de marzo de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:*

*”MOCIÓN que presenta el Tte. Alcalde Delegado del Área de Derechos Sociales, Buen Gobierno y Transparencia Julio Andrade Ruiz, a la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud relativa a la Adhesión a la Iniciativa “Alianza de Ciudades contra la Obesidad”*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*La obesidad constituye un gran problema de salud pública íntimamente ligado con el desarrollo de otras enfermedades no menos importantes como la diabetes mellitus tipo 2, la hipertensión arterial y el cáncer entre otras. Vivir en la sociedad de la abundancia en la que junto a una oferta de alimentos hipercalóricos, coexisten cambios en los estilos de vida (predominio del sedentarismo) y hábitos alimentarios insanos (por desconocimientos, o por comer pensando solo en las características organolépticas y palatativas de los alimentos) son los ejes sobre los que se asienta el desarrollo primero del sobrepeso y posteriormente de la obesidad.*

*Según los datos proporcionados por el Estudio sobre Nutrición y Riesgo cardiovascular en España (ENRICA), el 24.4 % de los hombres y el 21,4 % de las mujeres tienen un índice de masa corporal superior a los 30 Kg/m<sup>2</sup>, es decir, son obesos. De forma similar, el estudio Diabetes; y lo más importante, la mitad de ellos desconoce ser diabético, y por lo tanto, sufrir una enfermedad potencialmente devastadora.*

*La obesidad conlleva una disminución en la calidad y de la esperanza de vida unida a un gasto sanitario insostenible. De este modo, se considera a la obesidad la segunda causa prevenible de mortalidad tras el hábito tabáquico. Además, la obesidad en la edad pediátrica (infancia y adolescencia) posee connotaciones particulares ya que su incidencia está aumentando de forma considerable, tendiendo a perpetuarse en la adolescencia y en la vida adulta.*

*Uno de los objetivos más importantes de la Alianza de Ciudades contra la Obesidad consiste en concienciar a la población sobre los riesgos que supone para la salud ser obeso, y lo importante que puede llegar a ser frenar la progresión de la obesidad en nuestro país para no ser diabético o desarrollar otras enfermedades relacionadas en un futuro próximo.*

*La Alianza de Ciudades Contra la Obesidad pretende conseguir la adhesión de las autoridades locales, la comunidad científica, la sociedad civil y el sector privado de las ciudades españolas en el diseño de proyectos urbanos que promuevan tanto una alimentación saludable como una actividad física regular. El objetivo final es verdaderamente ambicioso: motivar la aparición de propuestas ciudadanas que colaboren en la reducción de la tasa de obesidad y de las enfermedades que con ella se asocian, especialmente la diabetes mellitus tipo 2.*

*El pasado 28 de abril se aprobaron en Pleno del Ayuntamiento dos mociones que coinciden con los objetivos y visión mencionados:*

- *El Plan Municipal Málaga Ciudad Saludable, que impulsa acciones municipales para promover y prevenir los determinantes de salud a través de la participación de las entidades sociales municipales y la transversalidad de las Áreas Municipales (Derechos Sociales, Igualdad de Oportunidades, Accesibilidad, Movilidad, Juventud, Promoción Empresarial y del Empleo, Sostenibilidad Medioambiental, etc.), generando sinergias de*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*trabajo interinstitucional y alianzas para enriquecer el trabajo que el Ayuntamiento de Málaga lleva a cabo con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.*

➤ *Y la **Estrategia Para la Promoción de la salud y Prevención del Sistema Nacional** que propone el desarrollo progresivo de intervenciones identificadas como buenas prácticas y basadas en la evidencia científica, dirigidas a promocionar la salud, prevenir las enfermedades, las lesiones y la discapacidad, actuando de manera integral durante todo el curso de la vida sobre factores como la actividad física, la alimentación, el tabaco, el alcohol y el bienestar emocional; teniendo en cuenta los entornos en los que vive la población y con una vocación de universalidad de las intervenciones.*

*La pertenencia de nuestra ciudad a la Alianza de Ciudades contra la Obesidad significa su registro como tal en la página Web del a SEEN/FSEEN y contar con el apoyo institucional y el soporte científico de las SEEN para ofrecer un canal de difusión de acciones educativas dirigidas a la población incluyendo información de interés práctico procedentes de la literatura científica avalada por la SEEN.*

*En concordancia con esta línea de trabajo, se propone la adhesión a esta Alianza de Ciudades Contra la Obesidad, que supondría los siguientes **compromisos**:*

*- Aceptar el compromiso de facilitar en la medida del posible que nuestra ciudad cuente con recursos informáticos, educativos y materiales que permitan estimular los hábitos de alimentación y vida saludables de sus habitantes.*

*-La habilitación de espacios que faciliten la práctica de actividad física incluyendo zonas de esparcimiento accesibles para todos para pasear, andar en bicicleta y cualquier otro tipo de actividad será muy bienvenida.*

*-La organización de sesiones informativas relacionadas con la importancia de la alimentación saludable, la práctica de ejercicio físico y el impacto de otros factores como la de privación de sueño o el estrés son de alto interés, para prevenir y tratar la obesidad.*

*-Concienciar al mayor número de ciudadanos sobre este importante problema de salud y, al mismo tiempo, fomentar una buena alimentación y el abandono de hábitos de vida sedentarios.*

*Estas acciones conducirán a incrementar la salud de la población, y por ende su calidad de vida, que representan un deseo universal de la ciudadanía.*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Por tanto y en base a lo anteriormente expuesto se propone los siguientes acuerdos:*

- 1. Aprobación de la adhesión a la iniciativa “ Alianza de Ciudades Contra la Obesidad” de la <sociedad Española de Endocrinología y Nutrición SEEN*
- 2. Adquisición de los compromisos que suponen la adhesión.”*

### VOTACIÓN

*La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto por unanimidad de los miembros presentes y, asimismo elevarla a institucional, con enmiendas a la exposición de motivos y la adición de dos nuevos puntos, quedando la moción del siguiente tener literal:*

*La obesidad constituye un gran problema de salud pública íntimamente ligado con el desarrollo de otras enfermedades no menos importantes como la diabetes mellitus tipo2, la hipertensión arterial y el cáncer entre otras. Actualmente en la sociedad en la que vivimos en la que junto a una oferta de alimentos hipercalóricos, coexisten cambios en los estilos de vida (predominio del sedentarismo) y hábitos alimentarios insanos (por desconocimientos, o por comer pensando solo en las características organolépticas y palatativas de los alimentos) son los ejes sobre los que se asienta el desarrollo primero del sobrepeso y posteriormente de la obesidad.*

*Según los datos proporcionados por el Estudio sobre Nutrición y Riesgo cardiovascular en España (ENRICA), el 24,4 % de los hombres y el 21,4 % de las mujeres tienen un índice de masa corporal superior a los 30 Kg/m2, es decir, son obesos. De forma similar, el estudio Diabetes; y lo más importante, la mitad de ellos desconoce ser diabético, y por lo tanto, sufrir una enfermedad potencialmente devastadora.*

*La obesidad conlleva una disminución en la calidad y de la esperanza de vida unida a un gasto sanitario insostenible. De este modo, se considera a la obesidad la segunda causa prevenible de mortalidad tras el hábito tabáquico. Además, la obesidad en la edad pediátrica (infancia y adolescencia) posee connotaciones particulares ya que su incidencia está aumentando de forma considerable, tendiendo a perpetuarse en la adolescencia y en la vida adulta.*

*Uno de los objetivos más importantes de la Alianza de Ciudades contra la Obesidad consiste en concienciar a la población sobre los riesgos que supone para la salud ser obeso, y lo importante que puede llegar a ser frenar la progresión de la obesidad en nuestro país para no ser diabético o desarrollar otras enfermedades relacionadas en un futuro próximo.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*La Alianza de Ciudades Contra la Obesidad pretende conseguir la adhesión de las autoridades locales, la comunidad científica, la sociedad civil y el sector privado de las ciudades españolas en el diseño de proyectos urbanos que promuevan tanto una alimentación saludable como una actividad física regular. El objetivo final es verdaderamente ambicioso: motivar la aparición de propuestas ciudadanas que colaboren en la reducción de la tasa de obesidad y de las enfermedades que con ella se asocian, especialmente la diabetes mellitus tipo 2.*

*El pasado 28 de abril se aprobaron en Pleno del Ayuntamiento dos mociones que coinciden con los objetivos y visión mencionados:*

➤ *El Plan Municipal Málaga Ciudad Saludable, que impulsa acciones municipales para promover y prevenir los determinantes de salud a través de la participación de las entidades sociales municipales y la transversalidad de las Áreas Municipales (Derechos Sociales, Igualdad de Oportunidades, Accesibilidad, Movilidad, Juventud, Promoción Empresarial y del Empleo, Sostenibilidad Medioambiental, etc.), generando sinergias de trabajo interinstitucional y alianzas para enriquecer el trabajo que el Ayuntamiento de Málaga lleva a cabo con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.*

➤ *Y la Estrategia Para la Promoción de la salud y Prevención del Sistema Nacional que propone el desarrollo progresivo de intervenciones identificadas como buenas prácticas y basadas en la evidencia científica, dirigidas a promocionar la salud, prevenir las enfermedades, las lesiones y la discapacidad, actuando de manera integral durante todo el curso de la vida sobre factores como la actividad física, la alimentación, el tabaco, el alcohol y el bienestar emocional; teniendo en cuenta los entornos en los que vive la población y con una vocación de universalidad de las intervenciones.*

*La pertenencia de nuestra ciudad a la Alianza de Ciudades contra la Obesidad significa su registro como tal en la página Web del a SEEN/FSEEN y contar con el apoyo institucional y el soporte científico de las SEEN para ofrecer un canal de difusión de acciones educativas dirigidas a la población incluyendo información de interés práctico procedentes de la literatura científica avalada por la SEEN.*

*En concordancia con esta línea de trabajo, se propone la adhesión a esta Alianza de Ciudades Contra la Obesidad, que supondría los siguientes **compromisos**:*

*- Aceptar el compromiso de facilitar en la medida del posible que nuestra ciudad cuente con recursos informáticos, educativos y materiales que permitan estimular los hábitos de alimentación y vida saludables de sus habitantes.*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*-La habilitación de espacios que faciliten la práctica de actividad física incluyendo zonas de esparcimiento accesibles para todos para pasear, andar en bicicleta y cualquier otro tipo de actividad será muy bienvenida.*

*-La organización de sesiones informativas relacionadas con la importancia de la alimentación saludable, la práctica de ejercicio físico y el impacto de otros factores como la de privación de sueño o el estrés son de alto interés, para prevenir y tratar la obesidad.*

*-Concienciar al mayor número de ciudadanos sobre este importante problema de salud y, al mismo tiempo, fomentar una buena alimentación y el abandono de hábitos de vida sedentarios.*

*Estas acciones conducirán a incrementar la salud de la población, y por ende su calidad de vida, que representan un deseo universal de la ciudadanía.*

*Por tanto y en base a lo anteriormente expuesto se proponen los siguientes acuerdos:*

- 1. Aprobación de la adhesión a la iniciativa “Alianza de Ciudades Contra la Obesidad” de la <sociedad Española de Endocrinología y Nutrición SEEN.*
- 2. Adquisición de los compromisos que suponen la adhesión.*
- 3. Recomendar a las entidades que gestionan los economatos sociales y a las empresas concesionarias de los equipamientos municipales, que ofrezcan productos saludables y equilibrados nutricionalmente, dirigidos a la población infantil.*
- 4. Se informe anualmente sobre la evolución de esta iniciativa de adhesión.*

### **PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO**

*Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

*PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.*

*SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”*

### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros



SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº 10.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA FUNDACIÓN PALACIO VILLALÓN, MUSEO CARMEN THYSSEN.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 27 de marzo de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:*

***”Moción que presentan D<sup>a</sup>. Estefanía Martín Palop y D. Daniel Pérez Morales, Concejales del Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Deportes, Educación y Juventud, relativa a la Fundación Palacio Villalón, Museo Carmen Thyssen.***

*La Fundación Palacio de Villalón es una fundación de carácter cultural y sin ánimo de lucro que tiene por objeto principal el mantenimiento, conservación, promoción y pública exposición de la Colección Carmen Thyssen Bornemisza, todo ello mediante la gestión del Museo que alberga la citada colección y la realización de actividades culturales y sociales complementarias. También forma parte de su objeto, el mantenimiento y la conservación del conjunto edificatorio que el Ayuntamiento de Málaga adscribe al Museo. La Fundación fue constituida en Málaga, el 31 de marzo de 2009.*

*La Fundación está regida por un Patronato, presidido por D.<sup>a</sup> Carmen Thyssen-Bornemisza, y cuyo Vice-presidente es el Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre. La Secretaría del Patronato de la asume el Secretario General del Ayuntamiento de Málaga. La composición completa del Patronato está compuesta por siete patronos, más el Director Gerente y la Directora Artística.*

*En el Portal de Transparencia del propio museo no aparece la Comisión Delegada. En el seno de dicha Comisión del Museo Carmen Thyssen se toman decisiones que luego se le comunica al patronato de la propia Fundación Palacio de Villalón.*

*Desde nuestro Grupo Municipal Socialista la Fundación está regida por el Patronato, al que corresponde la representación, gobierno, administración y disposición de su patrimonio.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*La Comisión Delegada de la Fundación Palacio de Villalón, encargada de la gestión del Museo Carmen Thyssen-Bornemisza de Málaga, acordó en ella decisiones que fueron puesta en conocimiento con varios días posteriores a la toma de la decisión.*

*La comisión delegada de la Fundación Palacio de Villalón, es la encargada de la gestión del Museo Carmen Thyssen-Bornemisza de Málaga, es el órgano encargado de supervisar la gestión de la pinacoteca inaugurada en marzo de 2011.*

*La comisión delegada de la Fundación Palacio de Villalón en años anteriores ha acordado decisiones en sus reuniones comunicándolas hasta dos días después al Patronato del Museo, máximo órgano de dirección del recinto. Como ejemplo, fue el despido disciplinario de los jefes de comunicación y de seguridad.*

*Como sí ha sucedido en otras ocasiones, para evitar situaciones acaecidas en el pasado, tras cinco años de funcionamiento del museo es el momento de hacer cambios que mejoren la transparencia de la pinacoteca malagueña.*

*El pasado mes de noviembre de 2016, el Pleno del Ayuntamiento de Málaga aprobó por unanimidad una moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, relativa a los museos de Málaga. El tercer punto de la moción aprobado decía:*

*“3º. Instar al Equipo de Gobierno a negociar en el seno del Patronato Villalón que exista un único Director-Gerente para el Museo Carmen Thyssen de Málaga, en el seno de la Fundación del Patronato.”*

*Con esta oportunidad que se abre al realizar cambios organizativos en el funcionamiento del propio museo, desde el Grupo Municipal Socialista apostamos por un nuevo modelo de gestión más participativo, más transparente y en el que la representación municipal en el seno de la Fundación tenga una participación mayor que la en estos momentos tiene en sus competencias.*

*Con la Comisión Delegada, se ha desprovisto de todas las competencias, salvo las indelegables por ley, propias del órgano rector del Patronato. El patronato deber ser quien dirija la Fundación y no desde la comisión delegada.*

*El Museo Carmen Thyssen, a los dos millones de euros que anualmente recibe el museo por parte del ayuntamiento, este año destinó una aportación adicional de 50.000 euros. Es una inversión municipal que con los años debía ir disminuyendo por la incorporación de aportaciones hechas por patrocinadores del museo. Desde el PSOE en el Ayuntamiento apostamos por el Museo Carmen Thyssen y prueba de ello son nuestras aportaciones en el seno de la propia Fundación y en las mociones que hasta la fecha hemos realizado, en aras de un mejor funcionamiento y continuidad en su viabilidad económica financiera de futuro.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Convertir a Málaga en una ciudad cultural es un apuesta decidida de los socialistas, queremos proyectos reales que estén sometidos a un seguimiento para que el número de visitantes y los ingresos sean los acordados año a año por este Ayuntamiento en sus presupuestos anuales.*

*El Museo Thyssen debería tener una cláusula de indemnización a la ciudad, que en estos momentos no tiene. El contrato que el Consistorio mantiene con el Museo Carmen Thyssen debería incluir una cláusula de indemnización ante el supuesto de que la baronesa, como titular de las obras, pretendiera recuperar el uso de los cuadros antes de los 15 años previstos.*

*Por todo ello, estos Concejales tenemos a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Deportes, Educación y Juventud, la adopción de los siguientes:*

#### ACUERDOS

- 1. Instar al equipo de gobierno municipal a revisar el acuerdo con la propietaria de la Colección para que el Museo Thyssen pueda incluir una cláusula de indemnización a la ciudad, en caso de retirar las obras que se exponen actualmente, ante el supuesto de que la baronesa, como titular de las obras, pretendiera recuperar el uso de los cuadros antes de los 15 años previstos.*
- 2. Instar al equipo de gobierno para que las decisiones se tomen con total transparencia, en el seno del Patronato y no en la Comisión Delegada, como sucede en la actualidad.*
- 3. Instar a la Fundación Patronato Villalón a publicitar en su página web la composición de los miembros de la Comisión Delegada, así como sus atribuciones."*

#### VOTACIÓN

*Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la moción la Comisión de Pleno acordó dictaminar desfavorablemente el acuerdo primero y segundo, con 7 votos en contra: 6 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Ciudadanos, con 5 votos a favor: 3 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 1 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 abstención del Concejil no Adscrito.*

*También acordó dictaminar favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, el acuerdo tercero, quedando como acuerdo único el tercero, del siguiente tenor literal:*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Acuerdo único: Instar a la Fundación Patronato Villalón a publicitar en su página web la composición de los miembros de la Comisión Delegada, así como sus atribuciones.*

### **PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO**

*Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

*PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.*

*SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”*

### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### **PUNTO Nº 11.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, EN RELACIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 27 de marzo de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:*

*”MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, en relación a Participación Ciudadana*

*El pasado 14 de marzo se celebró sesión ordinaria del Consejo Sectorial de Participación Ciudadana, en dicha convocatoria quedó patente el descontento vecinal con los instrumentos y espacios de participación de este Ayuntamiento.*

*Desde hace años la participación ciudadana en nuestra ciudad sufre una crisis, por disminución en el número de vecinos y vecinos que forman parte y*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*participan en los diferentes espacios de participación, así como en sus reivindicaciones.*

*Este ayuntamiento se caracteriza por la creación de diferentes espacios de participación, pero a su vez se caracteriza por no darle el contenido y recorrido adecuado para que la participación sea efectiva y real. Por lo que los vecinos y vecinas, además de sentirse desmotivados, se sienten muy alejados de la toma de decisiones en su ciudad y en sus barrios.*

*Tras casi dos años desde el inicio de esta legislatura, todavía nos encontramos con un Reglamento de Participación pendiente de ultimar proceso y aprobación. Con lo que son meses perdidos, en los cuales no se han dado mejoras y respuestas para ayudar a crear una participación ciudadana más real y más efectiva.*

*En este mismo sentido, no podemos dejar de hablar de uno de los instrumentos que la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, reconocía como órgano de participación (obligatorio) como es la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones. Dicha Comisión tiene como objetivo defender los derechos de la ciudadanía ante la Administración Municipal, y a fecha de hoy todavía no se ha puesto en marcha en esta legislatura y tuvo una más que deficiente trayectoria en la anterior legislatura.*

*Concretamente, en abril de 2012 se constituyó dicha Comisión, tras seis años de inacción por parte del equipo de gobierno de este Ayuntamiento. Una vez constituida dicha Comisión, nuevamente nos encontramos con una legislatura donde sólo se realizó una convocatoria en cuatro años cuando la frecuencia de la convocatoria debía ser cada cuatro meses.*

*El Grupo Municipal Socialista tanto en 2011 como en 2013 presenta mociones en las cuales ponen de manifiesto la dejadez de las obligaciones que tiene el equipo de gobierno en este sentido, y solicitando la puesta en marcha de manera inmediata de la Comisión Especial a la vez de la necesidad de dar cuenta de los informes anuales del sistema de Quejas y Sugerencias del Plan de Calidad, en vigor en dicha fecha. Nuevamente en noviembre de 2015 este grupo municipal presentó un Ruego a esta Comisión de Pleno de Derechos Sociales para la inmediata puesta en marcha, y tras varios meses sin ninguna noticia por el equipo de gobierno en mayo y diciembre de 2016 presentó dos mociones requiriendo nuevamente la inmediata puesta en marcha de esta Comisión Especial.*

*Entendemos que la puesta en marcha de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones además de ser una obligación legal, es indispensable para quienes creen en una democracia real y en una participación ciudadana efectiva. Por lo que denunciamos la dejadez del equipo de gobierno, que en estos casi dos años de legislatura ni ha constituido ni convocado esta Comisión, además de un más que deficiente desarrollo durante la legislatura anterior.*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Sin duda, es indispensable poner en marcha los mecanismos que tenemos a nuestra disposición para garantizar la democracia, participación ciudadana y transparencia que se merecen los vecinos y vecinas de Málaga; además de trabajar para mejorar los existentes así como crear aquellos que se consideren necesarios para una participación más efectiva y más real.*

*En esta línea, cabe destacar las numerosas iniciativas defendidas por los diferentes grupos de la oposición, así como de este grupo municipal, donde hemos reiterado la necesidad de la puesta en marcha de verdaderos presupuestos participativos. Donde la ciudadanía forme parte de la toma de decisiones y sólo sea un mero transmisor de las deficiencias que observa. Por todo ello y dado el momento en que nos encontramos, con unos presupuestos recién aprobados, entendemos que nos encontramos en un momento estratégico para que se pongan en marcha los presupuestos participativos.*

*A todo esto, podemos añadir mejoras de participación relacionadas con la plataforma “Málaga contesta”, que tal y como define en su página: “Un gobierno participativo favorece el derecho de la ciudadanía a involucrarse activamente en la conformación de políticas públicas y anima al Ayuntamiento a beneficiarse del conocimiento y experiencia de los ciudadanos.” Para lo cual, entendemos básico, dar más a conocer esta herramienta, entre la población asociada así como entre la ciudadanía en general, con mensajes orientados a llegar a todas las edades. Además, entendemos fundamental, establecer un protocolo que derive la información gestionada en dicha plataforma a los órganos de participación del distrito, para garantizar la transparencia así como una verdadera participación.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista tiene a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, la adopción del siguiente:*

#### **ACUERDOS**

**Primero.-** *Censurar al presidente de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, por su inacción y no cumplimiento de nuestra legislación, y con ello entorpecimiento de la participación ciudadana y transparencia.*

**Segundo.-** *Instar al equipo de gobierno a la puesta en marcha en el plazo de dos meses, de un procedimiento real, abierto y transparente de presupuestos participativos.*

**Tercero.-** *Instar al equipo de gobierno a continuar de manera urgente con el proceso de finalización del Reglamento de Participación Ciudadana.*

**Cuarto.-** *Instar al equipo de gobierno a realizar una campaña de información y conocimiento de la herramienta de participación “Málaga contesta”, con una campaña específica en los distritos, por sectores y para la población en general.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Quinto.-** Instar al equipo de gobierno a establecer protocolo de trabajo, para que la información y peticiones gestionadas a través del portal “Málaga contesta” se trasladen a los órganos de participación de los Distritos.”

### VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la moción la Comisión de Pleno acordó dictaminar desfavorablemente el acuerdo primero, con 6 votos en contra: 5 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Ciudadanos, con 6 votos a favor: 3 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 1 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no Adscrito, dirimiendo el empate en segunda votación el voto de calidad del Presidente.

También acordó dictaminar favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, el acuerdo segundo, el tercero con enmiendas, el cuarto y quinto, quedando los acuerdos de la moción del siguiente tenor literal:

**Primero.-** Instar al equipo de gobierno a la puesta en marcha en el plazo de dos meses, de un procedimiento real, abierto y transparente de presupuestos participativos.

**Segundo.-** Instar al equipo de gobierno a continuar de manera urgente con el proceso de finalización del Reglamento de Participación Ciudadana, una vez aprobada la Ley de Participación Ciudadana de Andalucía, en trámite parlamentario.

**Tercero.-** Instar al equipo de gobierno a realizar una campaña de información y conocimiento de la herramienta de participación “Málaga contesta”, con una campaña específica en los distritos, por sectores y para la población en general.

**Cuarto.-** Instar al equipo de gobierno a establecer protocolo de trabajo, para que la información y peticiones gestionadas a través del portal “Málaga contesta” se trasladen a los órganos de participación de los Distritos.”

### PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** La aprobación de la propuesta presentada.

**SEGUNDO.** Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

### VOTACIÓN



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº 12.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE LA PORTAVOZ ADJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, POR UNA MAYOR COORDINACIÓN ENTRE EMASA Y SERVICIOS SOCIALES PARA EVITAR EL CORTE DE SUMINISTROS A PERSONAS Y FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 27 de marzo de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:*

*”MOCIÓN Que presenta el Grupo Málaga Ahora a la consideración de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Deportes y Juventud por una mayor coordinación entre EMASA y Servicios Sociales para evitar el corte de suministros a personas y familias en riesgo de exclusión social.*

*El término “pobreza hídrica”, de reciente acuñación, no es sino un trasunto del más conocido término de “pobreza energética”, y hace referencia a aquellas situaciones por las que atraviesan personas y familias que carecen de los recursos económicos necesarios para sufragar los gastos derivados del acceso al servicio de suministro de agua.*

*Aunque el término sea de reciente acuñación describe una realidad que lamentablemente no resulta novedosa, ya que vienen siendo conocidos desde antiguo los casos de personas o familias privados del servicio de agua por no poder afrontar el pago de las facturas correspondientes. Lo realmente novedoso es que el término sirva actualmente para describir una realidad que afecta a un número importante de personas y no, como ocurría anteriormente, para describir situaciones excepcionales que afectaban solo a personas o familias en situación de marginalidad o exclusión.*

*La crisis económica ha sido el gran catalizador que ha provocado la extensión a una amplia capa social de un problema que antes quedaba confinado en los recintos de la exclusión social. Como sabemos por los últimos estudios, nuestra ciudad se encuentra a la cabeza del Estado en cuanto a familias y personas en situación de*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*pobreza o en riesgo de padecerla. El actual consenso social y político acerca de la necesidad de garantizar que nadie se vea privado del suministro de agua por insuficiencia de recursos económicos no se ha visto hasta la fecha plasmado en un mandato jurídico de obligado cumplimiento para todos los operadores del servicio de agua en Andalucía.*

*Es cierto que se ha avanzado en esta cuestión con la creación del fondo social de EMASA y diferentes ayudas públicas para hacer frente a una situación derivada del aumento de la desigualdad social.*

*Como decimos, a pesar de estas medidas muchas familias aún se quedan sin suministro de agua por incapacidad de afrontar el pago de su factura, en bastantes ocasiones por problemas burocráticos y de descoordinación de los diferentes agentes implicados. Debemos seguir avanzando en la consideración del derecho al agua como un derecho humano que las entidades públicas garanticen y, de este modo, eviten cortes de suministro de agua por motivos económicos*

*Es por ello que este grupo municipal pide la adopción de los siguientes*

#### ACUERDOS

- 1. Que la empresa pública EMASA contacte con los servicios sociales comunitarios antes de realizar cualquier corte por impago para asegurarse que no se trata de familias en riesgo de exclusión que estén tramitando ayudas para hacer frente al coste del suministro.*
- 2. Que se bonifique el 100% del coste de la tarifa de reconexión en caso de corte cuando se constate que este se ha producido por incapacidad manifiesta de pago por falta de recursos.”*

#### VOTACIÓN

*La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto, por unanimidad de los miembros, con enmiendas al acuerdo primero, quedando los acuerdos de la moción del siguiente tenor literal:*

- 1. Que la empresa pública EMASA refuerce la conexión con los servicios sociales comunitarios antes de realizar cualquier corte por impago para asegurarse que no se trata de familias en riesgo de exclusión que estén tramitando ayudas para hacer frente al coste del suministro.*
- 2. Que se bonifique el 100% del coste de la tarifa de reconexión en caso de corte cuando se constate que este se ha producido por incapacidad manifiesta de pago por falta de recursos.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

## **PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO**

*Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

*PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.*

*SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”*

## **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº 13.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DE LA PORTAVOZ ADJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, REFERIDA A LAS COACCIONES Y ACOSO A MUJERES POR PARTE DE GRUPOS ULTRA CATÓLICOS FUNDAMENTALISTAS Y CONTRA CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA DE GÉNERO.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 27 de marzo de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:*

**” MOCIÓN** *Que presenta la concejala del Grupo Mpal. de Málaga para la Gente, Remedios Ramos Sánchez, a la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, relativa a las coacciones y acoso a mujeres por parte de grupos ultra católicos fundamentalistas y contra cualquier tipo de violencia de género.*

*El objetivo de esta moción es denunciar y detener una campaña deleznable de coacciones, hostigamiento y acoso a las mujeres que acuden a las clínicas que en Málaga practican la interrupción voluntaria del embarazo (IVE) que ha iniciado el colectivo ultra católico fundamentalista 'Corazón de María', que vulnera los derechos humanos más elementales de estas mujeres y de sus familias.*



SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Nuestro grupo quiere que se actúe y se tomen las medidas oportunas, ya que estas personas están acosando impunemente a mujeres en las puertas de estas clínicas, tienen una mesa instalada permanentemente mientras ellos están gritando a las mujeres que acuden a estos centros para realizar la interrupción voluntaria del embarazo (IVE), lo que ya de por sí es algo angustiante para ellas se vuelve un infierno y tienen que pasar el mal trago además de que las insulten y las zarandeen.*

*El mismo grupo ultra católico ya realizó una campaña en el año 2014, que este año se han decidido a repetir ante la impunidad, falta de consecuencias e inacción de los poderes públicos, pese a que se aprobó una moción presentada por nuestro grupo. Ya entonces no se hacía nada para cumplir con las mociones.*

*Por eso insistimos en solicitar, a través de esta moción, al Ayuntamiento de Málaga, que muestre su rechazo a la campaña de esta organización para estigmatizar a este colectivo de mujeres, a la vez que también instamos a que el Ayuntamiento de Málaga, La Junta de Andalucía y la Subdelegación del Gobierno investiguen si las actuaciones incluidas en ella son constitutivas de delito, ya que existen coacciones, hostigamiento y acoso a estas mujeres, además los insultos y lemas utilizados en esta campaña podrían lesionar la dignidad de las personas y vulneran los derechos humanos más elementales de estas mujeres y de sus familias.*

*La interrupción voluntaria del embarazo (IVE) es un derecho de las mujeres reconocido por la legislación vigente, que en Andalucía se puede ejercer a través de la sanidad pública, para ello existe varios centros médicos concertados en Málaga que conforme a la normativa practican las interrupciones voluntarias del embarazo, que como todas y todos sabemos se producen por muchas circunstancias y suponen una situación muy desagradable, dolorosa y dramática.*

*Se trata de centros sanitarios completamente regulados, absolutamente legales y transparentes, que tienen en la actualidad convenios con la Junta de Andalucía y que practican la IVE desde el cumplimiento estricto de las normativas.*

*Sin embargo las mujeres que acuden en el libre ejercicio de sus derechos a estos centros, han sufrido y están sufriendo el acoso y la coacción con una gran agresividad, por parte de personas en su mayoría hombres, incluso sacerdotes, que pertenecen a un grupo ultra-católico antiabortista.*

*En nuestra ciudad y dese hace un mes se están produciendo a diarios insultos, bloqueos de la acera, zarandeos, coacciones, amenazas, comparaciones con los campos de concentración nazis, reparto de octavillas insultantes, lo que ha motivado incluso la denuncia de, al menos, una de estas mujeres.*

*Estos hechos suponen sin duda violencia de género, ya que no es sólo que estas personas se pongan a las puertas de la clínica gritando a la mujeres que allí*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*acuden, no sólo les llaman asesinas, sino que son hombres los que actúan violentamente contra estas, que se les encaran, las zarandean e incluso las han llegado a perseguir hasta el interior de un aparcamiento cercano.*

*El centro sanitario Ginecenter, situado cerca del centro de Málaga, con quienes hemos hablando, nos han indicado que han llamado muchas veces a la Policía Local y que no han adoptado ninguna medida para defender a estas mujeres, por el contrario dicen que pueden estar ahí y que están ejerciendo su libertad de expresión.*

*Según nos ha dicho la Asociación de Clínicas Acreditadas para la Interrupción del Embarazo (ACAI), y sabemos que otras clínicas amenazadas van a dar el mismo paso y denunciar a estos miembros de los colectivos antiabortistas.*

*Además de la entrega de octavillas cuyos contenidos lesionan la dignidad de las mujeres, llevan una serie de carteles entre los que destaca el que compara las clínicas con campos de concentración nazis.*

*Se trata de mujeres que ejercen su derecho a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) por motivos terapéuticos o acogiéndose al resto de los supuestos que contempla la Ley. En ambos casos la interrupción del embarazo es un hecho muy traumático y doloroso para las mujeres que han tomado una difícil y dura decisión en el ejercicio de sus derechos y libertades, por lo que es necesario protegerlas de la falta de respeto a sus decisiones y de los atentados a su intimidad.*

*Resulta intolerable que este acoso y coacción se produzca sobre unas personas que están actuando libremente y en el ejercicio de sus derechos. Es inaceptable que además del acoso y la coacción se trate de violentar el derecho a la privacidad de las mujeres que acuden a esta clínica que conforme a la legislación vigente realiza estas interrupciones voluntarias del embarazo.*

*Los responsables de esta clínica se sienten acosados porque la propia Policía les ha dicho que no pueden hacer nada, y las mujeres se ven agredidas en un trance traumático y doloroso para ellas como es la interrupción del embarazo, y evitan presentar denuncias contra estos individuos que las insultan y coaccionan.*

*Es indignante que se denuncie y se multe a personas que reivindican en la calle su derecho a un trabajo, una vivienda digna o unos derechos recortados, o se aplique la Ley Mordaza a discapacitados ancianos por alterar orden, y a la vez los cuerpos de seguridad no defiendan a personas en ejerciendo el libre derecho de acudir al puesto de trabajo en la clínica o a recibir un servicio o tratamiento amparado por la ley.*

*Por todo ello, proponemos la adopción de los siguientes*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### ACUERDOS

1º.- *El Consistorio traslada su apoyo y solidaridad a todas las mujeres que están siendo objeto de coacción y acoso a las puertas de las clínicas que en Málaga practican la interrupción voluntaria del embarazo (IVE) conforme a la legislación vigente.*

2º.- *El Ayuntamiento de Málaga muestra su rechazo a esta campaña contra las mujeres que acuden a estas clínicas y que constituye una clara violencia de género.*

3º.- *Instar al Ayuntamiento de Málaga, la Junta de Andalucía y la Subdelegación del Gobierno a que investiguen si las actuaciones incluidas en ella son constitutivas de delito, ya que existen coacciones, hostigamiento y acoso a estas mujeres, además los insultos y lemas que podrían lesionar la dignidad de las personas y que vulneran los derechos humanos más elementales de estas mujeres y de sus familias.*

4º.- *Solicitar al Ayuntamiento de Málaga que actúe dentro de sus competencias para evitar esta situación y que a través del cuerpo de policía se determine la autoría de las coacciones y acosos que sufren las mujeres que acuden a esta clínica al objeto de ponerles fin y exigir las responsabilidades que procedan.”*

### VOTACIÓN

*La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto, por unanimidad de los miembros presentes con enmienda al punto segundo, quedando los acuerdos de la moción del siguiente tenor literal:*

1º.- *El Consistorio traslada su apoyo y solidaridad a todas las mujeres que están siendo objeto de coacción y acoso a las puertas de las clínicas que en Málaga practican la interrupción voluntaria del embarazo (IVE) conforme a la legislación vigente.*

2º.- *El Ayuntamiento de Málaga muestra su rechazo a esta campaña contra las mujeres que acuden a estas clínicas y que constituye una clara violencia contra la mujer.*

3º.- *Instar al Ayuntamiento de Málaga, la Junta de Andalucía y la Subdelegación del Gobierno a que investiguen si las actuaciones incluidas en ella son constitutivas de delito, ya que existen coacciones, hostigamiento y acoso a estas mujeres, además los insultos y lemas que podrían lesionar la dignidad de las personas y que vulneran los derechos humanos más elementales de estas mujeres y de sus familias.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

4º.- *Solicitar al Ayuntamiento de Málaga que actúe dentro de sus competencias para evitar esta situación y que a través del cuerpo de policía se determine la autoría de las coacciones y acosos que sufren las mujeres que acuden a esta clínica al objeto de ponerles fin y exigir las responsabilidades que procedan.*”

### **PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO**

*Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

*PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.*

*SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.*”

### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO N° 14.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE LA PORTAVOZ ADJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, RELATIVA AL INICIO DE LOS TRÁMITES PARA EL HERMANAMIENTO ENTRE LAS CIUDADES DE GERNIKA-LUMO Y MÁLAGA A TRAVÉS DEL GUERNICA DE PABLO RUIZ PICASSO.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 27 de marzo de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:*

***”MOCIÓN Que presenta la concejala del Grupo Mpal. de Málaga para la Gente, Remedios Ramos Sánchez, a la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, relativa al inicio de los trámites para el hermanamiento entre las ciudades de Gernika-Lumo y Málaga a través del Guernica de Pablo Ruíz Picasso.***



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*La presente moción, elaborada a partir de materiales históricos por nuestro antiguo portavoz y parlamentario Antonio Romero Ruiz, nace con la vocación de que sea convertida en Institucional y suscrita por todos los grupos y concejal no adscrito.*

*La utilización de maquinaria de guerra contra civiles indefensos causó muerte y destrucción de la ciudad vasca de Gernika-Lumo y miles de muertes en la columna humana que se desplazaba en la carretera de Málaga- Almería.*

*Las fuerzas golpistas contaron con el apoyo directo del fascismo europeo de Hitler y Mussolini, que constituyeron la punta de lanza por primera vez en la historia asesinando a civiles.*

*Pablo Ruiz Picasso, nuestro pintor más universal, inmortalizó con su cuadro los horrores de la guerra, haciendo del Gernika el más grande de los iconos por la paz, por eso proponemos que se inicien los trámites para que se lleve a cabo el hermanamiento y abrazo de Málaga y Gernika-Lumo, unidos por el dolor y el recuerdo a los mártires que perdieron la vida a manos del fascismo nacional e internacional.*

*Se trataría de que este hermanamiento en torno al cuadro de Picasso, fuera apuesta por la paz y los derechos humanos, construyendo valores para que nunca se repitan estas masacres contra la población civil.*

*En enero de 1939, una galería del deprimido East End londinense exhibía una pintura impactante sobre los horrores de la guerra, la angustia y el sufrimiento humano, firmada por Pablo Picasso. Aquel cuadro, el Gernika, acabaría convirtiéndose en la más famosa declaración antibélica del arte moderno. A lo largo de tan sólo dos semanas, miles de personas desfilaron por la Whitechapel Gallery para contemplarlo, en un gesto de solidaridad con la bombardeada población vasca (1937) y de apoyo a las fuerzas republicanas frente al acoso franquista.*

*La presencia del Guernica en el Londres de 1939 fue el único alto en su camino desde el estudio parisino de Picasso hacia Estados Unidos, donde permanecería en custodia hasta la llegada de la democracia a España, por deseo expreso de su autor.*

*El bombardeo de Gernika (Operación Rügen) fue un ataque aéreo realizado sobre esta población vasca el 26 de abril de 1937, en el transcurso de la guerra civil española, por parte de la Legión Cóndor alemana y la Aviación Legionaria italiana, que combatían en favor de los sublevados o nacionales. Tres cuartas partes de los edificios fueron destruidos y las estimaciones actuales de víctimas cifran los fallecidos en un rango que abarca de los 120 a los 300 muertos.*

*En 1907, temiendo este tipo de ataques, la Convención de la Haya, instrumento esencial del derecho público humanitario internacional, recoge en su*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*artículo 25 que “Está prohibido atacar o bombardear, cualquiera que sea el medio que se emplee, ciudades, aldeas, habitaciones o edificios que no estén defendidos”. Esta prohibición, sin embargo, ha sido violada en numerosas ocasiones.*

*Al contrario de lo que se piensa, el bombardeo de Gernika no fue el primer bombardeo de la historia sobre población civil. Los italianos habían empezado en el año 1911 cuando bombardearon Tagiura en Libia. Después serían los españoles que, en 1913, atacaron un pueblo en el norte del Marruecos “español” como castigo por su rebeldía. El bombardeo aéreo se convertiría desde estos acontecimientos en una práctica frecuente de las guerras coloniales.*

*Gernika tampoco fue el primer bombardeo sobre una población en la guerra civil española. Un mes antes, en marzo, la aviación italiana ya había bombardeado Durango durante 20 minutos, causando unos 180 muertos. Ni Durango ni Gernika fueron tampoco los primeros lugares en los que la población civil fue atacada durante la guerra civil: en febrero de 1937, la misma Legión Cóndor había ametrallado una columna de refugiados civiles en la carretera entre Málaga y Almería causando cientos de víctimas. Sin embargo, es cierto que el bombardeo de Gernika sí que fue el primer bombardeo en alfombra con el objetivo de destruir una ciudad.*

*El bombardeo de Gernika fue además un ataque contra lo que se considera el alma del pueblo vasco: Gernika ha sido históricamente la cuna de la autonomía vasca.*

*Los sublevados buscando una justificación al ataque atribuyeron la destrucción de la ciudad a los propios republicanos diciendo que la habían quemado las “hordas rojas”. Más tarde justificarían el bombardeo arguyendo que se trataba de destruir un puente por el que pasaban los refuerzos republicanos.*

*La realidad de los hechos se reveló pronto al mundo debido a la presencia en Bilbao de varios periodistas ingleses de importancia como George Steer (The Times) y la repercusión internacional del bombardeo no se hizo esperar, convirtiéndose este episodio en uno de los símbolos más conocidos del horror de la guerra y ejemplo del sufrimiento de civiles en conflictos armados.*

*El presidente de Alemania Roman Herzog, en la carta leída a los supervivientes del bombardeo, en el año 1997, por el embajador alemán en España con motivo del 60 aniversario, pidió perdón por la manifiesta autoría alemana del bombardeo.*

*Durante la guerra civil española las tropas golpistas son detenidas en el Frente Norte en una línea que viene a coincidir con la frontera entre Guipúzcoa y Vizcaya en septiembre de 1936. Con la llegada de la primavera de 1937 se produce el avance de estas tropas, que contaban con apoyos de los Gobiernos de Alemania e*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Italia, que tenían tropas destacadas en España. El 26 de abril de 1937 se produce el bombardeo de Gernika por la Legión Cóndor, unidad aérea de la Luftwaffe alemana.*

*Durante cuatro horas los aviones alemanes redujeron a escombros la ciudad entera. Este bombardeo indiscriminado contra la población civil, junto al realizado unos días antes en Durango, sería el inicio de la estrategia bélica conocida como "Guerra total". El hecho se produjo un lunes, día de mercado, y el objetivo fue la población civil, que resultó bombardeada y ametrallada. Ni la fábrica de armas Unceta y Cía, ni la Casa de Juntas y el Árbol, resultaron dañados (es de destacar el hecho de que cuando las tropas rebeldes tomaron la villa, los requetés montaron guardia de honor en torno al Árbol como símbolo de los fueros y las tradiciones).*

*Pablo Picasso se inspiró en este hecho para realizar el cuadro titulado Gernika, en respuesta al encargo que le hizo el Gobierno español para el pabellón de España en la Exposición Internacional de París de 1937, que tiene reminiscencias del cuadro: 'La batalla de Anghiari', de Leonardo da Vinci.*

*Al sufrir una destrucción superior al 75%, fue una de las poblaciones que fueron incluidas en el Servicio Nacional de Regiones Devastadas y Reparaciones.*

*En 1987 se celebró el 50 aniversario del bombardeo, junto con el Precongreso de la Asociación Mundial de Ciudades Mártires. Al año siguiente, 1988, se inauguró el monumento Gure Aitaren Etxea, de Eduardo Chillida. En 1990 se emplazaba a su lado la obra del escultor inglés Henry Moore Large Figure in a Shelter. Ambos conjuntos monumentales expresan el símbolo de Gernika-Lumo como Ciudad de la Paz.*

*La masacre de la carretera Málaga-Almería sobre población civil que huía de la ciudad, fue el mayor ataque a civiles ocurrido durante la guerra civil, el 8 de febrero de 1937, tras la entrada en Málaga de las tropas franquistas. Una multitud de refugiados que abarrotaban la carretera huyendo hacia Almería fueron atacados por mar y aire causando la muerte a civiles.*

*Ante los primeros movimientos franquistas hacia Málaga, en la capital cundió el pánico ante la represión, por lo que muchos civiles y milicianos optaron por huir por la carretera de Almería. Ésta no había sido cortada, si bien estaba a merced de los bombardeos desde tierra, mar y aire.*

*Se calcula que fueron decenas de miles las personas que intentaron huir, pese a que el camino era extremadamente difícil tanto por los bombardeos como por el hecho de que la carretera se encontraba en pésimas condiciones a la altura de Motril.*

*Participaron en el bombardeo, además de la fuerza aérea franquista, los buques Canarias, Baleares y Almirante Cervera, así como los tanques y la artillería rebeldes. La escuadrilla aérea España, fiel a la República, trató de defender a los huidos con poco éxito. La mayoría de pueblos en el camino hacia Almería no*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*ayudaron a los fugitivos ante el miedo a las represalias posteriores por parte de los sublevados, que continuaban avanzando.*

*Sin embargo este mismo miedo hizo también abandonar sus casas a muchos de los vecinos de estos pueblos situados en la costa malagueña; tal es el caso de Lagos, en Vélez-Málaga, un conjunto de casas frente al mar donde algunos supervivientes ubican los primeros bombardeos de barcos y aviación contra la población inocente que huía por la carretera. Asimismo, el 8 de febrero también tuvo lugar un desembarco en Torre del Mar con la intención de cortar la retirada de los huidos.*

*Miguel Ángel Melero, profesor de la Universidad de Málaga, reconoce que sobre aquella huida aún es muy difícil poner números. Entre 100.000 y 150.000 desplazados (hay quien eleva la cifra hasta 300.000) y entre tres mil y cinco mil muertos, explica:*

*“La huida, el éxodo, el genocidio de la carretera de Málaga a Almería representa el episodio más trágico de la guerra civil, a la vez que uno de los más señeros y de los más vergonzantes ocurridos en España durante el conflicto bélico de 1936-1939”.*

*Durante este suceso, se produjo la intervención del doctor Norman Bethune, médico canadiense que se desplazó expresamente desde Valencia hacia Málaga con su unidad de transfusión sanguínea para socorrer a la población civil que estaba siendo masacrada. Esta traumática experiencia le llevaría a escribir el relato denominado “El crimen de la carretera Málaga-Almería”.*

*"Lo que quiero contaros es lo que yo mismo vi en esta marcha forzada, la más grande, la más horrible evacuación de una ciudad que hayan visto nuestros tiempos...."*

*En este año, el museo Reina Sofía de Madrid, el museo Thyssen-Bornemisza de Madrid y el Museo Picasso de Barcelona, dedicarán exposiciones a Pablo Picasso en el 80 aniversario del "Guernica" y del bombardeo de dicha ciudad, una de sus obras más emblemáticas y símbolo mundial del arte contemporáneo.*

*Por todo ello, proponemos la adopción de los siguientes*

### **ACUERDOS**

*1º.- Iniciar los trámites para realizar el hermanamiento entre las ciudades de Gernika-Lumo y Málaga, a través del Gernika de Pablo Ruíz Picasso.*

*2º.- Instar al Gobierno Andaluz a respaldar esta iniciativa, para saldar la deuda de memoria democrática que tiene la España constitucional, enmarcada en la defensa de los derechos humanos y la paz.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

3º.- *Realizar una campaña divulgativa y participativa, y actos conmemorativos del 80 aniversario del "Guernica", implicando a la sociedad civil para que haga suya la propuesta de este hermanamiento para llenarlo de participación del movimiento vecinal, sindical, universitario, para que hechos de este tipo no vuelvan a repetirse.*

4º.- *Esta campaña divulgativa y participativa respaldaría proyectos y apoyaría con los medios necesarios las iniciativas populares que, relacionadas con la propuesta hermanamiento y con el 80 aniversario del Guernica de Pablo Ruiz Picasso, fomenten la participación ciudadana entorno a la pedagogía de la paz, como:*

a) *Mesas redondas, exposiciones, seminarios y jornadas entorno a las víctimas civiles en conflictos bélicos.*

b) *Concursos dirigidos a una franja infantil- juvenil entorno a los valores que se desprenden del Gernika de Picasso.*

5º.- *Que los Museos de Málaga de titularidad municipal y el Museo Picasso de Málaga participen en esta iniciativa de hermanamiento, con actos divulgativos y con exposiciones en el 80 aniversario del "Guernica" y del bombardeo de dicha ciudad, por ser una de sus obras más emblemáticas y símbolo mundial del arte contemporáneo."*

## VOTACIÓN

*Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la moción la Comisión de Pleno acordó dictaminar desfavorablemente el acuerdo primero y segundo, con 6 votos en contra del Grupo Municipal Popular y con 6 votos a favor: 3 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 1 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no Adscrito, y 1 abstención del Grupo Municipal Ciudadanos, dirimiendo el empate en segunda votación el voto de calidad del Presidente.*

*También acordó dictaminar favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, el acuerdo tercero, cuarto y quinto con enmiendas, quedando los acuerdos de la moción del siguiente tenor literal:*

1º.- *Realizar una campaña divulgativa y participativa, y actos conmemorativos del 80 aniversario del "Guernica", implicando a la sociedad civil para llenarlos de participación del movimiento vecinal, sindical, universitario, para que hechos de este tipo no vuelvan a repetirse.*

2º.- *Esta campaña divulgativa y participativa respaldaría proyectos que fomenten la participación ciudadana entorno a la pedagogía de la paz, como:*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

a) *Mesas redondas, exposiciones, seminarios y jornadas entorno a las víctimas civiles en conflictos bélicos.*

b) *Concursos dirigidos a una franja infantil- juvenil entorno a los valores que se desprenden del Gernika de Picasso.*

3º.- *Que los Museos de Málaga de titularidad municipal y el Museo Picasso de Málaga, si así lo consideran, participen, con actos divulgativos y con exposiciones en el 80 aniversario del "Guernica" y del bombardeo de dicha ciudad, por ser una de sus obras más emblemáticas y símbolo mundial del arte contemporáneo."*

### **PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO**

*Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

*PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.*

*SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido."*

### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### **PUNTO Nº 15.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL CONCEJAL NO ADSCRITO, RELATIVA A LA DECLARACIÓN DEL BUS "TRANSFOBO" DE LA ORGANIZACIÓN "HAZTE OÍR" COMO "NON GRATO" EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 27 de marzo de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*"En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:*

*"MOCIÓN Que presenta el concejal no adscrito Juanjo Espinosa Sampedro, a la consideración de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, relativa a la declaración del bus "transfobo" de la*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**organización “Hazte Oír” como “non grato” en la ciudad de Málaga**

*El pasado 7 de Marzo, la organización ultracatólica Hazte Oír hizo pública la inclusión en su ruta del famoso autobús ‘tránsfobo’ a Málaga, por lo que se prevé que pretende recorrer las calles de nuestra ciudad. Un bus que difunde mensajes contra las personas transexuales y contra los derechos LGTBI, y es ya conocido como “el autobús del odio”.*

*El Ayuntamiento de Málaga, debe mostrar su firme rechazo a esta iniciativa de la asociación 'Hazte Oír', que atenta contra derechos fundamentales, contra la dignidad de las personas y contra la dignidad de un colectivo concreto, con posible incitación al odio. Todas estas cuestiones están protegidas por las leyes de nuestro país, por lo que no se entiende que se permitan este tipo de actuaciones a ésta y otras asociaciones similares.*

*Este tipo de acciones que vulneran derechos y leyes son todavía menos permisibles si son realizadas por asociaciones que cuentan con financiación pública y con los beneficios que conlleva estar declaradas de utilidad pública, tal y como sucede con 'Hazte Oír’.*

*Las actividades de esa organización resultan "frontal y radicalmente contrarias a los valores, fines y principios que justifican la declaración de interés general de una asociación y, en concreto, a los de promoción de los valores constitucionales, de los derechos humanos, de la familia, de la infancia y de la igualdad de oportunidades y de la tolerancia". Además, no responde a los requisitos fijados en la ley orgánica reguladora del derecho de asociación”.*

*Recordamos además, que nuestra comunidad autónoma ha sido pionera en Europa en aprobar un marco legal que asegura los derechos de las personas transexuales. Por lo que no debemos admitir que este autobús circule por nuestro municipio incitando al odio y la discriminación, al igual que ya se ha hecho en otras localidades, este Ayuntamiento debe declarar al autobús como ‘non grato’ y se impida, de este modo, que su mensaje tránsfóbico pueda circular por el municipio.*

*En una tierra que pretenden cultivar valores fundamentales como la tolerancia y el respeto por la diversidad, no tiene cabida este tipo de manifestaciones. En las calles de Málaga no caben ataques contra la dignidad humana, y es por lo que proponemos la adopción de los siguientes:*

**ACUERDOS**

- 1. El Ayuntamiento de Málaga declarara el autobús “tránsfobo” como non grato en nuestra ciudad, impulsando además acciones que muestren el rechazo del consistorio a dicho autobús, y referenciando nuestra ciudad como ejemplo de diversidad, respeto y tolerancia.*
- 2. Instar al equipo de gobierno a recoger en la Ordenanza administrativa sobre la Instalaciones y actividades publicitarias, la*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*prohibición expresa y sus correspondientes sanciones respecto a mensajes que inciten al odio, la intolerancia y a la discriminación.*

3. *El Ayuntamiento de Málaga pondrá en marcha una campaña informativa de sensibilización sobre la realidad transexual con la participación de los distintos colectivos y asociaciones implicadas.*

4. *Instar al gobierno central a revocar la declaración de “utilidad pública” a la organización “Hazte Oír”.*

### VOTACIÓN

*La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto, por unanimidad de los miembros presentes, con enmiendas a los puntos tercero y cuarto, quedando los acuerdos de la moción del siguiente tener literal:*

1. *El Ayuntamiento de Málaga declarara el autobús “tránsfobo” como non grato en nuestra ciudad, impulsando además acciones que muestren el rechazo del consistorio a dicho autobús, y referenciando nuestra ciudad como ejemplo de diversidad, respeto y tolerancia.*

2. *Instar al equipo de gobierno a recoger en la Ordenanza administrativa sobre las Instalaciones y actividades publicitarias, la prohibición expresa y sus correspondientes sanciones respecto a mensajes que inciten al odio, la intolerancia y a la discriminación.*

3. *El Ayuntamiento de Málaga pondrá en marcha una campaña informativa de sensibilización sobre la realidad transexual con la participación de los distintos colectivos y asociaciones implicadas, así como, en el plazo de dos meses, dar cumplimiento a las mociones aprobadas con anterioridad en esta materia.*

4. *Instar al gobierno central la petición de revocación de la declaración de “utilidad pública” a la organización “Hazte Oír”.*

### PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

*Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

*PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.*

*SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”*

### VOTACIÓN



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº 16.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, EN RELACIÓN A LA REALIZACIÓN DE UN RECONOCIMIENTO A LA JOVEN ORQUESTA PROVINCIAL DE MÁLAGA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 27 de marzo de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:*

***“MOCIÓN URGENTE Presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos a la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud del mes de marzo en relación a la realización de un reconocimiento a la Joven Orquesta Provincial de Málaga.***

*La Joven Orquesta Provincial de Málaga (JOPMA) se fundó en 1.990 como asociación financiada en su totalidad por cuotas de los padres de los integrantes de la misma. Desde entonces la orquesta ha ido creciendo, con el apoyo de la Diputación y, durante algún tiempo, del Ayuntamiento. Se ha convertido en una de las orquestas más reputadas dentro de su categoría.*

*La JOPMA ha realizado giras por España, Europa, Asia, África y América. En ellas han participado más de 1.200 músicos. Han llevado el nombre de Málaga por muchos países y han dejado el pabellón muy alto en sus actuaciones y conciertos.*

*Además de promocionar la imagen de ciudad, fomenta la formación de los más jóvenes a través de una orquesta escuela de donde se nutre la JOPMA. Han organizado diez cursos de Formación Musical para jóvenes y tres cursos internacionales de Música.*

*Se trata de una de las orquestas estables de jóvenes más antigua de España y Europa y tiene una de las medias de edad más bajas respecto a sus homónimas en otros países.*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*A nuestro entender, se debe dar la importancia que tiene al fomento de la cultura entre los más jóvenes y debe ser una de las prioridades de la política municipal apoyar iniciativas de este tipo, que con más voluntad que medios realizan una labor encomiable.*

*Por todo ello desde el Grupo Municipal de Ciudadanos proponemos el siguiente:*

### **ACUERDO:**

*Instar al equipo de gobierno a que se realice un acto de reconocimiento a la Joven Orquesta Provincial de Málaga en el Salón de los Espejos, u otra localización de este nivel simbólico, por el trabajo de formación y promoción que realizan desde 1.990”.*

### **VOTACIÓN**

*La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto, por unanimidad de los miembros presentes.*

### **PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO**

*Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

*PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.*

*SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”*

### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

## **COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MOVILIDAD, ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD**

**PUNTO Nº 17.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE**



SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DE  
ORDENACIÓN DEL SUP-BM.1 “ROJAS SANTA TECLA”  
(PA-BM.1 (97) EN EL VIGENTE PGOU-11)**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 20 de marzo de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Punto nº 2.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 10 de marzo de 2017, el cual copiado a la letra dice:*

**“Expedientes:** PP 46/00 (PP 1527/09 y 1528/09)

**Solicitantes:** De oficio.

**Situación:** PPO SUP BM-1 “Rojas Santa Tecla”.- PA-BM.1 (97).

**Junta de Distrito nº:** 8 Churriana.

**Asunto:** Aprobación definitiva.

**INFORME PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD,  
MOVILIDAD Y SEGURIDAD**

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite **informe jurídico municipal consistente en la siguiente propuesta de aprobación definitiva del Plan Parcial del SUP BM-1 “Rojas Santa Tecla”:***

**RESULTANDO** que con relación al expediente referenciado consta Dictamen de la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, de **14 de diciembre de 2015**, en el que se dispuso proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la **adopción de los siguientes acuerdos**, contenidos en el informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión de 5 de diciembre de 2015:

**“PRIMERO.-** Quedar enterado de los fallos contenidos en las Sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, el 27 de febrero de 2013, en los recursos contencioso-administrativo nº 787/09 (Sentencia nº 707/2013) y nº 788/09 (Sentencia nº 610/2013). Dichos fallos dicen así:

*-En la Sentencia nº 610/2013 dictada en el recurso nº 788/09, se falla:*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*“PRIMERO.- Estimar el presente recurso contencioso administrativo declarando no ser conforme a Derecho el Plan Parcial de Ordenación del SUP-BM.1 “Rojas Santa Tecla”, aprobado definitivamente el 30 de abril de 2009, el cual anulamos.*

*“SEGUNDO.- No hacer expresa declaración sobre el pago de las costas causadas en el presente recurso.”*

*-En la Sentencia nº 707/2013 dictada en el recurso nº 787/09, se falla:*

*“PRIMERO.- Estimar el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por D<sup>a</sup>. D<sup>a</sup> Glenys Carolyn Kohnke Drew declarando no ser conforme a Derecho el Plan Parcial de Ordenación del SUP-BM.1 “Roja Santa Tecla”, aprobado definitivamente el 30 de abril de 2009, el cual anulamos.*

*“SEGUNDO. No hacer expresa declaración sobre el pago de las costas causadas en el presente recurso.”*

***SEGUNDO**.- Acatar ambas Sentencias que anulan el Plan Parcial de Ordenación del SUP-BM.1 “Roja Santa Tecla” aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de 30 de abril de 2009.”*

***RESULTANDO**, además, que el Sr. Presidente de la citada Comisión dispuso retirar los puntos Tercero a Sexto propuestos en el indicado informe-propuesta:*

***TERCERO**.- Dado que la declaración de nulidad del Plan Parcial del SUP-BM-1 “Roja Santa Tecla” del PGOU-97 no ha obedecido a un vicio sustantivo respecto del contenido de sus concretas determinaciones urbanísticas; que el vigente PGOU lo ha incorporado como PA-BM.1 (97) y que el 13 de enero de 2014 fue emitido informe favorable sobre la disponibilidad de recursos hídricos por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, disponer que, en uso de su potestad de planeamiento, esta Administración municipal adopte nuevo acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial que nos ocupa.*

***CUARTO**.- Hacer advertencia expresa de que los actos administrativos adoptados con relación a la gestión urbanística del Sector no resultan afectados por las Sentencias que se acatan, debiendo ser conservados.*

***QUINTO**.- Disponer, de conformidad con lo indicado en el artículo 15 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de Convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico, y en el artículo 107 de la LJCA, que:*

*a) Mediante nota accesoria se hagan constar los fallos de ambas Sentencias en el tomo III, folio 27, inscripción 5ª/2009 del capítulo Plan Parcial de Ordenación de la Subsección: Planeamiento de desarrollo, Sección de Instrumentos de*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Planeamiento, de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados» del Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos.*

*b) Se dé cuenta a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del presente acuerdo a fin de que, mediante nota accesoria, se haga constar en el Registro autonómico correspondiente los fallos antes transcritos.*

*c) Se proceda a la publicación en el BOP del presente acuerdo.*

**SEXTO.-** *Notificar el presente acuerdo para su conocimiento y efectos a:*

- 1. Departamento de Licencias y Disciplina Urbanística.*
- 2. Departamento de Arquitectura e Infraestructura.*
- 3. Departamento de Actuaciones Urbanísticas.*
- 4. Servicio Técnico de Ejecución del Planeamiento.*
- 5. A D<sup>a</sup> Glenys Carolyn Kohnke Drew, D<sup>a</sup> Elfi Elisabeth Obst y Don Klaus Dieter Obst.*
- 6. A los promotores del Plan Parcial.*
- 7. Junta Municipal del Distrito nº 8 Churriana.*
- 8. Asesoría Jurídica Municipal.*
- 9. A la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.”*

**RESULTANDO** *finalmente, que el 22 de diciembre de 2015, se adoptó acuerdo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en el que se aprobaron los puntos Primero y Segundo antes transcritos.*

**RESULTANDO** *que mediante oficio del señor Vicepresidente del Consejo Rector de 4 de febrero de 2015 se solicitó informe de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento a fin de que se dictaminara sobre la viabilidad jurídica de los acuerdos retirados, habida cuenta del informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión de 5 de diciembre de 2015, en el que se contenían los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos que justificaron la propuesta elevada en su día a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad.*

**RESULTANDO** *que con fecha 19 de febrero de 2016, se recibe en esta Gerencia informe de la citada Asesoría Jurídica municipal fechado el 16 del mismo mes y año en el que se indica que:*

*“Por el Sr. Vicepresidente del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, se nos da traslado a esta Asesoría Jurídica del Informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión de fecha 5 de diciembre de 2015, dando nuestra conformidad a dichos acuerdos, significando lo siguiente:*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*El Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU emitió Informe-Propuesta sobre el acatamiento de las Sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, el 27 de Febrero de 2013, en los recursos contencioso-administrativo nº 787/09 y 788/09, que han adquirido firmeza tras las respectivas Sentencias dictadas por el Tribunal Supremo con fecha 11 y 12 de junio de 2015 confirmando las mismas.*

*En concreto el punto Tercero del Acuerdo, y una vez acordado el acatamiento de las Sentencias por las que se anula dicho Plan, en los puntos anteriores, propone:*

*“... disponer que, en uso de su potestad de planeamiento, esta Administración municipal adopte nuevo acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial que nos ocupa”.*

*Y esta decisión, está avalada por los siguientes planteamientos desarrollados en dicho informe:*

*1. La declaración de nulidad del Plan Parcial del SUP-BM-1 “Rojas Santa Tecla” del PGOU-97 no ha obedecido a un vicio sustantivo respecto del contenido de sus concretas determinaciones urbanísticas.*

*2. El vigente PGOU lo ha incorporado como PA-BM.1(97)*

*3. Con fecha 13 de enero de 2014 fue emitido informe favorable sobre la disponibilidad de recursos hídricos por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.*

*Hay que recordar que las dos Sentencias dictadas por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga (idénticas) confirmaron la adecuación a Derecho de la tramitación del Plan Parcial respecto de todos los defectos alegados por los recurrentes, salvo en un único aspecto: consideró que no estaba acreditada la suficiencia de recursos hídricos al faltar el Informe favorable del órgano competente. Ello unido a que en el momento actual, existe una coincidencia de intereses entre las partes procesales, como se puso de manifiesto en la petición conjunta de la Ejecución provisional de las sentencias, en orden a entender que con la incorporación del informe sobre recursos hídricos se daba cumplimiento a la misma, al salvar el único aspecto por el que se anuló dicho Plan Parcial.*

*Por todo ello, esta Asesoría Jurídica muestra su conformidad con el Informe-Propuesta del Departamento de Planeamiento, en cuanto a que una vez acatadas las sentencias y dentro de su competencia en planeamiento haga la propuesta concretada en el punto tercero en los términos estudiados por dicho Departamento.*

*Tal es mi informe, en Málaga, a dieciséis de febrero de dos mil dieciséis.”*

**RESULTANDO** *que, con fecha 15 de marzo de 2016, se elaboró informe propuesta por este Departamento de Planeamiento y Gestión en la que se proponía*





SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*nueva aprobación definitiva del Plan Parcial que nos ocupa, si bien, dicha propuesta no fue incluida en el orden del día de la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad a celebrar en marzo de 2016.*

**RESULTANDO** que con posterioridad, concretamente el **19 de mayo de 2016**, fue remitido a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, oficio del señor Gerente en el que, tras una exposición de los hechos acontecidos en el presente expediente y , especialmente, el hecho de que se hubiese emitido informe favorable por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente sobre la disponibilidad de recursos hídricos en el Sector SUP-BM-1 “Roja Santa Tecla” el 13 de enero de 2014, se consultó si la adopción de un nuevo acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial del sector SUP BM-1 “Rojas Santa Tecla”, implicaría desvirtuar los fallos de las Sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, el 27 de febrero de 2013, en los recursos contencioso-administrativo nº 787/09 (Sentencia nº 707/2013) y nº 788/09 (Sentencia nº 610/2013); que habían adquirido firmeza, respectivamente, mediante Sentencias dictadas por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo con fecha de 11 y 12 de junio de 2015, recaídas en los Recursos de Casación nº 2926/2013 y nº 1558/2014.

**RESULTANDO** que con fecha **29 de septiembre de 2016**, se han recibido los siguientes Autos de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía:

-Auto de 13 de septiembre de 2016, recaído con relación al Recurso Contencioso-Administrativo nº 788/09 (Sentencia nº 610/2013), en el que se desestima la pretensión municipal en cuanto a la evacuación de informe, ya que se plantea un futuro sin que haya recaído acto administrativo de nueva aprobación definitiva.

-Auto de 19 de septiembre de 2016, recaído con relación al Recurso Contencioso-Administrativo nº 787/09 (Sentencia nº 707/2013), en el que se dispone inadmitir la solicitud de consulta.

**CONSIDERANDO** los fundamentos jurídicos contenidos en el informe propuesta de 5 de diciembre de 2015 y que a continuación se reproducen:

**CONSIDERANDO**, en cuanto a los **efectos de la declaración de nulidad del Plan Parcial de Ordenación del SUP-BM.1 “Roja Santa Tecla”** aprobado definitivamente el 30 de abril de 2009, que la misma implica la nulidad plena conforme a lo recogido en el artículo 62.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -actual artículo 47.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas-. Este grado máximo de invalidez al que se somete a las





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*disposiciones generales comporta que los efectos de la nulidad se producen “ex tunc”, es decir, desde el momento inicial y, por ello, no pueden ser posteriormente enmendadas.*

*Tal y como tiene declarada la Jurisprudencia del Tribunal Supremo, la naturaleza normativa de las determinaciones del Plan, que son disposiciones de carácter general, hace inviabile la aplicación de los principios de conservación y de convalidación de los actos administrativos previstos en los artículo 66 y 67 de la citada Ley 30/92 -actuales artículos 51 y 52 de la Ley 39/2015- (Sentencia de 28 de septiembre de 2012 de la Sección 5ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo RJ 2012\9762).*

**CONSIDERANDO** que, no obstante lo anterior, la propia Sección 5ª de la citada Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo ha **perfilado o ajustado tales efectos “ex tunc”** en función de la naturaleza del vicio que determinó la nulidad (en la misma Sentencia antes citada justifica que no haya razones que avalen la procedencia de modular el evidente y contundente alcance de la nulidad plena). Así la **Sentencia de 20 de septiembre de 2012 RJ 2012\9752** dice en su Fundamento Jurídico Tercero:

“**TERCERO**

.....

*Por ello, no puede reprocharse al Ayuntamiento de Parets del Vallés que, en cumplimiento de esa sentencia, efectuara, el 3 de noviembre de 2006 , un nuevo trámite de información pública del planeamiento general de que se trata y, posteriormente, una nueva aprobación provisional por Acuerdo municipal, adoptado en sesión plenaria de 19 de diciembre de 2006, llevándose a cabo la aprobación definitiva mediante Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Barcelona adoptada en sesión de 22 de febrero de 2007.*

*No era, pues, necesario, en este caso, una nueva aprobación inicial del planeamiento general litigioso porque la infracción puesta de manifiesto en esa sentencia de 16 de febrero de 2006 se refería únicamente al hecho de haberse introducido en el acuerdo municipal de aprobación provisional de ese planeamiento modificaciones sustanciales, que requerían, para su correcta tramitación, que las mismas se sometieran al trámite de información pública, como se ha hecho ahora, en cumplimiento de la primera sentencia, con la Revisión del Plan General de que se trata aprobado definitivamente el 22 de febrero de 2007 .*

*En este aspecto ha de destacarse que en el artículo 130 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico ( RCL 1978, 1965 ) , aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, se establece que "El Organismo o Corporación que hubiese otorgado su aprobación inicial, a la vista del resultado de la información pública, de la audiencia a que se refiere el artículo anterior y de los informes emitidos, acordará la aprobación provisional con las modificaciones que, en su caso, procedieren. Si dichas modificaciones significasen un cambio sustancial en los criterios y soluciones del Plan inicialmente aprobado, se abrirá, antes de someterlo a*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*aprobación provisional, un nuevo trámite de información pública y audiencia a las Corporaciones por los mismos plazos"*

*No se requiere, por tanto, cuando se introducen modificaciones sustanciales respecto plan inicialmente aprobado, que se efectúe una nueva aprobación inicial del instrumento de planeamiento, sino que vuelva a someterse a información pública antes de su aprobación provisional; aprobación ésta a la que ---en su caso--- la Administración local no vendría necesariamente vinculada.*

*Así resulta también de lo señalado en la STS de esta Sala de 26 de noviembre de 2008 (RJ 2009, 458) (casación 7459/2004) en la que, al apreciarse que se habían introducido modificaciones sustanciales en el acuerdo municipal de aprobación provisional en la Revisión de un Plan General se dispuso, con anulación de la sentencia de instancia, " la retroacción del procedimiento administrativo al momento inmediatamente posterior al acuerdo de aprobación provisional para su sometimiento a un nuevo trámite de información pública a la vista de las modificaciones sustanciales introducidas con relación al documento aprobado inicialmente", pero no ordenó, a la vista de la infracción apreciada, que tenía que llevarse a cabo una nueva aprobación inicial de la Revisión del Plan General al que se refiere esa sentencia.*

*Por todo ello ha de concluirse que no se vulneran por la sentencia de instancia los preceptos citados en el motivo de impugnación, y tampoco la jurisprudencia que se cita por el Ayuntamiento recurrente que se refiere a supuestos distintos al aquí examinado.*

*Ha de precisarse asimismo que el Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Barcelona de 22 de febrero de 2007, que aprobó definitivamente el Texto Refundido de la Revisión del Plan General de Ordenación Municipal de Parets del Vallés, no es un acuerdo de convalidación, ya que estamos ante nuevas actuaciones ---el nuevo trámite de información pública, la nueva aprobación provisional por el Ayuntamiento y, en fin, la nueva aprobación definitiva--- que tienen valor autónomo por sí mismas. Así resulta de lo señalado por la STS de 28 de febrero de 2001 ( RJ 2001, 3465 ) (casación 1956/1995 ), en la que se indica ---ante la necesidad de un nuevo trámite de información pública "previo a la aprobación provisional" por parte del Ayuntamiento respecto del Plan General al que se refiere esa sentencia - -- que , "declarada la nulidad de actuaciones, es claro que las nuevas que se repitan no son una convalidación de las declaradas nulas (que, como tales, han desaparecido del mundo jurídico), sino unas actuaciones independientes que tienen valor por sí mismas y no como mera convalidación de unos trámites desaparecidos".*

*Por todo ello, ha de desestimarse el motivo de impugnación y con ello el presente recurso de casación."*

*En sentido muy similar la Sentencia de la misma Sección 5ª de 8 de noviembre de 2012 RJ 2012\10656, en sus Fundamentos Jurídicos Octavo y Noveno.*

**CONSIDERANDO** *que el vicio que determinó la nulidad del Plan Parcial del Sector SUP-BM-1 "Roja Santa Tecla" fue la falta de informe sobre disponibilidad de*



SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*recursos hídricos y que el 27 de enero de 2014 se recibe informe favorable al respecto de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, fechado el 13 de enero de 2014, lo que nos lleva a hacer las siguientes reflexiones:*

*1ª- La emisión del informe en cuestión no altera en nada ninguna de las determinaciones urbanísticas del planeamiento de desarrollo aprobado en su día, por lo que su falta de emisión en el momento de la aprobación definitiva del Plan Parcial debe ser considerado como un vicio formal.*

*2ª- La evacuación del mismo en fecha posterior a la de la aprobación definitiva del Plan Parcial, esto es después del 30 de abril de 2009, implica volver al momento procedimental en el que el mismo debió de ser emitido. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, puesto en relación con la “Instrucción 1/2004 de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo sobre el Procedimiento de Aprobación Provisional de Instrumentos de Planeamiento urbanísticos según la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía” de 26 de enero de 2004, ese momento sería tras la aprobación provisional y, por tanto, implicaría la necesidad de adoptar un nuevo acuerdo de aprobación definitiva en ejecución de Sentencia.*

**CONSIDERANDO** *que el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga (PGOU) asume como propio el Plan Parcial del sector SUP BM-1 “Rojas Santa Tecla” del PGOU-97, identificándolo como planeamiento aprobado PA-BM.1 (97) y que, como ya ha quedado expuesto en los antecedentes de este informe propuesta, dicho Plan General fue aprobado definitivamente y publicado en fechas muy anteriores a las del 11 y 12 de junio de 2015, que es cuando adquieren firmeza las Sentencias en cuestión; debiendo ser destacadas, en este sentido, las siguientes normas y documentos del citado Plan General:*

***\*En el apartado dos de la Disposición Transitoria Primera, relativa al planeamiento de desarrollo aprobado definitivamente antes de la entrada en vigor del nuevo planeamiento general, se indica:***

***2. Los Planes Parciales y Planes Especiales de Reforma Interior aprobados definitivamente correspondiente a los sectores de suelo urbano y urbanizable establecido por el Plan General de Ordenación Urbana de Málaga de 1997 se reconocen en el presente Plan como ámbitos de Planeamiento Aprobados (PA y PAM), y permanecerán en vigor de conformidad con lo dispuesto en los Títulos XI, XII y XV de estas normas.***

***\*El Título XV de las Normas Urbanísticas y Ordenanzas del vigente PGOU se dedica al Régimen Transitorio, deben de ser destacadas las siguientes normas, así :***



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### ***“Artículo 15.1.1. Ámbito de aplicación.***

1. *El presente Plan General, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el Reglamento de Planeamiento, establece y precisa en este Título el régimen transitorio aplicable a las figuras de planeamiento y gestión del anterior Plan General que estuviesen vigentes, o en tramitación, en el momento de su entrada en vigor.*
2. *El presente Plan General, al considerarlos compatibles con el modelo territorial y de utilización del suelo que se adopta, recoge e incorpora para los ámbitos con planeamientos aprobados (PA) las determinaciones previstas en éstos, si bien, con las modificaciones que en su caso se establezcan (PAM). Asimismo incorpora las determinaciones del planeamiento en tramitación (PA-T), que es aquel que habiendo sido ya aprobado inicialmente, no ha alcanzado la aprobación definitiva al tiempo de la entrada en vigor del presente plan.*

*Igualmente se incorporan las delimitaciones y sistemas de actuación realizadas conforme al planeamiento anterior.*

3. *Asimismo se regula en este Título, el régimen correspondiente a la edificación existente y a las licencias concedidas al momento de su entrada en vigor.”*

### ***“Artículo 15.2.2. Régimen aplicable.***

1. *El régimen urbanístico de los ámbitos con planeamiento aprobado o en tramitación será el establecido por el presente Plan General en este Capítulo.*
2. *Dicho régimen será en cualquier caso aplicable, sea cual fuere la clase de suelo en la que, por aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior, quedasen incluidos los correspondientes terrenos.”*

### ***“Artículo 15.2.3. Ámbito de aplicación***

1. *Se regula en esta sección el régimen aplicable al planeamiento de desarrollo (Planes Parciales: PP; Planes Especiales de Reforma Interior: PERI; Planes Especiales: PE; Estudios de Detalles: (ED) aprobado definitivamente a la entrada en vigor del Plan General, cuya ordenación se respeta e incorpora al mismo (PA). Dichos Planes se recogen en el plano P.2.1 "Calificación, Usos y Sistemas".*

.....”

*\* El PGOU recoge el ámbito del Plan Parcial del SUP BM-1 “Rojas Santa Tecla” en el plano P.2.1 "Calificación, Usos y Sistemas".*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*\* Uno de los Documentos integrantes del PGOU-2011 es la **Memoria Propositiva** en cuyo Anejo 2, relativo a la “Justificación de la demanda e infraestructura del agua”, se dice.*

*“El valor de la demanda analizada en este documento se corresponde con la Demanda Total previsible para la atención de todos los usos consuntivos actuales más los que previsiblemente surgirán como consecuencia de **las previsiones que restan por desarrollar del P.G.O.U. del 97** y el desarrollo previsto en la presente Revisión Adaptación del Plan.*

*...”*

**CONSIDERANDO** que, aun cuando el vigente PGOU no es un acto de aplicación del Plan Parcial anulado sino un instrumento de rango superior que da cobertura al mismo, el hecho de que su aprobación definitiva haya sido anterior a las Sentencias anulatorias de que tratamos, hace que debamos de tener en cuenta, por analogía, lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) sobre los efectos de la anulación de las disposiciones de carácter general por sentencias firmes, así:

### **“Artículo 73**

*Las sentencias firmes que anulen un precepto de una disposición general no afectarán por sí mismas a la eficacia de las sentencias o actos administrativos firmes que lo hayan aplicado antes de que la anulación alcanzara efectos generales, salvo en el caso de que la anulación del precepto supusiera la exclusión o la reducción de las sanciones aún no ejecutadas completamente.”*

*Dado que el vigente PGOU-2011 entró en vigor mucho antes de que fuese confirmada por el Tribunal Supremo la nulidad del Plan Parcial del Sector “Rojas Santa Tecla”, esa nulidad no puede alcanzar, de forma indirecta, a la incorporación al nuevo Planeamiento General de las determinaciones del citado Plan Parcial, máxime, cuando el propio Plan General justifico la disponibilidad de recursos hídricos de los nuevos desarrollos que preveía y también el de los ámbitos del PGOU-97 que estaban pendientes de ejecutarse.*

*El mismo razonamiento resulta de aplicación respecto de los actos administrativos adoptados con relación a la gestión urbanística del Sector que, en modo alguno, se verían perjudicados por las Sentencias anulatorias que analizamos, máxime, cuando les resulta de aplicación lo dispuesto en los artículos 66 y 67 de la Ley 30/92 sobre conservación y convalidación de actos administrativos -actuales artículos 51 y 52 de la Ley 39/2015- (STS de 12 de noviembre de 2010-RJ 2010\8294 y STS de 12 de marzo de 2015-RJ 2015\3626).*

**CONSIDERANDO** que, a la vista de cuanto antecede y de la jurisprudencia que se cita, procede que esta Administración municipal, retrotrayendo las actuaciones al momento del trámite procedimental en el que debió de ser emitido el informe sobre





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*disponibilidad de recursos hídricos y, en uso de su potestad de planeamiento, adopte un nuevo acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial del SUP-BM-1 “Rojas Santa Tecla” ya que, la declaración de nulidad del mismo, por parte de las Sentencias antedichas, no ha obedecido a un vicio sustantivo respecto del contenido de sus concretas determinaciones urbanísticas, el vigente PGOU ha incorporado dicho Plan Parcial como PA-BM.1 (97) y el 13 de enero de 2014 fue emitido informe favorable sobre la disponibilidad de recursos hídricos por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (que no constaba en el momento de la aprobación definitiva del instrumento el 30 de abril de 2009).*

**CONSIDERANDO**, por otra parte, que con fecha **30 de abril de 2009** el Excmo. Ayuntamiento Pleno dispuso, entre otros extremos:

**“PRIMERO.- Aprobar definitivamente** el Plan Parcial de Ordenación del SUP- BM. 1 “Rojas Santa Tecla” de acuerdo al Texto Refundido visado el 9 de enero de 2009 y la documentación complementaria a éste, visada el 30 de marzo de 2009 y de acuerdo con los informes técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión de 28 de enero y 2 de abril de 2009 y, todo ello de conformidad con lo establecido en conforme a lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la Ley 7/02 de Ordenación Urbanística de Andalucía, artículos 136 a 139 del Reglamento de Planeamiento y la normativa del PGOU vigente.

**SEGUNDO.-** Significar a los promotores del presente instrumento de planeamiento que **antes de la publicación de la documentación que se aprueba definitivamente se deberá aportar Texto Refundido definitivo** en que se refunda toda ella y las precisiones hechas en los diferentes informes sectoriales queden incorporadas a los apartados correspondientes, en especial las condiciones relativas a la servidumbres aeronáuticas en las ordenanzas generales de edificación y los compromisos con el Ministerio de Defensa en el apartado de gestión.”

**CONSIDERANDO** que con fecha **5 de junio de 2009** fue emitido informe técnico por este Departamento de Planeamiento y Gestión del siguiente tenor literal:

### “ANTECEDENTES

*La aprobación definitiva del expediente se dio con respecto al Texto Refundido de Plan Parcial de Ordenación del SUP BM-1 “Rojas-Santa Tecla” visado el 9 de enero de 2009, la Documentación Complementaria al Texto Refundido, visada el 30 de marzo de 2009.*

*En el informe de aprobación se decía: antes de la publicación se deberá aportar Texto Refundido definitivo en que las precisiones hechas en los diferentes informes sectoriales queden incorporadas a los apartados correspondientes, en especial las condiciones relativas a la servidumbres aeronáuticas en las ordenanzas generales de edificación, y los compromisos con el Ministerio de Defensa en el*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*apartado de gestión. Dicho Refundido deberá incorporar también las correcciones que introduce la Documentación Complementaria que aquí se informa.*

### INFORME

*Se ha recibido con fecha 25 de mayo de 2009 Texto Refundido visado el 21 de mayo de 2009. Se comprueba que el documento se corresponde fielmente con lo aprobado, incorporando tal como se pidió las exigencias de los informes sectoriales en los aparados correspondientes de sus ordenanzas.”*

**CONSIDERANDO** *que en su día el promotor, previo a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, constituyó las garantías económicas del exacto cumplimiento de los compromisos contenidos en el presente instrumento de planeamiento para el desarrollo de los trabajos por importe del 7% del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización y de otros que sean objeto de la actividad a desarrollar, según la evaluación económica del propio expediente, todo ello por aplicación de lo dispuesto en los artículos 46.c) y 139.3 del Reglamento de Planeamiento, complementado por el artículo 130.2.g) de la LOUA; siendo publicado con fecha **24 de junio de 2009** en el BOP nº 120.*

**CONSIDERANDO** *que el PGOU vigente ha sido aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011** y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de **30 de agosto de 2011**. En este instrumento de Planeamiento General el sector SUP BM-1 “Rojas Santa Tecla” del PGOU-97 se asume como propio y se identifica como PA-BM.1 (97).*

**CONSIDERANDO** *que, según los informes técnicos emitidos en el expediente, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en el artículo 13 de la LOUA, artículos 43 y ss. del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP), estando identificado en el vigente PGOU como PA-BM.1 (97); **haciéndose especial referencia al informe favorable sobre disponibilidad de recursos hídricos al documento del PPO del Sector SUP-BM-1 “Roja Santa Tecla” fechado el 13 de enero de 2014 de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, recibido el 27 de enero de 2014.***

**CONSIDERANDO**, *en cuanto a **competencia y procedimiento**, lo dispuesto en los artículos 31 a 41 de la LOUA, artículos 43 y s.s. del Reglamento de Planeamiento y demás concordantes sobre los Planes Parciales, debiéndose tener en cuenta igualmente el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el Ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 de febrero de 2014), y lo indicado respecto a los órganos competentes para su aprobación en el ámbito local por la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.*

**CONSIDERANDO** que, al hilo de lo anterior, a tenor de lo dispuesto en los artículos 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la citada Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, **la competencia para la presente aprobación definitiva** corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por tratarse de aprobación que pone fin a la tramitación municipal del expediente, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación.

### **CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:**

*A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes*

### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.- Aprobar definitivamente** el Plan Parcial de Ordenación del SUP-BM. 1 “Rojas Santa Tecla” (PA-BM.1 (97) en el vigente PGOU-11) de acuerdo con el Texto Refundido visado el 21 de mayo de 2009 y de conformidad con los informes técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión de 28 de enero, 2 de abril y 5 de junio de 2009, así como del informe favorable sobre la disponibilidad de recursos hídricos emitido por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente el 13 de enero de 2014, todo ello, a tenor de lo establecido en los artículos 31 al 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, artículos 136 a 139 del Reglamento de Planeamiento y la normativa del PGOU vigente.

**SEGUNDO.- Disponer, de conformidad con lo indicado en el artículo 15 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de Convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico, y en el artículo 107 de la LJCA, que:**

a) Mediante **nota accesoría** se hagan constar los fallos de las Sentencias nº 610/2013 (dictada en el recurso nº 788/09) y de la nº 707/2013 (dictada en el recurso nº 787/09), en el tomo III, folio 27, inscripción 5ª/2009 del capítulo Plan Parcial de Ordenación de la Subsección: Planeamiento de desarrollo, Sección de Instrumentos de Planeamiento, de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados» del Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos, a cuyo efecto se certificará el acuerdo plenario de 22 de diciembre de 2015.



SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

b) Se **de cuenta** a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del acuerdo de 22 de diciembre de 2015 a fin de que, mediante nota accesoria, se haga constar en el Registro autonómico correspondiente los fallos contenido en dicho acuerdo.

c) Se proceda a la **publicación** en el BOP del acuerdo plenario de 22 de diciembre de 2015.

**TERCERO.-** Hacer advertencia expresa de que el documento que se aprueba de nuevo definitivamente es idéntico al depositado en su día en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido Instrumento Urbanístico, si bien, deberá depositarse junto al mismo **certificación del presente acuerdo** para que forme parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

**CUARTO.-** Remitir certificado del acuerdo de nueva aprobación definitiva a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero por el que se regulan los Registros administrativos de Instrumentos de planeamiento, de Convenios urbanísticos y de los Bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico; haciéndole advertencia expresa de que el documento que se aprueba de nuevo definitivamente es idéntico al depositado en su día en el archivo autonómico.

**QUINTO.-** Cumplimentado los dos puntos anteriores mediante su depósito y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, **publicar el nuevo acuerdo de aprobación definitiva** y sus ordenanzas o normativa específica en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en los citados Registros.

**SEXTO.-** Advertir a los interesados que el **anuncio para poder proceder a la publicación** del nuevo acuerdo de aprobación definitiva en el BOP y en Prensa, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurridos tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento



SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.*

**SÉPTIMO.-** *Establecer expresamente que **deberán tenerse en cuenta especialmente** las siguientes observaciones:*

*-De conformidad con el informe emitido por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento de 31 de julio de 2007 que:*

*La ejecución del vial L quedará supeditada a la solución definitiva que le de el Ministerio de Fomento en el proyecto denominado “Mejoras de Seguridad Vial de la Autovía de Torremolinos a Málaga”.*

*-De conformidad con los informes emitido por la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento que:*

*Antes del otorgamiento de cualquier licencia de obras y consecuentemente de la ejecución de cualquier construcción o estructura (postes, antenas, etc.), y la instalación de los medios necesarios para su construcción (incluidas grúas de construcción y similares), requerirá resolución favorable, conforme a los artículos 29 y 30 del Decreto 584/72, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas.*

*-De conformidad con los informes emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de 25 de marzo de 2009 que:*

*En el Proyecto de Urbanización que se tramite deberá constar el documento de prevención ambiental correspondiente de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.*

**OCTAVO.-** *Hacer advertencia expresa de que la **implantación de cualquier gran superficie comercial minorista** en el ámbito del Sector, deberá cumplir con las previsiones contenidas en el vigente PGOU-2011 y en el Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía.*

**NOVENO.-** *Hacer constar que tras la recepción por Excmo. Ayuntamiento de las futuras **obras de urbanización** en el sector SUP-BM.1 “Rojas-Santa Tecla”, la **conservación** de las mismas corresponderá a los propietarios agrupados en Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación que a tal efecto habrá de constituirse, significando expresamente que la pertenencia a dicha entidad será obligatoria para todos los propietarios comprendidos en ese ámbito territorial. La transmisión de la titularidad llevará consigo la incorporación desde el mismo momento de la transmisión, debiendo incluirse dicho compromiso en cuantos negocios jurídicos se celebren a tal efecto con terceros adquirentes, todo ello conforme al art.153 de la*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*LOUA, art. 25 al 30 del Reglamento de Gestión Urbanística y 27 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.*

**DÉCIMO.-** *Dar traslado de este acuerdo al Servicio Jurídico-Administrativo de Ejecución del Planeamiento, para que se haga constar en cada una de las fincas resultantes del Proyecto de Reparcelación, dicha obligación legal establecida en el presente instrumento de planeamiento, siendo una de las circunstancias que ha de contener el título inscribible, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1093/97.*

**DÉCIMOPRIMERO.-** *Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Jurídico-Administrativo de Licencia de Obras, para que dicha obligación legal se contemple como condición especial en las licencias que se concedan en este Sector, conforme a lo establecido en los artículos arts. 65 y ss Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, entendiéndose que dicha obligación deberá estar cumplida antes de la concesión de la Licencia de Primera Ocupación, debiéndose aportar antes de la concesión de esta última, nota simple registral en la que se constate que se ha realizado la nota marginal a la que se refieren los preceptos legales anteriormente mencionados.*

**DÉCIMOSEGUNDO.-** *Indicar a los promotores, que las cargas urbanísticas externas del Sector que le corresponden determinadas por el **Plan Especial de Infraestructuras Básicas de Churriana-Bahía de Málaga** establece como cuantía de la carga externa a asumir por los agentes privados en la cantidad de 19,99 € por m<sup>2</sup> de techo residencial-dotacional y 6,67 € por m<sup>2</sup> de techo industrial en Bahía de Málaga, en los sectores incluidos en el citado documento, entre los que está el presente instrumento de planeamiento.*

**DÉCIMOTERCERO.-** *Hacer advertencia expresa de que los actos administrativos adoptados con relación a la gestión urbanística del Sector no resultan afectados por las Sentencias que se acataron en el acuerdo plenario de 22 de diciembre de 2015, debiendo ser conservados, tal y como se recogió en el informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión de 5 de diciembre de 2015 (folios 4429 a 4439 del expediente).*

**DÉCIMOCUARTO.-** *Notificar el presente acuerdo para su conocimiento y efectos a:*

- 1. Departamento de Licencias y Disciplina Urbanística.*
- 2. Departamento de Arquitectura e Infraestructura.*
- 3. Departamento de Actuaciones Urbanísticas.*
- 4. Servicio Técnico de Ejecución del Planeamiento.*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

5. *A D<sup>a</sup> Glenys Carolyn Kohnke Drew, D<sup>a</sup> Elfi Elisabeth Obst y Don Klaus Dieter Obsti.*
6. *A los promotores del Plan Parcial.*
7. *Junta Municipal del Distrito nº 8 Churriana.*
8. *Asesoría Jurídica Municipal.*
9. *Al Ayuntamiento de Torremolinos.*
10. *A la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.*

*Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda. ”*

*A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.*

*Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:*

*La Comisión, con el voto en contra del Concejal no adscrito, del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista, con la abstención del Grupo Municipal Ciudadanos y con el voto a favor del Grupo Municipal Popular -contando con el voto de calidad del Sr. Presidente-, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”*

## VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente: 15 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 15 votos en contra (9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito). Al haberse producido empate se repitió la votación, y al persistir el empate, decidió el voto de calidad del Alcalde (a favor).

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

## **PUNTO Nº 18.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN CALLE PERÚ 1**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 20 de marzo de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Punto nº 3.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 21 de febrero de 2017, el cual copiado a la letra dice:*

*“Expediente: Estudio de Detalle PP 35/16*

*Interesado: TROTAQUAD SL*

*Representante: Héctor García Antón*

*Situación: c/ Perú 1*

*Junta Mpal. Distrito nº 2. Málaga Este.*

*Asunto: Informe Jurídico y Propuesta de Aprobación Definitiva*

### **INFORME PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD**

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de Aprobación Definitiva:***

**RESULTANDO** que el ámbito del presente Estudio de Detalle lo constituye una parcela de 263 m<sup>2</sup> sita en c/ Perú nº 1, en suelo urbano consolidado, calificación UAS-1, con una edificación incluida en el Catálogo de edificios protegidos del PGOU-2011, Nivel de protección arquitectónica Grado II, estableciéndose las siguientes condiciones de protección: “volumetría, altura, composición de fachada, elementos ornamentales y cubiertas”.

**RESULTANDO** que el presente Estudio de Detalle que tiene por objeto la rehabilitación y ampliación de la mencionada vivienda, modificándose para ello los parámetros de ocupación y edificabilidad del edificio existente dentro de los máximos establecidos en la ordenanza UAS-1 del PGOU-2011 y manteniéndose inalterados el resto de los parámetros urbanísticos de aplicación; todo ello conforme lo dispuesto en el art. 12.3.10 PGOU-2011:

#### **“Artículo 12.3.10. Condiciones de edificación.**

1. El Catálogo de edificios recoge en cada ficha el tipo de protección arquitectónica de cada edificio protegido. En desarrollo de dicho catálogo o en función del estado de conservación de sus elementos de interés que pueda



SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*comprobarse en el momento de solicitud de la actuación, el Ayuntamiento fijará para el Grado II dichos elementos, fachada o tipología a conservar.*

2. Actuaciones máximas permitidas:

2.1. Protección Arquitectónica I - Rehabilitación.

2.2. Protección Arquitectónica II - Renovación Parcial.

3. La Protección Arquitectónica de un edificio se realiza sobre el conjunto del edificio y la parcela donde se ubica según definición catastral en el momento de aprobación de este PGOU.

***Será preciso, pues, el mantenimiento de las características del conjunto, parcela y edificio, no pudiéndose segregar terrenos, ni alterar las condiciones de ambos sino en la forma que sea autorizado en base a la protección que le confiera el Catálogo de Edificios y a la actuación máxima que de dicha protección se deriva.***

*La edificabilidad y aprovechamiento máximo de estas parcelas es, pues, la del edificio existente que se protege, con independencia de su calificación u ordenanza de aplicación, cuyos parámetros solo tendrán el carácter de máximos en cuanto al índice de edificabilidad, ocupación o altura, o de mínimos en el caso de las separaciones a linderos o entre edificaciones.*

*La calificación dispuesta, pues, en el plano P.2.1 del PGOU, no dejará en ningún momento a la parcela fuera de ordenación, en el caso de superar sus parámetros, ni conferirá derecho edificatorio alguno, en el caso de parámetros inferiores a los de dicha calificación.*

***Excepcionalmente en los edificios (...) y en los edificios de Protección Arquitectónica II, podrán permitirse ampliaciones en los edificios protegidos que no superen dichos parámetros máximos y mínimos, con un Estudio de Detalle que realice un estudio pormenorizado de las posibilidades de ampliación manteniendo el carácter y las condiciones del edificio, continuando su evolución histórica. La ampliación formará una unidad parcelaria arquitectónica y funcional con el edificio, del que no se podrá segregar, y no podrá realizarse en menoscabo de su interés arquitectónico ni de su contemplación actual desde su entorno inmediato o lejano.***

***RESULTANDO*** del expediente los siguientes **antecedentes de hecho** que deben de ser destacados:

- Con fecha **16 de diciembre de 2016**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobó inicialmente el presente Estudio de Detalle en c/ Perú nº 1, conforme a la documentación fechada el 2 de noviembre de 2016, de acuerdo con el informe técnico municipal de 29 de noviembre de 2016 emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- Con fecha **22 de diciembre de 2016**, el promotor del expediente aportó documentación relativa a la titularidad registral y representación, dándose cumplimiento al apartado Segundo del acuerdo de aprobación inicial.

- En virtud de lo expuesto, el trámite de información pública se sustanció mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos de la Gerencia de Urbanismo durante el período comprendido entre los días **9 de enero y 6 de febrero de 2017**, ambos inclusive; así como en Diario La Opinión de Málaga de **10 de enero de 2017** y en BOP de Málaga de **5 de enero de 2017**, según consta en las copias unidas al expediente.

- Por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia se expide Certificación de fecha **17 de febrero de 2017** en la que consta que durante el plazo comprendido entre el **6 de enero y el 7 de febrero de 2017**, computados a efectos de información pública general no ha tenido entrada alegación alguna al mismo.

**CONSIDERANDO** que el PGOU vigente ha sido aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011** y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de **30 de agosto de 2011** que incluye en el Catálogo de Edificaciones Protegidas la vivienda sita en c/ Perú nº 1.

**CONSIDERANDO** que según los informes emitidos en la tramitación del presente expediente, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU 2011.

**CONSIDERANDO**, en consecuencia con dicha regulación, el carácter de **desarrollo detallado o complementario** que asigna a los **Estudios de Detalle** el art. 2.3.1.2.2.a) del PGOU-2011 para ajustar la ordenación de determinados ámbitos, que en el presente procedimiento resulta, además, de **obligada formulación**, por así quedar **establecido**, como presupuesto para la ejecución del planeamiento, en el artículo 12.3.10 del vigente PGOU antes transcrito.

### CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes



SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** *Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en calle Perú 1, promovido por Trotaquad SL para ampliación de vivienda unifamiliar, conforme a la documentación fechada el 2 de noviembre de 2016, de acuerdo con los informes obrantes en el expediente, y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.*

**SEGUNDO.-** *Cumplimentado el punto anterior:*

*-Depositar dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.*

*-Remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio dos ejemplares diligenciados del resumen ejecutivo del Estudio de Detalle, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva y certificación de haberse procedido a la inscripción y depósito en el Registro Municipal; todo ello a fin de que por la Administración Autonómica se proceda al depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.*

**TERCERO.-** *Una vez efectuado el depósito, con emisión de la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, y cumplimentado el apartado anterior, publicar el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente al depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.*

**CUARTO.-** *Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurrido tres meses desde la retirada del*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.*

**QUINTO.-** *Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculante ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento para el otorgamiento de la licencia de obras.*

**SEXTO.-** *Dar traslado del presente acuerdo al promotor del expediente; al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia y a la Junta Municipal del Distrito nº 2 Málaga Este para su conocimiento y efectos.*

*Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”*

*A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.*

*Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:*

*La Comisión, con el voto en contra del Concejal no adscrito y del Grupo Municipal Málaga Ahora, con la abstención del Grupo Municipal Málaga para la Gente y del Grupo Municipal Socialista, y con el voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”*

## VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos), 3 votos en contra (del Grupo Municipal Málaga Ahora) y 12 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº 19.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE**





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### **DETALLE EN CALLE CARABALLO 11, INCLUIDO EN EL ÁMBITO DEL PA-PD.10 (83) “MANGAS VERDES”**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 20 de marzo de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Punto nº 4.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 10 de marzo de 2017, el cual copiado a la letra dice:*

*“Expediente: Estudio de Detalle PP 8/16.*

*Interesado: Artur Budzowski*

*Situación: c/ Caraballo 11*

*Junta Mpal. Distrito nº 3 Ciudad Jardín*

*Asunto: Informe Jurídico y Propuesta de Aprobación Definitiva*

### **INFORME PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD**

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de Aprobación Definitiva:***

***RESULTANDO** que el ámbito del Estudio de Detalle lo constituye una parcela de 70 m<sup>2</sup> de superficie sita en calle Caraballo 11, en Suelo urbano Consolidado, con ordenanza CTP-1 Colonia Tradicional Popular-1, incluido en el Plan Especial de Reforma Interior “Mangas Verdes” que fue aprobado definitivamente el 30 de julio de 1993 (BOP de Málaga de 16/10/1993), habiéndose incorporado sus determinaciones al PGOU 2011 como PA-PD 10 (83) “Mangas Verdes”, si bien en el Plano de Alineaciones del PGOU, -en lugar de recoger la doble alineación que se establecía en el PERI para dicha finca- se define la línea de la calle regularizándola con las edificaciones colindantes, con alineaciones consolidadas.*

***RESULTANDO** que el presente Estudio de Detalle tiene por objeto el reajuste del parámetro de doble alineación de fachada fijado para la finca que nos ocupa en el PERI Mangas Verdes, para adecuarlo al plano de alineaciones del PGOU vigente que, como se ha dicho, fija una sola alineación a vial, continua con las de edificaciones colindantes; significándose que ha quedado acreditada la oportunidad y justificación de la presente propuesta en los términos del informe técnico del Departamento de 4 de mayo de 2016.*





SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**RESULTANDO** del expediente los siguientes **antecedentes de hecho** que deben de ser destacados:

- Con fecha **10 de junio de 2016**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobó inicialmente el presente Estudio de Detalle **en calle Caraballo 11, incluido en el ámbito del PA-PD.10 (83) “Mangas Verdes”**, según la documentación fechada el 27 de enero de 2016 de acuerdo con el informe técnico de 4 de mayo de 2016, y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

- Con fecha **21 de septiembre de 2016**, el promotor del expediente aportó documentación relativa a la titularidad registral, así como documentación técnica consistente en Resumen Ejecutivo, dándose cumplimiento al apartado Segundo del acuerdo de aprobación inicial, según consta en los informes del Departamento, de fechas 18 y 19 de octubre de 2016.

- En virtud de lo expuesto, el trámite de información pública se sustanció mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos de la Gerencia de Urbanismo durante el período comprendido entre los días **7 de noviembre y 5 de diciembre de 2016**, ambos inclusive; así como en Diario La Opinión de Málaga de **1 de febrero de 2017** y en BOP de Málaga de **11 de enero de 2017**, según consta en las copias unidas al expediente.

- Por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia se expide Certificación de fecha **9 de marzo de 2017** en la que consta que durante el plazo comprendido entre el **23 de junio al 15 de julio; del 11 de octubre al 5 de diciembre, todos ellos inclusive y del año 2016, y del 12 de enero al 1 de marzo de 2017, ambos inclusive y del año 2017**, computados a efectos de información pública general y notificación a los titulares de finca incluida en el ámbito, no ha tenido entrada alegación alguna al mismo.

**CONSIDERANDO** que el PGOU vigente ha sido aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011** y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de **30 de agosto de 2011** de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía, encontrándose la parcela objeto del Estudio de Detalle incluida en el ámbito de Planeamiento Aprobado PA-PD.10 (83) PERI “Mangas Verdes”

**CONSIDERANDO** que según constancias obrantes en el expediente, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2002



SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU 2011.*

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el art. 15.1.a) y b) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre (en adelante LOUA), que regula los Estudios de Detalle, al disponer:

“1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto **completar o adaptar** algunas determinaciones del planeamiento en **áreas de suelos urbanos de ámbito reducido**, y para ello podrán:

a) Establecer, en desarrollo de los **objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales**, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.

b) **Fijar las alineaciones y rasantes** de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.”

**CONSIDERANDO** igualmente lo establecido en el art. 2.3.10 del PGOU-2011:

“4. Los Estudios de Detalle tienen por objeto en áreas de suelos urbanos de ámbitos reducidos:

4.1 **Establecer alineaciones y rasantes** de cualquier viario, **completando las que ya estuviesen señaladas en el suelo urbano por el Plan General o por los Planes parciales o Especiales que lo desarrollen, en las condiciones fijadas por esos instrumentos.**

4.2 **Reajustar y adaptar las alineaciones y rasantes previstas en este Plan o en los Planes Parciales o Especiales que desarrollen aquél, de acuerdo con las condiciones que fijan las presentes Normas, adaptando a las situaciones de hecho las que por error u omisión manifiesta se contuvieran en los planos.”**

**CONSIDERANDO** en cuanto al procedimiento, lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA con el desarrollo contenido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.

**CONSIDERANDO** que la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B) c) de la LOUA.



SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:**

*A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes*

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** *Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en calle Caraballo 11, incluido en el ámbito del PA-PD.10 (83) “Mangas Verdes”, según la documentación fechada el 27 de enero de 2016 y Resumen Ejecutivo 21 de septiembre de 2016, de acuerdo con los informes obrantes en el expediente, y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.*

**SEGUNDO.-** *Cumplimentado el punto anterior:*

**-Depositar** *dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.*

**-Remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio** *dos ejemplares diligenciados del resumen ejecutivo del Estudio de Detalle, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva y certificación de haberse procedido a la inscripción y depósito en el Registro Municipal; todo ello a fin de que por la Administración Autonómica se proceda al depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.*

**TERCERO.-** *Una vez efectuado el depósito, con emisión de la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, y cumplimentado el apartado anterior, **publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente al depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**CUARTO.- Advertir al interesado** que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

**QUINTO.- Significar** que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculante ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento para el otorgamiento de la licencia de obras.

**SEXTO.- Dar traslado** del presente acuerdo:

1. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia (Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obra).
2. A la Junta Municipal del Distrito nº 3 Ciudad Jardín.
3. Al Promotor del expediente.

*Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”*

*Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:*

*La Comisión, con la abstención del Concejal no adscrito, del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Málaga Ahora y con el voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”*

## VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 24 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Ciudadanos) y 6 abstenciones (3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO N° 20.- DICTAMEN REFERIDO A DACIÓN DE CUENTA DEL FALLO CONTENIDO EN LA SENTENCIA N° 1681/2015, DICTADA EL 29 DE JUNIO DE 2015 EN EL RECURSO N° 1098/2011 POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA CON SEDE EN MÁLAGA**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado del Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 20 de marzo de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Punto n° 5.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 10 de marzo de 2017, cuya parte positiva y motivadora es como sigue:*

*“Expediente: PP 1122/15. Cumplimiento de sentencia n° 1681/2015-RCA n° 1098/2011*

*Situación: Avda. Salvador Allende n° 1*

*Referencia catastral: 8149101UF7684N0001LR*

*Junta Municipal del Distrito n° 2 – Málaga Este*

*Interesado: De oficio*

*Parte procesal demandada: Consejería de Obras Públicas y Vivienda (hoy de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio) de la Junta de Andalucía*

*Parte procesal codemandada: Excmo. Ayuntamiento de Málaga*

*Asunto: Informe jurídico para dar cuenta al Pleno de la Sentencia firme n° 1681/2015, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga el 29 de junio de 2015 en los autos del recurso contencioso-administrativo n° 1098/2011, y propuesta de acuerdo al Pleno para quedar enterado de dicha Sentencia, tomando conocimiento de la documentación técnica municipal redactada para su ejecución, y disponer la adopción de las medidas que exijan el cumplimiento de su fallo.*

**INFORME PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD,  
MOVILIDAD Y SEGURIDAD**

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización,*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y con respecto al expediente de referencia, se emite **informe jurídico municipal consistente en la siguiente propuesta** para quedar enterado de la Sentencia nº 1681/2015, tomando conocimiento de la documentación técnica municipal redactada para la ejecución de la declaración contenida en su fallo, y disponer la adopción de las medidas de su competencia que exijan el cumplimiento de dicha declaración:*

**RESULTANDO** que, con fecha 29 de junio de 2015, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga dictó **Sentencia nº 1681/2015** en los autos de recurso contencioso-administrativo nº 1098/11 (en adelante RCA nº 1098/2011), interpuesto por la representación de los Sres. D. Manuel Hijano Monfrino y Dña. Marina y D. Ricardo Hijano Abad contra la **Orden** de la, entonces, **Consejería de Obras Públicas y Vivienda** (hoy Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio) **de la Junta de Andalucía** de fecha 21 de enero de 2011, que aprobaba definitivamente el documento de la Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga de 2011, en el particular relativo a la determinación que califica como sistema técnico la parcela colindante al oeste con la vivienda de los actores.

*El fallo de dicha Sentencia es del siguiente tenor literal:*

“

#### FALLAMOS

**PRIMERO**.- *Estimar parcialmente el presente recurso contencioso-administrativo y, en consecuencia, se declara la disconformidad a derecho de la clasificación y calificación como un sistema técnico de la parcela colindante al oeste con la vivienda de los actores.*

**SEGUNDO**.- *No hacer expresa declaración sobre el pago de las costas del presente recurso.*

*Notifíquese la presente sentencia a las partes.*

*Así por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos los Magistrados antes mencionados, el Presidente de la Sala D.Manuel López Agulló.”*

**RESULTANDO** que la citada Sentencia estimaba parcialmente las pretensiones de la parte actora, que, en el petitum de su demanda, solicitaba a la Sala que declarase la disconformidad a derecho de la calificación por el PGOU-11 de la parcela sita en Avda. Salvador Allende, nº 1 como sistema técnico, colindante por el oeste con la vivienda de los Sres. actores, sita en C/ Pintor Enrique Florido, nº 40, así como que dicha parcela debía recobrar la calificación de zona verde, parques y jardines que le asignaba el precedente PGOU de 1997.

*En la parcela objeto del fallo de dicha Sentencia se ubica desde 1992 una estación de bombeo de aguas residuales, la EBAR Jaboneros.*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**RESULTANDO** que en el presente expediente se han producido los siguientes **antecedentes de hecho** que deben de ser destacados:

- El 17 de julio de 2015 tiene entrada en este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística comunicación de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga remitiendo a esta Gerencia copia de la citada **Sentencia nº 1681/2015**, cuyo fallo ha sido anteriormente transcrito, recaída en el RCA nº 1098/2011 señalado, interpuesto por los Sres. D. Manuel Hijano Monfrino y Dña. Marina y D. Ricardo Hijano Abad contra las Órdenes de 21 de enero y 28 de julio de 2011, por las que, respectivamente, se aprobaba definitivamente y se disponía la publicación de la Normativa de la Revisión-Adaptación del PGOU-11 de Málaga, en el particular anteriormente señalado.

- Con fecha 21 de octubre de 2015 la citada Asesoría Jurídica municipal remite a este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística la **diligencia de ordenación** dictada por la **Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga** el 21 de septiembre de 2015, en la que se comunicaba a la Consejería demandada (entonces Consejería de Obras Públicas y Vivienda, actualmente de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio) de la Junta de Andalucía, la **firmeza de la referida Sentencia**, a fin de que, una vez acusado recibo, en el plazo de diez días, la llevase a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en su fallo, e indicase a la Sala el órgano encargado de su ejecución.

- El 19 de febrero de 2016 tiene entrada en este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística nueva comunicación de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento en la que se indicaba que le había sido notificada **Providencia de dicha Sala** de fecha 3 de febrero de 2016 en el RCA nº 1098/2011, concediéndose a la Consejería competente en materia de Urbanismo un plazo de 20 días para remitir a la Sala **informe** sobre las actuaciones practicadas en orden al cumplimiento del fallo de la Sentencia nº 1681/15 y, en su caso, copia de las mismas.

Dicha Providencia venía acompañada de **escrito** presentado por la representación procesal **de la parte actora** solicitando la ejecución forzosa de dicha Sentencia, instándose al órgano encargado de su ejecución para que:

“ (...)

1º).- Se apruebe y publique en el BOJA el acuerdo pertinente para que se anule del PGOU de Málaga de 2011 la citada clasificación y calificación como sistema técnico de la parcela colindante al oeste con la vivienda de los actores, considerando en todo caso la calificación de la misma como “Parques y Jardines”, que era su calificación en los precedentes PGOU de 1983 y de 1997.

2º).- Que se ordene el cese de cualquier uso actual implantado en la referida parcela que contradiga la referida calificación de “Parques y Jardines”,



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*desmontando las edificaciones e instalaciones que lo contradigan, volviendo los terrenos a su estado primitivo.”*

*- En la citada comunicación de la Asesoría Jurídica municipal de fecha 19 de febrero de 2016 se solicitaba de este Departamento la preparación de un **informe a la vista de la citada Providencia, con anterioridad a que la Sala de lo Contencioso-Administrativo diese traslado a este Ayuntamiento de dicha Providencia.***

*- Con fecha 12 de mayo de 2016 tiene entrada en la Asesoría Jurídica municipal el **informe jurídico** solicitado a este Departamento, emitido el 6 de mayo de 2016, sobre **actuaciones municipales llevadas a cabo en orden al cumplimiento del fallo** de la citada **Sentencia nº 1681/15.***

*En dicho informe jurídico se señalaba a la Sala que, entre las actuaciones obrantes en el presente expediente, consta **Sentencia nº 634/2012, de 30 de noviembre de 2012, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Málaga, que inadmitía el recurso contencioso-administrativo nº 394/07, interpuesto por la misma parte actora que el proceso objeto del presente expediente contra la resolución municipal que autorizaba las obras de modernización de la EBAR existente en la parcela, cuya legalidad no fue cuestionada por la Sala en su Sentencia nº 2444/2015, de 30 de octubre de 2015, dictada en el recurso de apelación interpuesto por dicha parte actora contra la Sentencia del referido Juzgado.***

*- Con fecha 3 de octubre de 2016 tiene entrada en este Departamento nueva comunicación de la Asesoría Jurídica municipal mediante la que se traslada a esta Gerencia **Providencia de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga** acompañada de escrito de la parte actora, de apercibimiento sobre la ejecución forzosa de la citada Sentencia nº 1681/15.*

*- A la vista de dicha Providencia de la Sala, con fecha 7 de octubre de 2016 se solicita por este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística por vía electrónica al **Servicio de Planeamiento Urbanístico de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía**, la remisión de las actuaciones llevadas a cabo por dicha Consejería en orden a la ejecución del fallo de la citada Sentencia nº 1681/15, remitiéndose por el Servicio de Planeamiento Urbanístico de dicha Consejería copia de las siguientes actuaciones:*

*- **Comunicación de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga de fecha 21 de septiembre de 2015 a la, entonces, Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía (hoy de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio) notificada a ésta el 29 de septiembre de 2015, mediante la que la Sala remitía a esta última testimonio de la Sentencia nº 1681/15 referenciada una vez adquirida firmeza, para llevar a puro y debido efecto lo resuelto en la misma,***



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*practicando lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en su fallo y requiriéndole que comunicase a la Sala el órgano encargado de su cumplimiento.*

*- Informe del Servicio de Planeamiento Urbanístico de la Dirección General de Urbanismo de dicha Consejería de fecha 9 de diciembre de 2015, en el que, entre otros extremos, se señalaba que la ejecución de la citada Sentencia “...requiere de la tramitación de un Expediente de Ejecución de Sentencia” del PGOU de Málaga y debe tener como objeto la clasificación y calificación de la parcela establecida en el planeamiento anterior...”, indicándose que la competencia para la construcción y demolición de la EBAR emplazada en dicha parcela corresponde a este Excmo. Ayuntamiento*

*- Resolución de la Secretaría General Técnica de dicha Consejería de fecha 11 de mayo de 2016, en la que tras señalar que había sido recibida la citada Sentencia para que se lleve a puro y debido efecto, se resolvía:*

*(..)*

*“Disponer el cumplimiento de la Sentencia de fecha 29 de junio de 2015, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, dentro del procedimiento ordinario Nº 1098/2011, dando traslado de la misma a la Dirección General de Urbanismo, por ser el órgano competente para realizar las actuaciones necesarias para su cumplimiento”.*

*- Con fecha 10 de octubre de 2016 tiene entrada en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga **escrito de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento** de la misma fecha, al que se acompañaba el informe municipal de 6 de mayo de 2016 anteriormente referido, sobre las actuaciones llevadas a cabo por este Ayuntamiento en orden al cumplimiento del fallo de la Sentencia nº 1681/15, **exponiendo la Asesoría Jurídica a la Sala:***

*“Que con fecha 14 de julio del presente fue notificada al Ayuntamiento de Málaga la Diligencia de Ordenación de 12 de julio (doc. 1), por la que se requería al Letrado de la Junta de Andalucía para que en el plazo de 10 días informara a la Sala sobre las causas que impiden la ejecución de la Sentencia.*

*Que a pesar de que la Sala no se ha dirigido expresamente al Ayuntamiento de Málaga para que informe sobre dicha ejecución, es por lo que aportamos informe de 6 de mayo de 2016 y documentación complementaria emitida por el Dpto. de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en orden al cumplimiento del fallo de la Sentencia nº 1681/15.”*

*- Con fecha 20 de octubre de 2016 tiene entrada en la citada Sala **oficio de esta Gerencia** fechado el 14 de octubre anterior, mediante el que se remitía a la misma*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*copia diligenciada del presente expediente administrativo, PP 1122/15, incoado por esta Gerencia con objeto de llevar a cabo las actuaciones de índole municipal precisas para acatar la declaración contenida en el fallo de la referida Sentencia nº 1681/15.*

- Con fecha 23 de diciembre de 2016 tiene entrada en esta Gerencia comunicación de la Asesoría Jurídica municipal que remitía **auto** de la **Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga** de fecha 9 de diciembre de 2016, dictado en relación a la **solicitud de la parte actora que, en ejecución de la Sentencia nº 1681/15** objeto de cumplimiento, **instaba de la Sala el cese del uso de la EBAR ubicada en la parcela objeto de dicha Sentencia, desestimándose por la Sala dicha pretensión** y **teniéndose por ejecutada la citada Sentencia y por archivado el procedimiento judicial, por las motivaciones jurídicas que se invocan en dicho auto, que más adelante se reproducen entre los fundamentos jurídicos de las propuestas contenidas en el presente informe.**

- Por último, con fecha 17 de febrero de 2017 se ha emitido **informe técnico** por este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística **proponiendo la aprobación de la nueva documentación técnica del PGOU-11 confeccionada en dicho Departamento (planos y fichas modificados del PGOU-11 fechados en febrero de 2017) en la que, como requiere el cumplimiento de la Sentencia nº 1681/2015, queda suprimido el sistema técnico delimitado en el vigente PGOU-11 para el terreno objeto de la misma, grafiándolo y delimitándolo, en su lugar, como zona verde.**

**CONSIDERANDO** lo declarado por la Sala en la **parte expositiva y motivadora** de su **auto** de fecha 9 de diciembre de 2016, al señalar:

“ (...)”

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**ÚNICO,-** Por la parte actora se solicita que, en ejecución de la sentencia recaída en las presentes actuaciones se ordene al Ayuntamiento de Málaga al cese del uso implantado en el terreno al que se refiere la misma que contradiga su calificación de "Parques y Jardines".

### **RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.-** La parte dispositiva de la sentencia recaída en las presentes actuaciones se limitó a declarar disconforme a Derecho la calificación de "Sistema Técnico" dado a dicho terreno por la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga de 2011.

**SEGUNDO.-** La ejecución de las resoluciones judiciales ha de llevarse a cabo en sus propios términos, de suerte que la forma de cumplimiento o ejecución de las sentencias depende, según las reglas establecidas en la legislación ordinaria, de las



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*características de cada proceso y de los concretos términos en que se manifiesta el contenido del fallo.*

*Sostiene el Tribunal Constitucional en su sentencia de 18 de abril de 2005 que el derecho fundamental a la tutela judicial tiene como presupuesto lógico y aun constitucional la intangibilidad de las resoluciones judiciales firmes y de las situaciones jurídicas por ellas declaradas.*

*No conviene olvidar que, el derecho a que la ejecución de lo juzgado se lleve a cabo en sus propios términos, es decir, con sujeción al principio de inmodificabilidad de lo juzgado, se traduce en un derecho subjetivo del justiciable, que actúa como límite y fundamento que impide que los Jueces y Tribunales puedan revisar las sentencias y demás resoluciones al margen de los supuestos taxativamente previstos en la ley.*

***TERCERO.-*** Desde la anterior perspectiva, ***la ejecución de la sentencia se debe agotar con la supresión de la ordenación urbanística declarada ilegal***, por lo que no se puede hablar de la imposibilidad de su ejecución, sin perjuicio de que el Ayuntamiento adecúe su actuación a la ordenación anterior a la anulada, extremo éste al que estaría obligado por imperio de la Ordenación pero no por la parte dispositiva de la sentencia, que no se ha pronunciado sobre ello pero que, no obstante, el Ayuntamiento ha iniciado actuaciones tendentes a dicha adecuación que, por las características que del servicio municipal que se presta, están condicionadas a distintas modulaciones urbanísticas y que impiden que puedan adoptarse de forma automática, sin perjuicio del celo que pueda asistir a la parte actora en su seguimiento y de la reclamación de las indemnizaciones que fueren menester, extremo, éste, sobre el que la sentencia tampoco se pronuncia...

*Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,*

### **PARTE DISPOSITIVA**

*Se desestima la pretensión de la parte actora y se tiene la sentencia dictada en las presentes actuaciones por ejecutada, procediendo el archivo del expediente...”.*

**CONSIDERANDO** lo indicado en el **informe técnico** emitido por este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística con fecha 17 de febrero de 2017 y lo grafiado en la **documentación técnica fechada en febrero de 2017**, que dicho informe incorpora como anexo en acatamiento de la Sentencia de que tratamos, **al señalar y proponer:**

*“...Con relación al expediente PP 1122/15 referente a Cumplimiento de Sentencia nº 1681/2015 recaída en Recurso Contencioso Administrativo nº 1098/2011, se informa lo siguiente:*

### **ANTECEDENTES**





SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

(...)

2. Según párrafo 4º del apartado Tercero de los Fundamentos de Derecho de la sentencia objeto del presente informe:

*“ Así pues, por mucho que sea evidente la necesidad de dotar de suelo desde el que pueda satisfacerse el servicio municipal de tratamiento de las aguas residuales, lo cierto es que la decisión administrativa no justifica que deba ser esa ubicación la más apropiada, sobre todo cuando lesiona o menoscaba derechos fundamentales de las personas, como el disfrute de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de las personas previsto en el art. 45 de la Constitución, consideración ésta que, sin duda, pesó para justificar el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 31 de marzo de 2011 en orden a la recalificación de la parcela en cuestión en zona verde otra vez.” ...*

3. El fallo de la sentencia especifica lo siguiente:

***“Estimar parcialmente el presente recurso contencioso-administrativo y, en consecuencia, se declara la disconformidad a derecho de la clasificación y calificación como sistema técnico de la parcela colindante al oeste con la vivienda de los actores.”***

**INFORME**

*En cumplimiento de la referida sentencia se procede a suprimir el Sistema Técnico impugnado en los siguientes documentos del PGOU vigente que se adjuntan:*

*Plano P.2.1 Calificación Usos y Sistemas.*

*Plano P.2.9. Alineaciones y Rasantes.*

*En relación al Sistema General SG-LE.11 “ Vial arroyo Jaboneros. Nueva apertura” que el PGOU vigente prevé en la margen izquierda del arroyo jaboneros, se observa que la sentencia que se cumplimenta no contiene ninguna alusión de la que se deduzca disconformidad alguna con dicha determinación del PGOU, por lo que se mantiene dicho Sistema General, y en consecuencia la ficha correspondiente con la sola supresión del Sistema Técnico en la imagen de situación.*

*Respecto al traslado efectivo de la Estación de Bombeo de Aguas Residuales, según consta en el expediente administrativo desde la GMU se ha solicitado a la Empresa Municipal gestora de la instalación, EMASA, los pertinentes informes técnicos y valoración económica sobre dos posibles ubicaciones en zona de dominio público marítimo –terrestre.*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*En informe de fecha 8 de noviembre de 2016 de la Demarcación de Costas Andalucía- Mediterráneo de Málaga, se indica que las ubicaciones propuestas cumplen con lo establecido en el art. 96.2 del Reglamento de Costas, si bien se estima procedente que las instalaciones se localicen en las zonas previstas de desafectación del dominio público marítimo-terrestre establecidas en la Ley 2/2013. En caso de mantener la propuesta de ubicación, las instalaciones deberán ajustarse a las menores dimensiones posibles y situarse en la zona más alejada del muro de ribera actual.*

*Igualmente, en el citado informe de la Demarcación de Costas Andalucía- Mediterráneo de Málaga se recuerda que cualquier ocupación del DPMT con instalaciones de carácter permanente deberá disponer del título de concesión administrativa previsto en la normativa vigente, a tramitar con la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.*

*Por lo tanto, una vez que se defina por el Ayuntamiento (Gerencia Municipal de Urbanismo y EMASA) la nueva ubicación de la EBAR, procederá incoar la innovación del PGOU que delimite el nuevo Sistema Técnico.*

### **PROPUESTA**

*Se propone la aprobación de los planos y ficha modificados que se adjuntan al presente informe*

*Plano P.2.1 Calificación Usos y Sistemas.*

*Plano P.2.9. Alineaciones y Rasantes.*

*Ficha Sistema General SG-LE.11 “ Vial arroyo Jaboneros. Nueva apertura”.*

**CONSIDERANDO** que, a la vista de lo declarado por la Sala en el auto transcrito, el objeto del presente expediente de cumplimiento de la Sentencia nº 1681/2015 se ajusta a los términos declarados en el fallo de dicha Sentencia, dado que las actuaciones municipales anteriormente señaladas se han dirigido a “la supresión de la ordenación urbanística declarada ilegal”, con la que, conforme señala el citado auto, se debe agotar la ejecución de la Sentencia, que, como también constata dicho auto, no se ha pronunciado sobre la adecuación de la actuación a la ordenación anterior.

**CONSIDERANDO** no obstante lo anterior, que el propio auto de la Sala reconoce que el Ayuntamiento ha iniciado actuaciones tendentes a la adecuación de dicha actuación a la ordenación anterior a la anulada, que, por las características del servicio municipal que presta la EBAR emplazada en la parcela objeto de la Sentencia, están condicionadas a distintas modulaciones urbanísticas -alguna ya mencionada en el citado informe técnico municipal de fecha 17 de febrero de 2017- que impiden que puedan adoptarse de forma automática, y que serán sustanciadas mediante el procedimiento de modificación Pormenorizada del PGOU-11 nº 19 bajo el expediente PL 14/2017, para 2 posibles nuevas ubicaciones de la Ebar, que ha de



SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*seguir la **tramitación** prevista para el Régimen de la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento, regulado en los arts. 36 y 38 en relación con el art 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), que establecen un **cauce procedimental distinto** al seguido en el presente expediente **para el cumplimiento del fallo de la Sentencia nº 1681/2015.***

*No debe pasarse por alto, además, el hecho de que **la EBAR forma parte, desde 1992, del Sistema General de depuración de aguas municipales** y constituye una instalación técnica de naturaleza singular **para el adecuado funcionamiento de la red municipal de infraestructura de saneamiento y depuración de la ciudad**, que no puede ser objeto de un emplazamiento alternativo aleatorio, sino de uno idóneo y compatible con el trazado y funciones del resto de elementos integrantes del citado Sistema General, encontrándose la actuación intrínsecamente vinculada a cuestiones de índole puramente técnica, por cuyo motivo resulta, además, determinante el criterio de la empresa municipal gestora de la citada instalación, EMASA.*

***CONSIDERANDO** que, en cuanto a cuál sea el cauce procedimental mediante el que se debe de llevar a puro y debido efecto el fallo recogido en la Sentencia de que tratamos, tal y como exige el artículo 104.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante LJCA), teniendo en cuenta que se anula parcialmente una disposición de carácter general, cual es la Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga de 2011, cuya aprobación definitiva fue consecuencia de la tramitación del procedimiento administrativo bifásico recogido en la normativa urbanística de aplicación, en el que intervienen tanto la Administración Municipal como la Autonómica, debe manifestarse los siguiente:*

*En primer lugar debe de apuntarse que el fallo obliga a las dos Administraciones intervinientes en el procedimiento de aprobación del PGOU-11, y, en consecuencia, el cumplimiento de la Sentencia implica adoptar las medidas necesarias para materializarlo, de manera que la determinación del PGOU-11 que califica como sistema técnico la parcela colindante al oeste con la vivienda de los actores -cuya disconformidad a Derecho ha sido declarada en el fallo- sea sustituida por otra determinación que, en lugar de la anulada por la citada Sentencia, califique el suelo como zona verde.*

*Para plasmar esta nueva calificación en el vigente PGOU-11 no procede la tramitación administrativa de un expediente de Modificación de Elementos del mismo, pero sí la redacción de la documentación técnica precisa para que en dicho instrumento de planeamiento quede reflejada la nueva calificación urbanística que ha de asignarse a dicha parcela, además de la consiguiente publicación, en igual forma en que se publicó en su día el Plan General, del acto administrativo de acatamiento de la Sentencia en cuestión, y, consecuentemente, de la nueva determinación de calificación de suelo que ha de asignarse a la citada parcela.*



SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Establece concretamente el artículo 71 de la LJCA:*

*“1. Cuando la sentencia estimase el recurso contencioso-administrativo:*

- a. Declarará no ser conforme a Derecho y, en su caso, anulará total o parcialmente la disposición o acto recurrido o dispondrá que cese o se modifique la actuación impugnada.*

.....

*2. Los órganos jurisdiccionales no podrán determinar la forma en que han de quedar redactados los preceptos de una disposición general en sustitución de los que anulen ni podrán determinar el contenido discrecional de los actos anulados.”*

*Consecuentemente con lo señalado en el apdo. 2ª del art. 71 de la LJCA parcialmente transcrito, la propia **Sentencia** que se acata señala en su Fundamento de Derecho Cuarto que “... **no corresponden a esta Sala facultades planificadoras** con arreglo a los dispuesto en el art. 71 de la anterior Ley, aunque se ha decir que subsisten las previsiones urbanísticas que no quedan modificadas por el Plan que se impugna en virtud de la estimación del presente recurso...” .*

*Por consiguiente, la Administración competente para la aprobación definitiva del PGOU debe acatar el fallo e introducir en dicho instrumento las modificaciones precisas para cumplir con la decisión de la Sala, ya que escapa de la competencia de ésta la redacción final de dichas modificaciones.*

*El **trámite** mediante el cual se deben materializar dichas modificaciones implicaría:*

***a) La improcedencia de tramitar un expediente de Modificación de Elementos del PGOU:** el acatamiento del fallo que nos ocupa en modo alguno puede pasar por la incoación y tramitación de un procedimiento de modificación del PGOU-11, ya que dicha tramitación podría implicar finalmente alguno de los pronunciamientos previstos en el artículo 33.2 de la LOUA, de entre los que se encuentra la denegación de la aprobación definitiva de dicha modificación, desvirtuándose así el derecho fundamental a la ejecución. El artículo 103 de la LJCA dice:*

*“1. La potestad de hacer ejecutar las sentencias y demás resoluciones judiciales corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales de este orden jurisdiccional, y su ejercicio compete al que haya conocido del asunto en primera o única instancia.*

*2. Las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignen.*

*3. Todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida por los Jueces y Tribunales de lo Contencioso-administrativo para la debida y completa ejecución de lo resuelto.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*4. Serán nulos de pleno derecho los actos y disposiciones contrarios a los pronunciamientos de las sentencias, que se dicten con la finalidad de eludir su cumplimiento.”*

*En esta línea la Sentencia del Tribunal Constitucional de 10 de febrero de 1997 (RJ 18/1997) establece:*

*“3. Este Tribunal ha afirmado, y ahora lo debemos reiterar, que la ejecución de las sentencias forma parte del derecho a la tutela efectiva de los Jueces y Tribunales, ya que en caso contrario las decisiones judiciales y los derechos que en las mismas se reconocen o declaran no serían otra cosa que meras declaraciones de intenciones sin alcance práctico ni efectividad alguna. Más concretamente, el derecho a la ejecución impide que el órgano judicial se aparte, sin causa justificada, de lo previsto en el fallo que ha de ejecutar, o que le abstenga de adoptar las medidas necesarias para proveer a la ejecución de la misma, cuando ello sea legalmente exigible (SSTC 125/1987 [ RTC 1987\125], 215/1988 [ RTC 1988\215], 153/1992 [ RTC 1992\153], entre otras). El contenido principal del derecho consiste, pues, en que esa prestación jurisdiccional sea respetuosa con lo fallado y enérgica, si fuera preciso, frente a su eventual contradicción por terceros. ....”*

*En este sentido también resulta interesante destacar parte de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 18 de febrero de 2004 (RJ 2004\3160) (Se destaca lo subrayado en negrita):*

*“3ª) El artículo 117,3 de la Constitución establece que el ejercicio de la potestad jurisdiccional en todo tipo de procesos, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales; el artículo 118 de la propia Constitución dispone que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto; el artículo 18, 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1 de julio de 1985 ( RCL 1985, 1578 y 2635) determina que las resoluciones judiciales sólo pueden dejarse sin efecto en virtud de los recursos previstos en las Leyes; y el apartado 2 del mismo artículo señala que «las sentencias se ejecutarán en sus propios términos»; y es doctrina del Tribunal Constitucional contenida, entre otras, en sus Sentencias 34/1982, de 14 de junio ( RTC 1982, 34) , 58/1983, de 29 de junio ( RTC 1983, 58) , 67/1984, de 7 de junio ( RTC 1984, 67) , la de que el derecho a la tutela judicial efectiva que consagra el artículo 24,1 de la Constitución ( RCL 1978, 2836) comprende el derecho a obtener la ejecución de la sentencia, debiendo la jurisdicción adoptar las **medidas necesarias para el total cumplimiento del Fallo** como disponen también los artículos 105,1 a 110 de la Ley de esta jurisdicción, señalando el 109 de la misma que en caso de responsabilidad civil y criminal la infracción de lo preceptuado en la ejecución de las sentencias, entendiéndose como*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*desobediencia punible en forma igual a lo establecido respecto a las sentencias de los Tribunales de lo Civil y de lo Criminal; habiendo declarado también el Tribunal Constitucional en Sentencia 109/1984, de 26 de noviembre ( RTC 1984, 109) , y esta Sala en Auto de 21 de marzo pasado, la exclusividad de la competencia de Jueces y Tribunales para hacer ejecutar lo juzgado, **debiendo haber identidad entre lo juzgado y lo ejecutado** (ejecución en los propios términos de la ejecutoria como dice el artículo 18,2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los Autos de este Tribunal ya citados de 21 de marzo y 5 de abril últimos; pues el derecho a la efectividad de la tutela judicial del indicado artículo 24.1 de la Constitución incluye **el derecho a obtener la ejecución de lo resuelto en sus propios términos**, sin que se pueda acudir a una prestación sustitutoria aunque se repute equivalente, a menos de que el cumplimiento natural de sus propios términos no resulte posible como dice el repetido artículo 18,2 de nuestra aludida Ley Orgánica; imposibilidad que, como aclara el Auto de 5 de abril de 1988, hay que interpretar en su sentido más restrictivo y en términos de imposibilidad absoluta (absoluta imposibilidad física o evidente imposibilidad jurídica de cumplir el fallo) sin que, como precisa la Sentencia del Tribunal Constitucional 167/1987 de 28 de octubre ( RTC 1987, 167) , sea de ninguna manera admisible lo que ya la Sala 5ª de este Tribunal Supremo en Sentencia de 21 de junio de 1977 había calificado como la **insinceridad de la desobediencia disimulada de los Órganos Administrativos**, que se traduce en cumplimiento defectuoso o en formas de ejecución indirecta, como lo son la modificación de los términos estrictos de la ejecutoria, la reproducción total o parcial del acto anulado, o la **emisión de otros actos de contenido incompatible con la ejecución del fallo** (Auto del Tribunal Supremo de 13 de junio de 1988).”*

*También la Sentencia del TS de 4 de febrero de 1982 (RJ 1982\835):*

*“CDO.: Que también se ha puesto tacha de inadmisibilidad a la pretensión jurisdiccional deducida frente a la denegación presunta del recurso de reposición intentado contra el acuerdo del Pleno de 18 abril 1978, por el que se otorgó una licencia de auto-turismo a don Pedro S. D. en cumplimiento de sentencia de esta Sala de 1 marzo 1978, recaída en el recurso núm. 79/1977, y aunque si bien es cierto que una constante doctrina jurisprudencial que se cita en las SS. del T. S. de 24 febrero y 8 abril 1975 (RJ 1975\1014 y RJ 1975\2415) (Sala 4.ª) ha mantenido la doctrina de que **las resoluciones dictadas por la Administración en ejecución de las Sentencias pronunciadas en vía jurisdiccional no son recurribles ante los Tribunales de lo Contencioso-Administrativo, porque, en rigor, tales actos no son en su esencia resoluciones de la Administración o actos administrativos en sentido estricto sujetos al Derecho Administrativo, que puedan ser incluidos en la definición del art. 1.º de la Ley Jurisdiccional, por no ser autónomos, sino emanados de un mandato de la Jurisdicción en su actuación procesal, que tiene su base en los arts. 103 y 104 de la Ley reguladora de las normas encaminadas al cumplimiento y ejecución de las Sentencias firmes, en cuyos preceptos se determina también la actuación del Órgano Administrativo, con el carácter***





SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*de necesaria, esto es, sin que la Administración pueda interferir con su poder de decisión el mandato judicial, que no puede ser sustraído a la órbita procesal en que se produce dentro de la litis, sin embargo, esta doctrina no puede extenderse a aquellos acuerdos administrativos que, dictados para ejecutar una Sentencia Jurisdiccional, desbordan el contenido del Fallo, pues en la materia en que se exceden quedan desvinculados de lo juzgado y pueden y deben ser examinados como actos administrativos autónomos de su conformidad a Derecho.”.*

*Es necesario precisar, en este punto, que con el modo de proceder apuntado para ejecutar la Sentencia no se vulneran los principios reconocidos en la legislación urbanística sobre la participación ciudadana en la redacción de los instrumentos de Planeamiento, ya que en el presente procedimiento no nos encontramos ante una modificación del PGOU-11 propiamente dicha -como la que se sigue bajo el expediente PL 14/2017, señalado en el Considerando 4º del presente informe- sino ante una modificación consecuencia la decisión adoptada por la Sala respecto a la calificación de una parcela por dicho Plan, y no debe perderse de vista que los planes urbanísticos son disposiciones de carácter general, por lo que la ciudadanía debe estar y pasar por el pronunciamiento judicial adoptado. Así, debe destacarse la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 23 de noviembre de 1999 (RJ 1999\9767) (Se destaca lo subrayado en negrita):*

*“SEGUNDO.- El primer motivo de casación considera infringido por la Sentencia de instancia el artículo 86.2 de la LJCA (RCL 1956\1890 y NDL 18435), así como diversas sentencias, que cita, invocadas en su interpretación.*

*El motivo no puede prosperar. Es unánime, la jurisprudencia que declara que las sentencias que anulan una disposición de carácter general producen efectos «erga omnes», quedando la misma sin efecto para todos.*

*La Sentencia de esta Sala de 31 de julio de 1991 anuló el Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Burgos del año 1985, como consecuencia de anular la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León de 27 de septiembre de 1985, que lo había aprobado en forma definitiva. Dicha Sentencia produjo efecto «erga omnes», por participar el PGOU de Burgos de la naturaleza de las disposiciones de carácter general....”.*

**b) Expediente de cumplimiento de la Sentencia nº 1681/2015, de 29 de junio de 2015:**

*En primer lugar debe concretarse cuál sea el órgano administrativo responsable del cumplimiento del fallo; el artículo 104.1 de la LJCA indica:*

*“1. Luego que sea firme una sentencia, se comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, una vez acusado recibo de la comunicación en idéntico plazo desde la*





SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*recepción, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.”*

*Como ya se ha indicado, el trámite administrativo por el cual se aprueba un Plan General es un **procedimiento bifásico** en el que interviene tanto el Ayuntamiento como la Comunidad Autónoma, adoptando cada una de estas Administraciones el acuerdo de aprobación correspondiente según la fase del procedimiento en la que nos encontremos.*

*La «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» de 2011 recibió aprobación definitiva, de manera parcial, por **Orden de 21 de enero de 2011, de la titular de la, entonces, Consejería de Obras Públicas y Vivienda**, en base a la documentación redactada de oficio fechada “Junio de 2010”, y, una vez verificada, por la **Dirección General de Urbanismo**, la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recogía en su Resolución de 28 de julio de 2011, se procedió a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU-11 de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011, todo ello de conformidad con los arts. 31.2.B.a), 32.4 y 33.2.c) de la LOUA, así como con el art. 4.3.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regulaba el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo en relación con el art. 5.1 del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías.*

*Actualmente debemos remitirnos a lo establecido en los arts. 31 y ss. de la LOUA sobre competencia y procedimiento y a lo dispuesto en el art. 4.3 a) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el Ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 de febrero de 2014), puesto en relación con el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (BOJA núm. 136, de 15 de julio 2015) para determinar **cuál sería el órgano competente para la aprobación definitiva de dicho Plan**, concluyéndose que sería **la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía**.*

*Por otra parte, el art. 4.4 b) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero señalado atribuye, también, a **la persona titular de la citada Consejería** cualquier competencia en materia de ordenación del territorio y urbanismo que la legislación vigente atribuya a la Administración de la Comunidad Autónoma sin especificar el órgano que deba ejercerla, correspondiendo a la **Secretaría General Técnica de dicha Consejería** la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las resoluciones y sentencias dictadas por los Tribunales y Juzgados en procedimientos en que la citada Consejería sea parte, según establece el art. 18 de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 22 de febrero de 2016,*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería (BOJA de 26 de febrero 2016).*

*Y esto es así porque de otra manera se desvirtuaría la esencia del derecho a la ejecución de lo acordado por la Sala, como ya se ha expuesto, y además no debe perderse de vista que **la declaración de nulidad de una disposición de carácter general produce efectos “ex tunc”**, que se retrotraen al momento en el que el Plan parcialmente invalidado entró en vigor (STS RJ 1999\9767).*

*Por analogía con lo dispuesto en el artículo 123 apartados nº 1.i) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, sobre aprobación de planeamiento que pone fin a la tramitación propiamente municipal, corresponderá al **Pleno del Excmo. Ayuntamiento**, quedar enterado de la **Sentencia nº 1681/2015, de 29 de junio de 2015**, recaída en el **RCA nº 1098/2011**, así como de la **documentación técnica elaborada por este Ayuntamiento en acatamiento del fallo** de la misma, y **disponer la remisión del expediente completo**, debidamente diligenciado, a la **Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio** para que ésta acate formalmente el fallo y proceda a la publicación de la resolución que adopte junto con la nueva documentación técnica confeccionada para que en el vigente PGOU-11 quede reflejada la nueva calificación urbanística de la parcela que su ejecución implica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la LOUA puesto en relación con la Disposición Adicional Quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero citado.*

**CONSIDERANDO** que, como ya se ha indicado, el trámite administrativo por el cual se aprueba un Plan General es un **procedimiento bifásico** en el que intervienen tanto el Ayuntamiento como la Comunidad Autónoma, adoptando cada una de estas Administraciones el acuerdo y resolución de aprobación correspondiente, según la fase del procedimiento en la que nos encontremos.

**CONSIDERANDO** que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, puesto en relación con los artículos 31 y ss. de la LOUA, sobre competencia y procedimiento, y a lo establecido en el art. 4.3 a) y 4.4 b) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el Ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 de febrero de 2014), puesto en relación con el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (BOJA núm. 136, de 15 de julio 2015), así como el art. 13 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA de 18 de junio 2015), **corresponde a la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio llevar a puro y debido efecto el fallo de la Sentencia en cuestión.**

**CONSIDERANDO** que, por analogía con lo dispuesto en el artículo 123 apartado nº 1.i) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, sobre aprobación de planeamiento que pone fin a la tramitación propiamente municipal, corresponderá al **Pleno del Excmo. Ayuntamiento** quedar enterado del contenido del fallo de la



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Sentencia nº 1681/2015, dictada el 29 de junio de 2015 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, en los autos del recurso contencioso-administrativo nº 1098/2011, que, según diligencia de ordenación dictada por dicha Sala el 21 de septiembre de 2015, ha adquirido firmeza, tomando conocimiento de la documentación técnica elaborada por este Ayuntamiento en acatamiento de dicho fallo, y disponer la remisión del expediente completo, debidamente diligenciado, a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para que ésta acate formalmente el fallo de la citada Sentencia y proceda a la publicación de la resolución que adopte a dicho fin, junto con la de la documentación del PGOU-11 modificada que su ejecución implica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la LOUA puesto en relación con la Disposición Adicional Quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero citado”.*

*A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.*

*A la vista de cuanto antecede, la Comisión, tras proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno que quede enterado del fallo contenido en la Sentencia nº 1681/2015, dictada el 29 de junio de 2015 en el recurso nº 1098/2011 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga contra la Orden de la, entonces, Consejería de Obras Públicas y Vivienda (hoy Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio) de la Junta de Andalucía de fecha 21 de enero de 2011, que aprobó definitivamente el documento de la Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga de 2011, en el particular relativo a la determinación que califica como sistema técnico la parcela colindante al oeste con la vivienda de los actores, con la abstención del Concejal no adscrito, del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Málaga Ahora, y con el voto a favor del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Popular, elevó propuesta al Pleno del Ayuntamiento a fin de que adopte los siguientes acuerdos:*

***PRIMERO.-** Disponer la remisión del expediente completo, debidamente diligenciado, a la **Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía** para que lleve a puro y debido efecto el fallo de la Sentencia referida, tomando conocimiento de la documentación redactada de oficio por esta Administración Municipal, fechada en febrero de 2017, en la que queda reflejada la delimitación de la parcela colindante al oeste con la vivienda de los actores conforme a la calificación urbanística como zona verde, en lugar de la de sistema técnico, en acatamiento de la citada Resolución judicial, y ello en los términos señalados en el informe técnico municipal de fecha 17 de febrero de 2017.*

***SEGUNDO.-** Significar que se ha de **publicar** en el BOJA el acto administrativo de acatamiento de la Sentencia nº 1681/2015 que la Administración Autonómica adopte, junto con la de la mencionada documentación del PGOU-11 modificada, fechada en febrero de 2017, que su ejecución implica, de conformidad*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*en el artículo 41 de la LOUA puesto en relación con la Disposición Adicional Quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero citado.*

**TERCERO.-** *Significar, igualmente, que **previamente a la publicación** se han de **depositar** dos ejemplares del expediente de cumplimiento, tanto en la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados» ubicada en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, como en el de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, procediéndose a la publicación en el BOJA, tanto de la resolución de acatamiento de la Sentencia que se adopte, como del contenido de la documentación redactada de oficio por esta Administración Municipal, fechada en febrero de 2017, con indicación de que se ha procedido previamente al depósito de dos ejemplares del expediente en los correspondientes Registros.*

**CUARTO.-** *Notificar el presente acuerdo para su conocimiento y efectos procedentes a cuantos resulten interesados en el presente expediente, así como:*

- *Al Servicio de Planeamiento Urbanístico de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y a la Secretaría General Técnica de dicha Consejería para llevar a puro y debido efecto el fallo de la Sentencia nº 1681/2015.*
- *A los Sres. D. Manuel Hijano Monfrino y Dña. Marina y D. Ricardo Hijano Abad.*
- *A la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.*
- *A la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, como información de seguimiento de la carta ARES (2016)3327749, sobre Proyecto CCI 2000ES16CPE044 “Actuaciones de saneamiento en Málaga”.*
- *A la Empresa Municipal de Aguas, EMASA, gestora de la EBAR Jaboneros.*
- *A la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento.*
- *A la Asesoría Jurídica de esta Gerencia.”*

**PUNTO Nº 21.-** **DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN CONJUNTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, Y DEL CONCEJAL NO ADSCRITO, D. JUAN JOSÉ ESPINOSA SAMPEDRO, RELATIVA A LAS BARRIADAS DE ARROYO ESPAÑA, FUENTE ALEGRE Y HUERTA NUEVA EN EL DISTRITO DE PUERTO DE LA TORRE**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 20 de marzo de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Punto nº 6- Se dio cuenta de Moción conjunta del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, y del Concejal no adscrito, D. Juanjo Espinosa Sampedro, presentada el 13 de marzo de 2017, relativa a las barriadas de Arroyo España, Fuente Alegre y Huerta Nueva en el Distrito de Puerto de la Torre, que esencialmente es como sigue:*

*“Nuestro grupo denuncia que el equipo de gobierno del PP, dos años después de haberlo prometido, ha incumplido su compromiso de desbloquear el Plan Especial de Reforma Interior (PERI) de Arroyo España, en el distrito del Puerto de la Torre.*

*Así, recordamos que el Concejal de ordenación del Territorio se comprometió poco antes de las elecciones municipales de 2015 que se desbloquearía en tres meses, sin embargo a fecha de hoy no se han consensuado las obras de urbanización con los vecinos y vecinas de esta zona de Puerto de la Torre, ni la aportación del consistorio a las mismas, por lo contrario se ha confirmado su paralización al no incluirse ninguna partida presupuestaria para 2017 en los presupuestos aprobados y vigentes.*

*En Plan Especial de Reforma Interior (PERI) del SUNC-RP-T7 "Arroyo España" se aprobó definitivamente el 27 de julio de 2012. La gestión del mismo estaba prevista por contribuciones especiales, para lo que era preciso hacer previamente el proyecto de urbanización por parte del Departamento de Arquitectura e Infraestructuras.*

*El Proyecto de urbanización del Sector, que comenzó a redactarse de oficio, se hizo de espalda a los residentes y contemplaban unas actuaciones e inversiones que eran inasumibles por los mismos, por lo que plantearon una serie de consideraciones y de cambios que optimizarían de manera importante la inversión a realizar y para lo que sería necesario modificar el planeamiento aprobado para adaptarlo a las mismas.*

*Tras la aprobación definitiva en 2012 hubo varias reuniones con la Asociación de Vecinos y con los vecinos afectados, tendentes a reducir en lo posible las cargas de urbanización, dado que, en principio, el coste de las mismas, por muchos millones de euros, iban a ser sufragados por los vecinos del ámbito, familias de escasos recursos.*

*A finales de enero de 2015, justo antes de las pasadas elecciones municipales, el Concejal de Ordenación del Territorio se comprometió literalmente a que: “tendrían la modificación del plan especial lista y con los costes detallados en un máximo de tres meses”, y se comprometió a que el Ayuntamiento de Málaga pagaría una parte de las obras de urbanización, pero han pasado dos años y no se ha avanzado nada.*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Nuestro grupo ha denunciado estos incumplimientos, al igual que la Asociación de vecinos del Puerto de la Torre, y la falta de interés del equipo de gobierno del PP por una zona de Málaga todavía sin calles y sin aceras, limítrofe ya con la ronda de Málaga, en la que viven unas 300 familias y que lleva 34 años pendiente de urbanizar mediante un plan especial, por lo que está sin recepcionar todavía.*

*Hemos visitado de nuevo esta barriada, en donde nos hemos entrevistado con los vecinos afectados y visitado los lugares que más necesitan una actuación municipal como el puente que sufragaron los vecinos que viven en el Camino de Las Ratas y Los Pelotines para evitar quedarse aislados cuando se producen lluvias fuertes y que está en muy malas condiciones tras las intensas lluvias del 4 de diciembre y 19 de febrero.*

*Por otro lado, hemos visitado las barriadas de Fuente Alegre y Huerta Nueva, también en la misma zona aunque ya recepcionadas, donde siguen ejecutándose obras en la que no se tienen en cuenta la accesibilidad y seguridad vial de los peatones.*

*Estas actuaciones y obras que se hacen exclusivamente para favorecer el paso de los vehículos, perpetúan los problemas de accesibilidad y seguridad vial de los peatones, en vez de solucionarlos. A nuestro juicio toda obra nueva o actuación que se realice, y más en esta zona, debería tener en cuenta una mejora de la accesibilidad y la eliminación de obstáculos y barreras arquitectónicas.*

*Nuestro grupo ha tenido varias reuniones con los vecinos y vecinas afectados, que nos han denunciado la desaparición de parte del acerado tras las obras, ya de por sí casi inexistente en la zona, y la existencia de obstáculos que les obligan a andar por la calzada en una zona muy transitada, lo cual es lamentable.*

*Los residentes de la zona han mostrado su indignación al ver como es el propio Ayuntamiento quien contribuye a profundizar los problemas de accesibilidad que ya tienen, sobre todo porque hace un año se aprobó eliminar obstáculos que provocaban inseguridad y con las nuevas obras los han aumentado y gravado los problemas.*

*Los vecinos y vecinas, por ejemplo, de las calles Cenit y Asteroides, son presa del estupor al comprobar que el Ayuntamiento realiza una obra y no les soluciona los problemas. La acera desaparece a mitad de trayecto y tienen que andar por la calzada. Al tiempo, la otra acera tiene obstáculos que les impide transitar a los vecinos con carro de la compra, coche de bebé o sillas de ruedas. La situación es insostenible, los vecinos y vecinas tienen miedo porque, al arreglar el pavimento de la carretera, los coches además van a mayor velocidad y los habitantes corren más peligro, al tiempo que no hay pasos de peatones en las zonas problemáticas y señalización adecuada.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Málaga para la Gente y el Concejal No Adscrito presentan para su aprobación, si procede, los siguientes*

### ACUERDOS

*1º.- Instar al equipo de gobierno consensuar e impulsar las obras de urbanización de Arroyo España, el coste de las mismas y aportación del Ayuntamiento de Málaga, y en consecuencia la modificación del PERI SUNC-RP-T7 "Arroyo España".*

*2º.- Instar al equipo de gobierno a que de manera inmediata se consensuen e impulsen las actuaciones más urgentes en Arroyo España, como el puente sufragado por vecinos que viven en el Camino de Las Ratas y Los Pelotines, para evitar quedarse aislados cuando se producen lluvias fuertes y que está en muy malas condiciones tras las intensas lluvias del 4 de diciembre y 19 de febrero.*

*3º.- Instar al equipo de gobierno a que de manera inmediata se impulsen las oportunas medidas de mejora de la accesibilidad, seguridad vial y movilidad peatonal en las barriadas de Fuente Alegre y Huerta Nueva, y que se instalen aceras y pasos de peatones en las zonas problemáticas y con la señalización adecuada."*

*A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.*

*Sometida a votación la Moción trascrita, el resultado fue el siguiente:*

*La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma."*

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D<sup>a</sup>. Isabel Jiménez Santaella.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### **PUNTO Nº 22.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL PORTAVOZ**



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### **DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, REFERIDA AL RASCACIELOS QUE SE PRETENDE ERIGIR EN EL MORRO DE LEVANTE DEL PUERTO DE MÁLAGA**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 20 de marzo de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Punto nº 7- Se dio cuenta de Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, presentada el 13 de marzo de 2017, relativa al rascacielos que se pretende erigir en el Morro de Levante del Puerto de Málaga, que esencialmente es como sigue:*

*“El pasado día 1 de marzo se inició un movimiento de oposición al rascacielos que se pretende erigir en el Morro de Levante del Puerto de Málaga, este movimiento que se ha presentado públicamente este 17 de marzo, rechaza el rascacielos por el impacto paisajístico que tendría sobre la imagen de bahía de Málaga, así como de la fachada marítima de la ciudad y sus principales hitos paisajísticos: Catedral, Alcazaba, La Farola y Gibralfaro, y apuesta por conservar el uso público del espacio portuario.*

*Entre las diversas acciones emprendidas por ese movimiento, se han elaborado estudios y realizado un MANIFIESTO público al que se han adherido miles de personas preocupadas por el pernicioso efecto que este macro proyecto de rascacielos puede causar nuestra ciudad, que también han firmado más de un centenar de profesionales y de técnicos de un reconocido prestigio y solvencia profesional.*

*La Autoridad Portuaria, el Alcalde de Málaga, y el Gobierno andaluz, puestos de común acuerdo, quieren perpetrar un horrendo macro rascacielos que transformaría por completo la imagen de nuestra ciudad. Un proyecto gestado a espaldas de la gente y fuera de la legalidad. No en vano, para ejecutarse requeriría cambiar el PGOU y el Plan Especial del Puerto, un expediente de desafección del dominio público del suelo, la Declaración de Impacto Ambiental, y una autorización del Consejo de Ministros.*

*De consumarse, quedaría alterada para siempre la más bella postal de Málaga, las vistas panorámicas de la ciudad desde la mar, y viceversa, desde ambas márgenes de la bahía. Y ello para erigir un mastodóntico edificio nada original, una mala copia, y más pequeña, de la “Torre Pelli” de Sevilla, que relegaría a un segundo plano a los edificios más emblemáticos de la ciudad: la Farola, la Catedral, la Alcazaba y el castillo de Gibralfaro, al que igualaría en altura. Sin mencionar los problemas de movilidad al generarse un mayor tráfico con única vía de entrada y salida por el Paseo de Farola.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Un proyecto que supone la apropiación privada, con afán especulativo, por un grupo inversor opaco, de un terreno público que podría albergar un equipamiento cultural y científico-divulgativo relacionado con la mar. Un proyecto similar, además, al que se propuso en la ciudad de Marbella y que fue por completo descartado por la alarma social y la movilización de los vecinos y vecinas de esta tan cercana ciudad. Por ello, desde Málaga para la Gente apoyamos esta iniciativa ciudadana, que se ha llamado “Defendamos nuestro horizonte”, que se opone a este rascacielos y defiende un debate ciudadano sobre el mejor futuro para esos terrenos.*

*Ante las incertidumbres de inversión, plazo de concesión, amortización con casino, cimentación, por el Ayuntamiento de Málaga no se ha hecho ningún estudio alternativo. Se ha presentado sin más como un hito arquitectónico, como si se tratara de un problema de arquitectura más o menos acertada, o un rascacielos más o menos bonito, cuando esa no es la cuestión y lo saben, el problema es donde se quiere situar ese rascacielos. Desgraciadamente, las torres, los rascacielos y los casinos son fuentes de impactos económicos y ambientales que la mayoría de las veces se traducen en riesgos, fraudes y proyectos abandonados o frustrados.*

*Basta comprobar muchos de los que jalonan la costa mediterránea o Madrid. O aquellos que son ejemplos de supuestas inversiones malogradas como Las Vegas Sands en Madrid, o proyectos conflictivos como las Torres KIO y las 4 Torres en la Ciudad Deportiva Real Madrid, etc., que han causado numerosos impactos – y no sólo por estar apelmazados en el sky-line de Madrid – sobre todo por la carga cotidiana de concentraciones, accesos y movilidades horarias en la capital, aparte de la inversión y la especulación inmobiliaria aparejada.*

*En el litoral, donde ya hoy hoteles similares y complejos de casino-más-hotel, muchos carecen de capacidad para mantenerse abiertos como hoteles o como casinos aunque sea por temporada pese a su arquitectura o categoría, por lo que parece muy arriesgado hipotecar de por vida la imagen urbana de una ciudad como Málaga, sin garantías de la rentabilidad de la inversión, o con una acentuada desproporción entre el valor de la construcción y de la amortización prevista en el plazo de concesión.*

*Incluso concesionaria del Muelle 1 ya adelanta informaciones sobre pérdidas importantes frente a los ingresos previstos y también que eso depende de los posibles alicientes de futuro, como el Pompidou, para hacer frente a sus cuentas de resultados.*

*El resultado de una inversión-concesión de riesgo depende de la sostenibilidad económica, ambiental y financiera, mucho tiempo más allá del establecido en estudios de amortización interesados sólo en la operación especulativa de su construcción y su puesta en marcha. Estas son las que dan lugar a los pases, a los intermediarios y a los pufos concesionarios por los que la Autoridad Portuaria se ha visto afectada.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*El problema lo constituyen las inversiones temerarias, a veces basadas en la firma del promotor, o de una estrella arquitectónica que secunda un proyecto, que luego resulta imposible de rentabilizar si no es con el incremento constante de las cifras megalómanas de turistas o “servicios” que habrá que estar promocionando al cualquier precio. Eso significa la rebaja de márgenes para conseguir turismo barato o basura que ya se conoce por sus nefastos efectos en la economía malagueña.*

*A los hoteles se puede añadir el caso del Auditorio de Málaga en el Muelle de San Andrés, que demuestra que hubo un optimismo fracasado en las posibilidades de inversión pública y participación privada, incluso con el denominado modelo alemán.*

*Pero ni mucho menos hoteles y auditorios se pueden comparar con los casinos, que están y suelen estar más en la órbita de la ruleta rusa de inversiones inmobiliarias sin posible retorno (incluso con excepciones de ley, subvenciones a fondo perdido, atractivos fiscales, exenciones, etc.) como se ve en la mayoría de los casos, incluidos los de la costa de Valencia. No hay milagros, sino quimeras: los usos y concesiones especiales como Terra Mítica o la Fórmula 1, a su vez les corresponden sonoros fracasos, dando lugar a situaciones de ruina pública de la Comunidad o Ciudad de que se trate, como sucedió con los casinos de Los Monegros en Aragón.*

*Tampoco hay que ir muy lejos, las torres de Repsol o la Térmica son casos de difícil defensa en la actualidad, provienen del urbanismo especulativo de la burbuja financiera y están obligados a des-inversiones, reconversiones económicas y permuta, si es que pueden salir del fracaso mediante inyecciones financieras pagadas por todos.*

*Estos proyectos de desmedido riesgo en plena crisis, no son fáciles de explicar a la opinión pública, salvo como señuelos, placebos, falsas promesas o falacias, porque son la herencia obtenida al albur de la reciente inflación en construcción inmobiliaria, herencia completamente desconectada de las necesidades reales y de la oferta real y, por supuesto, del proceso de amortización, que hemos conocido en España, del que aún no hemos acabado de salir, ni en la Costa del Sol, ni mucho menos en Málaga.*

*Precisamente esa es la economía denominada “de casino”, en la que se ofrecen apuestas azarosas, con mucha seguridad de que producirán ruina o serán garantía de especulación a corto plazo.*

*En este caso, el del rascacielos Torre-Hotel del Puerto, la Gerencia Municipal de Urbanismo ha hecho la función del promotor privado, poniendo en juego un proyecto de una inversión que puede ser suicida, para el Puerto y para la Ciudad de Málaga.*





SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Ese juguete arquitectónico carece de cualquier verosimilitud si no tiene fuentes de alimentación fiable y constituye un ejemplo temerario de intermediación en un negocio dudoso. La justificación de los cambios paramétricos del PGOU en todo su alcance no puede aprobarse sin conocer previamente cuales son los impactos que se van a producir, mucho más serio de lo que se ha dicho y supuesto hasta ahora, tanto si la operación fuera viable o, como es probable a la vista de todas estas incertidumbres expuestas, si no fuera viable, o autorizable.*

*En pura lógica, después de haber elaborado un proyecto acerca de la Torre-Hotel del Puerto, y por los mismos motivos, - es decir, el riesgo y la complejidad de la operación -, por el Ayuntamiento de Málaga se debería acometer un Estudio serio y riguroso de Viabilidad económica y ambiental del rascacielos hotelero del Puerto y se aclaren las determinaciones concretas del proyecto de un hotel de cuatro o cinco estrellas de 37 plantas, 135 metros de altura y 357 habitaciones, con o sin casino y los impactos de tráfico, turismo, accesibilidad, económicos y ambientales, paisajísticos, de seguridad, etc. a que haya lugar, previa, durante y después de su construcción.*

*Por último, y no menos importante, es que todo esto se hace sin ningún debate real, sin participación, con opacidad y sin el consenso necesario de la ciudadanía y los agentes interesados, en este proyecto suicida prima más el márketing que tener un proyecto claro de ciudad, y la improvisación sobre la reflexión profunda, participada y amplia sobre sus elementos principales.*

*No ha habido un debate en profundidad de la sociedad, no se ha consultado a los principales agentes sociales sobre un tema de tanta importancia por ser la fachada principal de la ciudad y de una obra que va a perdurar durante muchas décadas. No se ha consultado ni hecho el debate que merece un asunto como este, y no lo decimos nosotros, lo dicen presidentes de Federaciones de Asociaciones de Vecinos, las secretarías generales de algunos de los principales sindicatos en Málaga, desde el Colegio de Arquitectos, la Real Academia de Bellas Artes de San Telmo o de la propia Universidad, todas ellas voces muy importantes y autorizadas en esta materia.*

*Nuestro grupo siempre se ha opuesto y se opone a este megaproyecto suicida de un macro rascacielos sobre el Dique de Levante, ya que se transformará de una manera drástica la imagen de la ciudad, su impacto visual y ambiental es tremendo, y además no tiene sentido tampoco desde el punto de vista de la demanda hotelera.*

*Estamos asistiendo a una burbuja hotelera en la ciudad, no hay capacidad ni demanda para tantos hoteles como se están proyectando, y ha puesto como ejemplo el nuevo Gran Hotel Miramar, otro en la parte de San Andrés y uno en la parte del Muelle Heredia, además de los edificios en Marqués de la Sonora y otros tantos que ahora mismo creemos que no existe demanda para ellos.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Tampoco consideramos que sea bueno para la ciudad tener un casino en el mismo centro, por los temas que trae aparejados de tipo de establecimientos, pero es que además la actual ley autonómica de casinos no permite que pueda existir en la Costa del Sol más que los dos que ya existen, y tendrían que ceder la licencia bien el de Torre Quebrada, bien el de Puerto Banús.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Málaga para la Gente presenta para su aprobación, si procede, los siguientes*

#### A C U E R D O S

*1º.- Rechazar el proyecto de un rascacielos para uso hotelero, casino y centro comercial sobre el Dique de Levante, ya que transformará de una manera drástica la imagen de la ciudad y relegará a un segundo plano edificios tan importantes como la Catedral, la Alcazaba o la Farola, por su insostenibilidad e impacto visual y ambiental.*

*2º.- Instar al equipo de gobierno a adoptar todas las medidas oportunas desde la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU), el OMAU, el Área de Movilidad, el Área de Economía, Playas y Sostenibilidad Medioambiental, para acometer estudios serios y rigurosos de viabilidad económica, ambiental e impacto paisajístico del rascacielos de uso hotelero del Puerto y que se aclaren las determinaciones concretas del proyecto.*

*3º.- Exigir a la Autoridad Portuaria un Estudio Económico-Financiero solvente y verosímil, en el que se garantice la máxima participación pública junto con todas las garantías de un proceso administrativo transparente, la obligatoriedad de un Pliego de Condiciones y Prescripciones Técnicas y Normativas, que se condicione a que se presente un estudio riguroso de los parámetros de inversión, construcción (incluida cimentación), desarrollo y concesión, para hacer cumplir estrictamente la legalidad de un eventual proyecto hotelero en el Puerto de Málaga.*

*4º.- Instar al equipo de gobierno a que se impulse un debate en profundidad sobre el proyecto de rascacielos, transparente, con la máxima participación ciudadana consultando a los principales expertos en materia de hoteles y casinos, profesionales y de técnicos de un reconocido prestigio y solvencia profesional, con informes técnicos serios y rigurosos, por tratarse de un tema de importancia por ser la fachada principal de la ciudad y de una obra que va a perdurar durante muchas décadas.”*

*A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión. En el transcurso del mismo el Sr. Carballo Gutiérrez solicitó realizar votación separada de los acuerdos propuestos, lo que fue aceptado.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**La Comisión** -con el voto en contra del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Popular, y con el voto a favor del Concejal no adscrito, del Grupo Municipal Málaga para la Gente y del Grupo Municipal Málaga Ahora respecto a los **acuerdos primero y cuarto**, por lo que, resultando dictaminados desfavorablemente ambos acuerdos, en aplicación de lo establecido en el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, no se continuará con la tramitación plenaria de los mismos; y con la abstención del Grupo Municipal Socialista y el voto a favor del Concejal no adscrito, del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Popular en los **acuerdos segundo y tercero**-, **propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:**

1º.- *Instar al equipo de gobierno a adoptar todas las medidas oportunas desde la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU), el OMAU, el Área de Movilidad, el Área de Economía, Playas y Sostenibilidad Medioambiental, para acometer estudios serios y rigurosos de viabilidad económica, ambiental e impacto paisajístico del rascacielos de uso hotelero del Puerto y que se aclaren las determinaciones concretas del proyecto.*

2º.- *Exigir a la Autoridad Portuaria un Estudio Económico-Financiero solvente y verosímil, en el que se garantice la máxima participación pública junto con todas las garantías de un proceso administrativo transparente, la obligatoriedad de un Pliego de Condiciones y Prescripciones Técnicas y Normativas, que se condicione a que se presente un estudio riguroso de los parámetros de inversión, construcción (incluida cimentación), desarrollo y concesión, para hacer cumplir estrictamente la legalidad de un eventual proyecto hotelero en el Puerto de Málaga.”*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 21 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 9 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO N° 23.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL PORTAVOZ Y EL PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, D. JUAN CASSÁ LOMBARDÍA Y D. ALEJANDRO D. CARBALLO GUTIÉRREZ, EN**



SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**RELACIÓN CON LA ILUMINACIÓN DEL PASEO  
MARÍTIMO ANTONIO BANDERAS Y EL PARQUE DEL  
OESTE**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 20 de marzo de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Punto nº 8- Se dio cuenta de Moción del Portavoz y Viceportavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Juan Cassá Lombardía y D. Alejandro D. Carballo Gutiérrez, presentada el 13 de marzo de 2017, en relación con la iluminación del Paseo Marítimo Antonio Banderas y el Parque del Oeste, que esencialmente es como sigue:*

*“El Paseo Marítimo Antonio Banderas se ha convertido en uno de los enclaves más atractivos de Málaga. Son numerosos los malagueños que se han acostumbrado a pasear y a pasar sus ratos de ocio aprovechando los numerosos reclamos que presenta, y cada vez son más los turistas que descubren esta zona de la ciudad. Sin embargo, lo que durante las horas de sol es un continuo ir y venir de ciudadanos disfrutando del paseo marítimo se convierte, cuando cae la noche, en un territorio despoblado e incluso peligroso, con aceras vacías y sensación de inseguridad.*

*Uno de los factores que generan esta situación, o seguramente el más importante, es la deficiente iluminación que presenta el Paseo Marítimo Antonio Banderas. Son numerosas las quejas vecinales que han llegado al Grupo municipal de Ciudadanos denunciando la oscuridad o incluso, la falta de visibilidad, que hay en este sector, lo que es más evidente y se intensifica en otoño e invierno, cuando hay menos horas de luz. La consecuencia es que muchos malagueños renuncian a pasear en horas en las que, con una iluminación razonable, podría mantenerse un número importante de transeúntes, circunstancia de la que también se beneficiarían los comercios de la zona.*

*Consideramos que la inversión que se realizó en su momento para poner en valor esta zona de Málaga justifica plenamente una mejor infraestructura en este sentido, con una iluminación que permita que los malagueños puedan sacar partido de un entorno tan atractivo dentro de la ciudad. El Parque del Oeste presenta el mismo problema, la falta de iluminación, que agrava los problemas de seguridad que tiene la instalación y que este Grupo ya denunció en el pasado.*

*Es indispensable que se mejore la iluminación del parque para evitar los actos vandálicos, los botellones y las fiestas nocturnas de las que están hartos los vecinos, que motivaron que el Grupo Municipal de Ciudadanos pidiera seguridad privada y la instalación de cámaras de seguridad, llegándose a un acuerdo para que se incrementara la presencia policial. Una iluminación correcta y efectiva contribuiría a*



SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*disminuir de forma decisiva muchos de los sucesos que convierten el Parque del Oeste en un entorno poco sugerente para ser visitado cuando cae la tarde.*

*Por todo ello, desde el Grupo Municipal de Ciudadanos proponemos los siguientes*

**ACUERDOS:**

*1. -Instar al equipo de gobierno a que acometa una actuación urgente para mejorar la iluminación del Paseo Marítimo Antonio Banderas, sustituyendo o reforzando la infraestructura instalada para alumbrar la zona, y tomando las medidas oportunas para que estén correctamente iluminadas, con la luz adecuada, las zonas acondicionadas para el tránsito de las personas.*

*2. -Instar al equipo de gobierno a que acometa una actuación urgente para mejorar la iluminación del Parque del Oeste, sustituyendo o reforzando la infraestructura instalada para alumbrar la zona, y tomando las medidas oportunas para que estén correctamente iluminadas, con la luz adecuada, las instalaciones del parque.”*

*A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión. En el transcurso del mismo la Sra. Porras Teruel realizó una enmienda al acuerdo segundo propuesto, que fue aceptado por el Grupo Proponente de la iniciativa, que queda redactado como sigue:*

*“Estudiar, junto al Grupo Municipal Ciudadanos y con los vecinos que se quejan sobre la iluminación del Paseo Marítimo Antonio Banderas y la zona de alrededor comercial, el intentar reforzar la iluminación en los puntos que digan realmente”.*

*A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:*

*1.-Estudiar, junto al Grupo Municipal Ciudadanos y con los vecinos que se quejan sobre la iluminación del Paseo Marítimo Antonio Banderas y la zona de alrededor comercial, el intentar reforzar la iluminación en los puntos que digan realmente.*

*2. -Instar al equipo de gobierno a que acometa una actuación urgente para mejorar la iluminación del Parque del Oeste, sustituyendo o reforzando la infraestructura instalada para alumbrar la zona, y tomando las medidas oportunas para que estén correctamente iluminadas, con la luz adecuada, las instalaciones del parque.”*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D<sup>a</sup>. Isabel Jiménez Santaella.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO N° 24.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DE LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. SERGIO BRENES COBOS Y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN MORENO SÁNCHEZ, RELATIVA A LA CREACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO DE LOS PARQUES EMPRESARIALES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 20 de marzo de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Punto n° 11- Se dio cuenta de Moción del Grupo Municipal Socialista de D. Sergio Brenes Cobos y D<sup>ña</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Moreno Sánchez, presentada el 13 de marzo de 2017, relativa a la creación de una mesa de trabajo de los parques empresariales de la ciudad de Málaga, que esencialmente es como sigue:*

*“El Ayuntamiento de la ciudad de Málaga lleva años sin promover nuevos suelos para el desarrollo empresarial, siendo la última actuación en este sentido el polígono industrial de Trévez, cuya apertura se produjo hace 20 años. Es una situación difícilmente defendible cuando nuestra ciudad necesita de diversificar su economía para evitar la excesiva dependencia del sector turístico y del de servicios.*

*Hace décadas que arrastramos en nuestra ciudad un doble problema: la carestía del suelo industrial disponible que actualmente soporta la ciudad, lo que supone un claro lastre para nuestro desarrollo presente y futuro y, de otro lado, la dificultad para albergar empresas con grandes necesidades de suelo ya sea para su implantación industrial o logística.*

*Durante los más de 8 años que duró la revisión-adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga el Grupo municipal Socialista fue muy crítico con el alcalde de la ciudad por no abordar seriamente en ese momento la realidad,*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*las necesidades y la planificación de las zonas industriales y empresariales de Málaga.*

*Fueron numerosas las iniciativas socialistas para que se tuvieran en cuenta esos debates que las asociaciones y comunidades estaban demandando para la transformación de los polígonos industriales en zonas empresariales modernas con todo tipo de servicios.*

*De aquel trabajo conjunto entre asociaciones de polígonos y el Grupo municipal Socialista surgió la creación del área de Polígonos del Ayuntamiento que, aunque sin apenas presupuesto real, contribuyó a mejorar la interlocución que hasta ese momento era prácticamente inexistente.*

*Pero no se puede dejar seguir avanzar el tiempo y tarde o temprano habrá que abordar esa tarea que precisa de dotación y renovación de infraestructuras existentes, una especialización de espacios, convivencia zonas residenciales y parques industriales, parques con carácter comercial, etc.*

*El Grupo municipal Socialista en una reunión reciente con la Asociación de Polígonos de Málaga adquirió el compromiso de trasladar la necesidad de crear una comisión de trabajo en el seno del Ayuntamiento, con reuniones periódicas y con la presencia de todos los grupos municipales, para abordar las cuestiones pendientes en la ciudad de Málaga respecto a nuestro tejido productivo empresarial como la recepción de los polígonos, la limpieza y recogida de residuos, las necesidades de saneamiento y pluviales, redes viarias y de seguridad y un largo etcétera que afectan de manera individual y conjunta a todas y cada una de nuestras zonas empresariales.*

*Por todo ello, el Grupo municipal Socialista tiene a bien proponer a la Comisión de Pleno la adopción del siguiente*

#### **ACUERDOS**

***Primero: Instar al Ayuntamiento de Málaga a crear una comisión de trabajo, integrada por las áreas municipales competentes para abordar las cuestiones relativas a los polígonos industriales y parques empresariales de la ciudad de Málaga, en especial, la recepción de los citados polígonos, con la participación de los grupos municipales.***

***Segundo: Instar al Gobierno de España a abordar con cargo a los Presupuestos Generales del Estado 2017 la conexión ferroviaria del Parque Tecnológico de Andalucía y los suelos para uso logístico de la Zona Franca, prevista en el distrito de Campanillas.***



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Tercero: Instar al Gobierno de España a incluir en el Presupuesto General del Estado para 2017 el nuevo puente sobre la MA 21 (antigua Nacional 340) para disminuir los riesgos de inundación de las zonas industriales.*

*Cuarto: Instar al Ayuntamiento de Málaga a dar prioridad, a través de las modificaciones presupuestarias, a las actuaciones necesarias en materia de redes de infraestructuras de saneamiento y pluviales para la defensa de inundaciones en los parques empresariales de la ciudad.”*

*A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.*

*Sometida a votación la Moción transcrita, el resultado fue el siguiente:*

*La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”*

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D<sup>a</sup>. Isabel Jiménez Santaella.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO N° 25.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL PORTAVOZ ADJUNTO Y POR LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. DANIEL PÉREZ MORALES, D. SERGIO BRENES COBOS Y DÑA. ESTEFANÍA MARTÍN PALOP, REFERIDA A UN PLAN INTEGRAL EN LA BARRIADA DE SOLIVA EN EL DISTRITO N° 10 DE PUERTO DE LA TORRE**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 20 de marzo de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Punto n° 12- Se dio cuenta de Moción del Portavoz Adjunto y de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Pérez Morales, D. Sergio*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Brenes Cobos y Dña. Estefanía Martín Palop, presentada el 13 de marzo de 2017, relativa a un Plan Integral en la barriada de Soliva en el Distrito nº 10 de Puerto de la Torre, que esencialmente es como sigue:*

*“Soliva es un barrio perteneciente al distrito Puerto de la Torre de la ciudad de Málaga. Es uno de los barrios más jóvenes de la ciudad. Su construcción comenzó en 2005, con el objetivo de concentrar la mayoría de las viviendas protegidas previstas para la ciudad. Convirtiéndose en una de las mayores zonas de expansión de la ciudad que en sus diferentes sectores aglutina 1.630 viviendas.*

*Un mal diseño, a juicio del Grupo Municipal Socialista, que se vio perjudicado además con la concentración de viviendas de protección oficial, sin atender a la necesidad de incluir también vivienda de renta libre en la zona. Pero este modelo segregacionista se ha mantenido en los últimos años, dejando al margen de la promoción de VPO determinados distritos, procediendo a la concentración de estas viviendas en determinadas barriadas, sin incluir incluso la mezcla de usos comerciales y empresariales, lo que perjudica la calidad de vida de los residentes.*

*Desde el PSOE llevamos años reclamando la aprobación urgente de un plan integral para la barriada de Soliva que ponga fin a los problemas que padecen sus vecinos de limpieza, seguridad, equipamientos y zonas verdes. La desidia del alcalde, Francisco de la Torre, ha hecho de la zona una barriada fantasma con grandes déficits.*

*En nuestro programa electoral el PSOE se comprometía a promover la ejecución del Plan Integral de desarrollo de la Barriada Soliva, elaborado conjuntamente con los vecinos y el Ayuntamiento de Málaga, para eliminar todas las deficiencias de una barriada que nació sin estar dotada de la suficiente infraestructura necesaria para su desarrollo y convivencia vecinal.*

*Con el paso de los años los problemas de limpieza son escandalosos, ya que han convertido la barriada en otra zona de abandono de la ciudad con solares sin uso en los que se acumula la basura y genera a su vez, problemas de seguridad para los residentes de Soliva.*

*Los vecinos llevan años sufriendo la falta de equipamientos sociales, deportivos y culturales que padece la barriada, así como de zonas verdes, que hacen que los vecinos tengan la percepción de vivir en un descampado desolado y carente de vida.*

*A raíz de una moción presentada por el PSOE reclamar un gran parque el equipo de gobierno reaccionó y dotó a la barriada de un parque llamado por los vecinos de “low cost”. Fue una actuación coordinada entre el Instituto Municipal de la Vivienda, la Gerencia Municipal de Urbanismo, el área de Sostenibilidad Medioambiental y el Distrito Puerto de la Torre, que fue adjudicada a la empresa*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Sardalla Española SA. Por importe de 353.323 euros.*

*Este parque que buscaba convertirse en un punto de centralidad de la barriada, está lejos de llegar a ser ese punto de encuentro de la barriada. Son numerosas las quejas de los vecinos por contar con un parque en el que no hay zonas de sombras, en el que la arena blanca utilizada no es la adecuada para un parque. Y donde, hasta no hace mucho, la zona infantil de juegos estaba rellena de chinos. Quejas de la zona infantil para los niños, donde hay muchos chinos y poca sombra.*

*Los problemas de las viviendas son innumerables. Los primeros residentes denunciaron defectos de construcción como goteras, falta de agua caliente en viviendas por las placas solares, ascensores sin entrar en funcionamiento, zonas comunes con defectos en losetas, etc., que motivaron nuevas iniciativas del PSOE en el Ayuntamiento de Málaga para reparar los desperfectos.*

*Desde entonces el PSOE no ha dejado de presentar iniciativas de todo tipo y en distintos órganos y empresas del Ayuntamiento de Málaga para mejorar la situación y calidad de vida de los residentes de Soliva y de sus viviendas, pues se han ido agravando las deficiencias iniciales.*

*Los residentes denuncian continuamente los problemas derivados de la falta de mantenimiento de edificios, de falta de limpieza o de actos que perjudican la convivencia. La carencia de equipamientos deportivos, sociales, culturales, la mejora de los espacios públicos como parques, zonas infantiles, zonas para gimnasia de mayores, etc.*

*Hay que mejorar la limpieza de calles y medianas, así como en la recogida de residuos, reduciendo a su vez las molestias de olores originados por el vertedero Los Ruices.*

*Desde el Ayuntamiento se tiene que hacer un esfuerzo especial para que se vaya adoptando una vida segura, tranquila, con una movilidad y con la oportuna limpieza exigente del barrio.*

*Por todo ello, estos Concejales tenemos a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, la adopción de los siguientes:*

### ACUERDOS

***ÚNICO: Instar al equipo de gobierno a promover la ejecución del Plan Integral para el desarrollo de la Barriada Soliva, elaborado conjuntamente con los vecinos y el Ayuntamiento de Málaga, para eliminar todas las deficiencias de una barriada que nació sin estar dotada de la suficiente infraestructura necesaria para su desarrollo y convivencia vecinal:***





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *Mejorar el parque de Soliva. Mejorar el vallado y las instalaciones.*
- *Mantenimiento de los edificios de viviendas de propiedad del Ayuntamiento de Málaga.*
- *Mejora en la limpieza de calles y medianas, mejora en la recogida de residuos, reducir las molestias de olores originados por el vertedero Los Ruices.*
- *Adecuación de las zonas verdes (parques, parques infantiles, zonas de gimnasia para mayores)*
- *Construcción de equipamientos (deportivos, sociales, culturales)."*

*A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.*

*Sometida a votación la Moción transcrita, el resultado fue el siguiente:*

*La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma."*

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D<sup>a</sup>. Isabel Jiménez Santaella.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO N° 26.-    **DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL PORTAVOZ Y EL PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, D. JUAN CASSÁ LOMBARDÍA Y D. ALEJANDRO D. CARBALLO GUTIÉRREZ, EN RELACIÓN A LA DISTRIBUCIÓN EN EL CENTRO DE LA CIUDAD****

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 20 de marzo de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Punto nº 13- Se dio cuenta de Moción del Portavoz y Viceportavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Juan Cassá Lombardía y D. Alejandro D. Carballo Gutiérrez, presentada el 13 de marzo de 2017, en relación a la distribución en el centro de la ciudad, que esencialmente es como sigue:*

*“No es nuevo que la distribución en el centro de Málaga lleva años siendo un problema al que no se le termina de dar solución. Y el colectivo de profesionales que se dedican a la distribución empiezan a estar ya cansado de tener que pagar los platos rotos por ello.*

*Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos nos hemos reunido en varias ocasiones con los representantes de los distribuidores y nos han hecho llegar la preocupación que tienen por la no resolución de los problemas que se vienen arrastrando desde hace años y por la incierta consecuencia que puede tener para ellos la expansión de la peatonalización en el centro de la ciudad, que por otro lado afirman que defienden y entienden que es positiva para el entorno del centro de Málaga.*

*Ciudadanos en este ayuntamiento es partidario de peatonalizar calles céntricas de la ciudad para ganar espacios de calidad para los malagueños, siempre compatibles con las necesidades de los residentes y siempre que se den alternativas para que quien pudiera verse perjudicado por ello en lo profesional no lo sea finalmente.*

*Pero esto es lo que temen los distribuidores, que los problemas se agraven conforme aumente el número de calles peatonalizadas mientras el Ayuntamiento no de soluciones a la situación actual. Como es el caso de los horarios de distribución marcados de 7 a 11 de la mañana, que son incumplidos sistemáticamente al no existir en muchos locales de hostelería personal para recoger la mercancía, lo que supone que se retrase el trabajo de entrega y sobrepasen los horarios establecidos. Los repartidores o bien se arriesgan a multas por sobrepasar este tiempo en las zonas de carga y descarga o bien tienen que irse muy lejos de la zona de reparto para evitarlo con el perjuicio que ello supone para el trabajador y la empresa en lo que a eficiencia se refiere.*

*Otro problema endémico son las insuficientes plazas de carga y descarga que existen para el reparto en el centro y lo alejadas que están de los locales a abastecer. Ejemplo de ello se puede ver en Cortina del Muelle donde además deben compartir el espacio con una parada de taxis bastante conflictiva de por sí.*

*El equipo de gobierno debe coger el toro por los cuernos y de una vez por todas buscar soluciones para que la distribución en el centro de Málaga pueda*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*desarrollarse en condiciones óptimas y se pueda garantizar en el futuro. De ello dependen cientos de comercios y locales de hostelería, así como las propias empresas de distribución.*

*Muchas de las dificultades comentadas, además suponen perjuicios y molestias para los propios vecinos del centro y los trabajadores que tienen su centro de trabajo en esta ubicación. Problemas de movilidad y aparcamiento están a la orden del día.*

*Si el Ayuntamiento hace una apuesta firme por la peatonalización del centro, debe tener en cuenta las consecuencias que ello supone y buscar soluciones para no agravar problemas que aún no ha sido capaz de solucionar y no causar inconvenientes a quienes transitan a diario por estas calles.*

*Por todo ello, desde el Grupo Municipal de Ciudadanos proponemos los siguientes*

#### **ACUERDOS:**

*1.- Instar al equipo de gobierno a que decida qué áreas son las competentes y deben trabajar de forma conjunta para dar una solución a los problemas que denuncian los profesionales de la distribución en el centro de Málaga.*

*2.- Instar al equipo de gobierno a que dichas áreas elaboren un informe conjunto de la situación global existente en lo referente a la distribución en el centro de la ciudad.*

*3.- Instar al equipo de gobierno a que elabore un plan de actuación que solucione los problemas existentes y que se puedan presentar en el futuro en la distribución en el centro de la ciudad, teniendo en cuenta los resultados del informe anterior.*

*4.- Hacer llegar a los grupos municipales de este ayuntamiento el informe y el plan de actuación una vez estén elaborados.”*

*A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión. En el transcurso del mismo, el Sr. Eduardo Zorrilla Díaz formuló una enmienda al tercer acuerdo propuesto consistente en incluir desde: “plan de actuación” el texto: “consensuado con todos los agentes implicados (distribuidores, hosteleros y vecinos)” y continuar como sigue; enmienda que fue aceptada por el Grupo Proponente de la iniciativa.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:*

- 1.- Instar al equipo de gobierno a que decida qué áreas son las competentes y deben trabajar de forma conjunta para dar una solución a los problemas que denuncian los profesionales de la distribución en el centro de Málaga.*
- 2.- Instar al equipo de gobierno a que dichas áreas elaboren un informe conjunto de la situación global existente en lo referente a la distribución en el centro de la ciudad.*
- 3.- Instar al equipo de gobierno a que elabore un plan de actuación, consensuado con todos los agentes implicados (distribuidores, hosteleros y vecinos), que solucione los problemas existentes y que se puedan presentar en el futuro en la distribución en el centro de la ciudad, teniendo en cuenta los resultados del informe anterior.*
- 4.- Hacer llegar a los grupos municipales de este ayuntamiento el informe y el plan de actuación una vez estén elaborados.”*

## VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D<sup>a</sup>. Isabel Jiménez Santaella.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO N° 27.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DE LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D. MARIO CORTÉS CARBALLO Y DÑA. ELVIRA MAESO GONZÁLEZ, RELATIVA A LA INSPECCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LOS OPERADORES DE VEHÍCULOS DE ARRENDAMIENTO CON CONDUCTOR (AUTORIZACIÓN VTC)**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 20 de marzo de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*“Punto nº 14- Se dio cuenta de Moción de los Concejales del Grupo Municipal Popular, D. Mario Cortés Carballo y Dña. Elvira Maeso González, presentada el 13 de marzo de 2017, relativa a la inspección de la actividad de los operadores de vehículos de arrendamiento con conductor (autorización VTC), que esencialmente es como sigue:*

*“En los últimos tiempos hemos podido constatar en todo el territorio nacional el legítimo interés del sector del taxi en la inspección y vigilancia de la actividad de transporte de determinados operadores que realizan la misma ilegalmente, desprovistos de autorización para transportes de viajeros, tal y como exige la legislación de ordenación de los transportes terrestres. Si bien la actividad de transporte sin autorización se efectúa por distintos métodos, en Andalucía, el Decreto-Ley 17/2014, de 23 de diciembre de la Consejería de Fomento y Vivienda sirvió de punto de partida para que el Ayuntamiento de Málaga, a través del Área de Movilidad, oficiara un procedimiento para que la Policía Local actúe para la inmovilización y retirada al depósito municipal de aquellos vehículos sin autorización que realizaran actividades de transportes. A tal efecto, dichas actividades ilegales son denunciadas, reteniendo la documentación del vehículo en el que se desarrollan y el denunciado no recupera el mismo en tanto no se abone el importe de 1.380 euros de la sanción y demás gastos, como los de depósito, aplicables. Hasta la fecha se han inmovilizado y depositado cerca de 40 vehículos “piratas”, con imposición de sanción correspondiente, gracias a la estrecha colaboración de la Policía Local con la Oficina Municipal del Taxi y el apoyo del sector del taxi.*

*Sin embargo, también, el sector del taxi se ha dirigido a las distintas Administraciones en demanda concreta de medidas de inspección y sanción hacia los operadores de las autorizaciones de arrendamiento de vehículos con conductor, que disponen de las autorizaciones VTC que son otorgadas por las Administraciones Autonómicas, según lo previsto en la legislación de ordenación de los transportes terrestres. Y ello porque, como consecuencia del aumento del número de autorizaciones de funcionamiento, de las modificaciones normativas y amparados en las ventajas que proporciona la tecnología para la puesta en relación de oferta y demanda, han incrementado exponencialmente el número de servicios realizados, en ocasiones vulnerando la legislación que les resulta aplicable.*

*Desde el Ayuntamiento de Málaga, el Área de Movilidad se dirigió en mayo del pasado año a la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda expresándole que, no obstante la competencia autonómica para la inspección y sanción de unos operadores cuya autorización VTC es otorgada por la propia Junta de Andalucía - artículos 35 y 48 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de la Junta de Andalucía- este Ayuntamiento trasladaba su disposición a prestar una función de apoyo y colaboración, a través de la Policía Local, tal como prevé el artículo 35.6 de la mencionada Ley 2/2003, siguiendo, a tal efecto, la planificación que para la inspección correspondiente establezca la Consejería de Fomento y Vivienda.*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Si bien ha existido una reunión inicial con la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda al objeto de planificar dentro del término municipal de Málaga la colaboración entre Inspección de Transporte y Policía Local en junio del pasado año, desde entonces se ha interrumpido una tarea que debe perseguir el aumento de la eficacia de la función inspectora de la Junta de Andalucía, a través de la elaboración de un Plan de Inspección que dote a las actuaciones inspectoras de un carácter sistemático y determine las líneas generales directrices de las operaciones de control de los servicios o actividades desarrolladas por los operadores con autorización de arrendamiento de vehículos con conductor, VTC.*

*Tal y como establece la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, la elaboración de la planificación mencionada debiera llevarse a efecto de forma coordinada con el Área de Movilidad y la Policía Local, en desarrollo de la función de apoyo y colaboración con la Inspección de Transporte que prevé el artículo 35.6 de la mencionada Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía.*

*Por todo lo expuesto, proponemos la adopción de los siguientes*

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** *Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía para que, desde las competencias que corresponden a la Administración Autonómica respecto a la inspección y sanción de los operadores de arrendamiento de vehículos con conductor, VTC, se inicien desde aquella Consejería las actuaciones y procedimientos necesarios que conduzcan a la elaboración de un Plan de Inspección de los servicios o actividades de dichos operadores de transporte en el término municipal de Málaga, que permita sistematizar y determinar las líneas generales directrices de las operaciones de control de dichos servicios y actividades.*

**SEGUNDO.-** *Que la elaboración de la planificación de inspección mencionada se lleve a efecto de forma coordinada con el Área de Movilidad y la Policía Local de este Ayuntamiento, con el objetivo de concretar la función de apoyo y colaboración de la Policía Local con la Inspección de Transporte de la Junta de Andalucía.”*

*A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.*

*Sometida a votación la Moción trascrita, el resultado fue el siguiente:*

*La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D<sup>a</sup>. Isabel Jiménez Santaella.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº 28.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE SEGURIDAD, DE FECHA 15 DE MARZO DE 2017, EN RELACIÓN CON LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN LOCAL POR INCENDIOS FORESTALES**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 20 de marzo de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Punto nº U1.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció propuesta formulada por el Teniente de Alcalde-Delegado de Seguridad, de fecha 15 de marzo de 2017, en relación con la actualización del plan de actuación local por incendios forestales para su posterior remisión a la Junta de Andalucía, cuya parte expositiva y motivadora es como sigue:*

***“Resulta de las actuaciones, que con fecha 15 de marzo de 2017 ha sido emitido por el Servicio de Protección Civil informe del siguiente tenor literal:***

*“El Ayuntamiento de Málaga, en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 41.1 de la Ley 5/1999, de Prevención y lucha contra los Incendios Forestales, en el año 2000 redactó su primer Plan Local de Emergencia por Riesgo de Incendio Forestal; el cual ha sido objeto de sucesivas actualizaciones, de las cuales se ha venido dando cuenta a la Delegación Provincial de la Conserjería de Medio Ambiente en Málaga.*

*Tanto en su primera elaboración, como en las actualizaciones, en el Plan se han tenido en cuenta los requisitos y procedimientos establecidos en:*

- Ley Junta de Andalucía 2/92 Forestal de Andalucía.***
- Ley Junta de Andalucía 5/1999 de prevención y lucha contra los incendios forestales.***



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *Decreto Junta de Andalucía 247/2001 Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.*
- *Orden Junta de Andalucía 11 Septiembre 2002 por la que se aprueban los modelos de determinadas actuaciones de prevención y lucha contra los incendios forestales y se desarrollan medidas de protección.*
- *Ley Junta de Andalucía 2/2002 de Gestión de Emergencias en Andalucía.*
- *Ley 43/2003 Ley de Montes*
- *Orden Junta de Andalucía 21 Mayo 2009 por la que se establecen limitaciones de usos y actividades en terrenos forestales y zonas de influencia forestal.*
- *Decreto Junta de Andalucía 371/2010 Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía.*
- *Real Decreto 893/2013 Directriz básica de planificación de protección civil de Emergencia por incendios forestales.*
- *Resolución 31 Octubre 2014 Plan Estatal de Protección Civil para Emergencias por Incendios Forestales.*

*En el Artículo 39 de la Ley 5/1999, se establece el objeto y el ámbito de aplicación de los Planes Locales de Emergencias, los cuales son:*

*1. Los Planes Locales de Emergencia por Incendios Forestales tienen por objeto establecer la organización, el procedimiento de actuación y la movilización de los recursos propios o asignados a utilizar para luchar contra los incendios forestales y hacer frente a las emergencias de ellos derivadas, siendo sus funciones básicas las siguientes:*

*\_ Prever la estructura organizativa y los procedimientos para la intervención en emergencias por incendios forestales, dentro del territorio del municipio o Entidad Local que corresponda.*

*\_ Establecer sistemas de articulación con las organizaciones de otras Administraciones Locales incluidas en su entorno o ámbito territorial, según las previsiones del Plan de Emergencia de Andalucía en que se integran.*

*\_ Zonificar el territorio en función del riesgo y las previsibles consecuencias de los incendios forestales, en concordancia con lo que se establezca el correspondiente Plan de la Comunidad Autónoma, delimitar áreas según posibles requerimientos de intervención y despliegue de medios y recursos, así como localizar la infraestructura física a utilizar en operaciones de emergencia.*

*\_ Prever la organización de Grupos Locales de Pronto Auxilio o equivalentes para la lucha contra incendios forestales, en los que podrá quedar encuadrado personal voluntario, y fomentar y promover la autoprotección.*

*\_ Especificar procedimientos de información a la población.*



SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*\_ Catalogar los medios y recursos específicos para la puesta en práctica de las actividades previstas.*

*2. Los planes Locales se aplicarán en el ámbito territorial de las entidades locales correspondientes.*

*La citada Ley, en el **Artículo 40**, establece que los Planes Locales de Emergencia por Incendios Forestales, deben elaborarse en el marco de las directrices que establezca el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía, conteniendo los aspectos detallados en el mencionado artículo.*

**PLANES AUTOPROTECCIÓN FORESTAL PARTICULARES APROBADOS**

*Tal como indica la normativa vigente (artículo 4.5.1.2.8 Decreto 371/2010 de la Junta de Andalucía), se adjunta listado de los Planes de Autoprotección por riesgo de incendio forestal recibidos y aprobados desde 08/04/2016 hasta 01/02/2017.*

- Expediente 19. Finca San Juan de Dios.*
- Expediente 47. La Máquina Grande.*
- Expediente 2033. Distrito 1.*
- Expediente 2034. Distrito 2.*
- Expediente 2035. Distrito 3.*
- Expediente 2036. Distrito 5.*
- Expediente 2037. Distrito 8.*
- Expediente 2038. Distrito 9.*
- Expediente 2039. Distrito 10.*
- Expediente 2041. Antena Telefonía Orange.*
- Expediente 2063. Hacienda Tashara.*
- Sector La Concepción- Haza Carpintero.*
- Sector San José-San Telmo.*

*Se adjunta DVD con copia de dichos planes, y copia de los informes de aprobación de los mismos.*

*Los planes aprobados con anterioridad al 08/04/2016 ya se incluyeron en los anteriores Planes de Actuación Local por Incendios Forestales.*

*La presente actualización debe someterse a la aprobación del órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para dar cumplimiento a lo exigido en el **Artículo 4.5.1.3 Decreto 371/2010**, y presentar una copia en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y en la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía.*

*Por la presente se solicita a la Comisión del Área de Gobierno de ordenación del territorio, vivienda, accesibilidad, movilidad y seguridad que envíe dicha*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

actualización del Plan de Actuación Local por Incendios Forestales al Pleno Municipal para someterla a su aprobación.

*Para ello, se aporta la siguiente documentación por duplicado:*

- *Copia en papel del Plan de Actuación Local por Incendios Forestales.*
- *DVD con la citada actualización del Plan de Actuación Local por Incendios Forestales, planes aprobados e informes de aprobación de los mismos.*”

*A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.*

*A la vista de cuanto antecede, la Comisión, con la abstención del Grupo Municipal Málaga Ahora y con el voto a favor del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.- Aprobar la actualización del Plan de Actuación Local por Incendios Forestales.**

**SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Andalucía.”**

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto las Concejales D<sup>a</sup>. Elisa Pérez de Siles Calvo y D<sup>a</sup>. Francisca Bazalo Gallego.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL

**PUNTO N° 29.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE BIENESTAR,**





SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**PROTECCIÓN Y TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES, APROBADO INICIALMENTE POR EL PLENO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 20 de marzo de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:*

*“Propuesta que presenta el Teniente de Alcalde-Delegado de Sostenibilidad Medioambiental a la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental en relación a la aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal Reguladora de Bienestar, Protección y Tenencia Responsable de Animales, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2016.*

*Habiendo finalizado el plazo de presentación de alegaciones a la Propuesta de Aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de Bienestar, Protección y Tenencia Responsable de Animales, se informa que han sido presentadas por Asociaciones y particulares, un total de ochenta alegaciones, a través de siete escritos, al texto referenciado.*

- *Que estas enmiendas han sido objeto de análisis por el Servicio de Vigilancia Sanitario Ambiental, emitiendo al respecto el informe-propuesta que se transcribe a continuación:*

*“Con relación a las alegaciones presentadas al Proyecto de Ordenanza de Bienestar, Protección, y Tenencia Responsable de los Animales, siguientes:*

- *Con fecha 10 de noviembre de noviembre de 2016, las presentadas por D. Marcos Canzian Smetana, en representación de la Asociación Amigo Animal.*
- *Con fecha 21 de noviembre de 2016, las presentadas por D<sup>a</sup> Carmen Manzano Rodríguez, en representación de la Sociedad Protectora de Animales y Plantas.*
- *Con fecha 29 de noviembre de 2016, las presentadas por D. Francisco Sánchez Jiménez, en nombre propio.*
- *Con fecha 29 de noviembre de 2016, las presentadas por D<sup>a</sup> Beatriz Gozalbes Ariz, en nombre propio.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- Con fecha 02 de diciembre de 2016, las presentadas por D. Miguel Martín Fuentes, D<sup>a</sup> Nuria Gómez, Cisneros, D<sup>a</sup> Margarita Ávila Parra, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Torres Mayorga, D<sup>a</sup> Cristina Escudero Medero, en representación de Animalistas en Acción, Asociación Avora, Change.org “No perreras, sí protectoras”, respectivamente.
- Con fecha 03 de diciembre de 2016, las presentadas por D. Rafael Fernández Zafra, en representación de la Sociedad Canina Costa del Sol.
- Con fecha 03 de diciembre de 2016, presentadas por D. Luis Otiñano Rivero, en representación de la asociación Empresarial Malagueña de Veterinario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 175 del ROF, se emite el siguiente:

#### INFORME- PROPUESTA

Para las alegaciones presentadas por D. Marcos Canzian Smetana en nombre y representación de la Asociación Amigo Animal (AMAN).-

*PRIMERA.- a) Establece la primera alegación, lo siguiente: “Consideramos que no hay avance alguno en reflejar la realidad de gato feral en la Exposición de Motivos o incluir su definición en el Art. 3, si no se regula el control de la población felina en el resto del articulado de la Ordenanza de forma que permita su existencia, La aplicación del método CES debe entenderse como una actuación medioambiental urbana más, que contempla la ciudad como un ecosistema con características específicas. Incluir estas apreciaciones en la Exposición de Motivos es hacer un uso ilícito de esta parte de la norma que debe anunciar o explicar lo que la norma va a regular mediante su texto articulado.”*

*En primer lugar, conviene aclarar que en la Exposición de Motivos no se contempla de forma expresa el Proyecto CES. Sino que se establece que se han venido diseñando y aplicando medidas alternativas, en colaboración con colectivos y entidades voluntarias, para al menos mantener controlada la población felina y ejercer cierta vigilancia y supervisión.*

*A este tenor, la Administración autonómica mediante escrito de fecha 25 de julio de 2013, establece que la esterilización de animales, sin dueño conocido, como método para la no propagación de los mismos, es una buena alternativa para poder controlar poblaciones. Asimismo, mediante respuesta de 09 de mayo de 2014, se indica lo siguiente: “Con relación a su escrito por el que se nos formulaba consulta a cerca de su proyecto sobre control y esterilización de colonias urbanas de gatos y su posterior y permanente supervisión, les comunicamos que del estudio de la normativa vigente en la materia que se deriva de dicha actuación no constituye maltrato ni se*



SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*encuentra tipificada entre las infracciones recogidas en la Ley 11/2003 de Protección Animal”.*

*b) Continúa la alegación, con el siguiente tenor: “Todo lo que viene regulado en este Título no debe ser aplicado a los gatos callejeros. La redacción de la Ley 11/2003 está dirigida a los animales de compañía, que es su ámbito de aplicación y a ellos debe ir encaminado la vigilancia en el cumplimiento de las normas que contiene dicha Ley”.*

*No resulta procedente invocar la inaplicabilidad de la Ley 11/2003 a los gatos “ferales”, pues se trata de una misma especie, y por parto, le resulta de aplicación. Llegados a este punto, traer a colación la respuesta dada por la Junta de Andalucía en el citado informe de 25 de julio de 2014: “Según la Ley anteriormente citada (11/2003), en su Art. 27, podría considerarse a dicho conjunto de animales como animales abandonados”.*

*c) Y no es que la Junta de Andalucía se olvidara de los gatos ferales al redactar la Ley, dejaba su regulación a quien tiene la competencia para ello: los Ayuntamientos. Consideramos que la actuación del ayuntamiento con los gatos ferales ha venido derivada de sus propias competencias como corporación local, entre las que está el control sanitario del medio ambiente urbano. (ART 25 LBRL).*

*Finaliza el texto de este primer punto de alegaciones: “El Ayuntamiento no está obligado ni limitado por la Ley de Protección Animal de Andalucía, y que puede llegar a regular a las colonias gracias a sus propias competencias sobre el medio ambiente urbano y salubridad pública. Simplemente poniendo los medios para que no se den estas situaciones de insalubridad y/o riesgo sanitario.”*

*NO PROCEDE atender a esta alegación, pues contrariamente a lo que afirma el dicente, este Ayuntamiento sí está vinculado a lo que establezca la Ley 11/2003, al ser ésta de rango superior.*

*Con respecto a la autorización de colonias estables de gatos ferales, se informa que pese a que la voluntad política era, en un principio, establecer un Protocolo que regulase el establecimiento de las mismas, el hecho de no contar con legislación autonómica o estatal que lo ampare, pese a las reiteradas instancias a la Administración autonómica, provocó que se tuviese que desistir de esta medida y, en consecuencia, no se incluyese en el Proyecto de Modificación de Ordenanza.*

*Ello no óbice a la adopción de medidas tendentes al control y protección de la población felina, tales como cursos de formación a alimentadores, entre otras.*

*Igualmente, en relación a las colonias de gatos, existe un pronunciamiento expreso de la Junta de Andalucía, contenido en el escrito supra citado de 25 de julio de 2013, según el cual: “(...) No obstante, mantener una población felina en espacios*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*públicos, sin perímetro establecido, no asegura la incorporación de otros animales no estériles de ambos sexos. (...) Todo lo anteriormente expuesto puede ocasionar riesgo para la salud pública, seguridad ciudadana y la protección de los animales.*

*SEGUNDA.- En Relación a la segunda de las alegaciones, del siguiente tenor literal: “No estamos de acuerdo en que ese Ayuntamiento necesite de una norma estatal o autonómica para regular normativamente las colonias de gatos ferales. Hasta la fecha, El Ayuntamiento ha estado actuando sobre estas colonias sin apoyo legal alguno ni autonómico ni estatal. Esta actuación supone la recogida de los gatos de la calle, que son llevados al Parque Zoonosanitario para ser sacrificados, ya que estos gatos no son adoptables.”*

*El razonamiento que hace este Ayuntamiento es que el gato feral no lleva acreditación que lo identifique, ni va acompañado de persona alguna, por lo tanto se trata de un animal abandonado y el Ayuntamiento está obligado a recogerlo.*

*En defensa de nuestra argumentación alegamos que otros Ayuntamientos en España han elegido un camino diferente, partiendo de la misma base legal. Como el Ayuntamiento de Zaragoza. La vigente Ley de Protección Animal de Aragón no recoge tampoco la figura de gato feral. Sin embargo, el Ayuntamiento de Zaragoza, en su Ordenanza sobre la Protección, aprobada en 2013, distingue entre animales abandonados y perdidos y las colonias de gatos.*

*El Ayuntamiento de Zaragoza promoverá el control de las colonias de gatos, realizando las debidas identificaciones y esterilizaciones, en espacios públicos o privados autorizados, regulando la figura del alimentador/a.*

*También en Barcelona El Ayuntamiento ha optado por hacer uso de sus propias competencias, definiendo gato feral, y regulando las colonias de gatos ferales. En la Ley de Protección animal de Cataluña tampoco se recoge expresamente la figura del gato feral.*

*Po último, citamos el Ayuntamiento de Alicante. La Ley de Protección Animal de la Comunidad Valenciana, tampoco reconoce la figura del gato feral. Tampoco el propio Ayuntamiento de Alicante en su Ordenanza contempla esta figura y su protección. Sin embargo, por Acuerdo de 15 de junio de 2015 se firma un Decreto que pone en marcha una campaña de esterilización de gatos de colonias callejeras para su control sanitario y poblacional enmarcado dentro del Proyecto CES.*

*Consideramos que el Ayuntamiento de Málaga ha puesto a la Ley de Protección Animal de Andalucía como un muro para justificar su inacción.”*

*En relación a esta segunda alegación se informa que, en ningún caso podemos hablar de inacción por parte del Ayuntamiento de Málaga, en relación al caso que nos ocupa, sino más bien todo lo contrario.*



SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Por otra parte, el hecho de que otros municipios regulen las “colonias de gatos”, estén o no amparados por la legislación autonómica, no lo justifica, ni desde luego le otorga cobertura legal. Así, no cabe invocar el principio de Igualdad ante la ilegalidad. (Sentencia T.S (Sala 3) de 15 de febrero de 2011).*

*TERCERA.- “En base a las alegaciones manifestadas, SOLICITAMOS, que se tenga en cuenta lo argumentado a los efectos de la modificación de la futura Ordenanza de Bienestar y Protección Animal a fin de que en su articulado se contemplen los siguientes aspectos:*

*1.- Que se reconozca y regule la figura del gato feral y su derecho a una vida digna y saludable (...) dejando de aplicarle la Ley 11/2003 de Protección Animal de Andalucía, ya que este animal no es un animal abandonado o perdido, sino que vive en grupos o colonias y, por tanto, no le es de aplicación esta norma.*

*2.- La colaboración, protección, apoyo legal de las asociaciones protectoras de animales que con sus propios medios están aplicando el método CES para evitar una explosión demográfica de estos gatos ferales.*

*3.- La regulación de la figura del cuidador- alimentador. Alimentar a los animales en la calle no debería ser motivo de sanción en ningún lugar del mundo. Dejarles sin comida es una crueldad intolerable. La alimentación de colonias debe ser una actividad reglada por unas normas claras y debe haber multas para quien no las respete.*

*4.- La regulación de campañas informativas y educativas por parte del propio Ayuntamiento encaminadas a fomentar el respeto a los animales. Es muy importante la actitud de las administraciones para evitar la demonización de determinados animales que pueden terminar provocando una reacción de gente descontrolada que les ponga en peligro.”*

*En relación con el primero de los apartados de este último punto, se comunica que en el Proyecto de Modificación se ha reconocido la figura del gato feral, concretamente en el Art. 3. Apartado d). Pero en ningún caso deja de serle de aplicación la Ley 11/2003, en base a las argumentaciones expuestas en el apartado 1.*

*La segunda de las alegaciones relativa a la colaboración, apoyo legal de las asociaciones protectoras de animales, se informa que ya se está llevando a cabo, y es a través de los Arts. 30, 31 y, concretamente, en el Art. 8, referente al fomento de la esterilización, donde se establece su plasmación en el Proyecto de Modificación de la Ordenanza.*

*Con respecto a lo establecido en el tercer SOLICITA, se quiere destacar que, en consonancia con lo establecido en la Ley 11/2003, la cual en ningún momento*





SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*establece la prohibición de la alimentación, se incluye la Disposición Adicional Segunda que modifica el Art. 19 apartado 2 de la Ordenanza para la Garantía de la Convivencia Ciudadana, mediante la supresión de la expresión “en este último caso”, resultando su redacción de la siguiente forma: “ Por razones de salud pública y protección del medio ambiente urbano, se prohíbe el suministro de alimentos a animales vagabundos o abandonados y a cualquier otro, en especial a las palomas urbanas, así como cualesquiera otros lugares, tales como solares o inmuebles, cuando pudiera convertir los mismos en focos de insalubridad o generar suciedad o molestias”. Por tanto, esta solicitud, ya tiene su reflejo en la futura Ordenanza.*

*NO PROCEDE atender a esta alegación del punto cuarto, por cuanto sobre las campañas informativas y educativas por parte del Ayuntamiento, ya se recoge en el art. 8 del Proyecto de Modificación de la Ordenanza, del siguiente tenor: “El Ayuntamiento promoverá todo tipo de actuaciones de defensa, protección y bienestar de los animales, así como las encaminadas a la prevención del abandono consecuencia de la cría y compraventa irresponsable de los animales, mediante el fomento de la esterilización, concretamente en perros y gatos. Realizará campañas de concienciación ciudadana, contribuirá con asociaciones de protección y defensa de los animales y promoverá espacios y lugares de esparcimiento para los animales de compañía”.*

*Para las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup> Carmen Manzano Rodríguez, en nombre y representación de la Sociedad Protectora de Animales y Plantas (SPAP).-*

- *En relación con la primera alegación relativa a la creación de una policía local exclusivamente animalista, responde a una cuestión de oportunidad política, más que de legalidad. Así, ya el Concejal de Sostenibilidad Medioambiental, informó que por el momento esto no es posible, si bien se podrían destinar, ocho o nueve efectivos de la Policía Local, especializados en animales. Así, como también la impartición de cursos en la ESPAM.*
- *Respecto a la solicitud relativa a no admitir animales para que sean sacrificados en el CZM cuando ya estén terminales o en muy malas condiciones que aconsejan su eutanasia, los propietarios que los lleven deben pagar esta eutanasia se informa que se va a llevar un control más exhaustivo (desglosando el número total de sacrificios, sacrificios vs. Eutanasias), para evitar estas situaciones. Además, la Ley 11/2003 indica que los propietarios de los animales de compañía podrán entregarlos al servicio oficial (CZM), sin coste alguno.*
- *Por otra parte, en lo referente a la creación de un Registro de Abandono, se va a elaborar un protocolo de maltrato animal, sin perjuicio de que cualquier autoridad o funcionario público tiene la obligación de promover la persecución de delitos de los que tenga noticia.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *Otro de los puntos, el relativo a las tiendas donde se exponen y venden animales, se entiende que con el nuevo Proyecto de Modificación de Ordenanza, se produce un importante avance en este sentido, al establecer el nuevo Art. 33 del Proyecto de Ordenanza, relativo a los establecimientos de venta, en el apdo. 2, “la recomendación a estos establecimientos, de vender a los animales debidamente esterilizados.”*

*Asimismo, como novedad, se recoge en el punto c) del apartado 3, “Los habitáculos donde se encuentren los animales en venta, que preferiblemente deberán encontrarse en el interior de los establecimientos, no estarán sometidos a la acción directa de los rayos solares y deberán mantener la temperatura y condiciones que mejor se ajusten a la naturaleza del animal, debiendo salvaguardarse en todo caso la seguridad y descanso del animal.”*

- *Sobre los collares de castigo, destaca que en el Proyecto de Ordenanza, se ha visto conveniente introducir la prohibición del uso de los collares de castigo, si bien se hace la siguiente salvedad: “salvo prescripción profesional y siempre que el peso del animal sea superior a 20 KG”.*
- *En relación a los criaderos, se informa que se han adaptado numerosos artículos de la nueva Ordenanza, en aras de alcanzar un mayor control de los mismos. Así en el punto c) del apartado 2 del Art. 5 se prevé: “Igualmente, constituye obligación de los veterinarios, la comunicación a las Administraciones competentes, de las infracciones administrativas por parte de los propietarios o tenedores de los animales, que detecten en el ejercicio de sus funciones, debiendo hacer especial hincapié en la detección de camadas incontroladas, cuando la crianza se produzca en más de una ocasión”.*
- *Asimismo, se recuerda a lo largo del articulado de la Ordenanza que la cría o comercialización de animales sin reunir los requisitos legales, constituye infracción grave.*
- *Por lo demás, se informa que los centros de cría es una materia competencia de la Administración Autonómica.*
- *Acerca del “sacrificio cero”, para alcanzar esta meta, mencionada en la Exposición de Motivos de la Modificación de la Ordenanza, se van a implementar una serie de medidas, algunas de ellas anteriormente señaladas, y otras, tales como, la creación de la figura de la “familia de acogida de animales”, la implantación del ADN canino, así como establecer como conditio sine qua non para la obtención del “carnet de buen ciudadano canino”, la necesidad de que el animal esté esterilizado.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *Sobre los bozales, se prevé que esta materia sea regulada con la modificación de la ley Autonómica 11/2003.*
- *Respecto a la alegación relativa a las colonias de gatos ferales, baste transcribir lo previsto en la Exposición de Motivos del Proyecto de Ordenanza, que establece que es voluntad del Ayuntamiento de Málaga que el control de la población felina asilvestrada no se base exclusivamente en la captura y sacrificio eutanásico de los gatos vagabundos. Así, se han venido diseñando y aplicando medidas alternativas, en colaboración con colectivos y entidades voluntarias, para, al menos, mantener controlada la población felina y ejercer cierta vigilancia y supervisión. En este sentido, cuando la normativa estatal y autonómica lo permita, el Ayuntamiento de Málaga regulará la autorización de colonias estables de gatos ferales.*
- *En relación a la creación de nuevos parques caninos, esto responde a criterios de oportunidad más que de legalidad. No obstante, se informa que conscientes de la necesidad de que se promueva la utilización de espacios públicos para el esparcimiento y recreo de los animales de compañía, se ha contemplado la construcción y regulación específica de los Parques Caninos. En la actualidad, existen diez Parques y se prevé que se sigan construyendo otros nuevos en distintas zonas de la ciudad, como se indica en el artículo 16. En las normas de uso de los parques caninos, artículo 17, se hace referencia expresa a los PPP para garantizar la seguridad, aunque de momento no se cree preciso un recinto específico para ellos.*
- *Igualmente, en lo referente a la petición de las playas, responde a criterios de oportunidad, más que de legalidad. En cualquier caso, no es una materia objeto de regulación por esta Ordenanza.*
- *Igualmente, en relación a la alegación relativa a la solicitud de que el Consejo de Bienestar Animal se reúna una vez al trimestre, se informa que se creará un Observatorio de Bienestar Animal (Disposición Adicional Cuarta), en colaboración con otras Administraciones Públicas territoriales, Administración de Justicia, Seprona, Policía Local, Colegio Oficial de Veterinarios, Asociaciones en defensa de los Animales, en aras de alcanzar la máxima protección de los animales.*
- *Finalmente, en la nueva Ordenanza, se refuerza el papel de las Asociaciones de protección y defensa de los animales, dedicándoles el Título V, a la regulación de las mismas.*

Para las alegaciones presentadas por D. Francisco Sánchez Jiménez.-



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*PRIMERO.- En relación con la primera de las alegaciones, referente al censo canino basado en perfiles genéticos de ADN, del siguiente tenor literal: “Ya se dispone de otros medios tecnológicos cual es el microchip que determina de forma inequívoca al can. (...) estaríamos en parte presuponiendo la alta maldad del ciudadano, cuando por definición, un ciudadano es Bonus Civis, es decir, ético cumple y se conduce como persona con la guía de la razón para alcanzar el Bien en todas sus vertientes. (...) En el caso de Málaga y según el Ayuntamiento estaríamos presuponiendo al “ciudadano malvado”.*

*En relación con esta primera cuestión sobre que ya se dispone de otros medios tecnológicos, se informa que no son métodos excluyentes. El microchip no es un medio más, sino el único método identificativo válido. A este respecto, la Junta de Andalucía, mediante pronunciamiento de fecha 05 de abril de 2016, determina lo siguiente: “Se entiende que los Ayuntamientos, en virtud del principio de autonomía local, podrán incluir otros datos identificativos relativos al animal o a su titular dentro de su propio Registro Municipal (...) En virtud de este principio pueden establecer y de conformidad con las competencias municipales propias, los ayuntamientos pueden establecer en sus propias normas reguladoras, aquellas infracciones y sanciones que consideren adecuadas para la convivencia de sus vecinos”.*

*En lo referente a la “presunción del ciudadano como malvado”, aduciremos que la medida de implantación del ADN genético no responde a cuestiones de moralidad, sino de oportunidad, dentro de la legalidad vigente, en aras de alcanzar el efectivo cumplimiento de las normas.*

*Se DESESTIMA este primer apartado del punto Primero.*

*b) De otra parte, se trasluce que sólo existe la posibilidad de realizar este análisis genético en un único laboratorio. En primer lugar, esto impide una contraprueba por parte del propietario, debido a que no hay otro laboratorio. Razón por lo que la indefensión jurídica es manifiesta e incontestable. A pesar de que en el Acuerdo, y respecto de las enmiendas, se habla a favor de este Laboratorio, en relación un argumento de control de calidad por parte de ENAC, al no existir otros laboratorios en funcionamiento. ¿El ENAC lleva a cabo este control de calidad como laboratorio de referencia? De no ser así, quedaría en entredicho la fiabilidad y otros parámetros de calidad.*

*No es cierta la afirmación relativa a que sólo existe la posibilidad de realizar este análisis en un único laboratorio, pues éste será a libre elección del ciudadano, al igual que el veterinario. (Esta cuestión se desarrolla en el siguiente apartado).*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Por otra parte, no cabe atender a la alegación relativa a la indefensión jurídica y manifiesta. En este orden de cosas, se observa la efectiva concurrencia de los principios y garantías que rigen la tramitación del procedimiento administrativo.*

*Así, desde un punto de vista jurídico, la instrucción del correspondiente procedimiento sancionador que en su caso se lleve a cabo, estará encaminada a la constatación de los hechos, identificación del presunto infractor, y determinación de su responsabilidad, de conformidad con los principios inspiradores del Instituto de la potestad Sancionadora. Procedimientos, en todo caso, instruidos por funcionario público. Igualmente, los agentes de la autoridad que llevarán a cabo la función inspectora serán funcionarios públicos, mediante el levantamiento de la correspondiente Acta de denuncia.*

*Por ende, se propone la DESESTIMACIÓN de la citada alegación.*

*Finalmente, en cuanto a la necesidad de que el laboratorio a libre elección del ciudadano, se informa que, pese a que en una primera redacción del Proyecto de Modificación de Ordenanza, se estableció esta necesidad al ser ésta una entidad que avala y garantiza la capacidad y fiabilidad de los laboratorios que trabajan para las Administraciones Públicas; no obstante, y a la vista de las alegaciones presentadas, y tras comprobar todos y cada uno de los laboratorios acreditados por esta Entidad Nacional, y constatar que la mayoría de los laboratorios están acreditados en análisis de saliva, pelo, sangre y tejido, pero no heces, se propone ESTIMAR esta alegación planteada, eliminando del Proyecto, la palabra “acreditado”, sustituyéndola por “autorizado”.*

*Por ende, se ESTIMA esta alegación.*

*c) “También se razona que no tienen el carácter de Tasas y es fundamentalmente un pago que hace un propietario por un servicio que no tiene opción de encontrar presupuesto, que se delega en un tercero... no es compatible con las normas de un mercado libre y en competencia. Cuestión que no puede en lo pecuniario obligarse, pues el propietario ciudadano podría llevarlo a cabo, o en asociación de otros, mejorando por la ley de oferta y demanda, en mejores condiciones económicas.”*

*Sobre esta alegación, en ningún caso se puede considerar que la medida vulnera las normas de competencia y mercado libre, por cuanto el Art. 20 apdo. 1 de la Modificación de la Ordenanza, dispone lo siguiente: “Los propietarios de perros que residan en el municipio de Málaga deberán someter sus mascotas a una extracción de sangre, realizada por un veterinario identificador, con la intención de obtener una muestra de ADN y así determinar el genotipo del animal, por cualquier laboratorio autorizado”. Por ende, NO PROCEDE atender tal alegación.*





SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*d) Este apartado del punto Primero de las alegaciones dispone: “Es una realidad la cantidad de propietarios de canes, no empadronados, de hecho la cifra irá aumentando, sin embargo no estarán obligados a la medida del análisis genético. El perjudicado es el ciudadano empadronado”.*

*En este punto, se indica que el Ayuntamiento de Málaga ejerce sus competencias en el territorio del término municipal, y es en este ámbito, donde está capacitado, de acuerdo con el principio de autonomía local, para adoptar medidas que estime procedentes para luchar contra la problemática causada por los excrementos en la vía pública, en aras de la protección de la higiene y salubridad pública, realizándose de esta forma, un mayor control higiénico- sanitario.*

*Se destaca, igualmente, que entre los objetivos de la implantación de la medida, se encuentra el de combatir la no recogida de excrementos de la vía pública, pero no es éste el principal ni más importante, pues la pretensión principal es la lucha contra el maltrato animal, así como el abandono de los animales.*

*Luego, procede DESESTIMAR, tales términos de las alegaciones.*

*e) “En la misma línea de razonamiento, aun cuando el propietario haya recogido y limpiado las excretas fecales, puede ocurrir con facilidad, que estas sean depositadas de nuevo por manipulación de los contenedores, papeleras, etc. La carga de la prueba en todo caso, debe aportarla la administración de forma fehaciente, requisito que no reúne el análisis genético, a posteriori y sin nexo causa, por sí solo de la conducta infractora, que incluso puede que no sea imputable al propietario, sino a un accidental cuidador, y como con el análisis genético no puede precisar la fecha y hora, la data, sería imposible adjudicar la infracción. Para el bienestar animal es suficiente la identificación con el microchip.”*

*Se informa al respecto, con referencia a la contaminación de la muestra, que las contaminaciones de orina de ADN sobre heces desde un punto de vista técnico son altamente improbables, ya que los kits de extracción de ADN de heces son específicos para ADN de dicha matriz. Además, para obtener ADN de la orina, hay que tener ésta en formato líquido y la concentración de células es tan baja que es prácticamente imposible que se extraiga de un rastro derramado en una hez. Y, en cualquier caso, cualquier contaminación cruzada (heces, orina, saliva, pelo) de otro perro (u otro animal) sería inmediatamente detectada y se procedería a su descarte.*

*Desde luego, la carga de la prueba es la obligación procesal, administrativa para los casos que nos ocupan, del deber de demostrar el incumplimiento de la normas. El primer principio que enuncia la regulación básica de la prueba en nuestro ordenamiento jurídico (Art. 1214 del Código Civil) es el que incumbe la prueba a quien la afirma, no al que la niega, principio recogido en el ordenamiento y del que se han hecho eco las diferentes jurisdicciones. Así se desprende del Art. 217.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, así como del Art. 77 de la LPA/2015. La doctrina*



SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*general elaborada sobre el Art. 1214 del CC y desarrollado en la LEC puede sintetizarse en que cada parte ha de probar el supuesto de hecho de la norma cuyas consecuencias jurídicas invoca a su favor.*

*Por otra parte, y en relación a otra de las alegaciones planteadas, se informa que la infracción de la no recogida de excrementos, pueden cometerla tanto el propietario o el eventual tenedor del animal que lo saque a pasear en vía pública.*

f) *“La total fiabilidad que e invoca no es total, la total si fuese del 100 por 100.”*

*Con relación a esta cuestión, desde un punto de vista técnico se informa que la capacidad de exclusión del perfil genético usando 6 marcadores es del 99.99 %. Los laboratorios suelen usar 19 marcadores STR validados por la ISAG, por lo que la huella genética es única y no hay posibilidad de coincidencia, ni siquiera en grado de consanguinidad.*

*La extracción de ADN de heces se realiza a partir de una zona específica de los excrementos, sin realizar una homogenización de la muestra ni tomar de varias zonas. En el hipotético caso de que se muestreen dos excrementos de individuos distintos en el mismo bote colector, sólo se obtendría ADN de uno de los excrementos.*

*Para el genotipado se suelen usar dieciocho marcadores microsatélites STRs y un marcador que determina el sexo del individuo. Los marcadores STRs se utilizan para identificación genética por poseer gran capacidad informativa al estar presente en toda la población mundial, presentar heredabilidad mendeliana y un alto grado de poliformismo. Así son seleccionados unos determinados marcadores genéticos por su elevado poder de exclusión y su capacidad informativa. La combinación del poder de exclusión de estos dieciocho marcadores hace que el perfil obtenido sea único con una probabilidad de descarte mayor al 99.9 %.*

*Por todo cuanto expuesto queda, procede DESESTIMAR esta alegación.*

f) *Finaliza el dicente el primer punto de estas alegaciones, en el siguiente sentido: “Tampoco se puede hablar de servicio. No es un servicio para el pagador, que no ha generado ese gasto, ni lo generará, pues si acaso podría serlo si estuviese sólo su voluntad por medio, y no debido a una medida coercitiva.*

*¿A qué denomina reducido el ayuntamiento? Si a título individual tiene el mismo coste por unidad de análisis ¿a cuánto podría rebajarse, cuando se trata de unos 100.000 análisis? Cuando se lleve a cabo el análisis ¿se guardarán y custodiarán las excretas fecales o sólo el análisis genético? De no ser así ¿cómo podría compararse ese original con la contraprueba si se eleva el recurso que corresponda?”*



SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*En ningún caso se puede hablar de que se trate de una medida coercitiva.*

*Por otra parte, en relación a la pregunta sobre la guarda y custodia de las excretas, se comunica que en efecto, las mismas permanecerán en custodia. De todas formas, todas las cuestiones pormenorizadas de este procedimiento serán objeto de desarrollo, mediante Instrucción Interna del Servicio, donde quede fijado un Protocolo acerca del proceso de envío, recepción, manipulación, almacenamiento de muestras, cadena de custodia, entre otras cuestiones.*

*SEGUNDO.- La segunda alegación prevista, también referente al ADN canino: “El análisis del ADN canino en razón del bienestar animal no es preciso, pues ya está el microchip que identifica al can de manera inequívoca, de igual manera como se precisa que de forma fehaciente la conducta inapropiada sobre la limpieza y recogida de las deyecciones fecales, no tiene sentido como posible prueba de la infracción.”*

*A este tenor, se dan por reproducidas las alegaciones establecidas en el punto primero.*

*TERCERO.- Vuelve a incidir en la misma cuestión del ADN, en el siguiente sentido: “Eliminar lo de genotipo del animal, puesto que no es 100 por 100 del genotipo sino algunos marcadores seleccionados, también eliminar lo de laboratorio acreditado, porque o bien e determina acreditado en qué condiciones, o no tiene sentido.”*

*NO PROCEDE estimar la primera petición formulada, relativa a “Eliminar lo del genotipo del Animal”; SÍ PROCEDE la eliminación de la exigencia de laboratorio acreditado, por todo lo ya expuesto, anteriormente.*

*El segundo punto, del siguiente tenor: “Pues a través de internet se podrán laboratorios reputados de acreditados y bastaría con esa afirmación para ser aceptados. Resumiendo, ya que no se trata de un servicio, que no es una Tasa, en todo caso sería el propietario quien debe elegir el laboratorio o en asociación con otros, y el veterinario, si tiene que ser, que lo haga desde la administración pública y como funcionario.”*

*Respecto a este segundo párrafo de la alegación tercera, se comunica que NO PROCEDE atender a la misma, pues ya se recoge en el la Modificación del Proyecto de Ordenanza que, los ciudadanos podrán acudir a cualquier veterinario identificador y a cualquier laboratorio, a su libre elección. Por, tanto es el propietario el que elije.*

*En relación con la siguiente solicitud: “Sea anulado el texto relativo al análisis genético canino, arts. 19 y 20, en tanto que mencionan la prueba genética y*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*todo lo relativo a ella.”; Se informa que NO PROCEDE atender a la petición genérica y categórica de los artículos completos, como solicita el dicente.*

*Para las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup> Beatriz Gozalbes Ariz.-*

*PRIMERA.- Establece la dicente, en el texto de las alegaciones, “Desde la plataforma Málaga Amiga de los Animales iniciamos esta recogida de formas para evitar la implantación en el Municipio de Málaga del ADN canino. Esta medida se promociona por parte del Ayuntamiento con dos fines: combatir el problema de los excrementos de perros en la vía pública, así como reducir y eliminar el abandono animal.*

- 1) Esta Plataforma sostiene que para la eliminación del abandono y maltrato animal habría que realizar el cotejo de ADN canino a cada perro que se encuentre abandonado. El gasto que supondría este cotejo para todos los perros abandonados que recogen las protectoras de animales, particulares o Centro Zoosanitario, sería inasumible para el Ayuntamiento. A esto se une el hecho de que el cotejo de ADN canino solamente podrá probar, en un caso de abandono o maltrato animal la propiedad de un perro a un particular, pero en líneas generales no probará el maltrato animal en sí.*
- 2) El coste de esta medida para los propietarios de perros será de 35 euros para la extracción de muestra de ADN. Esto repercutirá negativamente en la tenencia de perros pues supondrá un gasto añadido.*
- 3) Sobre el objetivo de disminuir los excrementos de los perros en las calles, consideramos que esta medida no prueba que el propietario de un perro haya dejado excremento sin recoger: Los excrementos depositados en una papelera o contenedor de basura apoden encontrarse fuera de ellos cuando son volcados o a causa de temporales o mal tiempo. Además, una vez se recoge un excremento será necesaria la contratación de personal que garantice una cadena de custodia. Estos gastos y recursos empleados a tal fin los consideramos improcedentes cuando este Ayuntamiento podía dedicarlos a recursos policiales que recorran las calles portando lectores de chip.*

*Solicitando en su lugar:*

- Se forme una brigada policial que recorra las calles portando un lector de chip, vigilando el cumplimiento de la no recogida de excrementos; que persiga y estudie los casos de abandono y maltrato animal.*



SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *Obligatoriedad de portar en el collar del perro una chapa identificativa con su número de chip.*

*En el supuesto que este Ayuntamiento no retirara esta medida, se solicita:*

1. *Sea totalmente gratuita la extracción de muestra de ADN canino para todas las personas que hayan adquirido su perro mediante adopción de un animal abandonado.*
2. *Si este Ayuntamiento quiere realmente perseguir y sancionar el abandono animal, se comprometa a realizar el cotejo de ADN de todos los perros encontrados abandonados en el municipio de Málaga.*
3. *Se forme una brigada policial que persiga y estudie casos de abandono y maltrato animal y que trabaje en colaboración con asociaciones de defensa animal.*

*A estas alegaciones contra el ADN canino, sumamos la siguiente:*

*La Ley 11/2003 de 24 de noviembre de Protección de los Animales de Andalucía recoge la forma de identificación de los animales de compañía: Artículo 17 (Copia literal)*

*Artículo 18; Artículo 19.*

*En ningún caso esta Ley de rango superior expresa otras formas de identificación obligatoria diferentes a la implantación de microchip.*

*En ningún caso esta Ley delega en los municipios la implantación o regulación de la identificación de los animales de compañía.*

*Igualmente, el Decreto 92/2005 por el que se regula la identificación y los registros de determinados animales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En su Art 4 dispone: (copia literal).*

*Con ello, el ADN canino se presenta contrario a la ley autonómica de tenencia de animales.”*

*En relación a esta primera alegación relativa al ADN canino, se informa:*

- *En ningún caso se ha confundido el concepto de sistema de identificación a través de microchip, con “datos identificativos”. De tal forma que el primero es el único sistema válido reconocido por el Decreto de la Junta de Andalucía 92/2005, mientras que los datos identificativos, que pueden ser de diversa naturaleza, para el caso que nos ocupa, la identificación por perfil genético, será un dato más a incluir en el Registro Municipal.*





SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *El Art. 9.1 de este Decreto establece los datos mínimos obligatorios que todo registro municipal debe contener en relación al animal, al propietario y al sistema de identificación. Por tanto resulta preceptivo que todo registro municipal contenga dichos datos. A sensu contrario, se entiende que los Ayuntamientos podrían incluir otros datos identificativos relativos al animal o a su titular.*
- *Muestra de ello es la distinta naturaleza en cuanto a la tipificación de las infracciones, mientras que la ausencia de microchip se tipifica como grave, la no inscripción en el Registro del dato relativo al perfil genético, sería constitutivo de infracción leve, y la competencia para la imposición de esta sanción sería competencia de los Ayuntamientos.*
- *A este tenor, se informa que los datos genéticos se pueden incluir en nuestro Registro, y ello en virtud del principio de Autonomía Local. Así ha sido reconocido e informado favorablemente por la Junta de Andalucía, que, con fecha 05 de abril de 2016, en relación a la pregunta formulada por el Ayuntamiento de Jerez, concluye lo siguiente: “ (...) A sensu contrario, se entiende que los Ayuntamientos en virtud del principio de Autonomía local, podrían incluir otros datos identificativos relativos al animal o a su titular dentro de su propio Registro Municipal, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos”, por tanto, no se entiende la conclusión q la que llega la dicente relativa a que “el ADN canino no es acorde a la Ley Andaluza”.*
- *Por otra parte, si bien estos datos, permitirían identificar al animal de forma exclusiva; otros “signos de identificación” (dato obligatorio en el Registro Municipal, de conformidad con el citado Decreto), también lo permiten.*
- *Igualmente señalar que los datos genéticos, no son excluyentes. De tal forma que la cadena genética no puede ser requisito condicionante para el registro del animal. Así pues, si algún ayuntamiento hubiera establecido en sus normas municipales la obligatoriedad de proceder a la inscripción de datos genéticos de los animales de compañía, podrá, una vez inscritos los datos obligatorios establecidos en la normativa autonómica, requerir al interesado para que complete la inscripción en el registro municipal con los datos genéticos e informar sobre las sanciones previstas en la normativa municipal.*
- *Por cuanto expuesto queda, se informa que el ADN canino como dato identificativo en el registro Municipal, es acorde con la legislación autonómica.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *En cuanto a la propuesta formulada, relativa a sea totalmente gratuita la extracción de muestra de ADN canino para todas las personas que hayan adquirido su perro mediante adopción de un animal abandonado, se comunica que en el texto de Modificación de Ordenanza está previsto exceptuar de tal obligación, los perros alojados en el Centro Zoosanitario Municipal (en adelante CZM), así como en otros refugios de animales, hasta que sean cedidos o entregados en adopción. Igualmente, es intención de la Corporación, previa tramitación del correspondiente procedimiento de Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 46, que el coste de la adopción de animales alojados en el CZM sea cero, esto es, que las personas adoptantes estén exentas de pagar el coste de la identificación, vacunas, ... (pues la esterilización es ya gratuita). Además, en el presupuesto de 2017 está prevista una partida de dinero como ayudas económicas a propietarios de perros, para la realización de las pruebas del ADN canino.*
- *Finalmente, respecto a la creación de una brigada policial que estudie los casos de abandono y maltrato animal, es una cuestión de oportunidad política, no obstante se informa que ya existe en materia medioambiental (GRUPRONA), si bien la creación de un Grupo específico es complicado, sí se podrían destinar una serie de efectivos especializados en animales, así como la impartición de cursos en la ESPAM.*

*SEGUNDA.- La segunda de las alegaciones, del siguiente tenor: “Sacrificio cero de gatos a través de una efectiva implantación del método CES, que conllevaría:*

- *Establecimiento del método CES como única forma de gestión de las colonias de gatos callejeros.*
- *Supresión de capturas de gatos callejeros.*
- *Implantación de una mediación en los posibles conflictos existentes por parte de los ciudadanos.”*

*En respuesta a esta segunda alegación, resulta procedente hacer mención a lo ya establecido en la Exposición de Motivos del Proyecto de Ordenanza: “(...) Así, se han venido diseñando y aplicando medidas alternativas, en colaboración con colectivos y entidades voluntarias, para, al menos, mantener controlada la población felina y ejercer cierta vigilancia y supervisión. En este Sentido cuando la normativa estatal y autonómica lo permita, el Ayuntamiento de Málaga regulará la autorización de colonias estables de gatos ferales, consistentes en la agrupación controlada de gatos, debidamente esterilizados, que conviven en un espacio público o privado, a cargo de organizaciones y entidades cívicas sin afán de lucro, con el objetivo de velar por su bienestar y donde reciban atención, vigilancia sanitaria y alimentación, de acuerdo a los procedimientos que se establezcan”.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Además, durante los dos últimos años este Ayuntamiento ha realizado medidas alternativas, en colaboración con asociaciones de protección de los animales.*

*TERCERA.- Incluir la Adición en el Art. 11 c) “Los perros dispondrán de un tiempo no inferior a una hora diaria durante el cual estarán libres de ataduras y fuera de los habitáculos, habitaciones o lugares donde habitualmente permanezcan”.*

*Se hace necesario velar por sus necesidades fisiológicas o etológicas.*

*NO PROCEDE atender a esta alegación, pues en el Proyecto Modificación de Ordenanza, y también en la Ordenanza aún vigente, en el Art. 11. 3 c), se recoge tal adición.*

*CUARTA.- Modificación del punto 1 del Art. 17 sobre normas de Uso de Parques Caninos eliminando: “debiendo portar el poseedor o propietario la documentación correspondiente”.*

*Si no existe obligación en el municipio de portar documentación de un perro que no es potencialmente peligroso no debería serlo tampoco en un parque canino.*

*Esta alegación debe ser DESESTIMADA, pues la documentación exigida, es a los efectos de poder acreditar, que el animal está identificado, censado (microchip y censo ADN), vacunados y desparasitados, para un mejor control de los mismos, evitar contagio de enfermedades, y para asegurar que los usuarios que hacen uso de estos Parques, cumplen con la normativa vigente.*

*Para el escrito de alegaciones presentado por D. Miguel Martín Fuentes, en representación de Animalistas en Acción; D<sup>a</sup> Nuria Gómez Cisneros, D<sup>a</sup> Margarita Ávila Parra, en representación de AVORA; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Torres Mayorga, “change.org: No perreras sí protectoras” y D<sup>a</sup> Cristina Escudero Medero.-*

*“Debido al alto número de sacrificios por los correspondientes centro zoonosanitarios de la provincia de Málaga, queremos hacer una propuesta a este Ayuntamiento, para evitarlos y mejorar las condiciones de vida de seres vivos.*

- Campañas de concienciación de esterilización y abandono
- Castraciones económicas en distintos puntos de la Provincia
- Abandono penado por Ley
- Chipado gratuito
- Persona que entregue su animal por causas muy justificadas y que no puedan tener en un tiempo considerado llevando un registro minucioso.
- Venta de animales
- Normativa de los diez días, inviable ya que mueren antes sin poder hacer nada.
- Aumento del voluntariado y días



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- Acogidas pro mejoras de dichos animales bajo propuestas registradas
- Policía animalista que controle la tenencia de animales por zonas
- Fotos de los animales entregados para poder hacer público su pérdida o adopción
- Abandono masivo de perros de caza
- Coordinación con protectora en caso de animal herido o enfermo
- Peticiones de firmas.”

*A la vista de las propuestas formuladas se informa que la mayor parte de las mismas responden más bien a criterios de oportunidad política que a cuestiones de legalidad.*

*No obstante, se informa que se han realizado y se realizan campañas de concienciación y esterilización; se ha modificado la Ordenanza Fiscal nº 46 para que la esterilizaciones sean gratuitas para los adoptantes de animales del Centro Zoosanitario Municipal. Igualmente se pretende que el coste por vacunación e identificación, sea gratuito para los adoptantes de animales de CZM, ello se llevará mediante la correspondiente modificación de la citada Ordenanza Fiscal reguladora.*

*Asimismo, la Ley 11/2003 indica que los propietarios de los animales de compañía podrán entregarlos al servicio oficial (CZM), sin coste alguno. No obstante, en la Modificación de la Ordenanza se indica, en su artículo 28, como uno de los requisitos para los adoptantes en el Centro Zoosanitario Municipal “No haber entregado un animal en el Centro Zoosanitario Municipal o Refugio de Animales con el que el Ayuntamiento mantenga convenio de colaboración en los últimos dos años, salvo motivo justificado, que deberá ser acreditado”.*

*En cuanto al voluntariado, en la Modificación de la Ordenanza se recoge expresamente el fomento de esta figura, en la Disposición Adicional Tercera.*

*Igualmente, se dedica el Título V a la regulación de las Asociaciones de Protección y Defensa de los animales, concretamente artículos 30 y 31, fomentando la colaboración entre éstas y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.*

*En cuanto a la venta de animales, se recogen interesantes matizaciones reflejadas en el Art. 33 de la Modificación de la Ordenanza.*

*En lo que a la creación de policía animalista se refiere, se comunica que ya existe en materia medioambiental (GRUPRONA), si bien la creación de una policía específica es complicado, informa el Concejal Delegado de Sostenibilidad Medioambiental que se podrían destinar 8 ó 9 efectivos especializados en animales, así como también la impartición de cursos en la ESPAM.*

*Por otra parte, se informa que cuestiones relativas a Abandono penado por Ley y normativa de los diez días, aunque no se establece de forma clara en qué*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*consisten estas peticiones se informa que estas cuestiones son competencia estatal (al ser el abandono constitutivo de delito) y autonómica, respectivamente.*

*Asimismo, se informa que actualmente, y desde hace bastantes años, hay un convenio firmado de colaboración con la Sociedad Protectora de Animales y Plantas de Málaga.*

*Para las alegaciones presentadas por D. Luis Otiñano Rivero, en nombre y representación de la Asociación Empresarial Malagueña de Veterinarios (AEMAVE).-*

*PRIMERA.- Se realiza la siguiente recomendación de redacción del punto a) Art. 1: “La tenencia responsable de los animales de compañía y de los considerados potencialmente peligrosos en el entorno humano, para garantizar su bienestar y protección, en el Municipio de Málaga, con independencia del lugar de residencia de los propietarios o poseedores de los mismos, así como el lugar de registro de animal.”*

*No procede atender a esta primera alegación, pues no todos los animales domésticos son de compañía.*

*SEGUNDA.- AEMAVE realiza una serie de consideraciones en cuanto la redacción propuesta del Art. 3, destacando entre las más importantes:*

- Respecto al punto a), se hace referencia a la definición contenida a la Ley 8/2003, de Sanidad Animal.*
- Eliminar la definición de animales domésticos de compañía.*
- Así como la de animales silvestres de compañía.*
- Eliminar la definición de gato feral.*
- Eliminar, asimismo, la definición de animal salvaje en cautividad.*
- Asimismo, la definición de animales salvajes peligrosos debe eliminarse, puesto que la reglamentación sobre animales salvajes peligrosos es competencia autonómica, quedando su regulación excluida de la competencia local, y por tanto, del contenido de la Ordenanza municipal.*
- Los puntos 1º, 2º y 3º de la definición de perros potencialmente peligrosos debe eliminarse, puesto que es de competencia autonómica.*
- Definición de especie exótica.”*

*A este tenor, se informa que la mayoría de estas consideraciones han sido ESTIMADAS y se han tenido en cuenta en la redacción del Proyecto de Modificación de Ordenanza.*

*TERCERA.- La tercera de las alegaciones, del siguiente tenor literal: “En el Art. 4, los animales de las letras d) y e) están incluidos dentro de la letra b), pues todos ellos son de renta. (Reses de lidia y demás ganado taurino; Los perros*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*propiedad de Fuerzas Armadas, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, Bomberos y Equipos de rescate, ...).*

*Es por ello que el Art. 3, definiciones, debe ser redactado con enorme pulcritud, respetando las definiciones que la norma de rango superior ya recoge y obliga a aplicar en el término municipal.”*

*Se informa, en relación a este punto, que la redacción de los Arts. 3 y 4 del Proyecto de Ordenanza, responde precisamente a lo dispuesto en normas de rango superior, por tanto, no cabe atender a la citada alegación.*

*CUARTO.- a) Respecto a los puntos b) y d) se entiende que desarrollan con el oportuno grado de detalle. En relación con el apartado 1h), proponen la siguiente redacción: “Efectuar la inscripción del animal en los registros o censos que en cada caso correspondan, según lo dispuesto en la Ordenanza y en la normativa vigente”.*

*NO PROCEDE atender a esta propuesta. La redacción de la Ordenanza resulta más completa: “Efectuar la inscripción del animal en los registros y censos que en cada caso correspondan, así como portar las identificaciones que se determinen, según lo dispuesto en esta Ordenanza y en la normativa vigente”.*

*b) “Igualmente, proponemos eliminar todo el punto 2 del art. 5. En concreto la redacción del punto b) es muy lesivo para los veterinarios, puesto que establece que los veterinarios tenemos la obligación de poner en conocimiento de la autoridad competente en la materia aquellos hechos que pudieran constituir cualquier incumplimiento de la presente Ordenanza y demás normas de rango superior.”*

*Se DESESTIMA esta propuesta debido a que tal previsión obedece a una obligación establecida por Ley.*

*c) “Proponemos eliminar el punto 3 del artículo 5. Este punto obliga a que los profesionales dedicados a la cría, adiestramiento, cuidado temporal o acicalamiento de los animales de compañía dispensaran a estos un trato adecuado a sus características etológicas, además de cumplir con los requisitos que reglamentariamente se establezcan para el ejercicio de su profesión. Debido a que se ha hecho una copia literal del Art. 3.4 de la Ley 11/2003, ya se había contemplado en esta Ordenanza en el art. 5.b) que establece la obligación con los animales de mantenerlos en condiciones de alojamiento, habitabilidad, seguridad y bienestar adecuados a su raza o especie.”*

*NO PROCEDE atender a esta alegación por el simple hecho de que esté reflejado en la Ley 11/2003. Se estima oportuno recogerlo en la Modificación de la Ordenanza por razones de oportunidad y sistemática legislativa.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*QUINTO.- En relación con el Art. 6, propone la siguiente redacción: “Queda prohibido, y dará lugar a la incoación de expediente administrativo y, en su caso, la correspondiente sanción:”*

*“Igualmente, se recomienda eliminar los puntos 4, 5 y 6 del artículo 6. En el apartado 5, se propone la siguiente redacción: “practicarles mutilaciones con fines exclusivamente estéticos o sin utilidad alguna salvo las practicadas por veterinarios en caso de necesidad terapéutica”.*

*Resulta llamativo que se proponga eliminar los apartados 4 y 6, relativos a “No proporcionarles agua potable ni alimentación suficiente y la desungulación de los gatos”, respectivamente, máxime cuando estos puntos del Artículo 6, son de capital importancia en aras de la salvaguarda y protección de los animales.*

*Por ello, NO PROCEDE atender esta petición.*

*En el punto 12, proponen la siguiente redacción: “Criarlos para la venta o ejercer su venta en establecimientos, o de forma ambulante fuera de los mercados o ferias autorizados para ello, sin poseer la licencia o permisos correspondientes”.*

*La redacción actual es más acorde con la Ley 11/2003, por tanto, se DESESTIMA la propuesta.*

*En el apartado 18, la siguiente redacción alternativa: “Se prohíbe el uso comercial de animales con fines recreativos o de entretenimiento”.*

*Es más conforme con la legislación vigente, el contenido de este apartado en el Proyecto de Modificación, que el propuesto por el dicente. Por tanto, se DESESTIMA.*

*“Se propone la eliminación del apartado 26 de este Artículo.”*

*No PROCEDE la eliminación de este apartado, pues se entiende fundamental: “El alojamiento de animales de forma habitual en vehículos, balcones o lugares inapropiados para ello”.*

*SEXTO.- Se propone añadir la palabra “vial” al final del Art 7.*

*Procede ESTIMAR esta alegación.*

*SÉPTIMO.- Se propone eliminar el Art. 8.*

*NO PROCEDE atender a esta solicitud. Entendemos que no cabe hablar de redundancias, ni de dar cosas por supuestas. Es importante este artículo, que sin duda responde a criterios de oportunidad política: “El Ayuntamiento promoverá todo*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*tipo de actuaciones de defensa, protección y bienestar de los animales, así como las encaminadas a la prevención del abandono consecuencia de la cría y compraventa irresponsable de los animales, mediante el fomento de la esterilización, concretamente en perros y gatos. Realizará campañas de concienciación ciudadana, contribuirá con asociaciones de protección y defensa de los animales y promoverá espacios y lugares de esparcimiento para los animales de compañía”.*

*OCTAVO.- El punto 2 del Art. 9 establece “se recomienda la esterilización de perros y gatos, siguiendo las indicaciones de su veterinario”. (...) Una Ordenanza no puede establecer recomendaciones. Los actos están permitidos o no, pero no recomendados.”*

*Con relación a esta alegación se informa que al no poder establecer este Ayuntamiento la prohibición genérica de vender los animales sin esterilizar, al no ostentar los municipios competencia en esta materia, al menos realizar una recomendación, entendiéndose esta medida como primordial para evitar el abandono de animales, respetando siempre el marco legal de atribución de competencias.*

*NOVENO.- “En el punto a) del Art. 10 establece que se prohíbe la tenencia continuada de animales en terrazas o patios, debiendo pasar la noche en el interior de la vivienda. Hay animales que se ven beneficiados estando permanentemente en el exterior, como las aves alojadas en pajareras, por lo que prohibirlo contraviene el propio Art. 11. En el verano los patios de algunas casas son más frescos que el interior, por lo que obligar a los animales a pernoctar en el interior no es beneficioso para ellos.”*

*NO PROCEDE atender a esta propuesta de redacción, pues se estima conveniente lo establecido en el Proyecto de Modificación de la Ordenanza, que era lo ya estipulado en la todavía Ordenanza vigente, del siguiente tenor: “Se prohíbe la tenencia continuada de animales en terrazas o patios, debiendo en todo caso pasar la noche en el interior de la vivienda: en el supuesto de viviendas unifamiliares, los animales podrán permanecer en los jardines de las mismas siempre y cuando se cumplan las condiciones específicas para el bienestar de los animales que se indica en el artículo 11 de esta Ordenanza”.*

*DÉCIMO.- Esta alegación es relativa al punto 1 del Art. 11 establece que los animales de compañía deberán disponer de espacio, ventilación, humedad, luz y cobijo adecuados y necesarios para satisfacer sus necesidades vitales y de bienestar. Lo cual ya está contemplado en el Art. 5.1.b) que establece la obligación de mantenerlo en condiciones de alojamiento, habitabilidad, seguridad y bienestar adecuados para su raza o especie.*

*En el punto 2 de este artículo, establece que se deberán mantener los alojamientos limpios, desinfectados y desinsectados, retirando periódicamente los excrementos. Ya contemplado en el Art. 5.1.d).*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*El apartado 3, proponen eliminar del punto 3 del Art. 11, la palabra “especialmente”.*

*A este respecto, se informa que si bien pudiera parecer una reiteración del contenido, lo cierto es que estos artículos responden a enunciados distintos. De tal forma que una cosa son las obligaciones del propietario o tenedor de un animal y, otra las condiciones del Bienestar de los animales o “derechos de los animales”, que en ningún caso resulta redundante, dado el espíritu de esta norma (su propio Título es muestra de ello, “ORDENANZA MUNICIPAL DE BIENESTAR, PROTECCIÓN Y TENENCIA RESPONSABLE D ELOS ANIMALES”, teniendo siempre en cuenta, lo establecido en la Declaración Universal de los derechos de los animales, aprobada por la UNESCO.*

*Por último, y en base a este razonamiento formulado, NO PROCEDE atender a la propuesta de eliminación del apartado 3 del Artículo 11.*

*UNDÉCIMO.- El punto 4 del Art. 12 establece que los veterinarios en ejercicio deberán llevar un archivo con la ficha clínica (...) Dicha ficha podrá incluir así mismo el perfil por marcadores genéticos, recogidos en la base de datos correspondiente.*

*En cuanto a que la ficha clínica incluya el perfil genético ha de señalarse que según el Art. 5.2 de la Orden de 19 de abril de 2010 el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios será responsable de desarrollar una base de datos de gestión de fichas clínicas veterinarias integrada en la hoja registral del Registro Andaluz de Identificación Animal. Por tanto, mientras el CACV no habilite esta opción, los veterinarios de Málaga no podremos cumplir con esta obligación.*

*DÉCIMO SEGUNDO.- a) “En el punto 1 del Art. 13 se establece que el Ayuntamiento habilitará en parques y jardines públicos, instalaciones y espacios adecuados, ... Estos son los Parques caninos.*

*Esto es una declaración de intenciones propia de la Exposición de Motivos y no debe formar parte del articulado”.*

*Se informa, no es una declaración de intenciones, responde a una realidad, ya que en la actualidad existen diez Parques caninos en el municipio. Está más que justificada su regulación en los Artículos de la Ordenanza, dedicándosele el Capítulo II del Título II.*

*Continúa esta alegación: b) “El punto 2 de este artículo, se hace referencia al censo canino, ¿Qué censo canino?, quizá se refiera al registro municipal de animales de compañía.”*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*En efecto, es un apartado del Registro Municipal.*

*c) “El apartado 3, habla de dispositivos de contención y prevención de mordeduras. Debe establecerse las definiciones en el art. 3, no en este Artículo. Y cuidar la redacción. En el punto 3.b) se citan los arneses como un tipo de collar, cuando no lo son.”*

*En el artículo 13 se alude a collares y sistemas de retención, por tanto NO PROCEDE atender a esta alegación.*

*d) “El punto 3.d) prohíbe el uso de correas extensibles para perros de más de 15 Kg, el Art. 12 establece el límite en 20 Kg.*

*SE ESTIMA la citada alegación.*

*e) La última alegación de este apartado 12: “En el punto 4 de este artículo establece tal y como recoge la Ordenanza de Convivencia, “cuidando en todo caso que no orine ni defequen aceras,…”; ¿Debe cuidar de que no orine ni defeque o se prohíbe? Porque son dos cosas distintas.”*

*Se informa que prohíbe la defecación, y sobre la orina, tras estudiar con detenimiento esta cuestión y dadas las obvias dificultades que entraña su recogida de las aceras, se ha visto conveniente mantener la redacción de la Ordenanza de Convivencia.*

*DÉCIMO TERCERO.- Se propone una nueva redacción al Art. 17, “Sólo pueden hacer uso del recinto los perros que se encuentren identificados y hayan recibido los tratamientos obligatorios legalmente establecidos, debiendo portar el poseedor o propietario la documentación correspondiente”.*

*Respecto al punto segundo, no es suficiente una recomendación, sería necesaria una prohibición de uso por parte de esas perras en celo.*

*Respecto al apartado 14, proponen una redacción alternativa: “queda prohibido usar estos espacios públicos para realizar actividades de entrenamiento o adiestramiento canino”.*

*La redacción establecida en el Proyecto de Modificación, se estima más acertada que la propuesta en esta alegación. Asimismo, se informa que esta cuestión responde a criterios de oportunidad política, más que técnicos o de legalidad.*

*DÉCIMO CUARTO.- La siguiente alegación relativa al ADN canino: “El Art. 18 debe eliminarse por completo. La regulación de la identificación animal es competencia autonómica, no municipal.*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*El punto a) del Art. 19 establece que el Registro Municipal de Animales de Compañía de Málaga contendrá el perfil genético de ADN de los perros inscritos. A día de hoy, con los conocimientos técnicos que tenemos y la base jurídica que le rodea, AEMAVE tiene una opinión contraria a la implantación de forma obligatoria en el término municipal de Málaga del llamado ADN canino.*

*(...) Entendemos que la Administración Local, al margen de lo estipulado en el Título XI de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, sobre tipificación de infracciones y sanciones en determinadas materias, carece de competencia para producir obligatoriamente una base de datos que registre el ADN canino, un registro paralelo al de la Comunidad Autónoma, en este caso RAIA.*

*La identificación mediante ADN es técnicamente mucho más compleja y costosa.*

*La problemática del abandono, gracias al actual sistema de identificación (mediante microchip) se ha visto reducida enormemente en los últimos años.*

*Como veterinarios nos mostramos a favor del indudable valor añadido que el ADN tiene para la investigación de enfermedades, diagnóstico, filiaciones, etc pero se presentan serias dudas científicas, jurídico- técnicas y profesionales sobre su implantación para los fines establecidos en la Ordenanza.*

*Además podrá vulnerar el principio de libre competencia si se limita el número de veterinarios autorizados a extraer y custodiar las muestras de ADN.*

*En todo caso, el Art. 20 no establece el límite temporal para esta prueba.”*

*En primer lugar, se informa que no es cierta la afirmación aducida por la Asociación relativa a que la regulación del ADN no es competencia municipal sino autonómica. La propia Junta de Andalucía mediante escrito de fecha 05 de abril de 2016, contesta de forma clara a esta cuestión, en el siguiente sentido: “El artículo 9.1 del Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regula la identificación y los registros de determinados animales de compañía, establece los datos mínimos obligatorios que todo registro municipal debe contener en relación al animal, al propietario y al sistema de identificación. Por tanto resulta preceptivo que todo registro municipal contenga dichos datos. A sensu contrario, se entiende que los ayuntamientos en virtud del principio de autonomía local, podrán incluir otros datos identificativos relativos al animal o a su titular dentro de su propio Registro Municipal, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal. En ningún caso los nuevos datos requeridos por los ayuntamientos podrán sustituir o menoscabar los datos mínimos obligatorios establecidos por la normativa autonómica”.*

*Por tanto, NO PROCEDE atender este primer apartado.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Con respecto al segundo apartado de este punto, referente a la opinión contraria a la implantación del ADN canino, en base a los conocimientos técnicos y la base jurídica, señalaremos que desde un punto de vista técnico, la capacidad de exclusión del perfil genético usando seis marcadores es del 99.99%. Los laboratorios suelen usar 16 marcadores STR por lo que la huella genética es única y no hay posibilidad de coincidencia, ni siquiera en el caso de consanguinidad. En el caso de que se obtuviera ADN de dos ejemplares distintos, en cualquiera de las matrices analizadas, la mezcla de perfiles genéticos de marcadores STRs es detectable en el análisis y la muestra quedaría invalidada. Para el genotipado los laboratorios suelen usar dieciocho marcadores. La combinación del poder de exclusión de estos 18 marcadores hace que el perfil obtenido sea único con una probabilidad de descarte mayor al 99.9 %.*

*Desde un punto de vista jurídico, además de indudable competencia de los ayuntamientos en esta materia, el procedimiento será mediante la instrucción del correspondiente expediente sancionador, encaminada a la constatación de los hechos, identificación del presunto infractor, y determinación de su responsabilidad, almacenamiento de muestras, cadena de custodia, todo ello de conformidad con los principios básicos de la Potestad sancionadora, Leyes 39 y 40/2015.*

*No se trata de un Registro paralelo, sino de un dato más a incluir en el Registro municipal, aunque coloquialmente se le conozca como censo canino de ADN.*

*El sistema de identificación electrónica mediante microchip se ha mostrado altamente eficaz desde su implantación en el año 2005, y ha permitido la identificación de 2.360.586 animales, la localización de numerosos titulares en casos de aparición de animales de compañía perdidos así como la depuración de responsabilidades por infracciones cometidas por los propietarios de los mismos. Pero ello no es óbice para que se pueda implementar otra medida, en todo caso, de forma complementaria, no excluyente. Máxime cuando, en ocasiones, se han detectado casos de mutilaciones a los animales, con el objeto de extraer el microchip de su cuerpo.*

*Por otra parte, en ningún caso podemos hablar de vulneración del principio de libre competencia, ello en base a la propia redacción del Proyecto que en su art. 20 apdo. 1 in fine, recoge expresamente: “Los propietarios de los perros deberán someter a sus mascotas a una extracción de sangre, realizada por un veterinario identificador, con la intención de obtener un amuestra de ADN y así determinar el genotipo del animal, por cualquier laboratorio autorizado”.*

*Se establece que es a libre elección del propietario.*

*Finalmente, acerca de la alegación relativa a que el artículo 20 no establece límite temporal para esta prueba, se informa que el plazo está previsto en la*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Disposición Transitoria, el plazo para llevarla a cabo será de seis meses desde la entrada en vigor de la Modificación de la Ordenanza.*

*Por todo cuanto antecede, se propone DESESTIMAR esta alegación.*

*DÉCIMO QUINTO.- En el punto 2 del Art. 21, se propone la siguiente redacción: “Las especies exóticas que se comporten como especies invasoras y tengan un impacto negativo sobre el equilibrio ecológico de los ecosistemas serán determinadas reglamentariamente por la autoridad competente, prohibiéndose su tenencia como animal de compañía”.*

*Procede ESTIMAR esta alegación.*

*DÉCIMO SEXTO.- Se propone la siguiente redacción del Punto 2 del Art. 28, la siguiente redacción: “Los animales en adopción se entregarán debidamente desparasitados, externa e internamente, vacunados, identificados y esterilizados”.*

*Se informa que ya se entregan desparasitados externa, e internamente con el tratamiento obligatorio, este es, la equinocosis.*

*NO PROCEDE atender esta alegación.*

*DÉCIMO SÉPTIMO.- “En el Art. 30 de la Ordenanza se atribuye rango de Ley”.*

*En efecto, se ESTIMA la corrección formulada, debido a un error material de transcripción.*

*DÉCIMO OCTAVO.- El punto 4 del Art. 31, se debería señalar que las entidades colaboradoras, deberán demostrar al Ayuntamiento un cumplimiento estricto de la normativa vigente, tanto su inscripción en registros municipales, en el mantenimiento, cuidado y bienestar animal, salud pública, así como normativa fiscal y laboral. No ejercerán actividad comercial alguna, amparadas en el cobro de donativos, y deben ser inspeccionados de forma regular, por parte del personal del Ayuntamiento, los cuidados y atenciones que realizan en los animales albergados, condiciones sanitarias de las instalaciones y control de las donaciones para uso exclusivamente de la protección y cuidado de los animales abandonados y fomento de la adopción”.*

*Esta alegación ha sido ESTIMADA prácticamente en toda su literalidad.*

*DÉCIMO NOVENO.- Debe eliminarse la expresión “en su caso” del Art. 32 2.b) “contar en su caso, con la licencia municipal para el desarrollo de la actividad”.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*En el Proyecto de Modificación de la Ordenanza, se recoge lo siguiente: “32.2.b) Contar con la licencia municipal o declaración responsable para el desarrollo de la actividad.” No aparece recogida la expresión “en su caso”.*

*Por tanto esta alegación, deviene INADMINSIBLE por su propio contenido.*

*VIGÉSIMO.- El punto 2 del art. 36. (...) La actual redacción supone que los datos de adiestramiento han de incluirse en el registro municipal y en el registro central. En ningún caso esto puede ser realizado por los adiestradores, por lo que se debe especificar que ha de ser el servicio municipal competente quien haga la inscripción en el registro.*

*Se indica en el Proyecto de Modificación, es su artículo 36.2 “(...) debiendo comunicar trimestralmente al Servicio Municipal competente la relación nominal....., para su anotación en la hoja registral del animal en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos y Registro Central”.*

*Por tanto, queda claro, que la inscripción la realiza el Servicio competente.*

*VIGÉSIMO PRIMERO.- “En el punto 3.11 del art. 41 se califica como infracción leve administrar, inocular o aplicar sustancias farmacológicas sin la prescripción o supervisión directa de un veterinario. Suministrar medicación errónea, aplicarla de modo incorrecto (...).*

*El Art. 38.f) de la Ley 11/2003 califica como infracción muy grave “el suministro a los animales de alimentos y medicamentos que contengan sustancias que puedan provocarles sufrimientos o daños innecesarios”*

*Por tanto, administrar medicación sin prescripción facultativa, en los casos que la requiera o sin los conocimientos adecuados para ello, además de ser un acto ilegal de intrusismo profesional es, sin duda, una forma de maltrato, (...) debe considerarse como una infracción grave por esta Ordenanza.”*

*A este respecto comunicar que aunque parezcan infracciones similares, realmente no lo son. De tal forma que no se puede comparar el suministro erróneo de medicamentos, que en todo caso sería calificado como “imprudencia”, con el suministro de alimentos y medicamentos que contengan sustancias que puedan provocarles sufrimientos o daños innecesarios”, conducta, equiparable al “envenenamiento”. Por tanto no creemos que se trate de un olvido del legislador, sino de dos supuestos de hecho distintos.*

*Cuestión distinta es la relativa al intrusismo profesional, conducta tipificada como delito en el Art. 403 del Código Penal.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*En este sentido indicar que el Ayuntamiento ostenta la competencia para conocer y sancionar las infracciones leves, mientras que los demás supuestos se darán traslado a la Junta de Andalucía, que se la Administración competente para conocer de la presunta comisión de infracción graves y muy graves.*

*Continúa el dicente exponiendo lo siguiente: “Por otra parte, se ha eliminado como infracción leve el incumplimiento del deber de someter a tratamiento antiparasitario adecuado a los perros destinados a la vigilancia de solares y obras. Entendemos que se elimina por considerarlo animales de renta. Pero si esta Ordenanza contemplase a estos animales, debería de mantenerse esta sanción.*

*Se informa al respecto que se ha creído conveniente y oportuna su eliminación, porque esta infracción se entendía superflua, pues todos los perros tienen que tener tratamientos obligatorios, en particular tratamientos antiparasitarios.*

*VIGÉSIMO SEGUNDO.- Finalmente, en relación a la propuesta sobre la inclusión de un Capítulo destinado a las colonias felinas controladas, si bien se estima interesante y completa esta propuesta, se informa que el hecho de no contar con legislación autonómica o estatal que dé cobertura legal a estas colonias, ha provocado que se tuviese que desistir de su regulación en la Ordenanza, así como crear un Protocolo que regulase el establecimiento de las mismas.*

*En cualquier caso, cuando la normativa estatal o autonómica lo permita, la voluntad política de este Ayuntamiento de Málaga, es la de regular la autorización de colonias estables de gatos ferales, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan, y desde luego resultarán de gran ayuda el último de los apartados de las alegaciones presentadas por AEMAVE.*

*Para las alegaciones presentadas por D. Rafael Fernández Zafra, en representación de la Sociedad Canina Costa del Sol.-*

*PRIMERA.- Se alegan interesantes antecedentes históricos a la Exposición de Motivos.*

*Muchos de los mismos, han sido tenidos en cuenta en la redacción del Proyecto de Ordenanza, por tanto, SE ESTIMA esta alegación.*

*“(…) Sin embargo se indica que con la promoción de la castración se ignora de nuevo a la Ley, Real Decreto 558/2001, de 25 de mayo por el que se regula el reconocimiento oficial de las asociaciones de criadores de perros de raza pura, que en su Disposición Adicional Tercera tiene un apartado de razas en peligro de extinción.*





SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Los preceptos ignorados son: Art. 14 de la C.E, que proclama la igualdad de todos los españoles ante la ley, discriminándose a los malagueños respecto de otras ciudades, ; Art. 22 de la Carta Magna, que reconoce y consagra el derecho de propiedad privada, el Art, 38 respecto a la libertad de comercio. Del Código Civil español se ignoran los artículos 610 (propiedad), 357 (fruto de los bienes) 1905 (daños del animal, responsable el poseedor de ese bien) o los Arts. 1491 y 1497 cuando hablan del saneamiento de la cosa vendida. Se pasa de puntillas a su vez de los Arts. Que componen la declaración Universal de los Derechos de los animales, aprobada por la ONU y UNESCO. Se ignora el Real Decreto 558/2001, por el que se regula a las organizaciones y clubes de raza.”*

*En relación con el primer apartado se informa que en el articulado de la Ordenanza tan sólo se recomienda la esterilización en aras de velar por el gran problema actual del abandono de perros y gatos. No se dificulta el trabajo de los criadores. Se propone su DESESTIMACIÓN.*

*Igualmente, para la elaboración de la Ordenanza sí se contó con la opinión de la Escuela Canina Municipal.*

*En ningún caso, podemos entender vulnerados los preceptos citados por el dicente. En este orden de cosas, procede observar la efectiva concurrencia de los principios de igualdad, legalidad, tipicidad, libertad de empresa,...*

*Por tanto, el segundo de los apartados de esta primera alegación debe ser DESESTIMADO.*

*Se ha visto conveniente plasmar dos artículos de la Declaración de Derechos de los Animales, en la Exposición de Motivos, por tanto ha sido ESTIMADA esta alegación.*

*Continúa esta alegación: “Se ignoran las disposiciones a nivel autonómico acerca de la protección de animales que impiden su mutilación, y la castración es una mutilación, (videtur la Ley de Protección animal andaluza de 11/2003, además del propio Estatuto de Autonomía, Art. 205 respecto al derecho de los animales.”*

*Se informa que la normativa indica que se prohíbe practicarles mutilaciones con fines exclusivamente estéticos o sin utilidad alguna, nada de lo cual se da en las castraciones.*

*Por tanto, NO PROCEDE atender a esta primera alegación.*

*SEGUNDA.- Al Art. 1. “No se trata el tema a los ejemplares transeúntes. El perro del turista o municipio colindante. Se discrimina al no contemplar este supuesto a todos los ciudadanos del municipio de Málaga”.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Al respecto se informa que el Ayuntamiento de Málaga ejerce sus competencias en el territorio del término municipal, y es en este ámbito, donde está capacitado, de acuerdo con el principio de autonomía local, para adoptar las medidas que estime procedentes para luchar contra la problemática causada por los excrementos en la vía pública, en aras de la protección de la higiene y salubridad pública, realizándose de esta forma, un mayor control higiénico sanitario. Pero sin duda, la pretensión principal es*

*“¿Y si el perro está en el campo y defeca allí? ¿Discrimina a los propietarios de la ciudad?”*

*La Ordenanza para la Garantía de la Convivencia Ciudadana y la Protección del Espacio Urbano en la ciudad de Málaga es clara, cuando dispone en su Artículo 19, que “Las personas propietarias y poseedoras, así como quienes conduzcan animales domésticos en los espacios públicos, quedan obligadas a la recogida inmediata de las deyecciones de éstos, cuidando, en todo caso de que no orinen ni defequen en aceras y otros espacios de tránsito”.*

*Por ello, se DESESTIMA este apartado.*

*Continúa esta alegación: “Tampoco se trata en ningún apartado de este artículo el promocionar campañas educativas que a buen seguro ahorrarían muchísimo dinero al municipio.”*

*Se informa que este Ayuntamiento ha realizado en el pasado campañas para fomento de la tenencia responsable de animales y seguirá realizándolo en el futuro. Además en la Ordenanza también se alude de forma expresa que se realizarán estas campañas (artículo 8).*

*Por tanto procede DESESTIMAR esta petición, pues esta cuestión ya se encuentra recogida en el texto de la Ordenanza.*

*TERCERO.- Art. 3 apdo H.2. Se habla en este apartado de considerar perros potencialmente peligrosos a los entrenados para el ataque, guarda o defensa. El legislador vuelve a cometer un craso error propiciado por falta de asesoramiento técnico adecuado. Hay que excluir de este punto los perros que hayan sido adiestrados para el ataque o guarda y defensa, siempre que sea deportiva o realizada por un profesional. (...) Lo que se debe perseguir es la práctica no deportiva realizada por personas no preparadas.*

*Al margen de otras consideraciones, el punto que se indica está igualmente recogido en normativas de rango superior, por lo que la Ordenanza no puede ignorarlo.*

*Por lo que procede DESESTIMAR esta alegación.*



SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*CUARTO.- Esta alegación es relativa al Art. 5, apdo. H, respecto al modo de identificación.*

*“Ya existen dos modos de identificación en España, de probada eficacia, el primero el tatuaje, y el segundo el microchip. Implantar el microchip para la identificación de animales es un sistema que resulta muy útil e interesante, pero es algo que es obligatorio en España desde hace más de veinte años. (...) Se ha estimado que un 30 por ciento de los perros en Málaga no poseen microchip ni licencia de PPP y por tanto resulta difícil pensar que esta medida si la acataran en lugar de otras, y el 95 % de las deposiciones no son recogidas por este tipo de personas.”*

*Con relación a esta alegación se informa que contrariamente a lo que afirma el dicente acerca de dos modos de identificación, el Decreto 92/2015, de 29 de marzo, por el que se regula la identificación y los registros de determinados animales de compañía, establece la identificación electrónica mediante microchip como único método válido legalmente. Ello no obsta a que los Ayuntamientos puedan incluir otros datos identificativos relativos al animal o a su titular dentro de su propio Registro Municipal.*

*Continúa esta alegación.... “En cuanto al ADN en sí, hay estudios científicos que demuestran que si las heces no contienen sangre o algún resto de piel no puede considerarse válido este test, por no hablar de que otro perro puede orinar encima de la deposición”.*

*“Tampoco establece la Ordenanza en este punto el que alguien mal intencionado coloque otra vez fuera de la papelera o contenedor el excremento recogido y lo coloque de nuevo en el suelo, creándose una situación de indefensión.”*

*A este respecto, se informa que para el test se utilizan las células epiteliales. De todas formas, cuando el laboratorio no pueda llegar a ninguna conclusión, la muestra será desechada.*

*De tal forma que las contaminaciones de ADN de orina sobre heces, desde un punto de vista técnico son altamente improbables, ya que los kits de extracción de ADN de heces son específicos para ADN de dicha matriz. Además, para obtener ADN de la orina, hay que tener ésta en formato líquido y la concentración de células es tan baja, que es prácticamente imposible que se extraiga de un rastro derramado de una hez. Y por si fuera poco, y en cualquier caso, cualquier contaminación cruzada (de heces, orina, saliva, pelo) de otro perro (u otro animal) sería inmediatamente detectada y se procedería a su descarte.*

*Por tanto, se propone DESESTIMAR esta alegación.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Finalmente se alega, lo siguiente: “A mayor abundamiento se habla de la aprobación del Colegio de Veterinarios de Málaga, Colegio que ignora las directrices de la Junta Territorial de la Organización Colegial Veterinaria, que en su revista nº 4 del año 2016, este año en curso expresó en sus trabajos de Junta Interterritorial de 22 de julio, la ineficacia de las mismas, diciendo, así:*

- *“De la información que se conoce de ese proyecto no se desprende la garantía de trazabilidad de las muestras”; “Desde el Colegio se pone en cuestión la fiabilidad de la trazabilidad de las muestras”; “El Colegio encargó un informe jurídico en que se expone que la creación de la base de datos es exclusiva de las CCAA”; “la identificación por ADN es insuficiente. Los Ayuntamientos tienen pendiente la vigilancia y ejecución de la legislación en materia de identificación... o sea que no la cumplen o la mal cumplen y el sistema duplica ineficaz y costosamente al actual y no repercute en el abandono”.*

*Con relación a este punto se informa que la opinión del Consejo Andaluz de Veterinarios, si bien es absolutamente respetable, no resulta vinculante. No obstante, el Colegio de Veterinarios de Málaga se muestra a favor de la aplicación del sistema de censo por ADN para toda la Provincia. Igualmente, se aduce que la garantía de la trazabilidad se debe salvaguardar cumpliendo protocolos adecuados de actuación en la toma de muestras.*

*Por otra parte conviene recordar que la propia Junta de Andalucía mediante escrito de fecha 05 de abril de 2016, informa que los ayuntamientos en virtud del principio de autonomía local, podrían incluir otros datos identificativos.*

**QUINTO.- Artículo 6.**

*“En las prohibiciones habría que matizar dos puntos, el 12 respecto a las ventas, autorizando a los criadores amateur de perros de raza pura controlados por la Sociedad Canina Costa del Sol u otros clubs colaboradores de la Real Sociedad Canina de España y el punto 28 del mismo artículo que contempla la prohibición de perros agresivos, especificar en el mismo, no confundir con perros deportivos.”*

*Al respecto se informa que se considera que dan mayores garantías los lugares autorizados en la Ordenanza.*

*Con relación al punto 28, en el Proyecto de Ordenanza se prohíbe la incitación a la agresividad.*

**SEXTO.- Art. 8.**



SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

(...) *“Se defiende ahora la castración que es a saber la mayor mutilación que se puede producir a un ser vivo a manos que se indique terapéuticamente y por motivos de enfermedad.*

*Se citan las conclusiones de D<sup>a</sup> Xiomara Lucas, Doctora- profesora de la Facultad de Veterinaria de Murcia, y Máster en reproducción animal. –igualmente, se aluden a cuatro artículos de investigación de la Doctora. En palabras de la doctora: “Debería ser una decisión tomada individualmente según raza, problemas del propio animal, necesidades del dueño, riesgo de gestaciones, propagación de enfermedades y sobre todo en base a un criterio veterinario bien fundamentado.... Esta modalidad en países donde ya está instaurada empieza lentamente a ser cuestionada al ir apareciendo estos estudios y al irse desarrollando compuestos como el Suprelorin, Gonacon... compuestos que pueden castrar sin cirugía de forma temporal y reversible al animal, de tal manera que puede controlarse la población en centros de acogida hasta que sus dueños finales tomen la decisión de su esterilización quirúrgica o no.”*

*De la lectura de tan experta autoridad en el tema, avalada por el enlace que pueden consultar Vds. y los Artículos que en su día nos facilitó se deduce que la castración no es adecuada y que debe ser una decisión totalmente personal y en algunos casos facultativa.*

*De hecho el Colegio de Veterinarios de Málaga, les va a plantear lo mismo, pues es recientes reuniones en Sevilla, a nivel Colegial autonómico se ha desaconsejado igualmente la castración.*

*Además con la castración obligatoria se contraviene el principio de ya consagrado de la propiedad privada, por tratarse hasta hoy de semovientes. Una Ordenanza que prohíbe reproducir a un animal y obliga a su castración por norma sin un motivo razonado como es un problema de salud, es del todo exorbitante, dictatorial y alejada de nuestro sistema de derecho.*

*En un futuro si se toman medidas de esterilización obligatoria general, ustedes junto con los ultra proteccionistas y quienes mal le aconsejaron serán responsables de miles de animales con problemas óseos, de cáncer, de carácter y todo ello por no consultar opiniones expertas.*

*Olvidan que la belleza de los perros están en su naturaleza, y llevar a cabo este tipo de práctica los desnaturalizamos, los desprotegemos de una de sus funciones más básicas en todos los campos, reproducción y comportamiento, lo cual podría incluirse en maltrato.”*

*Informamos que esto obedece a criterios de oportunidad. Igualmente, se le comunica que la Ordenanza no obliga a la castración, sino que sólo se establece la recomendación, al entenderse como medida fundamental para evitar numerosos los casos de abandono, así como para intentar alcanzar el objetivo del sacrificio cero.*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Por otra parte, la legislación autonómica, Ley 11/2003, sí obliga a los refugios de animales abandonados y perdidos a dar los animales cedidos esterilizados.*

#### **SÉPTIMO.- Art. 9.**

*Se trata de un modo vago en el apartado 3 de este artículo, la cría en casa de particulares. (...) lo malo no es la venta de animales sino como se realiza, por supuesto no estamos de acuerdo en la venta de animales en cristales que pasan allí todo el día, o en casas por gente no especializada que utilizan los perros como productores sin cuidar su bienestar ni tener los más mínimos conocimientos de reproducción genética, pero no en las personas responsables que cumplen con las leyes y ordenanzas vigentes.*

*La cría de particulares asociados en sociedades serias o clubs de raza ha de disfrutar de una reglamentación que no sea ni excluyente ni prohibitiva.*

*Se le comunica que es un apartado que trata de promover la cría responsable y evitar el abandono, de hecho este artículo ha sido objeto de desarrollo por en el Proyecto de modificación. Si a pesar de ello hay personas en domicilios particulares que desean realizar la crianza en más de una ocasión, estarán sometidos a los requisitos del artículo 32.*

*Por tanto, NO ES PROCEDENTE esta alegación.*

#### **OCTAVO.- Art. 12.**

*“La Ley de Protección de Datos es vigente y de pleno funcionamiento en España, respecto a los veterinarios y Ayuntamiento está claro pero y respecto al laboratorio? Quien garantiza que esos datos de ADN que habrán de depositarse en el laboratorio en cuestión ubicado en Sevilla y no en Málaga, no se van a utilizar a otros fines como estudios de mercado, o ser cedidos, etc... sin el consentimiento del propietario”.*

*Se informa al respecto que la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, según dispone su Artículo 2, será de aplicación a los datos de carácter personal registrados que los haga susceptibles de tratamiento, y a toda modalidad de uso posterior de estos datos por los sectores público y privado.*

*Por otra parte, llama la atención que el dicente se refiera a un laboratorio de Sevilla. La elección del laboratorio es libre por parte del ciudadano.*

*Por lo anteriormente expuesto, se propone DESESTIMAR esta alegación.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*NOVENO.- Art. 13.*

*“Málaga fue la primera ciudad en España en abrir un parque canino como se han abierto muchos hasta nuestros días, los años han demostrado que la apertura de estos espacios es fantástica pero no soluciona los problemas ya que al final los perros más dominantes y los propietarios menos cívicos son los que disfrutan de los parques, por lo que la solución no es la apertura de más parques o de medidas represoras sino la concienciación y educación de los animales y sus propietarios.”*

*Se informa que es decisión del Ayuntamiento la promoción de los parques caninos en la ciudad de Málaga, por tanto responde a una cuestión de oportunidad política más que a criterios de legalidad.*

*Punto 3. Sobre collares y sistemas de retención.*

*(...) Una vez más debemos velar porque estos sistemas sean utilizados por profesionales cualificados.*

*Acertadamente a lo expuesto por el dicente, en la Ordenanza ya se indica que se prohíbe su uso por particulares, salvo prescripción profesional. Por lo que NO PROCEDE atender a dicha solicitud.*

*Con respecto al penúltimo punto de esta alegación, relativa a : d) Prohibir el uso de correas extensibles en perros de más de 15 Kg, es una discriminación con los perros de más de ese peso. Los perros educados tampoco podrían llevarla cuando los perros pequeños producen más molestias, ruidos y accidentes que los perros grandes.*

*Se informa que la normativa autonómica, Ley 11/2003, indica que todos los perros de más de 20 Kg deberán circular con correas no extensibles. Se ha modificado esta parte en la Ordenanza, indicándose también los 20 Kg.*

*Procede ESTIMAR esta alegación.*

*De los bozales*

*“Prohibir bozales que permiten abrir la boca en el interior... vivimos en Málaga, acaban de condenar a muerte por golpe de calor a muchas razas con esta medida.... Provocando problemas graves `por los roces de estos bozales y en muchos casos producen alergias y rozaduras, debido a la peor ventilación.*

*En España no existen bozales homologados para tipologías raciales, ni siquiera existen bozales homologados; Cometan el mismo fallo que cometió la Ley 50/1999”.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Se informa que se han prohibido los bozales que impiden al perro abrir la boca en su interior por cuestiones de bienestar animal.*

*Por tanto, NO PROCEDE.*

*DÉCIMO.- Art. 14.*

*“Respecto a los transportes públicos desgraciadamente a nuestra ciudad le falta mucho que aprender de otras grandes capitales europeas, París, Roma, Londres, Berlín.”*

*No se indica que no puedan viajar en los transportes públicos, solamente que tendrán cumplir las normas establecidas en el Art. 13 de la Ley 11/2003, así como a las normas y procedimientos estipulados por la Empresa Municipal de Transportes y la Empresa Metro. Por ende NO PROCEDE atender a esta recomendación.*

*UNDÉCIMO.- Art.15.*

*“Se prohíbe el acceso de perros a instalaciones deportivas o sitios análogos, hay que modificar, “sin previa autorización”, ya que existen según la Real Sociedad Canina de España tres deportes junto a varios tipos de exposiciones y Concursos de diversa índole nacional e internacional que se practican en instalaciones deportivas y sitios análogos.”*

*Con relación a esta apartado se informa que la Ley 11/2003 es tajante cuando afirmar que “En locales destinados a la elaboración, venta, almacenamiento, transporte o manipulación de alimentos, espectáculos públicos, instalaciones deportivas y otros establecimientos o lugares análogos queda prohibida la entrada de animales”.*

*NO PROCEDE atender a esta alegación.*

*DUODÉCIMO.- Art. 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24.*

*“Nos remitimos a lo expuesto en el Art. 13 y nos oponemos de nuevo a la prueba de ADN por la duplicidad identificativa. (microchip y ADN).”*

*A este tenor, se dan por reproducidas lo argumentado en el punto cuarto. Por otra parte, se le informa que no se corresponde con la numeración del Borrador de Ordenanza. Procede DESESTIMAR.*

*DÉCIMO TERCERO.- Art. 27.*

*El plazo de 10 días se estipula también, como mínimo, en la normativa autonómica, Ley 11/2003.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### *DÉCIMO CUARTO.- Art. 30 y 31*

*Relativos a las Asociaciones de Protección y Defensa de los animales, y respecto a los que se alega que se ha ignorado la existencia de otras entidades de defensa y promoción de los animales, como son la Escuela Canina Municipal, la Sociedad Canica Costa del Sol..., se comunica que en su día fue consultada la Escuela Canina Municipal.*

*Por tanto, procede DESESTIMAR esta alegación.*

### *DÉCIMO QUINTO.- Art. 32*

*El apartado 3.1 alude a un precepto de norma superior por lo que no se puede excluir. Evidentemente habrá que ver la forma de poderlo llevar a la práctica, por tanto SE DESESTIMA.*

### *DÉCIMO SEXTO.- Art. 33*

*El apartado 5 alude a un precepto de norma superior por lo que no se puede excluir. Evidentemente habrá que ver la forma de poderlo llevar a la práctica. Por ello, NO PROCEDE atender a esta petición.*

### *DÉCIMO SÉPTIMO.- Art 36.*

*Las Asociaciones Protectoras de animales también tienen que ser incluidas en esta normativa, debido a la existencia de algún adiestrador sin preparación alguna que realiza supuestos “entrenamientos”.*

*Se informa que se incluirán si están registradas como Centros de adiestramiento.*

*Con relación a falta muy grave, debe incluirse al realizar actividades de adiestramiento en la vía pública, parques caninos, jardines o cualquier lugar que no esté acondicionado o autorizado para ello, se informa que los municipios no tienen competencia para tipificar esta conducta como infracción muy grave.*

### *DÉCIMO OCTAVO.- Disposición Adicional Tercera.*

*“Crear la figura del Voluntariado de protección y Defensa de los Animales, este punto es inviable y del todo inconsciente, dicho sea con el mayor de los respetos: no podemos darle potestad a cualquier persona para la figura de protección y defensa de los animales, para esto ya están los cuerpos de policía; cualquier persona aburrida, inconsciente o con facultades psíquicas alteradas, sin ninguna preparación y formación ni puede ni debe dedicar se a estos quehaceres. Si este voluntariado se*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*crea debe estar formado y pasar una serie de pruebas como test psicológicos de idoneidad.*

*Las asociaciones protectoras deben y tiene que cumplir en su formación con capacitación de leyes de comportamiento animal, de lo contrario quitarles potestad ya que cada vez son más numerosas, muchas de ellas practican la venta de pienso y educación de animales incumpliendo la legalidad vigente, y se han dado multitud de casos en los que los perros no son bien atendidos y su sacrificio y tratamiento de restos no son éticos, cívicos ni tan siquiera legales, por lo que darles fuerza y respaldo sin una vigilancia y exigencia de normas y leyes ajustadas a las nuevas necesidades resulta del todo inadecuado.”*

*Se informa que tal y como se indica en la Ordenanza, su finalidad y organización se establecerán reglamentariamente. También en ese reglamento se indicará la forma de acceso al voluntariado, que evidentemente será tras formación previa y pruebas pertinentes de idoneidad. Asimismo, en el Proyecto de Modificación de Ordenanza se regulado de forma más exhaustiva los requisitos que deben cumplir y normas que han de respetar estas Asociaciones.*

*Por ello, NO PROCEDE atender a esta propuesta por ya entenderse incluida en el Proyecto, al reforzarse los mecanismos de control de las mismas.”*

*Por lo expuesto, y en base a las argumentaciones anteriores, en cumplimiento de lo regulado en los artículos 130 y siguientes del Reglamento Orgánico de Pleno del Ayuntamiento de Málaga, relativos a la aprobación de normas municipales, solicito a la Comisión de Pleno que dictamine sobre la siguiente*

### **PROPUESTA DE ACUERDOS**

**PRIMERO.-** *Desestimar las siguientes alegaciones formuladas por la Asociación Amigo Animal al Proyecto de modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de Bienestar, Protección y Tenencia Responsable de Animales: Alegaciones Primera, Segunda y último párrafo de la Tercera.*

**SEGUNDO.-** *Desestimar las siguientes formuladas por la Sociedad Protectora de Animales y Plantas al Proyecto de modificación de la Ordenanza ya referenciado: Enmiendas 2; 3; 4; 5; 6; 7; 9; 10 (parcial, segunda parte, referencia a “pipi-can”); 11; 12 (parcial, las 2 primeras aportaciones); 14; 15 (parcial); 16; 17 y 19.*

**TERCERO.-** *Desestimar las siguientes alegaciones formuladas por D. Francisco Sánchez Jiménez al Proyecto de Modificación: Alegaciones Primera, concretamente, apartados a), b), c) (parcial) y apartado d), e), f) g); Alegación Segunda y Tercera parcial en el apartado 1º, en relación a la eliminación del genotipo del animal y apartados 2º y 3º.*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**CUARTO.-** Desestimar las siguientes alegaciones formuladas por D<sup>a</sup> Beatriz Gozalbes Ariz, al Proyecto de Modificación Referenciado: Alegaciones Primera, Tercera y Cuarta.

**QUINTO.-** Desestimar las siguientes alegaciones formuladas por la Sociedad Canina Costa del Sol al Proyecto de Modificación de Ordenanza: Alegaciones Primera apartados primero, segundo y cuarto; Segunda; Tercera; Cuarta; Sexta; Séptima; Octava; Novena in fine; Décima; Undécima; Duodécima; Décimo cuarta; Décimo Quinta; Décimo Sexta; Décimo Octava.

**SEXTO.-** Desestimar las siguientes alegaciones presentadas por la Asociación Empresarial Malagueña de Veterinarios al Proyecto de modificación de Ordenanza, concretamente: Primera; Tercera; Cuarta en todos sus apartados, a), b) y c); Quinta; Séptima; Novena; Décima (parcial); Décimo segunda apartado c); Décimo cuarta; Décimo sexta; Décimo novena; Vigésima primera.

**SÉPTIMO.-** Estimar la siguientes alegaciones formuladas por D. Francisco Sánchez Jiménez al Proyecto de Modificación de Ordenanza: Alegaciones referenciadas con los números Primera apartado b) in fine, y Tercera 1º, 2 en el sentido de eliminar la exigencia de laboratorio “acreditado” por “autorizado”.

**OCTAVO.-** Estimar las siguientes alegaciones presentadas por Sociedad Canina Costa del Sol a este Proyecto normativo: Alegaciones referenciadas con los números Primera, (antecedentes históricos en la Exposición de Motivos, así como lo referente a la Declaración de Derechos de los Animales); Novena punto 3 (sobre collares y sistemas de retención, rectificando los 20 Kg).

**NOVENO.-** Estimar las alegaciones presentadas por la Asociación Empresarial Malagueña de Veterinarios, a este Proyecto normativo: Alegaciones Segunda relativa al Art. 3 (consideraciones en relación a las definiciones de los animales); Sexta, en relación a la incorporación de la palabra “vial”, al Art. 7; Décimo Segunda apartado d), en el sentido de fijar el límite en 20 Kg; la alegación Décimo quinta, sobre las especies invasoras; Décimo séptima, se estima igualmente; Décimo octava, estimada prácticamente en toda su literalidad;

**DÉCIMO.-** Elevar a Pleno el Dictamen de esta Comisión para su aprobación definitiva.”

### VOTACIÓN



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Puntos: 1º; 2º; 3º; 4º; 5º; 6º; 7º; 8º; y 9º: La Comisión con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (6) y del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1) y la abstención del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1), del Grupo municipal de Málaga Ahora (1), y del concejal no adscrito (1), acordó dictaminar favorablemente esta propuesta.*

*Punto N° 10: La Comisión con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1), del Grupo Municipal Socialista (3), y la abstención del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1), del Grupo municipal de Málaga Ahora (1), y del concejal no adscrito (1), acordó dictaminar favorablemente esta propuesta.*

*Se inserta al presente dictamen el texto de la nueva Ordenanza.”*

### **ORDENANZA MUNICIPAL DE BIENESTAR, PROTECCIÓN Y TENENCIA RESPONSABLE DE LOS ANIMALES. (V.12)**

#### *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

#### *TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.*

*Artículo 1. Objeto.*

*Artículo 2. Ámbito de aplicación.*

*Artículo 3. Definiciones.*

*Artículo 4. Exclusiones.*

*Artículo 5. Obligaciones.*

*Artículo 6. Prohibiciones.*

*Artículo 7. Transporte de los animales.*

*Artículo 8. Acciones municipales de promoción del bienestar de los animales.*

#### *TÍTULO II. DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA.*

#### *CAPÍTULO I: NORMAS SOBRE MANTENIMIENTO Y CIRCULACIÓN.*

*Artículo 9. Normas para la tenencia de animales de compañía en viviendas y recintos privados.*

*Artículo 10. Normas de convivencia.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Artículo 11. Condiciones para el bienestar de los animales de compañía.*

*Artículo 12. Control sanitario de los animales de compañía.*

*Artículo 13. Normas de los animales de compañía en las vías y espacios públicos.*

*Artículo 14. Acceso a los transportes públicos.*

*Artículo 15. Acceso a establecimientos públicos.*

### **CAPITULO II: NORMAS SOBRE LOS PARQUES CANINOS**

*Artículo 16. Parques caninos.*

*Artículo 17. Normas de Uso de los Parques Caninos.*

### **CAPITULO III: NORMAS SOBRE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO.**

*Artículo 18. Identificación e inscripción en el Registro Municipal de Animales de Compañía.*

*Artículo 19. Contenido del Registro Municipal de Animales de Compañía.*

*Artículo 20. Del ADN canino y Chapa de Identificación Numerada.*

### **TITULO III. DE LOS ANIMALES PELIGROSOS Y POTENCIALMENTE PELIGROSOS.**

#### **CAPITULO I: DE LOS ANIMALES SALVAJES PELIGROSOS.**

*Artículo 21. Prohibición de tenencia de animales salvajes peligrosos.*

#### **CAPITULO II DE LOS ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS**

*Artículo 22. Licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.*

*Artículo 23. Registro de Animales Potencialmente Peligrosos.*

#### **CAPITULO III: MEDIDAS DE SEGURIDAD**

*Artículo 24. En zonas públicas.*

*Artículo 25. En zonas privadas.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Artículo 26. Otras medidas de seguridad.*

### TITULO IV. NORMAS SOBRE ABANDONO, PÉRDIDA, RECOGIDA, ENTREGA Y RETENCIÓN TEMPORAL DE LOS ANIMALES.

*Artículo 27. Animales abandonados, perdidos y entregados.*

*Artículo 28. Cesión de animales abandonados, perdidos o entregados por los propietarios en el Centro Zoosanitario Municipal u otros refugios de animales.*

*Artículo 29. Retención temporal.*

### TITULO V. ASOCIACIONES DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS ANIMALES

*Artículo 30. Concepto*

*Artículo 31. Funciones*

### TITULO VI. ESTABLECIMIENTOS DE ANIMALES

#### CAPÍTULO I: DE LOS CENTROS VETERINARIOS Y CENTROS PARA LA VENTA, ADIESTRAMIENTO Y CUIDADO TEMPORAL DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA

*Artículo 32. Requisitos de los establecimientos.*

*Artículo 33. Establecimientos de venta.*

*Artículo 34. Residencias.*

*Artículo 35. Centros de estética.*

*Artículo 36. Centros de adiestramiento.*

*Artículo 37. Vigilancia e inspección.*

#### CAPÍTULO II EXPOSICIONES, CONCURSOS Y CIRCOS

*Artículo 38. Requisitos.*

### TITULO VII. RÉGIMEN SANCIONADOR.

*Artículo 39. Infracciones.*

*Artículo 40. Responsabilidad.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Artículo 41. Clases de infracciones.*

*Artículo 42. Sanciones.*

*Artículo 43. Graduación de las sanciones por el órgano competente.*

*Artículo 44. Medidas provisionales para las infracciones muy graves y graves.*

*Artículo 45. Procedimiento.*

*Artículo 46. Competencia sancionadora.*

### DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

### DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

### DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

### DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA

### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

### DISPOSICIÓN FINAL

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*La relación entre los seres humanos y los animales, especialmente domésticos no se fragua exclusivamente en el derecho moderno. Autores clásicos latinos, especialmente juristas como Marco Tulio Cicerón, ya nos hablaba de ellos, y en esa época se fragua la teoría de la “res mansua factae” (animales mansos de hechos) para referirse a los domésticos, clasificándolos como bines semovientes, que se mueven y tienen vida, y protegiéndolos al modo de la época. De hecho nuestro Derecho Civil se alimenta de ésta, entre otras fuentes. (Código Civil Español Arts. 335 y ss). A mayor abundamiento no podemos dejar de mencionar otros ancestros en derecho español sobre la protección del perro, como los dados por Alfonso X el Sabio para el Honrado Concejo de la Mesta (1273), cuyo reglamento alcanza su máximo esplendor en 1374 con Alfonso XI, condenando a los que maltratasen o robasen un mastín a la pena de galeras y a quienes robasen otro perro de utilidad a su dueño, a ser apaleado. Toda esta regulación termina perfilándose en la época de los Reyes Católicos. Incluso en tiempos más modernos, los animales gozan de protección y en este caso por parte del Estado la “Ley de Mostrencos” del 16 de mayo de 1835. Esta Ley atribuía al Estado, además de otros bienes, “los que estuvieran vacantes y sin dueño conocido por no poseerlos individuos o corporación alguna”, amén de ordenanzas municipales y letreros de la época prohibiendo el maltrato de las bestias*





SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*como los que se encontraba en la conocida “Fuente de Olletas”, por lo que no es una cuestión nueva.*

*Así nació, como primer paso para el desarrollo de una sensibilidad, hasta entonces latente, para con las otras especies que habitan nuestro planeta, la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, aprobada por la UNESCO el 27 de octubre de 1978 y ratificada por la ONU, cuyo Preámbulo establece unos principios que fundamentan la base de estas relaciones, como son el reconocimiento de derechos propios de los animales, que los mismos han de ser respetados y que el hombre debe ser educado, desde la infancia, en el reconocimiento y exigencia de esos derechos, dado que se parte de la base de que el animal es un ser sensible.*

*A pesar de que la citada Declaración Universal no tiene eficacia normativa, resulta incuestionable su enorme valor moralizante, en cuyo Art. 2 se establece:*

*“ a) Todo animal tiene derecho al respeto.*

*b) El hombre, como especie animal, no puede atribuirse el derecho a exterminar a otros animales o de explotarlos, violando ese derecho. Tiene la obligación de poner sus conocimientos al servicio de los animales.*

*c) Todos los animales tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre.”*

*Dispone el Art. 14 apdo. b):*

*“b) Los derechos del animal deben ser defendidos por la Ley, como lo son los derechos del hombre”.*

*En el ámbito de la Unión Europea este principio adquiere carta de naturaleza con la Resolución del Parlamento Europeo de 6 de junio de 1996, materializada en el Protocolo anejo al Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea número 33, sobre protección y bienestar de los animales, introducido por el Tratado de Ámsterdam.*

*Pero sin duda, el gran hito en materia de protección animal lo constituye el Art. 13 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea que reconoce expresamente que la Unión y los Estados miembros tendrán plenamente en cuenta el bienestar de los animales como seres sensibles.*

*Dentro del Estado Español, la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo establecido en el Artículo 148 de la Constitución y en el propio Estatuto de Autonomía, tiene la competencia para la regulación de esta materia, a cuyo efecto se dictó la Ley 11/2003 de 24 de noviembre de Protección Animal (BOJA N° 237 de 10-10-2003), posteriormente desarrollada por las correspondientes normas reglamentarias, especialmente por el Decreto 92//2005 de 29 de marzo, por el que se regula la identificación y los registros de determinados animales de compañía.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*El Ayuntamiento de Málaga inició hace años un proceso orientado a fomentar una mejor comprensión y una buena convivencia entre los humanos y las especies animales libres, semi-dependientes y en cautividad que viven en el término municipal. El consistorio es consciente de su obligación legal de hacerse cargo de aquellos animales domésticos errantes tal como dispone la referida Ley 11/2003, de 24 de noviembre. En ella queda claro que son los Ayuntamientos los responsables de la recogida y transporte de los animales abandonados y perdidos.*

*Especial atención se presta a los denominados animales peligrosos o potencialmente peligrosos, a los cuales se les aplica una normativa más rigurosa respecto de los requisitos para su tenencia, fruto de una especial sensibilidad del legislador para proteger al ciudadano frente a los ataques y agresiones de las que pueden ser objeto por parte, principalmente, de perros de potentes características físicas. Por ello se aprobó la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, (BOE nº 307 de 24-12-1999), y el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, modificado por el Real Decreto 1570/2007 de 30 de noviembre, que la desarrolla. Siguiendo el mandato normativo contenido en la misma, la Junta de Andalucía promulgó el Decreto 42/2008, de 12 de febrero, que regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos.*

*La presente Ordenanza, recogiendo todos los principios inspiradores, los adapta al ámbito de la competencia municipal, asumiéndolos como propios e implantándolos en nuestra ciudad con el convencimiento de que sin una concienciación ciudadana y una especial diligencia por parte de todos no será nunca posible alcanzar los objetivos propuestos. Para ello, se parte del texto de la Ordenanza Municipal que fue aprobada con carácter pionero en nuestra Comunidad Autónoma por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga en 1994, y adaptado a la normativa vigente en el año 2010.*

*En este sentido se contempla que el Ayuntamiento de Málaga desarrolle actividades tendentes a concienciar a los ciudadanos sobre la defensa, protección y bienestar de los animales mediante campañas de sensibilización. Destaca la importancia de que el Ayuntamiento suscriba Convenios de Colaboración con asociaciones protectoras y defensoras de los animales, dado el destacado papel que éstas cumplen en la defensa y protección de los mismos. Asimismo, cuando en un futuro se puedan tomar las medidas necesarias (esterilización obligatoria general de perros y gatos, prohibición de venta de animales, y otros supuestos análogos), uno de los objetivos prioritarios será alcanzar el sacrificio cero, excepto por salud del animal y salud pública, en el Centro Zoonosanitario Municipal, como máxima expresión del compromiso de esta Ciudad con la protección animal.*

*Igualmente, es necesario que se promueva la utilización de espacios públicos para el esparcimiento y recreo de los animales de compañía, contemplándose en este sentido la construcción y regulación específica de los Parques Caninos.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Por otra parte, por primera vez en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Ayuntamiento de Málaga, a través de esta Ordenanza Municipal, viene a reflejar una realidad contrastada respecto de los gatos. En este sentido se hace un reconocimiento explícito del gato feral o asilvestrado.*

*Mucho más acorde con los tiempos, las normativas europeas, los avances científicos, la bioética e incluso la eficiencia en la gestión de recursos, es la voluntad de la Administración malagueña que el control de la población felina asilvestrada no se base exclusivamente en la captura y el sacrificio eutanásico de los gatos vagabundos. Así, se han venido diseñando y aplicando medidas alternativas, en colaboración con colectivos y entidades voluntarias, para, al menos mantener controlada la población felina y ejercer cierta vigilancia y supervisión. En este sentido, cuando la normativa estatal y autonómica lo permita, el Ayuntamiento de Málaga regulará la autorización de colonias estables de gatos ferales, consistentes en la agrupación controlada de gatos, debidamente esterilizados, que conviven en un espacio público o privado, a cargo de organizaciones y entidades cívicas sin afán de lucro, con el objetivo de velar por su bienestar y donde reciban atención, vigilancia sanitaria y alimentación, de acuerdo a los procedimientos que se establezcan.*

*Otro de los grandes hitos que se pretende alcanzar con esta Ordenanza, es la realización de un censo canino basado en perfiles genéticos de ADN, que complete y mejore la identificación de los perros y redunde por tanto en su mayor protección. Esto es posible gracias a que los avances técnicos conseguidos en los últimos años en el sector de la genética veterinaria, han posibilitado que España sea el primer país donde se hayan aprobado, los protocolos técnicos que consiguen una total fiabilidad y a la vez logra que los costes de ese servicio sean tan reducidos que hacen económicamente viable este sistema de identificación.*

*Esta medida se ha visto conveniente para buscar solución a la problemática existente por el abandono de animales, así como por la no recogida de excrementos en la vía pública. Problemas que, al margen del alto coste que representan para las arcas municipales, son causantes de complicaciones higiénico sanitarias. Debemos de tener presente que el abandono animal constituye un tipo delictivo atenuado del maltrato animal y, con la implementación de esta medida, se pretende luchar con eficacia contra este tipo de delitos.*

*El articulado de la Ordenanza se divide en siete Títulos. El Título I contiene las Disposiciones generales relativas al objeto, ámbito de aplicación, definiciones, exclusiones, obligaciones, prohibiciones y requisitos para el transporte de los animales, así como las acciones municipales de promoción para el bienestar de los animales.*

*El Título II trata sobre los Animales de Compañía con dos capítulos el Capítulo I: Normas sobre Mantenimiento y Circulación y el Capítulo II: Normas sobre los*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Parques caninos.*

*El Título III trata sobre los Animales peligrosos y potencialmente peligrosos.*

*El Título IV aborda lo relativo al abandono, pérdida, recogida, entrega y retención temporal de los animales.*

*El Título V, sobre las Asociaciones de Protección y Defensa de los Animales.*

*El Título VI regula las condiciones que han de cumplir los establecimientos donde se desarrollan actividades profesionales relacionadas con los animales, como son los dedicados a la venta, adiestramiento, residencia, centros de estética y centros veterinarios, así como de las exposiciones y concursos. La vigilancia e inspección de los mismos es también objeto de regulación.*

*Por último, el Título VII enumera las infracciones y sanciones así como el procedimiento sancionador, siendo de exclusiva competencia municipal la tramitación y ejecución de los procedimientos incoados por faltas leves.*

*Finalmente, con la entrada en vigor de la normativa relativa al Procedimiento Administrativo, Leyes 39 y 40/2015, integradoras del contenido de las Leyes 30/1992 y 11/2007, en aras de profundizar en la agilización de los procedimientos, basados en un pleno funcionamiento electrónico, y en definitiva para un mejor cumplimiento de los principios de eficacia y seguridad jurídica y transparencia, que deben de regir la actuación de las Administraciones Públicas, se recogen en la presente Ordenanza, los aspectos más significativos de esta nueva regulación.*

### **TITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Artículo 1. Objeto.**

*La presente Ordenanza tiene por objeto regular los siguientes aspectos:*

*a) La tenencia responsable de los animales domésticos, de compañía y/o que temporal o permanentemente vivan bajo control humano y de los considerados potencialmente peligrosos en el entorno humano, para garantizar el bienestar y protección de todos ellos, en el Municipio de Málaga, con independencia del lugar de residencia de las personas propietarias o poseedoras de los mismos, así como el lugar de registro del animal.*

*b) Preservar la salud, tranquilidad y seguridad de los ciudadanos frente a los riesgos y molestias que pueden derivarse de su tenencia.*

*c) Las condiciones que deben regir las actividades comerciales en establecimientos en los que aquellos se encuentren.*



SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*d) Lograr el máximo nivel de protección y bienestar de los animales, garantizando la tenencia responsable de los mismos y fomentar la participación social y ciudadana en su defensa y protección.*

**Artículo 2. *Ámbito de aplicación.***

*Se circunscribe al término municipal de Málaga.*

**Artículo 3. *Definiciones.***

*a) Animales domésticos: Aquellos animales que viven en el entorno humano y dependen del hombre para su alimentación y mantenimiento.*

*b) Animales de compañía: Todos aquellos albergados por los seres humanos, generalmente en su hogar, principalmente destinados a la compañía, sin que el ánimo de lucro sea el elemento esencial que determine su tenencia.*

*c) Animales de renta: Aquellos animales de producción, reproducción, cebo o sacrificio, incluidos los animales de peletería o de actividades cinegéticas, mantenidos, cebados o criados para la producción de alimentos o productos de origen animal para cualquier uso industrial u otro fin comercial o lucrativo.*

*d) Especies exóticas: Se refiere a especies y subespecies, incluyendo sus gametos o huevos que pudieran sobrevivir o reproducirse, introducidos fuera de su área de distribución natural y de su área potencial de dispersión, que no hubiera podido ocupar sin la introducción directa o indirecta, o sin el cuidado del hombre.*

*e) Especie exótica invasora: Especie exótica que se introduce o establece en un ecosistema o hábitat natural o seminatural, y que es un agente de cambio y amenaza para la diversidad biológica nativa, ya sea por su comportamiento invasor, o por el riesgo de contaminación genética.*

*f) Animales silvestres: Los distintos animales que desarrollen todo o parte de su ciclo biológico natural sin intervención regular del ser humano.*

*g) Gatos ferales: Se establece la consideración diferenciada del gato feral frente al gato doméstico, y se reconoce su idiosincrasia propia. Los gatos ferales son los miembros de la especie de felino doméstico (*Felis catus*), pero no están socializados con los seres humanos y por lo tanto no son adoptables. Los gatos ferales aparecen por el abandono o la huida de gatos domésticos, que se convierten en gatos asilvestrados tras vivir un tiempo por sí mismos, o son gatos descendientes de otros gatos ferales. Los gatos ferales podrían llevar vidas saludables y naturales en su propio espacio.*





SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*h) Animales salvajes en cautividad: Animales salvajes autóctonos o no que viven en cautividad.*

*i) Animales salvajes peligrosos, tienen esta consideración los pertenecientes a los siguientes grupos:*

*1º) Artrópodos, peces y anfibios: Todas las especies cuya mordedura o veneno pueda suponer un riesgo para la integridad física o la salud de las personas.*

*2º) Reptiles: Todas las especies venenosas, los cocodrilos y los caimanes y todas aquéllas especies que, en estado adulto, alcancen o superen los dos kilogramos de peso.*

*3º) Mamíferos: Todos los primates, así como las especies salvajes, que en estado adulto, alcancen o superen los diez kilogramos de peso, salvo en el caso de las especies carnívoras cuyo límite estará en los cinco kilogramos.*

*j) Animales potencialmente peligrosos: Aquellos que, perteneciendo a la fauna salvaje, sean empleados como animales de compañía y, con independencia de su agresividad, se encuadren en especies o razas que tengan la capacidad de poner en peligro la vida o la integridad física de las personas, de otros animales o de provocar daños relevantes en los bienes. Asimismo, tendrán la calificación de animales potencialmente peligrosos los perros incluidos en el apartado siguiente.*

*k) Perros potencialmente peligrosos:*

*1º) Los perros incluidos dentro de una tipología racial que, por su carácter agresivo, tamaño o potencia de mandíbula tengan la capacidad de poner en peligro la vida o la integridad física de las personas, de otros animales o de provocar daños relevantes en los bienes. Deben reunir todas o la mayoría de las siguientes características (salvo que se trate de perros-guía o de perros de asistencia acreditados y adiestrados en centros oficialmente reconocidos, conforme a la legislación autonómica o, en su caso, estatal, así como aquellos perros que se encuentren en fase de instrucción para adquirir esa condición).*

*a) Fuerte musculatura, aspecto poderoso, robusto, configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia.*

*b) Marcado carácter y gran valor.*

*c) Pelo corto.*

*d) Perímetro torácico comprendido entre 60 y 80 centímetros, altura a la cruz entre 50 y 70 centímetros y peso superior a 20 kilos.*

*e) Cabeza voluminosa, cuboide, robusta, con cráneo ancho y grande y mejillas musculosas y abombadas. Mandíbulas grandes y*





SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*fuertes, boca robusta, ancha y profunda.*

*f) Cuello ancho, musculoso y corto.*

*g) Pecho macizo, ancho, grande, profundo, costillas arqueadas y lomo musculado y corto.*

*h) Extremidades anteriores paralelas, rectas y robustas y extremidades posteriores muy musculosas, con patas relativamente largas formando un ángulo moderado.*

*En todo caso, se consideran perros potencialmente peligrosos los ejemplares de las razas que figuren en la normativa específica vigente, así como sus cruces.*

*2º) Perros que hayan sido adiestrados para el ataque o guarda y defensa.*

*3º) Asimismo, serán considerados perros potencialmente peligrosos todos aquellos que manifiesten un carácter marcadamente agresivo y hayan sido objeto de, al menos, una denuncia por dicha circunstancia o que hayan protagonizado agresiones a personas o ataques a otros animales. En este supuesto, la potencial peligrosidad habrá de ser apreciada por la Autoridad Municipal en virtud de resolución dictada en expediente incoado de oficio o a instancia de parte, previa audiencia del propietario del animal e informe del personal veterinario oficial.*

**Artículo 4. Exclusiones.**

*Se excluyen de la presente Ordenanza, los animales que se relacionan a continuación, por lo que los propietarios y poseedores deberán atenerse a la regulación de la normativa específica que resulte de aplicación:*

*a) La fauna silvestre y su aprovechamiento.*

*b) Los animales de renta.*

*c) Los dedicados a la experimentación.*

*d) Las reses de lidia y demás ganado taurino.*

*e) Los perros propiedad de las Fuerzas Armadas, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, Bomberos y Equipos de Rescate y Salvamento, y empresas de seguridad autorizadas.*

**Artículo 5. Obligaciones.**

*1.- Todo poseedor y/o propietario de un animal tiene, respecto del mismo, las siguientes obligaciones:*

*a) Mantenerlo en buenas condiciones higiénico-sanitarias, realizando cualquier tratamiento que sea obligatorio, además de los curativos o preventivos oportunos, suministrándole la atención y asistencia veterinaria necesaria.*



SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

b) *Mantenerlo en condiciones de alojamiento, habitabilidad, seguridad y bienestar adecuados a su raza o especie.*

c) *Proporcionarles agua potable y alimentación suficiente y equilibrada para mantener un estado adecuado de nutrición y salud.*

d) *Someter el alojamiento a una limpieza periódica con retirada de los excrementos y desinfección y desinsectación cuando sea necesario.*

e) *Evitar que el animal agrede o cause cualquier incomodidad y molestia a las personas y a otros animales o produzcan daños en bienes ajenos.*

f) *Proteger al animal de cualquier posible agresión o molestia que le puedan causar otros animales o personas.*

g) *Obtener las autorizaciones, permisos o licencias necesarias, en cada caso, para estar en posesión del animal de que se trate.*

h) *Efectuar la inscripción del animal en los registros y censos que en cada caso correspondan, así como portar las identificaciones que se determinen, según lo dispuesto en esta Ordenanza y en la normativa vigente.*

2.- *Los facultativos veterinarios, en el ejercicio libre de la profesión o por cuenta ajena, tienen las siguientes obligaciones:*

a) *Confeccionar un archivo con las fichas de los animales objeto de cualquier tratamiento, especificando los de carácter obligatorio y que estarán, en todo momento, a disposición de la autoridad competente.*

b) *Poner en conocimiento de la autoridad competente en la materia aquellos hechos que detecten en el ejercicio de sus funciones y que pudieran constituir cualquier incumplimiento de la presente Ordenanza y demás normas de rango superior, debiendo hacer especial hincapié en la detección de camadas incontroladas, cuando la crianza se produzca en más de una ocasión.*

3.- *Los profesionales dedicados a la cría, adiestramiento, cuidado temporal o acicalamiento de los animales de compañía dispensarán a estos un trato adecuado a sus características etológicas, además de cumplir con los requisitos que reglamentariamente se establezcan para el ejercicio de su profesión.*

**Artículo 6. Prohibiciones.**

*Con independencia de las acciones u omisiones tipificadas como infracciones de tipo penal o administrativo, recogidas en la legislación vigente de*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*ámbito superior, queda prohibido, y dará lugar a la incoación de expediente administrativo y, en su caso, la correspondiente sanción:*

- 1. Maltratar o agredir físicamente a los animales o realizar con ellos cualquier acción que les irroge sufrimientos o daños injustificados.*
- 2. El abandono de animales.*
- 3. Mantenerlos en lugares o instalaciones indebidos, desde el punto de vista higiénico-sanitario, o inadecuados para la práctica de los cuidados y la atención necesarios que exijan sus necesidades fisiológicas y etológicas, según raza o especie.*
- 4. No proporcionarles agua potable ni alimentación suficiente ni equilibrada para mantener un estado adecuado de nutrición y salud.*
- 5. Practicarles mutilaciones con fines exclusivamente estéticos o sin utilidad alguna salvo las practicadas por veterinarios en caso de necesidad terapéutica. Se exceptúa el caso del marcaje de gatos ferales esterilizados, mediante un corte en la oreja, en el marco de la aplicación de medidas alternativas en colaboración con colectivos y entidades voluntarias, para mantener controlada la población felina y ejercer cierta vigilancia y supervisión.*
- 6. La desungulación de los gatos, domésticos o ferales.*
- 7. El sacrificio de los animales sin reunir las garantías previstas en las Leyes o en cualquier normativa de aplicación.*
- 8. Mantener permanentemente atados o encadenados a los animales.*
- 9. Hacer donación de los animales con fines publicitarios o como premio, recompensa o regalo por otras adquisiciones de naturaleza distinta a la propia adquisición onerosa de animales.*
- 10. Utilizarlos en procedimientos de experimentación o destinarlos a los mismos sin el cumplimiento de las garantías establecidas en la normativa aplicable.*
- 11. Venderlos o darlos en adopción a menores de dieciséis años y a incapacitados sin la autorización de quien tenga la patria potestad, custodia o tutela de los mismos de conformidad, en su caso, con la sentencia de incapacitación.*
- 12. Ejercer su venta ambulante fuera de los mercados o ferias autorizados para ello, así como criarlos para la venta o venderlos en establecimientos que no posean la licencia o permisos correspondientes.*



SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

13. *Suministrarles sustancias que puedan causarles sufrimientos o alteraciones del comportamiento, salvo prescripción veterinaria, o daños innecesarios, así como cualquier tipo de sustancia no autorizada, aun cuando sea para aumentar el rendimiento en una competición.*
14. *Manipular artificialmente a los animales con objeto de hacerlos atractivos como diversión o juguete para su venta.*
15. *Utilizar animales vivos como blancos en atracciones feriales, concursos o competiciones.*
16. *Obligar a trabajar a animales de menos de seis meses de edad, enfermos, desnutridos, fatigados o a desempeñar trabajos en los que el esfuerzo exigido supere su capacidad. Lo anterior es aplicable a las hembras que estén preñadas.*
17. *Emplear animales para adiestrar a otros animales en la pelea o el ataque.*
18. *Emplear animales en exhibiciones, circos, publicidad, fiestas populares y otras actividades, si ello supone para el animal sufrimiento, dolor u objeto de tratamientos antinaturales.*
19. *Mantener a los animales en recintos, vehículos y lugares donde no puedan ser debidamente controlados, atendidos y vigilados.*
20. *Mantener animales en lugares donde ocasionen molestias evidentes a los vecinos.*
21. *Venderlos a laboratorios o clínicas sin el cumplimiento de las garantías previstas en la normativa vigente.*
22. *Ejercer la mendicidad valiéndose de ellos o imponerles la realización de comportamientos y actitudes ajenas e impropias de su condición que impliquen trato vejatorio.*
23. *Administrar, inocular o aplicar sustancias farmacológicas sin la prescripción o supervisión directa de un veterinario. Suministrar medicación errónea, aplicarla de modo incorrecto o no valorar los efectos colaterales o indeseados que puedan suponer un sufrimiento injustificable para los animales.*
24. *El suministro de alimentos a animales silvestres, vagabundos o abandonados, así como a cualquier otro cuando de ello puedan derivarse molestias, daños o*



SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*focos de insalubridad.*

25. *La lucha o peleas de perros o de cualquier otro animal y demás prácticas similares, así como las peleas de gallos no autorizadas.*
26. *El alojamiento de animales de forma habitual en vehículos, balcones o lugares inapropiados para ello.*
27. *El abandono de cadáveres de cualquier especie animal en vía pública.*
28. *Incitar a los animales a la agresividad de cualquier forma.*
29. *La colocación de azufre u otras sustancias tóxicas, en la vía pública, usadas como método repelente de los animales.*

**Artículo 7. Transporte de los animales.**

*Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa vigente en la materia, el transporte de los animales deberá reunir los siguientes requisitos:*

- a) *En caso de desplazamientos, los animales deberán disponer de espacio suficiente y adecuado para tal función, en los medios de transporte, un espacio que permita, como mínimo, que puedan levantarse y tumbarse. Asimismo, los medios de transporte y los embalajes deberán ser apropiados para proteger a los animales de la intemperie y de las inclemencias climatológicas, debiendo llevar estos embalajes la indicación de la presencia de animales vivos. Si son agresivos, su traslado se efectuará con las medidas de seguridad suficientes y serán atendidos por personal capacitado.*
- b) *Durante el transporte y la espera, los animales deberán ser abrevados y recibirán alimentación a intervalos convenientes en función de sus necesidades fisiológicas.*
- c) *El medio o vehículo donde se transporten los animales tendrá unas buenas condiciones higiénico-sanitarias, de acuerdo a las necesidades fisiológicas y etológicas de las especies que se transporten, debiendo estar debidamente desinsectado y desinfectado.*
- d) *La carga y descarga de los animales se realizará con los medios adecuados a cada caso, a fin de que los animales no soporten molestias ni daños injustificados.*
- e) *Los animales de compañía que viajen en coches particulares deberán ocupar un lugar en el mismo alejado del conductor de forma que no pueda obstaculizar en ningún momento la maniobrabilidad, ni la visibilidad en la conducción, ni poner en peligro la seguridad vial.*





**Artículo 8. Acciones municipales de promoción del bienestar de los animales.**

*El Ayuntamiento promoverá todo tipo de actuaciones de defensa, protección y bienestar de los animales, así como las encaminadas a la prevención del abandono consecuencia de la cría y compraventa irresponsable de los animales, mediante el fomento de la esterilización, concretamente en perros y gatos. Realizará campañas de concienciación ciudadana, contribuirá con asociaciones de protección y defensa de los animales y promoverá espacios y lugares de esparcimiento para los animales de compañía.*

**TITULO II.- DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA**

**CAPITULO I: NORMAS SOBRE MANTENIMIENTO Y CIRCULACIÓN**

**Artículo 9. Normas para la tenencia de animales en viviendas y recintos privados.**

*1.- Con carácter general, se autoriza la tenencia de animales de compañía en los domicilios particulares siempre que las circunstancias de alojamiento, en el aspecto higiénico y el número, lo permitan y no se produzca ninguna situación de peligro e incomodidad para los vecinos o para otras personas en general.*

*En cualquier caso, en el supuesto de perros y gatos, su número total no puede superar los cinco animales, salvo que se obtenga la correspondiente autorización especial de los Servicios Municipales competentes del Ayuntamiento. Para la tramitación de la referida autorización se iniciará expediente a instancia del interesado, y se emitirá informe de los Servicios Municipales competentes en la materia.*

*2.- En aras a fomentar la tenencia responsable y evitar así el abandono, se recomienda la esterilización de perros y gatos, siguiendo las indicaciones de su veterinario, y así intentar alcanzar el objetivo del sacrificio cero.*

*3.- Si la crianza de animales de compañía en domicilios particulares se realiza en más de una ocasión, será considerada como centro de cría y, por lo tanto, será sometido a los requisitos de estos centros, establecidos en el Artículo 32 de esta Ordenanza.*

*Sin perjuicio de lo anterior, la cría o comercialización de animales, sin cumplir con los requisitos correspondientes, es constitutivo de infracción grave.*

**Artículo 10. Normas de convivencia.**

*En general, se establecen las siguientes condiciones mínimas para facilitar la convivencia entre animales y humanos:*



SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

a) *Se prohíbe la tenencia continuada de animales en terrazas o patios, debiendo en todo caso pasar la noche en el interior de la vivienda. En el supuesto de viviendas unifamiliares, los animales podrán permanecer en los jardines de las mismas siempre y cuando se cumplan las condiciones específicas para el bienestar de los animales que se indican en el artículo 11 de esta Ordenanza.*

b) *En espacios comunes privados, la persona que conduzca el animal, es responsable de los daños que éste ocasione, así como de la limpieza inmediata de la suciedad que pudiera originar.*

c) *Está prohibido perturbar la vida de los vecinos con ruidos emitidos por los animales, especialmente desde las 22:00 h y hasta las 8:00 h.*

d) *El poseedor de un animal de compañía deberá respetar y atenerse a lo que establezcan las normas de convivencia y régimen interior de la comunidad en la que resida, respecto a los animales de compañía de los comuneros.*

e) *La persona poseedora de un animal, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria de la propietaria, es responsable de los daños, perjuicios y molestias que ocasione a las personas y a los animales, a los bienes, incluidas las vías y espacios públicos, y al medio natural en general, de acuerdo con lo que establece la legislación civil aplicable.*

**Artículo 11. Condiciones para el bienestar de los animales de compañía.**

1. *Los animales de compañía deberán disponer de espacio, ventilación, humedad, temperatura, luz y cobijo adecuados y necesarios para satisfacer sus necesidades vitales y de bienestar.*

2. *Se deberán mantener los alojamientos limpios, desinfectados y desinsectados, retirando periódicamente los excrementos.*

3. *Especialmente en el caso de los perros:*

a) *Los habitáculos de los perros que hayan de permanecer la mayor parte del día en el exterior deberán estar contruidos de materiales impermeables que los protejan de las inclemencias del tiempo y serán ubicados de manera que no estén expuestos directamente de forma prolongada a la radiación solar ni a la lluvia. El habitáculo será suficientemente amplio para que el animal quepa en él holgadamente.*

b) *Cuando los perros deban permanecer atados a un punto fijo, la longitud de la atadura será la medida resultante de multiplicar por tres la longitud del animal, comprendida entre el morro y el inicio de la cola, sin que en ningún*



SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*caso pueda ser inferior a tres metros.*

- c) Los perros dispondrán de un tiempo, no inferior a una hora diaria, durante el cual estarán libres de ataduras y fuera de los habitáculos o habitaciones donde habitualmente permanezcan.*
- d) Se deberá evitar la realización de actividades en el entorno privado que puedan alterar o perturbar el bienestar psíquico de los perros, tales como ruidos excesivos, explosión de petardos y otros supuestos análogos.*

**Artículo 12. Control sanitario de los animales de compañía.**

*1.- Los poseedores o propietarios de animales de compañía deberán someterlos al control y seguimiento por parte de profesionales veterinarios. La vacunación antirrábica y la desparasitación se regirán por la normativa específica vigente.*

*2.- Los perros y gatos, así como otros animales de compañía que se determinen, deberán tener su cartilla sanitaria expedida por veterinario.*

*3.- La Autoridad competente podrá ordenar el internamiento o aislamiento de los animales a los que se les hubiese diagnosticado una enfermedad transmisible o se tuviese sospecha fundada al respecto.*

*4.- Los veterinarios en ejercicio deberán llevar un archivo con la ficha clínica de cada animal objeto de vacunación o tratamiento sanitario obligatorio en la forma reglamentariamente prevista. Dicha ficha estará a disposición de las Administraciones Públicas y contendrá, como mínimo, los siguientes datos: especie, raza, fecha de nacimiento, número de identificación, nombre si lo tiene, tratamientos de los que ha sido objeto y calendario de vacunaciones y tratamientos antiparasitarios. Asimismo, la ficha habrá de reflejar los datos que permitan la identificación del propietario. Dicha ficha podrá incluir así mismo el perfil por marcadores genéticos, recogidos en la base de datos correspondiente.*

*5.- El sacrificio de los animales de compañía se efectuará bajo el control de un veterinario en consultorio, clínica u hospital veterinario o en el domicilio del poseedor, de forma indolora y previa anestesia o aturdimiento, salvo en los casos de fuerza mayor.*

*6.- La esterilización de los animales de compañía se efectuará bajo el control de un veterinario en consultorio, clínica u hospital veterinario, que cuente con las instalaciones y aparataje necesarios, de forma indolora y bajo anestesia general.*

**Artículo 13. Normas de los animales de compañía en las vías y espacios públicos.**



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1.- *Los animales de compañía sólo podrán acceder a las vías y espacios públicos cuando sean conducidos por sus poseedores o dueños y no constituyan un peligro para los transeúntes u otros animales, excepto en aquellos lugares que el Ayuntamiento determine como zonas de esparcimiento para perros.*

*El Ayuntamiento habilitará en parques y jardines o espacios públicos, en la medida en que éstos lo permitan y tras un estudio de ubicación, instalaciones y espacios adecuados debidamente señalados para el paseo y esparcimiento de los animales. Estos son los Parques Caninos, que se desarrollan en los artículos siguientes.*

*El Ayuntamiento tendrá en cuenta éstas necesidades en la proyección y ejecución de los nuevos parques y jardines de titularidad municipal.*

2.- *Todos los perros irán sujetos por una correa y provistos de la correspondiente identificación, así como chapa identificativa numerada del censo canino. Los de más de 20 kilogramos deberán circular provistos de bozal, de correa resistente y no extensible y conducidos por personas mayores de edad. Los perros guía de personas con disfunciones visuales estarán exentos en cualquier situación de ser conducidos con bozal.*

3.- *Sobre los collares y sistemas de retención.*

a) *Hay dos clases de collares, una que incluye los diseñados para controlar al perro sin causarle dolor y otra que, por el contrario, se basa en el dolor como elemento de contención.*

b) *Se permite el uso de los siguientes collares y dispositivos como método de contención de los perros por estar incluidos en la primera clase del apartado a) anterior: los collares tradicionales que dan la vuelta al cuello, pero que no modifican su diámetro una vez fijado, entre los que se encuentran los de tipo “halter”, que sujetan al perro con un lazo que da la vuelta a la boca, y los arneses, en sus diferentes diseños. Los collares y los arneses serán proporcionales a la talla y fuerza del animal y no pueden tener un peso excesivo para el animal que los lleva ni dificultar o impedir su movimiento.*

c) *Se prohíbe el uso, por parte de los particulares, salvo prescripción profesional y siempre que el peso del animal sea superior a los 20 Kg, de los siguientes collares por estar en la segunda clase del apartado a) anterior: collares que funcionan provocando la asfixia del perro (nudo corredizo) o ejerciendo presión con puntas en el cuello, ya sean directamente acabadas en metal, protegidas con plástico o con otros materiales; collares eléctricos o cualquiera de los considerados “de castigo”.*

d) *Las correas, fijas o flexibles, y las cadenas deben tener una*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*extensión entre 1,5 y 2 metros, para permitir el movimiento del perro. Se prohíbe el uso de correas extensibles para perros de más de 20 kg.*

*Los perros deben ir fijados a la correa mientras pasean por las aceras de la ciudad, y estas solo se pueden extender en zonas amplias donde no puedan hacer caer a nadie ni provocar lesiones a otros animales.*

*e) Los bozales deben ser de cesta, para permitir al perro abrir la boca, pero cerrados por delante con reja para impedir la mordedura. Se prohíben los bozales que impiden al perro abrir la boca en su interior.*

*4.- Tal como recoge la Ordenanza de Convivencia Ciudadana, la persona que conduzca al animal queda obligada a la recogida inmediata de las defecaciones del mismo en las vías y espacios públicos, cuidando en todo caso de que no orine ni defeque en aceras y otros espacios transitados por personas.*

*5.- Si el conductor de un vehículo atropellase a un animal, tendrá la obligación de comunicarlo de forma inmediata a las autoridades municipales, si el propietario del animal no se encuentra presente.*

*6.- Queda prohibido:*

*a) La estancia de animales de compañía, en particular perros y gatos, en los parques infantiles, con el fin de evitar las deposiciones y micciones de los mismos.*

*b) El baño de animales en fuentes ornamentales, estanques y similares, así como que éstos beban agua de las fuentes públicas de agua potable de consumo humano.*

*c) La circulación y estancia de animales de compañía en las playas y piscinas públicas, excepto en el caso de las playas que específicamente se determinen como de uso canino.*

*d) El suministro de alimentos a animales en espacios públicos, así como en solares e inmuebles cuando esto pueda suponer un riesgo para la salud pública y protección del medio ambiente urbano.*

**Artículo 14. Acceso a los transportes públicos.**

*Los poseedores de animales de compañía del municipio de Málaga podrán acceder con estos a los autobuses de la Empresa Municipal de Transportes o trenes de la Empresa de Metro, de acuerdo con las normas y procedimientos acordados por dichas empresas, sin perjuicio de lo establecido en la normativa vigente sobre el uso en Andalucía de perros guía por personas con disfunciones visuales.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Los conductores de transporte públicos cuyos titulares sean particulares, como los taxis, podrán aceptar discrecionalmente llevar animales de compañía, sin perjuicio de lo dispuesto para los perros guía.*

#### **Artículo 15. Acceso a establecimientos públicos.**

1. *Los animales de compañía podrán acceder a cualquier establecimiento público, salvo cuando el titular del mismo establezca prohibición expresa, que deberá ser autorizada por el órgano competente. En este caso, deberán mostrar un distintivo que indique dicha prohibición de acceso, visible desde el exterior del establecimiento.*

2. *En locales destinados a la elaboración, venta, almacenamiento, transporte o manipulación de alimentos, espectáculos públicos, instalaciones deportivas y otros establecimientos o lugares análogos queda prohibida la entrada de animales.*

3. *No podrá limitarse el acceso a los lugares contemplados en los párrafos anteriores a los perros de acompañamiento y guía de personas con discapacidades visuales, en los términos establecidos en la normativa vigente.*

### **CAPÍTULO II: NORMAS SOBRE LOS PARQUES CANINOS**

#### **Artículo 16. Parques caninos.**

*Los Parques caninos son las áreas de uso exclusivo de perros y sus dueños en Parques ya existentes o zonas públicas habilitadas. Deben tener una superficie adecuada y contar con elementos básicos tales como señalización, vallado, zonas delimitadas separadas para perros grandes y perros pequeños, un sistema de doble entrada en cada una de las zonas del parque, abastecimiento de agua, mobiliario y estructuras.*

*El Ayuntamiento de Málaga dispondrá en cada distrito municipal de suelos destinados para la instalación de parques caninos, que deberán contar con la suficiente capacidad para acoger los animales censados en ese sector de la ciudad. En el medio plazo la situación deseable es contar con espacios destinados a parques caninos en cada barriada de la ciudad de Málaga, tanto en las zonas consolidadas de la ciudad actual como en los nuevos desarrollos urbanísticos, que deberán contar con reservas de suelos para su ubicación.*

#### **Artículo 17. Normas de Uso de los Parques Caninos.**

1. *Sólo pueden hacer uso del recinto los perros que se encuentren identificados y censados (microchip y censo por ADN), vacunados y*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*desparasitados, debiendo portar el poseedor o propietario la documentación correspondiente.*

2. *Se debe evitar el uso del Parque mientras las perras estén en celo.*
3. *Las puertas de acceso al recinto deben mantenerse siempre cerradas.*
4. *Los propietarios o portadores de los perros tienen la obligación de recoger inmediatamente los excrementos de sus mascotas y depositarlas en los recipientes o papeleras destinados a tal fin.*
5. *Los propietarios o portadores tienen la obligación de vigilar y controlar a sus perros en todo momento, evitando las molestias que puedan ocasionar a otros perros o personas. Cuando un perro presente una conducta agresiva, el portador tiene la obligación de controlarlo y abandonar el recinto inmediatamente.*
6. *No se debe usar en el recinto juguetes para el recreo de los perros a fin de evitar conflictos entre ellos.*
7. *Los propietarios o portadores son los responsables de los perjuicios que puedan ocasionar sus perros a otros perros o personas y al propio recinto.*
8. *Los perros de razas calificadas como potencialmente peligrosas o, los que aun no perteneciendo a éstas, hayan sido declarados mediante resolución por la autoridad municipal competente como potencialmente peligrosos deben llevar bozal y ser conducidos siempre bajo la responsabilidad de su propietario o portador.*
9. *Se prohíbe la entrada de menores al recinto cuando éstos no vayan acompañados y bajo la responsabilidad de un adulto.*
10. *Queda prohibido el consumo de alcohol o comida dentro del recinto.*
11. *Queda prohibido introducir materiales punzantes o cristales en el recinto.*
12. *Queda prohibido el uso del recinto para cualquier otra actividad que no sea el esparcimiento de los perros.*
13. *No está permitido el acceso de más de tres perros conducidos por persona responsable.*



SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

14. *Queda prohibido usar estos espacios públicos para realizar actividades de entrenamiento o adiestramiento canino desarrolladas por particulares y menos aún si se desarrollan como actividad comercial.*
15. *Se podrá establecer un horario de apertura y cierre, procurando compatibilizar los intereses de usuarios y vecinos del entorno.*

**CAPITULO III. NORMAS SOBRE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO**

**Artículo 18. Identificación e inscripción en el Registro Municipal de Animales de Compañía.**

*1.- Los perros, gatos y hurones, así como cualquier otro animal de compañía que se determine reglamentariamente, cuyos propietarios estén empadronados en el municipio de Málaga, deberán ser identificados individualmente mediante sistema de identificación electrónica normalizado, denominado transponder o microchip, implantado por veterinario identificador, dentro del plazo máximo de tres meses desde su nacimiento o un mes desde su adquisición.*

*Tras la implantación del microchip en el animal, el veterinario identificador realizará el trámite correspondiente para su inscripción en el Registro Andaluz de Identificación Animal (RAIA), el cual causará, al mismo tiempo, el efecto de la inscripción del animal en el Registro Municipal de Animales de Compañía, quedando eximido, en este caso, de realizarlo el propietario del animal.*

*2.- Los propietarios de los animales tienen la obligación de comunicar al veterinario identificador cualquier cambio que se produzca en los datos facilitados en la identificación para proceder a la modificación de los mismos en el Registro Municipal de Animales de Compañía, así como el fallecimiento del animal, su pérdida o transmisión en el plazo máximo de un mes desde que haya acaecido el hecho.*

**Artículo 19. Contenido del Registro Municipal de Animales de Compañía.**

*El Registro Municipal de Animales de Compañía de Málaga contendrá toda la información necesaria para la correcta identificación de los animales que habitualmente residan en su término municipal, así como del propietario y del veterinario identificador. Esta información quedará recogida en una base de datos creada al afecto y homologada por la Consejería correspondiente, en la que deberán figurar los siguientes datos:*

- a) **Del animal:**
  - Nombre.
  - Especie y raza.
  - Sexo.
  - Fecha de nacimiento (mes y año)



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *Residencia habitual*
- *Perfil genético de ADN (sólo para el caso de los perros).*
  
- b) *Del sistema de identificación:***
  - *Fecha en que se realiza.*
  - *Código de identificación asignado.*
  - *Zona de aplicación.*
  - *Otros signos de identificación.*
  
- c) *Del veterinario identificador:***
  - *Nombre y apellidos.*
  - *Número de Colegiado y dirección.*
  - *Teléfono de contacto.*
  
- d) *Del propietario:***
  - *Nombre y apellidos o razón social.*
  - *NIF o CIF, dirección, localidad, código postal y teléfono de contacto.*

### ***Artículo 20. Del ADN canino y Chapa de Identificación Numerada.***

*1. Los propietarios de los perros que residan en el municipio de Málaga deberán someter a sus mascotas a una extracción de sangre, realizada por un veterinario identificador, con la intención de obtener una muestra de ADN y así determinar el genotipo del animal, por cualquier laboratorio autorizado.*

*2. Como confirmación del efectivo registro del perro en dicho censo canino municipal, su propietario recibirá una chapa identificativa numerada que el animal deberá portar visiblemente en el collar, siempre que éste se halle en la vía pública. Igualmente se hará entrega de un carnet que podrá portar el propietario o tenedor como justificación de la inscripción en el citado censo.*

*3 Quedan exceptuados de tal obligación, los perros alojados en el Centro Zoonosanitario Municipal, así como en otros refugios de animales, hasta que sean cedidos o entregados en adopción o acogimiento.*

## **TÍTULO III.- DE LOS ANIMALES PELIGROSOS Y POTENCIALMENTE PELIGROSOS**

### **CAPÍTULO I: DE LOS ANIMALES SALVAJES PELIGROSOS**

#### ***Artículo 21. Prohibición de tenencia de animales salvajes peligrosos.***

*1. Los animales clasificados como salvajes peligrosos en el artículo 3 e) de la presente Ordenanza no podrán estar fuera de los espacios*



SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*expresamente autorizados por la Consejería competente en materia de medio ambiente o de las instalaciones, explotaciones o establecimientos autorizados por la Consejería competente en el ámbito de la sanidad animal de la Junta de Andalucía.*

2. *Las especies exóticas que se comporten como especies invasoras y tengan un impacto negativo sobre el equilibrio ecológico de los ecosistemas serán determinadas reglamentariamente por la Administración competente en materia de medio ambiente, prohibiéndose su tenencia como animal de compañía.*

**CAPITULO II: DE LOS ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS**

***Artículo 22. Licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.***

1. *La tenencia de cualquier animal potencialmente peligroso, ya sea como animal de compañía o como integrante de una actividad de explotación, cría, comercialización, adiestramiento, recogida o residencia, además de adecuarse a los requisitos y limitaciones previstos en los Títulos II y III de la presente Ordenanza, estará condicionada a la previa obtención de la correspondiente licencia municipal.*

2. *Para obtener la licencia se presentará la correspondiente solicitud en modelo oficial acompañada de los documentos correspondientes, o en su caso, mediante tramitación telemática, a través de la Sede electrónica :*

*a) Ser mayor de edad. (Documento Nacional de Identidad para los españoles y pasaporte y tarjeta de residencia para los extranjeros).*

*b) No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.*

*c) No haber sido sancionada en los últimos tres años por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas en el artículo 13.3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre y/o de la Ley 11/2003, de Protección de los animales de Andalucía. No obstante, no será impedimento para la obtención o, en su caso, renovación de la licencia, haber sido sancionado con la suspensión temporal de la misma, siempre que, en el momento de la solicitud, la sanción de suspensión anteriormente impuesta haya*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*sido cumplida íntegramente.*

*d) Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Este requisito se hará constar mediante la aportación de informe o certificado de aptitud psicofísica expedido por centro autorizado de reconocimiento de conductores, de acuerdo con la normativa que los regula.*

*e) Suscripción de un seguro de responsabilidad civil por daños personales y materiales a terceros, ocasionados por animales potencialmente peligrosos, con una cobertura no inferior a ciento setenta y cinco mil euros (175.000 €) por siniestro. Se presentará informe expedido por la compañía aseguradora y el correspondiente justificante que acredite hallarse al corriente de su pago.*

*3. Admitida la solicitud y a la vista de la documentación presentada, el órgano competente para resolver podrá realizar cuantas diligencias estime necesarias en orden a verificar el cumplimiento de los requisitos por el solicitante, bien requiriendo al interesado la ampliación, mejora o aclaración de la documentación aportada o bien solicitando informes o dictámenes a los técnicos u organismos competentes en cada caso.*

*4. Cuando la tenencia de uno o varios animales potencialmente peligrosos sea compartida por varias personas, todas tienen la obligación de obtener la preceptiva licencia, para lo que deberán cumplir con los requisitos anteriormente establecidos, si bien, en el informe expedido por la compañía aseguradora, deberá reflejarse tal circunstancia.*

*5. Si se denegase la licencia a un solicitante que estuviere en posesión de un animal potencialmente peligroso, en la misma resolución denegatoria, que será motivada, se acordará la obligación de su tenedor de comunicar, en el plazo de 5 días, de forma expresa, la persona o entidad titular en todo caso de la licencia correspondiente que se hará cargo del animal. Transcurrido dicho plazo sin que el propietario efectúe comunicación alguna, el Ayuntamiento podrá incautar el animal hasta que se regularice la situación o, en su defecto, aplicar al mismo el tratamiento correspondiente a un animal abandonado.*

*6. La licencia municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos tendrá un período de vigencia de cinco años desde la fecha de expedición, debiendo ser renovada, a petición de persona interesada, con carácter previo a su finalización por sucesivos períodos de igual duración. La licencia quedará sin efecto en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos que, para su obtención, se establecen en el apartado 2. Cualquier variación de los datos acreditados para la obtención de*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*la licencia deberá ser comunicada por su titular a los Servicios Municipales en el plazo máximo de quince días desde la fecha en que se produzca o, en su caso, se tenga conocimiento de la misma.*

*7. La intervención, suspensión o medida cautelar relativa a la licencia municipal en vigor, acordada judicial o administrativamente, es causa de denegación de una nueva licencia o renovación de la afectada en tanto que dicha medida no haya sido dejada sin efecto.*

*8. La exhibición de la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos será exigible por la autoridad competente y, en su caso, por el personal veterinario, con carácter previo a la asistencia sanitaria del animal. En caso de que el tenedor del animal carezca de la preceptiva licencia, dicho personal deberá poner inmediatamente el hecho en conocimiento de los Servicios Municipales.*

**Artículo 23. Registro de Animales Potencialmente Peligrosos.**

*1. Las personas propietarias, criadoras o tenedoras de animales potencialmente peligrosos tendrán la obligación de inscribir a los mismos en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos en un plazo máximo de quince días desde que obtuvo la correspondiente licencia administrativa o, en su caso, en el plazo de un mes a partir del día en el que la autoridad municipal competente aprecie en los animales la potencial peligrosidad por medio de la correspondiente Resolución.*

*2. Para inscribir a los animales potencialmente peligrosos se presentará la correspondiente solicitud en modelo oficial acompañada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos, o en su caso, mediante tramitación telemática a través de la Sede electrónica:*

- a) Acreditación de estar en posesión de la licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos en el caso de haberla obtenido en otro municipio.*
- b) Acreditación de la cartilla sanitaria del animal actualizada.*
- c) Acreditación de la identificación animal mediante microchip.*
- d) Certificado de sanidad animal que acredite, con periodicidad anual, la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso.*
- e) Certificado, en su caso, de esterilización del animal.*
- f) Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos establecidos en el*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*artículo 25 de la presente Ordenanza.*

*3. Los propietarios o tenedores de animales potencialmente peligrosos están obligados a comunicar la venta, traspaso, donación, muerte o cambio de residencia de los mismos y solicitar la correspondiente baja en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos, lo cual se comunicará inmediatamente al Registro Central informatizado dependiente de la Comunidad Autónoma.*

*4. La estancia de un animal potencialmente peligroso en el término municipal por un período superior a tres meses, obligará a su tenedor o propietario a inscribir el animal en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos así como al cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente Ordenanza.*

### **CAPITULO III: MEDIDAS DE SEGURIDAD**

#### **Artículo 24. En zonas públicas.**

*1. Queda prohibida la circulación de animales peligrosos y potencialmente peligrosos que no pertenezcan a la especie canina por la vía pública.*

*2. Los perros potencialmente peligrosos podrán transitar por las vías públicas y por los lugares y espacios de uso público general, con las siguientes condiciones y limitaciones:*

- a) La presencia y circulación en espacios públicos deberá ser siempre vigilada y controlada por personas que posean la correspondiente licencia municipal que le habilita para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deberán llevar consigo.*
- b) Asimismo, portarán el documento acreditativo de estar inscrito el animal en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos y el Documento Autonómico de Identificación y Registro del Animal (DAIRA).*
- c) Será obligatoria la utilización de correa o cadena no extensible e irrompible, de 1 metro de longitud máxima y adecuada para dominar en todo momento al animal, sin que pueda llevarse más de uno de estos perros por persona.*
- d) Deberán llevar un bozal homologado y adecuado para su raza.*
- e) La presencia y circulación de estos animales en parques y jardines públicos, así como en las inmediaciones de centros escolares, guarderías infantiles, mercados, centros recreativos o deportivos y lugares de ocio y esparcimiento*



SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*de menores de edad, quedará limitada a los horarios en que no se produzca un tránsito intenso de personas. No obstante, en ningún caso podrán acceder a los lugares de ocio y esparcimiento de menores de edad.*

**Artículo 25. En zonas privadas.**

1. *Los locales o viviendas que alberguen animales potencialmente peligrosos deberán reunir las medidas de seguridad necesarias, en su construcción y acceso, para evitar que los animales puedan salir sin la debida vigilancia de sus responsables o bien que puedan acceder personas sin la presencia o control de éstos. A tal efecto, deberán estar debidamente señalizados mediante un cartel, bien visible en todos sus accesos, con la advertencia de que se alberga un animal potencialmente peligroso, indicando la especie y raza del mismo. En todo caso habrán de tener las características siguientes:*

- a) Las paredes y vallas han de ser lo suficientemente altas y consistentes para soportar la presión, el peso y las acometidas del animal.*
- b) Las puertas han de tener la suficiente solidez y resistencia para garantizar la del conjunto de la instalación, impidiendo que el animal pueda abrirlas o desencajarlas.*

2. *Los propietarios, arrendatarios u ocupantes de dichos inmuebles, deberán realizar los trabajos y obras precisos para mantener en ellos, en todo momento, las condiciones necesarias de seguridad adecuadas a la especie y raza de los animales.*

3. *La tenencia de los animales potencialmente peligrosos en viviendas en los que residan, o se encuentren circunstancialmente, menores de edad, estará condicionada a que los padres, tutores legales u otras personas mayores con capacidad para dominar al animal, se hallen en todo momento con dichos menores.*

**Artículo 26. Otras medidas de seguridad.**

1. *La pérdida o sustracción del animal deberá ser denunciada por su titular en el plazo máximo de veinticuatro horas, desde que tenga conocimiento de los hechos, ante los Agentes de la Autoridad, los cuales comunicarán inmediatamente esta circunstancia a los Servicios Municipales correspondientes, procediendo a su anotación en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos y en el Central Autonómico. Todo ello sin perjuicio de que se notifiquen de inmediato a las autoridades administrativas o judiciales competentes para su valoración y, en su caso, adopción de las medidas cautelares o preventivas que se estimen necesarias.*

2. *El transporte de animales potencialmente peligrosos habrá de*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*efectuarse de conformidad con la normativa específica sobre bienestar animal, debiéndose adoptar las precauciones que las circunstancias aconsejen para garantizar la seguridad de las personas, bienes y otros animales durante el transporte y en la espera para carga y descarga.*

3. *La Autoridad Municipal podrá tomar la decisión que estime más adecuada en defensa de las personas o sus bienes cuando se produzcan agresiones de animales potencialmente peligrosos o exista un riesgo de ataque inminente. Igualmente, en los casos concretos de animales potencialmente peligrosos que presenten comportamientos agresivos patológicos, previo informe emitido por personal veterinario oficial, podrá adoptar las medidas de seguridad que se estimen oportunas tales como el internamiento o aislamiento temporal de aquellos y, llegado el caso, determinar su sacrificio.*

**TÍTULO IV: NORMAS SOBRE ABANDONO, PÉRDIDA, RECOGIDA,  
ENTREGA Y RETENCIÓN TEMPORAL DE LOS ANIMALES.**

**Artículo 27. Animales abandonados, perdidos y entregados.**

1. *Los animales que se encuentren abandonados o perdidos serán recogidos y trasladados al Centro Zoosanitario Municipal.*

2. *Tendrá la consideración de animal abandonado aquel que no lleve alguna acreditación que lo identifique, ni vaya acompañado de persona alguna, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente sobre animales potencialmente peligrosos.*

3. *Se considerará animal perdido aquel que, aun portando su identificación, circule libremente sin persona acompañante alguna. En este caso, se notificará esta circunstancia al propietario y éste dispondrá de un plazo de cinco días para recuperarlo. Transcurrido dicho plazo sin que el propietario hubiera procedido a retirarlo, se entenderá que está abandonado el animal. Esta circunstancia no eximirá al propietario de la responsabilidad en que haya podido incurrir por el abandono del animal.*

4. *Los propietarios de los animales abandonados y perdidos acogidos en el Centro Zoosanitario Municipal tendrán un plazo de 10 días para rescatarlos, transcurridos los cuales los Servicios Municipales procederán a la cesión de los mismos o, en último caso, a su sacrificio.*

5. *Para proceder al rescate de un animal acogido en el Centro Zoosanitario Municipal se deberá presentar la siguiente documentación:*

a) *D.N.I. del propietario. Si es mandatario de éste, además deberá presentar autorización del propietario.*



SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- b) *Acreditación de la cartilla sanitaria del animal actualizada.*
- c) *Acreditación de la identificación animal mediante microchip e inscripción en el Registro Municipal de Animales de Compañía.*
- d) *Abono de los gastos ocasionados por la recogida y transporte, así como por el alojamiento y alimentación del animal, según el precio público establecido en la Ordenanza Fiscal correspondiente.*
- e) *Además, si se trata de un animal potencialmente peligroso, el rescatante deberá acreditar poseer la licencia municipal para su tenencia y la inscripción de aquél en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos. En el supuesto de que el rescatante no tenga licencia para la tenencia de este tipo de animales no podrá rescatarlo hasta regularizar la situación. Si se denegase la licencia al rescatante y en el plazo de 5 días desde su notificación no se presentase la persona con licencia que se haga cargo del animal, en el Centro Zoosanitario se procederá a darle a éste el mismo tratamiento que a un animal abandonado y/o perdido.*
6. *El animal identificado no podrá ser sacrificado sin conocimiento del propietario.*
7. *Los propietarios de animales de compañía, como establece la normativa autonómica de rango superior, podrán entregarlos, sin coste alguno, al Centro Zoosanitario Municipal. Si bien aquellos no estarán exentos de la responsabilidad que les pudiera corresponder, caso de que se detectasen síntomas o señales de maltrato en los animales entregados.*
8. *En cualquier momento la custodia de los animales de compañía podrá ser delegada provisionalmente a otras personas físicas o jurídicas.*
9. *Se promoverá la reubicación en un hogar adecuado y el acortamiento de la estancia en el Centro.*

**Artículo 28. Cesión de animales abandonados, perdidos o entregados por los propietarios, en el centro Zoosanitario Municipal u otros refugios de animales.**

1. *Los animales entregados por sus propietarios serán puestos a disposición de los ciudadanos para su adopción y, en último extremo, sacrificados, previa valoración veterinaria. Igualmente se procederá con los animales abandonados y perdidos una vez transcurrido el plazo para recuperarlos establecido en el artículo anterior.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2. *Los animales en adopción se entregaran debidamente desparasitados, vacunados, identificados y esterilizados. En el caso de cachorros menores de tres meses, el propietario adoptante deberá completar estos requisitos, según se comprometió a ello en la Declaración Responsable o documento de adopción, en el momento de la misma. Esta obligación será objeto de seguimiento por parte de la administración.*

3. *Los animales abandonados no podrán ser cedidos para experimentación.*

4. *En el procedimiento de adopción de animales deberán tenerse en cuenta los siguientes extremos:*

4.1.- *Los ciudadanos que soliciten un animal en adopción deberán reunir los siguientes requisitos:*

a. *Ser mayor de edad.*

b. *No estar sancionado por resolución firme por la comisión de infracciones graves o muy graves de las reguladas en las Leyes sobre Protección de Animales de Compañía.*

c. *Aceptar el cumplimiento de las condiciones sobre la tenencia responsable de animales según se recoge en la presente Ordenanza.*

d. *No haber entregado un animal en el Centro Zoosanitario Municipal o Refugio de Animales con el que el Ayuntamiento mantenga convenio de colaboración en los últimos dos años, salvo motivo justificado, que deberá ser acreditado.*

e. *La presentación firmada de Declaración Responsable o documento de adopción, teniendo en cuenta que se podrá tramitar mediante firma electrónica a partir de la entrada en vigor de la nueva Ley de Procedimiento Administrativo, conforme no haber sido sancionado por infracciones que impliquen maltrato o abandono de animales, ni administrativa ni penalmente, en los últimos cinco años. La declaración contendrá el consentimiento expreso a favor del Ayuntamiento para que verifique esta información.*

4.2.- *En el supuesto de adopción de un animal potencialmente peligroso, además deberán cumplir con los requisitos recogidos en el TÍTULO III de esta norma.*

4.3.- *Los gastos derivados de la adopción serán abonados por los adoptantes de acuerdo con la Ordenanza Fiscal correspondiente.*



SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

5. Se reconoce la figura de la “familia de acogida de animales”, para animales procedentes tanto del Centro Zoosanitario Municipal, como de cualquier otro tipo de refugio, pudiéndose crear a tales efectos, un registro de las mismas. No obstante, en domicilios particulares, nunca podrán albergarse, simultáneamente, más de cinco animales.

**Artículo 29. Retención temporal.**

1. Los Servicios Municipales competentes, con intervención de los Agentes de la Autoridad, podrán retener temporalmente, con carácter preventivo, a los animales de compañía si hubiera indicios de maltrato o tortura, presentaran síntomas de agotamiento físico o desnutrición o se encontraran en instalaciones inadecuadas hasta la resolución del correspondiente expediente sancionador.

2. Igualmente, los Servicios Municipales competentes podrán ordenar el internamiento o aislamiento temporal de aquellos animales que hubieren atacado a personas o animales causándoles lesiones, para su observación, control y adopción de las medidas sanitarias pertinentes y, en su caso, iniciar expediente para la declaración de animal potencialmente peligroso.

**TÍTULO V. ASOCIACIONES DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS ANIMALES**

**Artículo 30. Concepto.**

De acuerdo con la presente Ordenanza, son asociaciones de protección y defensa de los animales las asociaciones sin fin de lucro, legalmente constituidas, que tengan como principal finalidad la defensa y protección de los animales.

**Artículo 31. Funciones.**

1. Las asociaciones de protección y defensa de los animales podrán instar a la Consejería competente y a este Ayuntamiento para que realicen inspecciones en aquellos casos concretos en que existan indicios de irregularidades o infracciones de acuerdo con la normativa aplicable.

2. Las asociaciones de protección y defensa de los animales prestarán su colaboración a los agentes de la autoridad en las gestiones que tengan relación con el cumplimiento de las Leyes y normas reglamentarias.





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

3. *Este Ayuntamiento, en el ámbito de sus competencias, podrá concertar con las asociaciones de protección y defensa de los animales la realización de actividades encaminadas a la consecución de tales fines.*

4. *Este Ayuntamiento establecerá ayudas y convenios, dentro de su ámbito competencial, a las asociaciones de protección y defensa de los animales, que hayan obtenido el título de entidades colaboradoras, en relación con las actividades de protección de animales, campañas de sensibilización y programas de adopción de animales de compañía, entre otros, que las mismas desarrollen. Estas entidades colaboradoras deberán demostrar al Ayuntamiento un cumplimiento estricto de la normativa vigente, tanto su inscripción en los registros municipales, como en el mantenimiento, cuidado y bienestar animal, salud pública, así como normativa fiscal y laboral. No ejercerán actividad comercial alguna, amparadas en el cobro de donativo, y extremarán los cuidados y atenciones que realizan en los animales albergados, condiciones sanitarias de las instalaciones, uso de instalaciones, así como también realizarán un control de las donaciones para uso exclusivamente de la protección y cuidado de los animales abandonados y fomento de la adopción.*

5. *Los ciudadanos/as y las asociaciones podrán solicitar información sobre las actuaciones municipales y sus antecedentes y, en general, sobre todos los servicios y actividades municipales relacionadas con la protección y tenencia de animales de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, lo previsto en el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Málaga y con los límites previstos en el artículo 105 de la Constitución. Las peticiones de información habrán de ser contestadas en el plazo máximo de 30 días.*

### **TITULO VI. ESTABLECIMIENTOS DE ANIMALES**

#### **CAPÍTULO I: DE LOS CENTROS VETERINARIOS Y CENTROS PARA LA VENTA, ADIESTRAMIENTO Y CUIDADO TEMPORAL DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA**

##### **Artículo 32. Requisitos de los establecimientos.**

1. *Tendrán la consideración de centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía, los albergues, clínicas y hospitales veterinarios, residencias, criaderos, centros de adiestramiento, establecimientos de venta, refugios para animales abandonados y perdidos, establecimientos para la práctica de la equitación, centros de estética y cualesquiera otros que cumplan análogas funciones.*

2. *Estos centros habrán de reunir los siguientes requisitos:*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

a) *Estar inscrito en el Registro Municipal de Centros Veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía. El número de inscripción deberá colocarse en lugar visible del establecimiento.*

b) *Contar, con la licencia municipal o declaración responsable para el desarrollo de la actividad.*

c) *Estar declarado y registrado como Núcleo Zoológico por la Administración Autonómica, excepto en los casos de los centros veterinarios.*

d) *Llevar un libro de registro, a disposición de las Administraciones competentes, en las condiciones que se determinen reglamentariamente.*

e) *Revestir las paredes con material que asegure una rápida y fácil limpieza y desinfección, siendo las uniones entre el suelo y las paredes siempre de perfil cóncavo, para garantizar unas buenas condiciones higiénico-sanitarias de los mismos.*

f) *Mantener un programa de control de plagas en las instalaciones.*

g) *Disponer de buenas condiciones higiénico-sanitarias y de locales adecuados a las necesidades fisiológicas y etológicas de los animales que alberguen.*

h) *Gozar de un programa definido de higiene y profilaxis de los animales albergados, visado por un veterinario.*

i) *Disponer de un plan de alimentación adecuado a cada especie.*

j) *Tener un programa de manejo adecuado a las características etológicas y fisiológicas de los animales.*

k) *Disponer de instalaciones adecuadas para evitar el contagio, en los casos de enfermedad, entre los animales residentes y del entorno o para guardar, en su caso, períodos de cuarentena.*

l) *Contar con los servicios veterinarios suficientes y adecuados para cada establecimiento.*

m) *Tener sala de recepción o espera con el fin de que los animales no esperen en la vía pública, portales, escaleras, etc. antes de entrar en los establecimientos.*



SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*n) Los demás requisitos exigibles por la normativa sectorial que le sea de aplicación.*

*3. En el supuesto de que en este tipo de establecimientos se atiendan animales potencialmente peligrosos, además deberán cumplir los siguientes requisitos:*

*3.1. Todo el personal que maneje animales potencialmente peligrosos deberá contar con la preceptiva licencia municipal.*

*3.2 El titular del establecimiento deberá comunicar al Servicio Municipal correspondiente el personal que se encargue del tratamiento de animales potencialmente peligrosos, así como el correspondiente número de licencia de cada uno de ellos, notificando las sucesivas modificaciones de la plantilla.*

*3.3. Además de las medidas de seguridad de las instalaciones establecidas en el Título III de la presente Ordenanza, deberán aportar para la inscripción en el Registro Municipal de Centros Veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía, la siguiente documentación y observar en todo momento su cumplimiento:*

*a) Relación descriptiva, realizada por un técnico competente en ejercicio libre profesional, de las instalaciones que habrán de albergar a los animales, con indicación de las medidas de seguridad adoptadas y las características técnicas de sus instalaciones o habitáculos, que deberán garantizar que son suficientes para evitar la salida y/o huida de los animales y la debida protección a las personas y animales que accedan o se acerquen a esos lugares.*

*b) Dispondrán de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, Evaluación de riesgos, Planificación de medidas preventivas, Formación de los trabajadores y Vigilancia de la salud específicos para la actividad de tratamiento de animales potencialmente peligrosos, realizado por un Servicio de Prevención autorizado.*

**Artículo 33. Establecimientos de venta.**

*1. Los establecimientos dedicados a la compraventa de los animales destinados a la compañía podrán simultanear esta actividad con la venta de alimentos o complementos para su tenencia, circulación, adiestramiento o acicalamiento.*

*2. Se recomienda a estos establecimientos, la conveniencia de vender los animales debidamente esterilizados.*



SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

3. *Este tipo de establecimientos deberán adoptar, sin perjuicio de las demás disposiciones que les sean de aplicación, las siguientes medidas:*

- a) *Ser lo suficientemente amplios como para albergar las especies que, en concreto, sean objeto de comercio en el local.*
- b) *Contar con sistema de aireación natural o artificial siempre que se garantice la idónea ventilación del local.*
- c) *Los habitáculos donde se encuentren los animales en venta, que preferiblemente deberán encontrarse en el interior de los establecimientos, no estarán sometidos a la acción directa de los rayos solares y deberán mantener la temperatura y condiciones que mejor se ajusten a la naturaleza del animal, debiendo salvaguardarse en todo caso la seguridad y descanso del animal.*
- d) *En los habitáculos que alberguen a perros y gatos y otros animales que se establezca reglamentariamente, se colocará una ficha en la que se hará constar la fecha de nacimiento y las vacunas y desparasitaciones a las que hayan sido sometidos.*

4. *Los mamíferos no podrán ser vendidos como animales de compañía hasta transcurridos cuarenta días desde la fecha de su nacimiento y deberán mostrar todas las características propias de los animales sanos y bien nutridos.*

5. *El vendedor dará al comprador, en el momento de la entrega del animal, un documento suscrito por él mismo en el que se especifiquen, bajo su responsabilidad, los siguientes extremos:*

- a) *Especie, raza, variedad, edad, sexo y señales corporales más importantes.*
- b) *Documentación acreditativa, librada por veterinario, en caso de que el animal se entregue vacunado contra enfermedades. Cuando se trate de perros y gatos, deberán haber sido desparasitados e inoculadas las vacunas en los términos que se establezca reglamentariamente.*
- c) *Documento de inscripción en el libro de orígenes de la raza, si así se hubiese acordado.*

6. *Para la venta de animales potencialmente peligrosos el vendedor no podrá realizar la transacción hasta que el comprador acredite que posee licencia para la tenencia de ese tipo de animales.*



SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Artículo 34. Residencias.**

1. *Las residencias de animales de compañía, centros de adiestramiento y demás instalaciones de la misma clase, contarán obligatoriamente con personal veterinario encargado de vigilar el estado físico de los animales residentes y el tratamiento que reciben. En el momento de su ingreso se colocará al animal en una instalación aislada y adecuada y se le mantendrá allí hasta que el veterinario del centro dictamine su estado sanitario, que deberá reflejarse en el libro registro del centro.*

2. *Será obligación del personal veterinario del centro vigilar que los animales se adapten a la nueva situación, que reciban alimentación adecuada y que no se den circunstancias que puedan provocarles daño alguno, proponiendo al titular del centro las medidas oportunas a adoptar en cada caso.*

3. *Si un animal enfermara, el centro lo comunicará inmediatamente al propietario del mismo, quien podrá dar la autorización para un tratamiento veterinario o recogerlo, excepto en los casos de enfermedades infectocontagiosas, en los que se adoptarán las medidas sanitarias pertinentes.*

4. *El personal veterinario del centro adoptará las medidas necesarias para evitar contagios entre los animales residentes y del entorno y comunicará a los servicios veterinarios de la Administración de la Junta de Andalucía las enfermedades que sean de declaración obligatoria.*

5. *Los dueños o poseedores de animales de compañía deberán acreditar, en el momento de la admisión, la aplicación de los tratamientos de carácter obligatorio establecidos por las autoridades competentes.*

**Artículo 35. Centros de estética.**

*Los centros destinados a la estética de animales de compañía, además de las normas generales establecidas en esta Ordenanza, deberán disponer de:*

- a) *Agua caliente.*
- b) *Dispositivos de secado con los accesorios necesarios para impedir la producción de quemaduras en los animales.*
- c) *Mesas de trabajo con sistemas de seguridad capaces de impedir el estrangulamiento de los animales en el caso de que intenten saltar al suelo.*



SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- d) *Todas aquellas no definidas anteriormente que sean necesarias para el desempeño de su labor y el cuidado de los animales.*
- e) *Los centros de estética tendrán prohibido el uso de cualquier medicamento veterinario y especialmente el de tranquilizantes o sedantes, sin la supervisión de un veterinario.*

**Artículo 36. Centros de adiestramiento.**

1. *Los centros de adiestramiento, además de cumplir las condiciones establecidas en los artículos anteriores de la presente Ordenanza, basarán su labor en la utilización de métodos fundamentados en el conocimiento de la psicología del animal que no entrañen malos tratos físicos ni daño psíquico. A tal fin deberán contar con personal acreditado para el ejercicio profesional. Las condiciones de la acreditación serán las que establezcan las normas reglamentarias de las Administraciones Estatal y Autonómica.*

2. *Igualmente, llevarán un libro de registro donde figuren los datos de identificación de los animales y de sus propietarios, así como el tipo de adiestramiento de cada animal, debiendo comunicar trimestralmente al Servicio Municipal competente la relación nominal de clientes que han hecho adiestrar a un animal potencialmente peligroso para guarda y defensa, con los datos de identificación del animal y el tipo de adiestramiento recibido, para su anotación en la hoja registral del animal en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos y del Registro Central.*

3. *Se prohíbe el adiestramiento de animales potencialmente peligrosos para el ataque, así como cualquier otro tipo dirigido a potenciar o acrecentar su agresividad.*

**Artículo 37. Vigilancia e inspección.**

1. *Los Servicios Municipales competentes inspeccionarán los centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía para la observación del cumplimiento de lo regulado en la presente Ordenanza.*

2. *Los centros de cría, venta y adiestramiento de animales potencialmente peligrosos, además de contar con las licencias municipales de funcionamiento y de tenencia de animales potencialmente peligrosos y constar en los registros pertinentes, estarán sometidos a las oportunas inspecciones por parte de los Servicios Municipales, prohibiéndose la manipulación genética con objeto de favorecer el desarrollo de determinados rasgos y*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*potencialidades físicas o comportamientos de agresividad. Asimismo, se prohíbe la publicidad o promoción de tales características.*

3. *Del incumplimiento de las prohibiciones anteriores, que conllevará la pérdida de la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y la de funcionamiento de la actividad, se dará cuenta al Órgano Autónomico correspondiente para la apertura del correspondiente procedimiento sancionador como infracción muy grave.*

### **CAPÍTULO II: EXPOSICIONES, CONCURSOS Y CIRCOS**

#### **Artículo 38. Requisitos**

1. *La celebración de exposiciones, certámenes y concursos de animales, así como la instalación de circos con animales en el municipio, estarán sujetos a la previa obtención de las oportunas autorizaciones de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de sanidad animal y al cumplimiento de los correspondientes condicionados sanitarios establecidos por la misma.*

2. *En todo caso, los locales destinados a exposiciones o concursos de animales de compañía, deberán disponer de un lugar específico, al cuidado de facultativo veterinario, para la atención de aquellos animales que precisen asistencia. Además contarán con un botiquín básico, equipo farmacéutico reglamentario y el material imprescindible para estabilizar y trasladar al animal a un centro veterinario adecuado cuando se requiera.*

3. *Los organizadores de concursos y exposiciones estarán obligados a la desinfección y desinsectación de los locales o lugares donde se celebren.*

4. *Será preceptivo, para todos los animales que participen en concursos o exhibiciones, la presentación previa a la inscripción, de la correspondiente cartilla sanitaria de acuerdo con la legislación vigente, así como la presentación de la correspondiente licencia administrativa municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos en el caso de razas caninas catalogadas como potencialmente peligrosas.*

5. *En las exposiciones de razas caninas quedarán excluidos de participar aquellos animales que demuestren actitudes agresivas o peligrosas.*

### **TÍTULO VII. RÉGIMEN SANCIONADOR**

#### **Artículo 39. Infracciones.**



SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Son infracciones las acciones y omisiones tipificadas en la presente Ordenanza y todas aquellas que, como tales, estén previstas o se establezcan en las leyes y reglamentos.*

**Artículo 40. Responsabilidad.**

1. *Son responsables de las infracciones las personas físicas o jurídicas que realicen las acciones y omisiones tipificadas como infracción, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en el ámbito civil o penal.*

2. *Cuando el cumplimiento de las obligaciones corresponda a varias personas conjuntamente, responderán de forma solidaria de las infracciones que, en su caso, se cometan y de las sanciones que se impongan. Asimismo, serán responsables subsidiarios de las sanciones impuestas a las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades quienes ocuparan el cargo de administrador en el momento de cometerse la infracción.*

3. *El poseedor de un animal es responsable de los daños, los perjuicios y molestias que causen a las personas, a los objetos, a las vías públicas y al medio natural en general de acuerdo con el artículo 1.905 del Código Civil.*

**Artículo 41. Clases de infracciones.**

**1. Son infracciones muy graves:**

1.1. *El maltrato de animales que les cause invalidez o muerte.*

1.2. *El abandono de animales.*

1.3. *Practicar una mutilación con fines exclusivamente estéticos o sin utilidad alguna, salvo las practicadas por veterinarios en caso de necesidad.*

1.4. *Depositación de alimentos envenenados en espacios y lugares públicos, salvo los empleados por empresas autorizadas para el control de plagas.*

1.5. *El uso de animales en fiestas o espectáculos en los que éstos puedan ser objeto de daños, sufrimientos, tratamientos antinaturales, malos tratos o en los que se pueda herir la sensibilidad del espectador.*

1.6. *El suministro a los animales de alimentos y medicamentos que contengan sustancias que puedan provocarles sufrimientos o daños innecesarios.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- 1.7. La organización de peleas con y entre animales.*
- 1.8. La cesión por, cualquier título, de locales, terrenos o instalaciones para la celebración de peleas con y entre animales.*
- 1.9. La utilización de animales, por parte de sus propietarios o poseedores, para su participación en peleas.*
- 1.10. La filmación con animales de escenas que conlleven crueldad, maltrato o sufrimiento, cuando los daños no sean simulados.*
- 1.11. La utilización en los procedimientos de experimentación de animales de especies no recogidas en la normativa aplicable.*
- 1.12. La realización de procedimientos de experimentación no autorizados.*
- 1.13. La utilización de animales para procedimientos de experimentación en centros no reconocidos oficialmente.*
- 1.14. Utilizarlos en procedimientos de experimentación o destinarlos a los mismos sin el cumplimiento de las garantías establecidas en la normativa aplicable.*
- 1.15. Realizar el sacrificio de un animal sin seguir la normativa aplicable.*
- 1.16. El empleo de animales vivos para el entrenamiento de otros en la pelea o el ataque.*
- 1.17. La comisión de más de una infracción de naturaleza grave en el plazo de 3 años cuando así haya sido declarado por resolución firme.*

## **2. Son infracciones graves:**

- 2.1. El maltrato a animales que causen dolor o sufrimiento o lesiones no invalidantes.*
- 2.2. No realizar las vacunaciones y tratamientos obligatorios previstos en la normativa aplicable.*
- 2.3. No mantener a los animales en buenas condiciones higiénico-sanitarias o en las condiciones fijadas por la normativa aplicable.*
- 2.4. No suministrar a los animales la asistencia veterinaria necesaria.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- 2.5. *Imponer un trabajo al animal en los que el esfuerzo supere su capacidad o estén enfermos, fatigados, desnutridos o tengan menos de seis meses de edad así como hembras que estén preñadas.*
- 2.6. *La venta o donación de animales para la experimentación sin las oportunas autorizaciones.*
- 2.7. *La filmación de escenas con animales que simulen crueldad, maltrato o sufrimiento, sin la correspondiente autorización administrativa.*
- 2.8. *El empleo en exhibiciones, si ello supone para el animal sufrimiento, dolor u objeto de tratamientos antinaturales.*
- 2.9. *La cría o comercialización de animales sin cumplir los requisitos correspondientes.*
- 2.10. *La asistencia a peleas con animales.*
- 2.11. *La venta o donación de animales a menores de 16 años o incapacitados sin la autorización de quien tenga su patria potestad, tutela o custodia.*
- 2.12. *No facilitar a los animales la alimentación adecuada a sus necesidades.*
- 2.13. *Ofrecer animales como premio o recompensa en concursos o con fines publicitarios.*
- 2.14. *La venta ambulante fuera de las instalaciones, ferias o mercados autorizados.*
- 2.15. *Impedir al personal habilitado por los órganos competentes el acceso a las instalaciones de los establecimientos previstos por la ley de 11/2003 de la Junta de Andalucía, así como no facilitar la información y documentación que se les requiera en el ejercicio de las funciones de control.*
- 2.16. *El incumplimiento, por parte de los centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado temporal de los animales de compañía, de los requisitos y condiciones establecidas en la presente Ordenanza y en las demás normas estatales y autonómicas les sean de aplicación.*
- 2.17. *La venta de mamíferos como animales de compañía con menos de cuarenta días.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- 2.18. *La venta de animales enfermos cuando se tenga constancia de ello.*
- 2.19. *El transporte de animales sin reunir los requisitos legales.*
- 2.20. *La negativa u obstaculización a suministrar datos o facilitar la información requerida por las autoridades competentes o sus agentes, en orden al cumplimiento de sus funciones, así como el suministro de información inexacta o de documentación falsa.*
- 2.21. *La posesión de animales no registrados ni identificados conforme a lo previsto en esta Ordenanza o por exigencia legal.*
- 2.22. *La comisión de más de una infracción de naturaleza leve en el plazo de 3 años, cuando así haya sido declarado por resolución firme.*

**3. Son infracciones leves:**

- 3.1. *No denunciar la pérdida del animal.*
- 3.2. *No evitar que el animal agrede o cause cualquier incomodidad y molestia a las personas, a otros animales o produzcan daños a bienes ajenos.*
- 3.3. *No proteger al animal de cualquier posible agresión o molestia que le puedan causar otros animales o personas.*
- 3.4. *La no obtención de las autorizaciones, permisos o licencias necesarias en cada caso, para estar en posesión del animal de que se trate.*
- 3.5. *No proporcionarles agua potable.*
- 3.6. *Mantener a los animales permanentemente atados o encadenados, salvo las excepciones y especificaciones que se establezcan.*
- 3.7. *Manipular artificialmente a los animales con objeto de hacerlos atractivos como diversión y juguete para su venta.*
- 3.8. *Mantener a los animales en recintos y lugares donde no puedan ser debidamente controlados y vigilados.*
- 3.9. *Mantener a los animales en lugares donde ocasionen molestias evidentes a los vecinos.*
- 3.10. *Ejercer la mendicidad valiéndose de ellos o imponerles la realización de comportamientos y actitudes ajenas e impropias de su*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*condición que impliquen trato vejatorio.*

*3.11. Administrar, inocular o aplicar sustancias farmacológicas sin la prescripción o supervisión directa de un veterinario. Suministrar medicación errónea, aplicarla de modo incorrecto o no valorar los efectos colaterales o indeseados que puedan suponer un sufrimiento injustificable para los animales.*

*3.12 El alojamiento de animales de forma habitual en vehículos, balcones o lugares inapropiados para ello.*

*3.13 El abandono de cadáveres de cualquier especie animal en espacios públicos.*

*3.14. Incitar a los animales a la agresividad de cualquier forma.*

*3.15. La tenencia de animales en viviendas y recintos privados sin que las circunstancias de alojamiento, higiénicas y de número lo permitan.*

*3.16. La crianza de animales de compañía en domicilios particulares sin las condiciones de mantenimiento, higiénico-sanitarias, de bienestar y de seguridad para el animal y para las personas. La crianza en más de una ocasión sin cumplir los requisitos legales.*

*3.17. La tenencia de animales de forma continuada en terrazas y patios, así como permitir que el animal pase la noche fuera de la vivienda sin las condiciones específicas para su bienestar determinadas en el artículo 11 de esta Ordenanza.*

*3.18. La perturbación, por parte de los animales, de la tranquilidad y el descanso de los vecinos, especialmente desde las 22.00 horas a las 8.00 horas.*

*3.19. La falta de notificación al órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía de la utilización de animales de experimentación.*

*3.20. Permitir que el animal de compañía acceda a las vías o espacios públicos sin ser conducido por persona.*

*3.21. Permitir que los animales de compañía constituyan en la vía pública un peligro a los transeúntes o a otros animales.*

*3.22. Conducir perros sin correa.*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

3.23. *Conducir perros cuyo peso es superior a 20 Kg sin bozal, con correa no resistente o extensible.*

3.24. *El uso de collares que se basen en el dolor como elemento de contención.*

3.25. *Permitir que el animal entre en parques infantiles o jardines de uso por los niños, en playas o piscina pública, excepto en el caso de las playas que específicamente se determinen como de uso canino.*

3.26. *Bañar animales en fuentes ornamentales, estanques o similares o permitir que beban agua potable de fuentes públicas de consumo humano.*

3.27. *Entrar con animal en locales destinados a elaboración, venta, almacenamiento, transporte o manipulación de alimentos, espectáculos públicos, instalaciones deportivas o establecimientos y lugares análogos, salvo perros de acompañamiento y guía de personas con discapacidad visual.*

3.28. *La infracción de las normas de uso de los Parques Caninos.*

3.29. *La no comunicación de los cambios que afecten al Registro Municipal de Animales de Compañía.*

3.30. *La no comunicación al Registro Municipal de datos relativos al Perfil Genético de ADN de los perros, así como circular sin estar estos provistos de la correspondiente chapa identificativa o carnet que acredite la inscripción en el citado Registro.*

3.31. *La colocación de azufre u otras sustancias tóxicas, en la vía pública, usadas como método repelente de los animales.*

3.32 *Cualquier otra actuación que contradiga las obligaciones o infrinja las prohibiciones de esta ordenanza y no esté tipificada como infracción grave o muy grave.*

*Respecto a la infracción relativa al suministro de alimentos a animales vagabundos o abandonados, así como cualquier otro cuando de ello puedan derivarse molestias, daños o focos de insalubridad en espacios públicos, solares o inmuebles, habrá que estar a lo establecido en la Ordenanza para la Garantía de la Convivencia Ciudadana y la Protección del Espacio Urbano en la Ciudad de Málaga.*

#### **Artículo 42. Sanciones.**

1. *Las infracciones indicadas en el artículo anterior serán sancionadas con multas de:*



SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- a) 75 a 500 euros para las leves.
- b) 501 a 2.000 euros para las graves.
- c) 2.001 a 30.000 euros para las muy graves.

2. En la resolución del expediente sancionador, además de las multas a las que se refiere el apartado primero, se podrán imponer las siguientes sanciones accesorias:

- a) Clausura temporal de las instalaciones, locales o establecimientos, por un plazo máximo de un año para las infracciones graves y de dos años para las muy graves.
- b) Prohibición temporal para el ejercicio de actividades comerciales reguladas por la Ley 11/2003, por un plazo máximo de un año para las infracciones graves y de dos para las muy graves.
- c) Decomiso de los animales para las infracciones graves o muy graves.
- d) Prohibición de la tenencia de animales por un período máximo de dos años para las graves y cuatro para las muy graves.

3. En materia de animales potencialmente peligrosos se estará a lo dispuesto en el capítulo III de la Ley 50/1999 de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

**Artículo 43. Graduación de las sanciones por el órgano competente.**

En la graduación de las sanciones, el órgano competente se atenderá a los siguientes criterios para su imposición:

- a) La trascendencia social o sanitaria y el perjuicio causado por la infracción.
- b) El ánimo de lucro y la cuantía del beneficio económico obtenido en la comisión de la infracción.
- c) La importancia del daño causado al animal.
- d) La reiteración en la comisión de infracciones.
- e) Cualquier otra que pueda incidir en el grado de reprochabilidad de la infracción, en un sentido atenuante o agravante. A tal efecto tendrá una



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*especial significación la violencia en presencia de menores o discapacitados psíquicos.*

### **Artículo 44. Medidas provisionales para las infracciones muy graves y graves.**

1. *Iniciado el procedimiento sancionador, la autoridad administrativa instructora podrá adoptar, previa motivación, las siguientes medidas provisionales en los casos de presunta comisión de infracciones graves o muy graves.*

- a) *La retirada preventiva de los animales y la custodia de los mismos en los centros para la recogida de animales.*
- b) *La suspensión temporal de autorizaciones.*
- c) *La clausura preventiva de las instalaciones, locales o establecimientos.*

2. *Las medidas provisionales se mantendrán mientras persistan las causas que motivaron su adopción.*

### **Artículo 45. Procedimiento.**

1. *El procedimiento sancionador se ajustará, con carácter general, a los principios de la potestad sancionadora establecidos en la normativa reguladora de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.*

2. *Los incumplimientos de la normativa básica en materia de animales potencialmente peligrosos y de las disposiciones previstas en esta Ordenanza serán sancionadas de acuerdo con el régimen de infracciones y sanciones previsto en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, y subsidiariamente, en lo no previsto por la misma, será de aplicación la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.*

3. *El procedimiento para sancionar las infracciones leves a la presente Ordenanza será el regulado en el Reglamento Municipal para el ejercicio de la Potestad Sancionadora por Comisión de Infracciones Leves competencia del Ayuntamiento de Málaga.*

### **Artículo 46. Competencia Sancionadora.**

1. *El Ayuntamiento es competente para conocer y sancionar las infracciones leves.*

2. *En los demás supuestos el Ayuntamiento de Málaga dará traslado a la Administración Pública competente de la presunta comisión de infracciones graves o muy graves.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

3. *En los supuestos en que las infracciones puedan ser constitutivas de delito o falta, la autoridad competente podrá acordar la incautación del animal hasta tanto la autoridad judicial provea acerca del mismo, debiendo dar traslado inmediato de los hechos al órgano jurisdiccional competente.*

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA**

*La Junta de Gobierno Local, a propuesta del Teniente Alcalde Delegado de Sostenibilidad Medioambiental, establecerá los criterios y condiciones, a cumplir por los propietarios de perros, al objeto de obtener el “carnet de buen ciudadano canino”, que podrá conllevar una serie de beneficios. En todo caso, constituirá requisito imprescindible para su obtención, la esterilización del animal, salvo el caso de perros pertenecientes a criadores oficialmente registrados.*

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA**

*Se modifica el Art. 19 apartado 2 de la Ordenanza para la Garantía de la Convivencia Ciudadana, mediante la supresión de la expresión “en este último caso”, quedando su redacción, de la siguiente forma: “Por razones de salud pública y protección del medio ambiente urbano, se prohíbe el suministro de alimentos a animales vagabundos o abandonados y a cualquier otro, en especial a las palomas urbanas, en los espacios públicos, así como cualesquiera otros lugares, tales como solares o inmuebles, cuando pudiera convertir los mismos en focos de insalubridad o generar suciedad o molestias”.*

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA**

*El Ayuntamiento de Málaga creará la figura del Voluntariado de Protección y Defensa de los Animales, cuya organización y finalidades se establecerán reglamentariamente.*

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA**

*Se prevé la creación de un Observatorio de Bienestar Animal, en colaboración con otras Administraciones Públicas territoriales, Administración de Justicia, Seprona, Policía Local, Colegio Oficial de Veterinarios, Asociaciones en defensa de los animales, entre otros, en aras de alcanzar la máxima protección de los animales.*

### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

*En relación con los Artículos 19 y 20, relativos a la inscripción en el censo canino municipal, mediante perfil genético de ADN, el plazo para llevarla a cabo será de seis meses desde la entrada en vigor de la presente Ordenanza.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### **DISPOSICIÓN FINAL**

*La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”*

### **VOTACIÓN**

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D<sup>a</sup>. Gemma del Corral Parra, D<sup>a</sup>. Gemma del Corral Parra y D. Juan José Espinosa Sampedro.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 22 votos a favor (10 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 5 abstenciones (3 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### **PUNTO N° 30.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A MEJORAS AMBIENTALES EN LA BARRIADA DE LA LUZ**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 20 de marzo de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:*

*“Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental relativa a mejoras ambientales en la barriada de La Luz*

*En el distrito de Ctra. Cádiz se encuentra la barriada de La Luz, la barriada más densamente poblada de nuestra ciudad, y una de las más castigadas por la carencia de espacios libres (parques, jardines, plazas...) fruto del urbanismo del desarrollismo franquista. Estas carencias de zonas verdes y equipamientos para la ciudadanía hacen que la calidad de vida de estos vecinos sea muy diferente a los deseables estándares europeos y de la OMS.*

*Por ello, pese al grado de consolidación de la barriada hay que actuar en la mejora medioambiental en sus calles y plazas. Lo que se demandan por parte de los*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*colectivos vecinales son soluciones fáciles de adoptar, que pueden realizarse de forma inmediata y que no conllevan un gasto excesivo.*

*Entre las medidas propuestas relacionadas con la calidad ambiental está mejorar el servicio de mantenimiento y cuidado de zonas verdes: hacer poda completa de los árboles del barrio, rellenar alcorques de las calles evitando torceduras y caídas o actuar sobre las ramas sobre el parque infantil de la plaza de La Luz, para garantizar la seguridad de los menores que lo usan.*

*Otras de las reclamaciones es incrementar la limpieza en las calles, desratización en la barriada y medidas oportunas para evitar las situaciones que se producen por comportamientos incívicos en la mediana de Isaac Peral.*

*También se necesita que ENDESA retome las obras que se acometieron para paliar los cortes de suministro en c/ Antonio Gaudí y que generan graves problemas a los bloques por una mala finalización de las mismas.*

*Por todo esto, el Grupo municipal Socialista tiene a bien solicitar a la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, la adopción del siguiente*

### ACUERDO

**ÚNICO.-** *Instar al Ayuntamiento de Málaga a adoptar, con carácter de urgencia, las medidas ambientales citadas en la parte expositiva de esta iniciativa en La Luz.”*

### VOTACIÓN

*Las Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, por unanimidad de todos sus miembros (13) acordó dictaminar favorablemente esta propuesta.”*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO N° 31.-** **DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DE D<sup>a</sup> BEGOÑA MEDINA SÁNCHEZ, D<sup>a</sup> ESTEFANÍA MARTÍN PALOP Y D. DANIEL PÉREZ MORALES, CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA AL PASEO MARÍTIMO EL PALO Y PEDREGALEJO**





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 20 de marzo de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:*

*“Moción que presentan D<sup>a</sup>. Begoña Medina Sánchez, D<sup>a</sup> Estefanía Martín Palop y D. Daniel Pérez Morales, concejales del Grupo municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental relativa al Paseo Marítimo El Palo y Pedregalejo*

*Caminar por el Paseo Marítimo de El Palo y Pedregalejo es recorrer un camino sobre el abandono y dejadez de intervención municipal. Hablamos de un Paseo Marítimo que casi desde su construcción sufre décadas de abandono municipal, no sólo en inversiones e infraestructuras, sino en su simple estado de conservación y de limpieza.*

*Para el Grupo Municipal Socialista los paseos marítimos y nuestras playas son, además de un espacio público de ocio, disfrute y convivencia, un motor económico y generador de empleo. Por eso, entendemos como prioritario realizar una doble línea de intervención municipal, por un lado una apuesta decidida por el cuidado en la gestión municipal. Y por otro lado llevar a cabo acciones de empuje y apoyo al turismo en esta zona, que en estos últimos años se ha convertido en nuestra principal industria.*

*Desde comienzos de esta legislatura, este grupo municipal está defendiendo en diferentes espacios de participación así como en este mismo Pleno, la necesidad de mejorar tanto la limpieza y mantenimiento, así como de llevar a cabo el necesario proyecto de reforma integral demandado tanto por los vecinos y vecinas como por los comercios y hoteleros de la zona.*

*En junio del año pasado realizamos una petición para la puesta en marcha de un plan especial de recogida para los residuos sólidos en la zona, entendiendo que dada las características y el elevado número de comercios y negocios de restauración, era imprescindible aumentar y mejorar la recogida de dichos residuos.*

*En pocos meses esta zona se convertirá en uno de los mayores atractivos turísticos de nuestra ciudad, después del centro histórico, por lo que entendemos urgente se tomen las medidas oportunas para evitar la situación desagradable que se viven todos los veranos, tanto de olor como de suciedad y acumulación de residuos.*

*Es por ello, que estos concejales tienen a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Ambiental y Medio Ambiente la adopción del siguiente*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### ACUERDO

*Único-. Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a implementar, de manera inmediata, un plan especial de recogida para los residuos sólidos en el Paseo Marítimo de El Palo y Pedregalejo.”*

### VOTACIÓN

*Las Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, por unanimidad de todos sus miembros presentes (12) acordó dictaminar favorablemente esta propuesta.*

*D. Carlos Conde se encontraba ausente en el momento de la votación.”*

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Raúl Jiménez Jiménez, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Martín Rojo, D<sup>a</sup>. Ysabel Torralbo Calzado y D<sup>a</sup>. Isabel Jiménez Santaella.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### **PUNTO Nº 32.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, REFERIDA A LA COMUNICACIÓN PREVIA A LOS VECINOS DE LAS ACTUACIONES DE TALAS Y ACTUACIONES SIMILARES EN LOS BARRIOS**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 20 de marzo de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:*

*“Moción presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos a la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental del mes de marzo en relación a la comunicación previa a los vecinos de las actuaciones de talas y actuaciones similares en los barrios.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Desde el Área de Medio Ambiente de este Ayuntamiento se realizan periódicamente actuaciones en los barrios de Málaga de distinta índole. En principio todas ellas justificadas, pero si no se realiza una buena información previa a los vecinos, pueden generar una alarma que podría evitarse.*

*Así ocurrió, por ejemplo, cuando se realizó una tala en la calle Martínez de la Rosa o en Ortega y Gasset, donde los vecinos mostraron su indignación por ello sin conocer que los ejemplares que se talaron estaban enfermos y que la actuación era necesaria por su propia seguridad.*

*Desde este grupo municipal creemos que la información que llega a los vecinos sobre este tipo de actuaciones no es suficiente. Se debe hacer un esfuerzo por parte del área de medio ambiente para hacer llegar una información clara y con una antelación suficiente para evitar los malos entendidos que puedan producirse entre los vecinos y colectivos de la zona.*

*Se debe informar en las juntas de distrito, pero no quedarse solo en eso, llegar a las asociaciones de vecinos es necesario para que éstas hagan llegar la información a todos sus integrantes, informar en los comercios o incluso colocar algún anuncio en medios de comunicación para ello.*

*En el último año se han acercado a este grupo municipal muchos malagueños, denunciando o preguntando sobre obras realizadas por EMASA, actuaciones en parques o talas de árboles en calles. Imaginamos que igual ocurre con el resto de grupos municipales de este Ayuntamiento y pone de manifiesto que la información es muy necesaria para evitar la alarma vecinal.*

*Como hemos dicho, no ponemos en tela de juicio las actuaciones en sí, todo lo contrario. La intención de esta moción es evitar los malos entendidos y que las actuaciones justificadas no produzcan incertidumbre entre los malagueños.*

*Entendemos que esta medida no es costosa y que supone un pequeño esfuerzo por parte del área, pero que supondrá una mejor valoración y una mayor comprensión por parte de los ciudadanos de las actuaciones que ejecuta el Ayuntamiento en este campo.*

*Por todo ello, desde el Grupo Municipal de Ciudadanos proponemos el siguiente*

#### **ACUERDO:**

*Único: Instar al equipo de gobierno a tomar las medidas necesarias para hacer llegar a los vecinos de la ciudad de Málaga la información, clara y con la suficiente antelación, de todas las actuaciones del Área de Medio Ambiente que puedan generar cierta alarma social, como pueden ser talas, actuaciones en parques u obras por parte de EMASA, como se expone en la moción.”*

#### **VOTACIÓN**



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*La Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, por unanimidad de todos sus miembros presentes (12) acordó dictaminar favorablemente esta propuesta.*

*D. Carlos Conde se encontraba ausente en el momento de la votación.”*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### **PUNTO Nº 33.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, RELATIVA A LA NECESIDAD DE AFRONTAR AL FIN LAS OBRAS DE PROTECCIÓN DEL FRENTE LITORAL EN BAÑOS DEL CARMEN**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 20 de marzo de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:*

*“Moción presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos a la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental del mes de marzo en relación a la necesidad de afrontar al fin las obras de protección del frente litoral en Baños del Carmen.*

*El antiguo balneario de los Baños del Carmen y su frente costero sufren serios daños cada vez que se produce un episodio de lluvias torrenciales, una tormenta o temporal, lo que no sólo deja al descubierto la playa y zona sobre las rocas, sino que también evidencia la desidia de los sucesivos gobiernos centrales. Y es que, además de las cíclicas y persistentes polémicas sobre los usos y diseño del complejo, existe sobre la mesa desde hace más de una década un proyecto para la defensa del litoral y la playa mediante un sistema de espigones.*

*Urge acelerar los trámites para este proyecto, contemplado parcialmente por Costas y desgajado de la actuación general para la rehabilitación del entorno del Balneario. Costas proyecta desde hace muchos años dos espigones, a levante y a poniente (incluso, se baraja un tercero), que deberían garantizar un mayor brazo de arena, una mayor playa, y la protección a un edificio y un entorno tan arraigados y tan señeros de la historia malagueña. Sin embargo, la falta de voluntad es absoluta,*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*lo que más que un juicio de valor es la justa constatación de la nula inversión en este entorno.*

*Está previsto, en teoría, desarrollar una escollera con forma de 'L' desde el lado del Morlaco, con un tramo superficial con un tramo al aire en perpendicular al mar y otro en paralelo a la playa, que se encontrará semisumergido para tratar de que tenga un menor impacto visual. A ambas estructuras, se le añade una tercera escollera, también perpendicular a la costa, en el lado más próximo a Pedregalejo.*

*Actualmente, los prorrogados Presupuestos Generales del Estado de 2016 estipulan una partida para estas obras. En concreto, aunque no se había incluido cantidad alguna, finalmente se consignaron 500.0000 euros tras el proceso de enmiendas. De esa cantidad, la inversión ha sido cero y tampoco aparecen nuevas partidas en la programación plurianual recogida en el documento oficial (Serie Verde de los PGE). Ya, en aquel verano en el que se aprobaron las cuentas, el entonces subdelegado del gobierno prometió la licitación en los meses posteriores.*

*Para mayor abundancia, en plena campaña de las últimas generales, la número 1 del PP por la provincia, Carolina España (acompañada por cargos orgánicos e institucionales del PP en Málaga), anunció la licitación en el mes de octubre de un proyecto por valor de 3,4 millones de euro, lo que significaría que los malagueños podrían "disfrutar de una gran playa el próximo verano". Tampoco se volvió a saber nada de aquel anuncio.*

*Por poner sólo algunos ejemplos, en los PGE de 2007 se presupuestaron 1,4 millones de euros. No se invirtió nada. En 2011, por ejemplo, había 400.000 para el arreglo de la playa. Tampoco hubo inversión alguna. Los años posteriores las partidas ya desaparecieron hasta recuperarse la consignación en las últimas cuentas, consignación que correrá idéntica suerte.*

*En definitiva, nos encontramos ante una situación ya insostenible que genera una y otra vez episodios de daños en el entorno. A este Grupo Municipal, se le antoja, por ello, imprescindible garantizar la integridad y adecuada conservación del dominio público marítimo-terrestre así como los trabajos complementarios que garanticen la sostenibilidad de la costa y mitiguen los efectos de los temporales anuales; proteger y conservar los elementos que integran el dominio público marítimo-terrestre y la adecuación sostenible de playas y arenales, y, sobre todo, darle el tratamiento que merece a este entorno privilegiado.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, desde nuestro grupo proponemos la adopción de los siguientes*

#### ACUERDOS:

*1.- Instar al Gobierno central a incluir en sus próximos Presupuestos Generales la partida necesaria para sacar a concurso la actuación de escolleras y espigones que permita asegurar este frente de costa y su playa."*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Por parte de la Sra. Vicepresidenta de la Comisión, se planteó una enmienda de sustitución, en el sentido de sustituir el texto propuesto por los siguientes Acuerdos:*

*“1º.- Instar a la Junta de Andalucía a que resuelva el expediente de extinción del título concesional del Balneario Nuestra Señora del Carmen para así poder desarrollar el proyecto conjunto de regeneración de la playa y construcción del parque marítimo.*

*2º.- Instar al Gobierno Central a continuar con los trámites preceptivos, e incluir en los presupuestos generales del Estado la partida necesaria para que una vez superados los trámites ambientales se ejecute el proyecto de regeneración de la Playa de los baños del Carmen”.*

*Tras la aceptación de esta enmienda por el proponente de la moción, se procedió a la votación separada de ambos puntos del acuerdo.*

### VOTACIÓN

**Punto 1º:** *La Comisión con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (5) y del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1), la abstención del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1), y del concejal no adscrito (1), y el voto en contra del Grupo municipal de Málaga Ahora (1), y acordó dictaminar favorablemente esta propuesta.*

**Punto 2º:** *Las Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, por unanimidad de todos sus miembros presentes (11) acordó dictaminar favorablemente esta propuesta.*

*D. Carlos Conde se encontraba ausente en el momento de la votación. No se ha recogido la votación de D. Daniel Pérez.*

*En consecuencia, la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental dictaminó sobre los siguientes*

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** *Instar a la Junta de Andalucía a que resuelva el expediente de extinción del título concesional del Balneario Nuestra Señora del Carmen para así poder desarrollar el proyecto conjunto de regeneración de la playa y construcción del parque marítimo.*

**SEGUNDO.-** *Instar al Gobierno Central a continuar con los trámites preceptivos, e incluir en los presupuestos generales del Estado la partida necesaria para que una vez superados los trámites ambientales se ejecute el proyecto de regeneración de la Playa de los baños del Carmen.”*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito), 6 votos en contra (3 del Grupo Municipal Ciudadanos y 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora) y 9 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

#### **PUNTO N° 34.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, RELATIVA A LA NECESIDAD DE EJECUTAR MEDIDAS DE EFICIENCIA Y REDUCCIÓN DEL CONSUMO ENERGÉTICO EN CENTROS Y EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 20 de marzo de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:*

*Moción, que presenta el Grupo Municipal Málaga Ahora a la consideración de la comisión de Sostenibilidad Medioambiental en relación con la necesidad de ejecutar medidas de eficiencia y reducción del consumo energético en centros y edificios de titularidad municipal.*

*Con fecha de 24 de septiembre de 2015 el pleno del ayuntamiento de Málaga se comprometía a llevar a cabo una serie de proyectos como el EURONET 50/50 MAX, con el objetivo de desarrollar metodologías de ahorro y eficiencia energética. Existió un compromiso para que en 2016 existiesen 4 colegios integrados totalmente dentro de este plan.*

*Y es que el ahorro y la eficiencia energética son varias de las principales preocupaciones de la ciudadanía y, en correspondencia, deberían serlo de las instituciones. Los objetivos energéticos locales establecidos en todos los compromisos institucionales firmados por el Ayuntamiento de Málaga desde 1995 así parecen demostrarlo: Carta de Aalborg, Agenda 21 Local de Málaga, Plan Estratégico de Málaga y el de mayor trascendencia, el Pacto de Alcaldes y Alcaldesas, Compromiso para una Energía Sostenible Local.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*A fin de traducir su compromiso político en medidas y proyectos concretos, los firmantes del Pacto se comprometen a desarrollar e implementar un Plan de Acción para la Energía Sostenible (PAES), que expondrá las acciones clave que planean llevar a cabo, así como involucrar a sus ciudadanos y al resto de actores locales en acciones relacionadas con la energía. La primera de las áreas establecidas por el PAES es precisamente la eficiencia energética.*

*En función de esto, resulta prioritario incluir un proyecto 50/50 en nuestro PAES, ya que no sólo reduce directamente el consumo energético y las emisiones de CO<sub>2</sub> de los edificios públicos involucrados, sino que también contribuye significativamente al cambio de conducta de los usuarios del edificio y de sus familias.*

*El proyecto 50/50 en centros escolares consiste en un paquete de medidas de ahorro, con un coste inicial prácticamente nulo, que en una primera fase consigue un ahorro monetario a través de una auditoría energética, la monitorización de consumos, termografías aéreas, sistemas de pasiv house. Posteriormente se reinvierte el 50% de ese ahorro en nuevas medidas de eficiencia, como la instalación de toldos y persianas automatizadas, cubiertas y terrazas verdes y sistemas de generación de energía renovable, y el restante 50% en las mejoras educativas que decida cada Consejo Escolar*

*Las mismas acciones se aplicarán a todos los centros e instalaciones del Ayuntamiento y sus empresas para destinar el 100% del ahorro económico obtenido en nuevas medidas de eficiencia, como la instalación de sistemas de generación de energías renovables*

*En una segunda fase, similares acciones se aplicarían en todos los centros e instalaciones del Ayuntamiento y sus empresas para destinar el 100% del ahorro económico obtenido en nuevas medidas de eficiencia, como la instalación de sistemas de generación de energías renovables*

*Por si fuera poco el coste del Plan y la inversión necesaria son mínimas, al encontrarse el personal técnico ya disponible en el OMAU. Contaría con personal del OMAU, Área de Medio Ambiente, Agencia de la Energía y servicio de Educación.*

*El proyecto 50/50 es muy visible, por lo que su promoción resulta sencilla, haciendo que el mismo modelo se comience a dar en la empresa privada. Además, el alumnado y la comunidad educativa son el motor de la acción, al aumentar su conocimiento y concienciación sobre el ahorro y la eficiencia energética. Esto puede conducir a una sociedad que hará un uso más inteligente de la energía en un futuro cercano.*

*Y a pesar de todas las ventajas aquí numeradas, con las que tan a favor se mostraron los integrantes del equipo de gobierno en septiembre del 2015, apenas nada se ha hecho para llevarlos a cabo. Lo que parecieron inicios prometedores pronto quedaron en algo muy parecido a la nada. Es por ello que volvemos a plantear este*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*asunto en la comisión de sostenibilidad medioambiental este grupo municipal propone la adopción de los siguientes*

### ACUERDOS

*ÚNICO: Dar efectivo cumplimiento a los acuerdos plenarios del punto nº 53 del pleno del 24 de septiembre de 2015 y que se detallan a continuación:*

- a. Que el Equipo de Gobierno incorpore al Ayuntamiento de Málaga al proyecto EURONET 50/50 MAX, apoyado por la Comisión Europea, con el objetivo de desarrollar la metodología de ahorro y eficiencia energética que plantea en edificios públicos de titularidad municipal, comenzando por centros escolares, y a implementar para ello las medidas correspondientes.*
- b. Desarrollar un calendario para que en 2016 existan 4 colegios integrados en este plan, 10 colegios en 2017 y 20 en 2018.*
- c. Instar a la Junta de Andalucía a que colabore en el proyecto, tanto en la difusión como en la financiación del mismo.*

### VOTACIÓN

*Las Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, por unanimidad de todos sus miembros presentes (12) acordó dictaminar favorablemente esta propuesta.*

*D. Carlos Conde se encontraba ausente en el momento de la votación.”*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº 35.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, REFERIDA A LA DEPURACIÓN PARA CUMPLIR CON EL VERTIDO CERO Y EL SANEAMIENTO INTEGRAL**



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 20 de marzo de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:*

*“Moción que presenta la concejala del Grupo Municipal Málaga para la Gente, Remedios Ramos Sánchez, a la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, relativa a la depuración para cumplir con el vertido cero y el saneamiento integral.*

*Nuestro grupo ha conocido, a través de unas respuestas parlamentarias, que la Junta de Andalucía y EMASA han alcanzado un acuerdo para sustituir el proyecto de la tercera depuradora de Málaga, la Estación de Depuración de Aguas Residuales (EDAR) Málaga Norte, por dos pequeñas depuradoras convencionales para dos pueblos, por lo que buena parte de las aguas residuales del Guadalhorce se seguirán vertiendo al mar sin depurar. La EDAR Málaga Norte, acumula ya seis años de trámites y tres proyectos, este nuevo cambio de proyecto, que sería el cuarto, implica un nuevo retraso hasta el año 2021 y una actuación menos ambiciosa y más barata.*

*Esta infraestructura, que fue declarada de interés general en 2010, ya se redujo de tamaño en 2015. Ahora, si prosperan los últimos planes de la Consejería de Medio Ambiente, pasará de ser el gran centro de tratamiento del área metropolitana de la capital malagueña, a tan sólo una estación pequeña para dar servicio a dos pueblos: Alhaurín el Grande y Cártama.*

*Para colmo, aunque el saneamiento integral es una de las prioridades fijadas por la UE –y Málaga tiene graves carencias en este sentido, especialmente en el Valle del Guadalhorce– el calendario previsto por la Junta pasa por acometer la agrupación de vertidos (los colectores) en 2018, mientras que habrá que esperar hasta 2021 para que la EDAR Norte sea una realidad, pero con unos objetivos menos ambiciosos.*

*La Junta de Andalucía y EMASA han dinamitado el proyecto, que no ofrecerá ni de lejos los servicios previstos. Este acuerdo, negociado de forma secreta entre ambas partes y de espaldas a la ciudadanía, es muy grave.*

*Esta iba a ser la tercera depuradora de Málaga (tras el Peñón del Cuervo y la del Guadalhorce) y vendría a complementar a la aglomeración urbana de Alhaurín de la Torre, Alhaurín El Grande y Cártama, así como a la capital. La división del proyecto supone un nuevo engaño a la ciudadanía, puesto que esta nueva infraestructura no ofrecerá los servicios que estaban previstos en la anterior, que ya anteriormente había recortado sus características.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*La Consejería de Medio Ambiente reconoció que ha encargado a una consultora la actualización del proyecto de la EDAR Norte para adecuarlo así a las circunstancias (económicas suponemos) actuales.*

*La Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de la Junta de Andalucía, explicó que la previsión es hacer una nueva planta que atenderá tan sólo a Cártama y Alhaurín el Grande, y como descarga de la del Guadalhorce, a la vez que reconoció que ahora mismo no hay infraestructuras suficientes para atender la zona.*

*La última respuesta parlamentaria, fechada el 13 de febrero de 2017 y recibida a principios de marzo, señala que el nuevo modelo propuesto para la EDAR Norte es el de una Depuradora Convencional con una línea de agua y una línea de fangos, tras el nuevo retraso se prevé mayo de 2018 para la Agrupación de Vertidos y Diciembre de 2021 para la nueva EDAR Norte.*

*Nos parece un fraude a la ciudadanía de los grupos del Partido Popular y PSOE, que sustentan el gobierno municipal y andaluz, negociar un acuerdo secreto que va a significar un flagrante incumplimiento de los compromisos institucionales e incluso electorales de ambas formaciones.*

*Hay que recordar que en el Pleno del Ayuntamiento se han aprobado mociones para que se realizara la EDAR Norte tal como estaba prevista, como la presentada por el grupo municipal del PP en octubre de 2016, entre otras.*

*Además recordamos la resolución del Defensor del Pueblo Andaluz, de 22 de mayo de 2015, formulada ante la queja 15/0468, dirigida al Ayuntamiento de Málaga y a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que insta a la ejecución de la tercera EDAR de Málaga para cumplir con el vertido cero.*

*A lo largo de estos años, nuestro grupo ha presentado y apoyado mociones en el ámbito municipal reclamando más inversiones para el impulso de la depuración y el saneamiento integral del litoral malagueño. Además estas iniciativas también las hemos trasladado a otras instituciones del estado como el parlamento andaluz, el congreso de los diputados o el senado. En este tiempo se establecieron distintos planes y se fijaron ciertas previsiones para que mejorara la situación al final de su ejecución. En consonancia con ello, y como no podía ser de otra forma, se empezaron a planificar y a realizar algunas actuaciones en el ámbito de la depuración y se inició la ejecución del plan del saneamiento integral de la Costa del Sol.*

*Sin embargo, no se han alcanzado los objetivos deseados y la materialización de los planes ha sido insuficiente y desigual, como consecuencia de lo anterior se ha ido produciendo no sólo un importante desequilibrio de las redes infraestructuras básicas sino un significativo deterioro en la bahía malagueña de nuestro término municipal y en su entorno litoral. En muchos puntos de nuestra geografía se producen*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*vertidos incontrolados de residuos al mar y no parecen existir la voluntad y los medios que pongan fin a esta situación, como parece demostrar no sólo la insuficiente inversión, sino también la falta del adecuado mantenimiento de las infraestructuras existentes.*

*Todo ello ha supuesto un importante impacto en nuestro medio ambiente y en el estado de las playas de nuestro término municipal porque se ha ido elevando muy especialmente el nivel de deterioro de la calidad de las aguas. Asimismo, en función del desarrollo de la demanda turística, en algunas zonas de nuestro municipio son muchos los visitantes y ciudadanos que sufren y padecen una importante disminución de la calidad del agua de las playas que ofrece la ciudad.*

*Por todo lo anterior, vengo a proponer la adopción de los siguientes*

#### A C U E R D O S

*1º.- Instar a la Junta de Andalucía y al Ayuntamiento de Málaga y su Empresa Municipal de Aguas (EMASA) a la ejecución tal como estaba prevista y manteniendo el calendario sin más retrasos, de la EDAR Norte para cumplir con el vertido cero, y en consecuencia rechazar este cambio y cuarta modificación del proyecto con el objetivo de rebajar los servicios previstos, así como rechazar también el nuevo retraso previsto al menos hasta diciembre de 2021.*

*2º.- Instar a la Junta de Andalucía y al Ayuntamiento de Málaga a que adopten las medidas correctoras necesarias para garantizar plenamente los niveles óptimos de calidad de las aguas de la bahía malagueña acometiendo las inversiones necesarias y actuaciones para cumplir con el vertido cero en el ámbito de la depuración y con el saneamiento integral en los municipios del litoral que vierten residuos al mar para acometer de forma urgente la eliminación total de estos vertidos.”*

*La portavoz del Grupo Municipal Socialista formuló enmienda de adición al punto 2º en el sentido de añadir “... a la Diputación y al Gobierno Central...”. Esta enmienda fue aceptada por el proponente de la moción.*

*Por parte de la Presidencia, se formuló la siguiente enmienda de supresión en el punto 1º de los acuerdos, en el sentido de suprimir: “...y al Ayuntamiento de Málaga y su empresa Municipal de Aguas (EMASA)...”. Esta enmienda fue aceptada por el proponente de la moción. La Presidencia planteó también enmienda de supresión en el punto 2º de los acuerdos, en el sentido de suprimir: “... y al Ayuntamiento de Málaga...”. Esta enmienda no fue aceptada por el proponente de la moción.*

*A continuación, tuvo lugar la votación separada de cada uno de los puntos.*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

***Punto 1º:** La Comisión con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1), del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1), del Grupo municipal de Málaga Ahora (1), y del concejal no adscrito (1), y la abstención del Grupo Municipal Socialista (2), acordó dictaminar favorablemente esta propuesta.*

*D. Daniel Pérez se encontraba ausente en el momento de la votación*

***Punto 2º:** Las Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, por unanimidad de todos sus miembros presentes (12) acordó dictaminar favorablemente esta propuesta.*

*Dª Elvira Maeso, se encontraba ausente en el momento de la votación.*

*En consecuencia, la Comisión de Pleno dictaminó sobre los siguientes*

### ACUERDOS

***PRIMERO:** Instar a la Junta de Andalucía a la ejecución tal como estaba prevista y manteniendo el calendario sin más retrasos, de la EDAR Norte para cumplir con el vertido cero, y en consecuencia rechazar este cambio y cuarta modificación del proyecto con el objetivo de rebajar los servicios previstos, así como rechazar también el nuevo retraso previsto al menos hasta diciembre de 2021.*

***SEGUNDO:** Instar a la Junta de Andalucía, a la Diputación Provincial, al Gobierno Central y al Ayuntamiento de Málaga a que adopten las medidas correctoras necesarias para garantizar plenamente los niveles óptimos de calidad de las aguas de la bahía malagueña acometiendo las inversiones necesarias y actuaciones para cumplir con el vertido cero en el ámbito de la depuración y con el saneamiento integral en los municipios del litoral que vierten residuos al mar para acometer de forma urgente la eliminación total de estos vertidos.”*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº 36.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A LA DECLARACIÓN COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL PARQUE DE MÁLAGA**



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 20 de marzo de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:*

*El Parque de Málaga es uno de los más importantes legados históricos y botánicos que posee la ciudad. Constituye una bisagra singular entre una época ilustre, el siglo XIX, destacada por el desarrollo industrial, el comercio y las comunicaciones; y el siglo XX, inicio de un periodo de modernización y desarrollo urbanístico.*

*Desde hace décadas está firmemente arraigado al pulso ciudadano diario, conforma la columna vertebral que une las zonas este-oeste, forma parte importante de nuestro paisaje urbano y constituye el principal pulmón verde del centro de Málaga.*

*Además, es uno de los mejores escaparates botánicos que tiene la ciudad hacia el exterior. En él se reflejan sus señas de identidad, tanto en las esculturas que alberga de personajes célebres, como por sus referencias históricas y por la flora subtropical que lo compone.*

*A finales del s. XIX se habían formalizado numerosos proyectos en la ciudad de plazas y paseos ajardinados. Sin embargo, no existía una gran superficie verde como se iniciaban ya en otras grandes ciudades. Fue entonces, cuando a propuesta del marqués de Larios (D. Manuel Domingo) se empezó a pensar en hacer un parque frente a la Aduana, y sobre unos terrenos ganados al mar. Desde el principio la iniciativa contó con el apoyo del alcalde, de la Corporación en pleno, y de Cánovas del Castillo, entonces Presidente del Gobierno. Tras sucesivos proyectos, se ejecutó finalmente el realizado por Joaquín de Rucoba y Octavio de Toledo en 1897, financiado por la Casa Larios y por el Ayuntamiento de Málaga.*

*El Parque de Málaga es un parque público único en España, por su historia, su antigüedad su ubicación (a orillas del mar Mediterráneo) y la flora tropical y subtropical que lo compone, única cultivada al exterior en Europa.*

*La singularidad y diversidad de esta colección de plantas de clima cálido procedentes de todo el mundo, tiene doble valor, ya que posee ejemplares botánicos de gran importancia por su rareza y de gran tamaño, con más de un siglo de existencia.*

*El Parque está formado por miles de plantas de cientos de especies distintas, variedades y cultivares, entre árboles, arbustos, palmeras y herbáceas. Sobresale la magnífica colección de palmeras, los diversos árboles como cedros, pinos,*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*araucarias, cipreses, jacarandas, robles, arces, magnolios, ficus, almeces, dragos, etc., y la existencia de importantes especies de pándanos, plumarias, drácenas, pacíficos, cicas, aves del paraíso, alpinias y agapantos, entre otras.*

*Por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga se ha estado recopilando la información necesaria para la incoación del expediente para la declaración del Parque de Málaga como Bien de Interés Cultural (B.I.C.)*

### ACUERDO

**ÚNICO.-** *Instar a la Junta de Andalucía a la Declaración del Parque de Málaga como Bien de Interés Cultural.*

### VOTACIÓN

*Las Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, por unanimidad de todos sus miembros (13) acordó dictaminar favorablemente esta propuesta.”*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

## PROPOSICIONES URGENTES

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento Orgánico del Pleno, se dio cuenta de los asuntos que algunos miembros de la Corporación deseaban someter en esta misma sesión al debate y resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno, aceptándose que fueran debatidos, tras ser justificadas sus respectivas urgencias, los siguientes:

**PUNTO N° U.1.- MOCIÓN INSTITUCIONAL DE D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. DEL CARMEN MORENO SÁNCHEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA; D. CARLOS CONDE O'DONNELL, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR; D<sup>a</sup>. YSABEL TORRALBO CALZADO, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA; D. JUAN CASSÁ LOMBARDÍA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS; D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ,**



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### **PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE; Y EL CONCEJAL NO ADSCRITO, D. JUAN JOSÉ ESPINOSA SAMPEDRO, RELATIVA AL INSTALAR UNA PLACA CONMEMORATIVA A RUBÉN DARÍO.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción Institucional, de fecha 29 de marzo de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En 2016 se celebró el centenario de la muerte de Rubén Darío y este año es el 150 aniversario de su nacimiento. Muy poca gente recuerda que gracias a él hubo una renovación poética y lingüística y que fue maestro desde el desastre del 98 de otros maestros como los Machado, Juan Ramón Jiménez, Federico García Lorca o Salvador Rueda.*

*Tenemos la suerte de que él y su mujer Francisca Sánchez del Pozo vivieron en Málaga durante un año, donde fueron muy felices, y donde Rubén escribió artículos memorables sobre Málaga publicados en La Nación de Buenos Aires y luego en España Contemporánea. Artículos sobre la pesca del Copo, el homenaje a Torrijos en el que participó, o poemas fundamentales como Pax fechado el original en Málaga en 1904. Luego utilizado en su conferencia en NY contra la Guerra Mundial en 1915.*

*Vivieron primero en el Hotel Alhambra, ya desaparecido, y luego en una Casa cerca de la plaza de Toros, en la calle Fernando Camino 9 que afortunadamente se conserva.*

*Para poner en valor la estancia de Rubén Darío en nuestra ciudad sería una oportunidad instalar una placa conmemorativa en la fachada del edificio de la calle Fernando Camino 9.*

*Por otro lado, aprovechando que en el Festival de Cine de Málaga se proyectó, el pasado 19 de marzo, la película La Princesa Paca que cuenta la historia de ellos se podrían poner en marcha actos conmemorativos en los que la embajada de Nicaragua habrían expresado su voluntad de asistir al acto de la puesta de la placa conmemorativa.*

*Se propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes,*

### **ACUERDOS**

**Uno:** *El Ayuntamiento en Pleno a iniciar los trámites necesarios para instalar una placa conmemorativa que recuerde que Rubén Darío y su mujer Francisca Sánchez del Pozo vivieron en Málaga en la fachada del edificio de la calle Fernando Camino 9.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Dos: El Ayuntamiento en Pleno a iniciar actos conmemorativos a través del Área de Cultura y del Festival de Cine para poner en valor la vida y obra de Rubén Darío en el marco del 150 aniversario de su nacimiento que se cumple este año.”*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

**PUNTO N° U.2.- MOCIÓN INSTITUCIONAL DE D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. DEL CARMEN MORENO SÁNCHEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA; D. CARLOS CONDE O'DONNELL, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR; D<sup>a</sup>. YSABEL TORRALBO CALZADO, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA; D. JUAN CASSÁ LOMBARDÍA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS; D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE; Y EL CONCEJAL NO ADSCRITO, D. JUAN JOSÉ ESPINOSA SAMPEDRO, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD A LA ASOCIACIÓN CONTRA EL SILENCIO Y EL OLVIDO POR LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA DE MÁLAGA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción Institucional, de fecha 28 de marzo de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En la ciudad de Málaga un grupo de personas lleva buena parte de sus vidas dedicadas a dignificar el recuerdo de las personas represaliadas por el franquismo en Málaga.*

*Desde los mismos fusilamientos ya hubo quien se dedicó a colocar flores frescas sobre las fosas comunes que albergaban a madres, padres o hermanos, cuyo delito fue defender sus ideas.*

*Fue en la Transición, con el primer ayuntamiento democrático de la ciudad de Málaga tras la dictadura, cuando a instancia de familiares de las víctimas de la represión franquista, se dieron los primeros pasos para la recuperación de la*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*memoria histórica en Málaga: se colocaron monolitos sobre las dos principales fosas de San Rafael y se sustituyeron los primeros nombres de la dictadura por nombres como avenida de Andalucía, plaza de la Constitución...*

*Ese largo y difícil camino de más de 40 años, renació con los primeros años del siglo XXI. Familiares de las víctimas, nuevas generaciones de las mismas y voluntarios reemprendieron en Málaga la ingrata tarea. Algunos de los miembros promotores que alumbraron la Asociación Contra el Silencio y el Olvido por la Recuperación de la Memoria Histórica de Málaga ya no están para ver los frutos de su empeño y dedicación para conseguir sus objetivos planteados inicialmente.*

*La Guerra Civil española entre 1936 y 1939 dejó algunos de sus episodios más crueles en nuestra ciudad de Málaga. Este año 2017 se ha cumplido el octogésimo aniversario de la huida por la carretera de Almería que fue sembrada de muertos por el bombardeo de la aviación y la marina de guerra sublevada.*

*Otra de las páginas más oscuras de nuestra Historia de España se escribió con la sangre de la represión de la Dictadura franquista que en Málaga alcanzó la cifra de 5.000 personas fusiladas, muchas de las cuales descansan en San Rafael, la mayor fosa común de la Guerra Civil.*

*Gracias a la Asociación Contra el Silencio y el Olvido por la Recuperación de la Memoria Histórica se han conseguido importantes logros tanto en el conocimiento y divulgación de esos pasajes terribles de nuestra Historia de Málaga y España.*

*El que más transcendencia pública ha obtenido y que les ha valido el reconocimiento nacional e internacional ha sido la exhumación de más de 2.880 personas de las fosas comunes de San Rafael, la mayor exhumación de las realizadas hasta el momento. Los trabajos del cementerio de San Rafael han sido objeto de un sinfín de publicaciones científicas y de nuevas intervenciones arqueológicas, han sido recogidas por decenas de medios de comunicación dentro y fuera de nuestras fronteras.*

*Por el cementerio de San Rafael han pasado importantes personalidades directamente implicadas en la Defensa de los Derechos Humanos. Gracias a la interlocución de la Asociación por la Memoria Histórica fue posible poner de acuerdo al Gobierno de España, Junta de Andalucía, Ayuntamiento y la Universidad de Málaga, y sacar los restos con las manos de voluntarios que acudieron a rescatar a quienes un día fueron asesinados por su defensa de la libertad, de la igualdad y de la legalidad constitucional.*

*Pero su labor también de forma paralela ha estado en la investigación y esclarecimiento sobre los más de 20.000 expedientes referentes a las causas judiciales abiertas durante la Guerra Civil española y el franquismo en Málaga, entre los que se encuentran al menos las 4.500 sentencias a muerte de los asesinados por el*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*franquismo en Málaga. Cada número de expediente encerraba una historia, otros contenían decenas de personas, un nombre y apellidos con una familia detrás que vieron truncadas sus vidas a manos de la injusticia de las armas.*

*El prestigio alcanzado por la asociación memorialista de Málaga les ha llevado a ser consultados y tenidos en consideración en sus aportaciones para la redacción de la Ley de Memoria Histórica de España y para la recientemente aprobada Ley de Memoria Democrática de Andalucía.*

*De su incansable compromiso les ha llegado un gran número de reconocimientos de las instituciones democráticas. Este año 2017 se ha celebrado el primer homenaje del Ayuntamiento de Málaga a las personas represaliadas en el cementerio de San Rafael y el reconocimiento como Medallas de la Junta de Andalucía en Málaga a miembros de la asociación que participaron en la salida por la carretera de Almería en 1937.*

*Su labor siempre ha estado marcada por la seriedad y ha venido amparada y guiada por el deseo de reparación y justicia a la memoria de las víctimas, verdaderas protagonistas de la Historia que yacen en cunetas y en cementerios. Esta labor encaja en el espíritu de concordia que acompañó a la Constitución de 1978 y que debe estar siempre presente en la democracia española.*

*Por todo ello, tenemos a bien solicitar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente:*

### ACUERDO

**ÚNICO-.** *El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda la incoación de expediente para la Concesión de la Medalla de la Ciudad de Málaga a la Asociación contra el Silencio y el Olvido por la Recuperación de la Memoria Histórica de Málaga."*

**Sr. Alcalde Presidente:** "¿D. José Sánchez Gallardo está aquí presente? Tiene la palabra".

A continuación se produjo la intervención del Sr. Sánchez Gallardo, la cual se omite en éste acta al no cumplir su solicitud con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarias.

**Sr. Alcalde Presidente:** "Muchas gracias, Sr. Sánchez Gallardo.

Pasaríamos a hacer la votación de este punto, en el entendido de que es el inicio del expediente. Llegará el momento de la entrega de la Medalla de la cual se hace alusión en esta Moción.

Comienza la votación".

### VOTACIÓN



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en la misma propuesto.

**PUNTO N° U.3.- MOCIÓN DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, D<sup>a</sup>. YSABEL TORRALBO CALZADO, RELATIVA A LA REPRESENTACIÓN DE ESTE GRUPO MUNICIPAL EN LA JUNTA DE DISTRITO DEL DISTRITO 10, PUERTO DE LA TORRE.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, y a propuesta de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, acordó el nombramiento de D. Francisco Sánchez Jiménez, como representante suplente de dicho Grupo en la Junta Municipal del Distrito 10, Puerto de la Torre

**PUNTO N° U.4.- MOCIÓN URGENTE DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D. CARLOS CONDE O'DONNELL, RELATIVA A LA NECESIDAD DE IMPLANTAR EL BACHILLERATO INTERNACIONAL EN ALGÚN CENTRO EDUCATIVO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción de D. Carlos Conde O'Donnell, de fecha 29 de marzo de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Hace apenas una semana, Dña. Berta González de Vega inició en [www.change.org](http://www.change.org) una petición a la Junta de Andalucía para que, en un plazo breve, se ponga en marcha en centros de enseñanza pública de Málaga el bachillerato internacional público. Se trata de un programa educativo creado por un grupo de profesores de la International School of Geneva a finales de los años 60, que está actualmente en más de un centenar de países en todo el mundo.*

*El Bachillerato Internacional consiste en unas enseñanzas propuestas por la organización sin ánimo de lucro IBO (International Baccalaureate Organization). Este programa se realiza simultáneamente con las distintas modalidades del bachillerato español, por lo que los alumnos y alumnas pueden alcanzar una doble titulación, tiene la misma duración (dos años) y se imparte en español. Lo que diferencia a este programa es el hecho de que quienes lo cursan reciben una experiencia educativa integral que, si bien se traduce en una mayor carga lectiva, se*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*ve compensada con la posibilidad de acceder de forma preferente y con importantes becas a universidades de prestigio en el extranjero o simplemente con el hecho de poseer una formación de excelencia, por encima de la media.*

*Este programa compagina las enseñanzas científicas y las letras, obliga a cursar la asignatura “Teoría del Conocimiento” y tiene entre sus objetivos que los estudiantes logren una amplitud y profundidad en sus conocimientos; crezcan física, intelectual y emocionalmente; estudien al menos dos lenguas y sobresalgan en las asignaturas académicas tradicionales. Se trata, en definitiva, de formar ciudadanos que, además de poseer conocimientos especializados, sean competentes y activos.*

*Este programa de Bachillerato, en el que la nota media del último ciclo de la Educación Secundaria se tiene en cuenta como requisito de acceso, ha duplicado su demanda en los últimos años, según ha reconocido su coordinador en el instituto Martínez Montañés, que es el único centro público andaluz en el que se puede cursar.*

*En efecto, en España hay un centenar de centros educativos que ofertan el programa de Bachillerato Internacional; de ellos, 29 son centros públicos y sólo uno de ellos se encuentra en Andalucía, en concreto, en Sevilla. En Castilla León, comunidad de dos millones y medios de habitantes hay tres institutos con bachillerato internacional público. En proporción a la población que Andalucía tiene, nuestra comunidad debiera tener diez de estos centros y, hasta ahora, solamente existe el referido Instituto Martínez Montañés de Sevilla; desde hace 25 años, eso sí.*

*Resulta paradójico que siendo Andalucía la comunidad autónoma más poblada, solo cuente con un centro público de este tipo. Esto hace que quienes pueden acceder a este programa de excelencia sean, en su mayoría, familias con recursos económicos para pagar estas enseñanzas en colegios privados y sitúa en condiciones de clara inferioridad a escolares con excelentes expedientes pero sin los recursos para abonar entre 6.000 y 16.000 euros a un centro privado.*

*Por razones obvias de igualdad, de facilitar el acceso a la enseñanza de calidad, sin tener que pagar el importe de esa enseñanza en un centro privado, la Junta de Andalucía debiera ampliar el escueto número de uno hasta la cifra que proporcionalmente hemos mencionado, y desde luego, Málaga debiera tener cuanto antes, si es posible en el curso 2017/2018 y si no en el siguiente, un centro preparado para esta enseñanza.*

*El Bachillerato Internacional es una vía a explorar si de verdad queremos apostar por la educación pública de calidad. Además, como muestra del éxito de quienes la cursan, basta con recordar que el curso pasado la tasa de aprobados de este programa en España fue del 83,62%, 3,73 puntos por encima de la tasa media de aprobados a nivel mundial.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*La Junta de Andalucía es la institución encargada de conceder a los centros educativos de nuestra comunidad autónoma la autorización para impartir estas enseñanzas. Hasta la fecha, el gobierno andaluz solo ha concedido autorización para uno de ellos, como decimos, en Sevilla; el Instituto Martínez Montañés cumplió el año pasado un cuarto de siglo impartiendo este programa de Bachillerato.*

*Coincidimos en la necesidad de apostar por este programa educativo que impulsa la IBO y, por ello, creemos necesario que el gobierno andaluz implante el Bachillerato Internacional en, al menos, un centro público de nuestra ciudad y garantice así que los alumnos malagueños con excelentes expedientes académicos que estén interesados en cursar esta modalidad puedan solicitar su curso. Por todo ello, proponemos la adopción del siguiente*

### ACUERDO

**ÚNICO.-** *Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a que implante la modalidad de Bachillerato Internacional IBO, al menos en un centro educativo público de la ciudad de Málaga y a que, evaluados los resultados, se adopten las decisiones oportunas acerca de la continuidad de este programa y su ampliación a otros centros educativos públicos.*

Debate:

**Sr. Alcalde Presidente:** "La siguiente moción es la del Grupo Popular – siempre lo hacemos, como recuerdan Uds., la lectura o debate de mayor a menor–, relativa esta Moción del Grupo Popular a la necesidad de implantar el bachillerato internacional en un centro educativo público de la ciudad de Málaga.

Voy a tener el honor de expresarla y debatirla en nombre de mi Grupo, y muy especialmente quiero dejar constancia del interés del Área de Educación, la Sra. Del Corral y su equipo, en relación a este tema, que siempre viene trabajando para que en Málaga tengamos –lo sabe bien la Sra. Del Corral– las mejores calidades en materia educativa y el interés nuestro de que haya el menor fracaso escolar y haya el máximo esfuerzo por visualizar la excelencia en la educación como un objetivo compartido por todos.

Lo que queremos poner de relieve es que Málaga no debe quedar atrás en esta materia y que Andalucía tiene solamente un centro público en la ciudad de Sevilla, desde hace veinticinco años, eso sí, para implantar y desarrollar el programa de bachillerato internacional, ¿no?

Precisamente hace pocos días Dña. Berta González de Vega, de la plataforma [www.change.org](http://www.change.org), iniciaba una petición de firmas para que en la Junta escucharan esta demanda. Yo creo que es bueno que el Pleno se haga eco de esta cuestión y así podamos trasladar digamos el peso institucional de este Pleno Municipal para que la decisión sea cuanto antes.

La importancia del tema es que hay una red de institutos en el mundo, que son públicos o privados, capaces de dar este bachillerato. Un bachillerato que es compatible con el español –es una doble titulación, ¿no?– y que abre la puerta a la posibilidad de estudiar en universidades españolas o en universidades de cualquier país, y que lógicamente profundiza tanto en la formación humanística como en la



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

formación diríamos técnica y científica, teoría del conocimiento, un tema muy interesante, dos lenguas... En fin, en definitiva, se trata de dar un paso adelante en la excelencia en la enseñanza, y lógicamente no dejar solos a los centros privados, sino que la enseñanza pública también sea proactiva en esta materia.

En España, de cien centros educativos, hay veintinueve que son públicos. De ellos en Andalucía solamente uno, como decía, Castilla y León con mucha menos población que Andalucía, con dos millones y medio de habitantes, tiene tres. En proporción con la población de Castilla y León, corresponderían diez en nuestra región, y nosotros tenemos que procurar que al menos Andalucía trate de estar a la altura de las comunidades que han demostrado más intereses en materia educativa.

En la educación, queridos amigos, es donde nos jugamos el futuro, donde se demuestra el interés de una sociedad por que haya igualdad auténtica, oportunidades de igualdad, y podemos, insisto, tratar de estar muy en vanguardia.

Por esa razón –y soy muy breve–, y recogiendo el sentir de todo el Grupo, y muy especialmente del Área de Educación, traslado este tema para que instemos a la Consejería de Educación de la Junta a que implante la modalidad de bachillerato internacional, al menos en un centro educativo público de la ciudad de Málaga, y que evaluados esos resultados –que serán muy buenos, estoy seguro– se adopten las decisiones oportunas para continuar este programa y su ampliación a otros centros educativos públicos.

No es gran costo lo que tiene este tema, y es una forma, insisto, de acercar a toda la gente la posibilidad de esa excelencia en la educación.

Nada más, y muchas gracias por su atención.

Sobre este tema, ¿alguna cuestión que se quiera decir por algunos Grupos? Estamos de acuerdo, pues pasamos a votar... ¿Alguien quiere decir algo?

Sr. Espinosa, adelante".

**D. Juan José Espinosa Sampedro**, Concejal No Adscrito: "Sí, muchas gracias. Buenos días a todos y a todas.

Entiendo que esto es una moción urgente y que requiere debate.

Yo lo que quería poner sobre la mesa es que lo que caracteriza, Sr. De la Torre, la educación pública es justo no ser segregadora, es ser una educación inclusiva, o debería de serlo, hasta que llegó la LOMCE. La escuela pública es inclusiva y no segregadora, es colaborativa y no competitiva, es científica, democrática y, sobre todo, Sr. Alcalde, la escuela pública ya es excelente. Y es excelente a pesar de las políticas de recortes, de las constantes externalizaciones y de los procesos de privatización que su Partido Político concretamente ha sometido en los últimos años a la educación pública.

La educación pública se rige por un principio de equidad educativa, a cada quien según sus capacidades, a cada cual según sus necesidades. Lo que le hace falta a la educación pública no son programas internacionales dictados por una organización sin ánimo de lucro supuestamente y que tienden a dogmatizar el proceso educativo, lo que le hace falta a la educación –y eso es lo que echo en falta de sus mociones– derogar el Decreto 14/2012, elevar la financiación hasta el 7 por ciento, incrementar el número de docentes, reducir la ratio, construir nuevos centros educativos, mejorar la formación del profesorado... Si realmente quieren Uds. apostar por la educación pública, lo que tienen que hacer es retirar y derogar de una vez y definitivamente la LOMCE y ambientar la financiación de la...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Termino...".





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sr. Alcalde Presidente:** "Con brevedad".

**Sr. Espinosa Sampedro:** "...de todos y para todos".  
(Aplausos)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Grupo Málaga para la Gente...  
Silencio, por favor, silencio.  
Málaga para la Gente, Sra. Ramos".

**Dña. Remedios Ramos Sánchez,** Portavoz adjunta del Grupo Municipal Málaga para la Gente: "Sí.

En la exposición de motivos hablan Uds. de... hablan a los niños con excelentes expedientes y con pocos recursos para abonar las matrículas para este tipo de bachillerato. Nosotros también estamos por una escuela pública inclusiva.

Hay que recordar que el exministro Wert hizo un recorte de 167 millones de euros en becas a los alumnos y a los estudiantes españoles, que Uds. han hecho un recorte de siete mil millones de euros en educación, que 32 mil docentes han sido arrojados fuera del sistema educativo público, que en 2016 los Presupuestos Generales del Estado para educación eran un 4,4 por ciento frente a un 7 por ciento de la Unión Europea del Producto Interior Bruto.

Nosotros estamos por la educación pública gratuita, no segregadora. Así que no podemos aprobar esta Moción.

Lo que deben Uds. es instar al Gobierno del Partido Popular a que deje de recortar, a que ningún alumno se quede sin estudiar por falta de recursos, por estos recortes de 167 millones de euros en becas para los estudiantes españoles, insisto, por estos recortes tremendos, por esta falta de docentes. Por eso nosotros no vamos a aprobar esta Moción.

Estamos por una educación pública, gratuita, excelente, de todos y para todos".

(Aplausos)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Grupo Ciudadanos...  
Silencio, por favor, silencio".

**D. Alejandro Carballo Gutiérrez,** Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Ciudadanos: "Gracias, Alcalde. Buenos días a todos los presentes y a las personas que nos siguen por los medios de comunicación.

Nosotros, bueno, estamos de acuerdo con lo que se está diciendo: la educación tiene que ser accesible a todo el mundo, todo el mundo tiene derecho a esa educación. Pero bueno, no vemos el inconveniente a que se siga enriqueciendo la educación en nuestra ciudad, que se siga ampliando la oferta educativa. Eso siempre es positivo, creemos, y siempre es bueno.

Decía el Sr. Espinosa que nuestra educación es excelente. Sí, pues probablemente sí, pero estancarse y acomodarse en un estado y en una situación hace que a la larga perdamos competitividad. Siempre, en todas las facetas de la vida, siempre todo es mejorable. Y bueno, y si tenemos la oportunidad de seguir sumando y añadiendo ofertas, iniciativas para que mejoren la educación, pues nosotros siempre vamos a votar a favor, evidentemente.





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Nosotros en este punto pues vamos a votar a favor, porque creemos que es una iniciativa interesante y que, bueno, en los términos en que se plantea, que es precisamente que se haga una prueba y que se evalúe si es positiva o no para la ciudad, nosotros lo vemos bastante razonable y votaremos a favor".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Grupo Málaga Ahora.  
Muchas gracias, Sr. Carballo".

**Dña. Isabel Jiménez Santaella**, Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Málaga Ahora: "Hola, buenos días a todos y a todas.

Sin entrar a valorar la calidad y la idoneidad de este programa, dirigido a alumnos con un alto rendimiento académico e impartido por una organización internacional que exige a los centros que quieran acceder a sus programas unos requisitos impuestos por ellos, además del pago de las tasas que en el caso de incluir todos los programas asciende a unos siete mil euros en la fase de admisión, más unos veinticinco mil euros más anuales.

Debemos votar en contra de esta Moción, porque creemos que los esfuerzos económicos en las mejoras educativas deben hacerse en la mejora de los programas educativos públicos, no en este tipo de iniciativas que son privadas.

Por otro lado, ¿con qué criterio se adjudicaría a los centros que podrían impartir este programa? Teniendo en cuenta que es la organización la que pone los criterios de administración, no la conserjería.

Un servicio público esencial como es la educación no puede prestar un servicio en unos centros y otros no; además, con criterios de selección impuestos por un organismo privado, pues esto iría contra el criterio de igualdad de derecho de todos los alumnos. Este sistema que ellos hacen es de segregación.

Por lo tanto, votaremos que no".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Grupo Socialista, Sr. Pérez Morales".

**D. Daniel Pérez Morales**, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Socialista: "Muchas gracias, Sr. Presidente. Un saludo a todos los asistentes hoy en el día del Pleno que nos asisten en el Pleno, a aquellos que nos sigan a través de los medios de comunicación y a todos los compañeros de bancada, y de enfrente lógicamente.

El Grupo Socialista va a votar esta Moción a favor, pero antes queremos expresar lógicamente nuestro posicionamiento.

Los centros educativos que quieran estar interesados en implantar el programa de bachillerato internacional deben completar lo que es un programa satisfactorio por parte de lo que es la asociación internacional sin ánimo de lucro, que al fin y al cabo suele ser una empresa privada.

Es verdad que existe la implantación de este instituto uno en la provincia de Sevilla concretamente, y nosotros vamos a votar que sí para que se estudie que se pueda implantar dicho modelo internacional de bachillerato.

Por otro lado, queremos poner de manifiesto algo que es muy importante. En la provincia de Málaga en estos momentos hay cinco institutos donde se da la modalidad del bachillerato bilingüe en la provincia de Málaga, cinco; y además, Málaga reúne las condiciones para que el instituto Cánovas del Castillo sea el único que imparte la modalidad del Bachibac, que es una modalidad firmada entre el Ministerio de Educación y Cultura de nuestro país con el Ministerio de Educación y



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Cultura de Francia. Por tanto, son actuaciones en materia bilingüe que hace en este caso en nuestra provincia a través de la Consejería de Educación.

Por otro lado, Sr. De la Torre, para no jugarnos el futuro en materia de la educación, lo que tendría que hacer su Partido, al que Ud. representa, es derogar la LOMCE; lo que hace falta es derogar el Decreto 14/2012 en materia de racionalización en materia educativa. Esas son las políticas que afectan de manera negativa a la educación.

Es decir, esta Moción, que nosotros votamos a favor, pues se puede estudiar, pero verdaderamente si Ud. quiere mejorar la educación haga lo que tiene que hacer, y es posicionarse en contra de la LOMCE, pedir la derogación del Decreto 14/2012, y de esa forma podremos crear todos los malagueños que Ud. defiende la educación pública. De esta forma no.

Muchas gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Pérez Morales, nosotros defendemos la educación pública de muchas maneras, entre otras, de esta, dando posibilidad de que haya centros públicos que sean competitivos en la calidad con los centros privados. Y yo le agradezco su apoyo, por supuesto que sí; al igual que al Grupo Ciudadanos, el apoyo que ha mostrado en sus palabras en relación a una iniciativa que pretende algo importante.

No resolvemos todos los temas de la educación, evidentemente, Sr. Espinosa, Sra. Ramos, Sra. Torralbo, no todos los temas de la educación se resuelven; pero estamos dando en primer lugar, la imagen de que los preocupamos de que nuestra ciudad no sea menos que otras de nuestra Comunidad Autónoma. Si en otras comunidades existe con éxito este centro y ha merecido una opinión positiva, creo que vale la pena que aquí se ponga, y no hay que tener ningún tipo de reserva.

¿Quiere decir eso que es lo único que nos preocupa? No. Nos preocupa mucho el fracaso escolar, que es muy alto, que es muy alto. Y nos preocupa que ese fracaso escolar pueda estar más todavía en los centros públicos que en los centros concertados o privados. Nos gusta que no sea así. No estoy diciendo que sea así, pero no tengo datos sobre ellos, pero a veces da la imagen de que puede ser así.

Y hemos animado a asociaciones y entidades no gubernamentales en materia de voluntariado a trabajar para ir en esa dirección, para reducir el fracaso escolar, para que nadie se quede atrás, y eso es lo que tenemos que procurar.

Sobre el debate que Uds. quieren traer aquí de la LOMCE, etcétera, saben que en el Gobierno –vamos, en el Congreso– hay una comisión creada, una ponencia, para estudiar los temas de la educación. Lo tenía que haber hecho este país hace muchos años, desde los años '80, haber creado una política de Estado, de todos, para poner en la educación el interés máximo, y conseguir que, efectivamente, el esfuerzo presupuestario sea acompañado de unos resultados acordes y que la sociedad, toda, no solamente el sistema educativo, sino que las familias den la importancia adecuada.

Hay una gran diferencia, efectivamente, si una familia a lo mejor desestructurada no crea un ambiente propicio para el interés de la educación por parte de los hijos en relación a ese tema, que los padres no saben transmitir ese tema porque a lo mejor no han vivido los padres, no tuvieron oportunidad de tener esa educación. Y ahí es donde está el esfuerzo que la sociedad tiene quien hacer para suplir esa carencia de mensajes que en la familia pueda darse. Y la sociedad, toda, debe dar mensajes en esa línea.



SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Y este es un mensaje, estos es un mensaje, que el Pleno pueda aprobar este tema con bastante apoyo, para transmitir ese interés y preocupación. Que no es lo único, hay que hacer más cosas, pero esta vale la pena.

Yo agradezco el apoyo de todos los Grupos que así se han manifestado. Si no hay más peticiones de palabra, pasaríamos a votar, salvo que quisieran segundo turno sobre la cuestión esta.

Sra. Jiménez, ¿quiere decir algo más?  
Adelante".

**Sra. Jiménez Santaella:** "Sí.

Bueno, yo quiero leer esto que me han pedido los trabajadores de LIMPOSAM:

*«El comité de empresa de LIMPOSAM, por unanimidad y en representación de todos los trabajadores, quieren hacer constar la precaria situación que en los últimos tiempos venimos sufriendo.*

*En primer lugar, la plantilla está sufriendo una sobrecarga de trabajo a consecuencia de la falta de contrataciones. Se contrata a personal...».*

¿Perdón?".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sra. Jiménez, que esto no es lo que estamos hablando".

**Sra. Jiménez Santaella:** "Sí, pero es que me han pedido que lo lea y como este es mi segundo turno, pues se lo estoy leyendo a los trabajadores".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sra. Jiménez, por favor...".

**Sra. Jiménez Santaella:** "«...Se contrata a personal eventual sólo para una parte de las incidencias...»".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Yo no voy a quitarle la palabra, pero está Ud. haciendo un mal uso del Reglamento".

**Sra. Jiménez Santaella:** "«...la parte restante se cubre con el personal fijo, aumentando desmesuradamente la carga de trabajo.

*Debido a esta carga de trabajo se produce una bajada importante en la calidad del servicio, y a su vez, influye en la salud física y mental de la plantilla, aumentando así el absentismo.*

*Todo esto es consecuencia de una mala gestión por parte de la Dirección de la empresa y a una total falta de respeto y consideración por parte del...»". (Se apaga el micrófono automáticamente)*

**D. Mario Cortés Carballo,** Teniente de Alcalde Delegado de Innovación y Nuevas Tecnologías y de Seguridad: "Alcalde, es que no tiene ningún sentido que estemos tratando un punto y hablemos de otro. Si le parece, luego en la moción de bomberos me pongo a hablar de las Smart Cities, como Uds. vean conveniente".

(Aplausos)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Cortés, Sr. Cortés...

Silencio, silencio, silencio, por favor, silencio. Silencio, silencio, por favor.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sra. Jiménez, no puedo dejar pasar sin comentario, y no favorable, lo que Ud. ha hecho, que es utilizar un punto que es en el debate del Pleno para plantear otra cuestión. No es correcto. Ud. sabe que tiene mil formas de hacerlo reglamentarias y planteables. Traiga Ud. una moción, una moción urgente sobre cualquier cuestión, si quería ver este tema. Pero no meta Ud. de soslayo, por no decir otra palabra que pueda ofender y tal, una cuestión que no venía al caso. No es correcto, no es correcto. Hemos roto la dinámica del Pleno con esta cuestión, cuando hay mil formas de hacerlo.

Sr. Cortés, Ud. quería decir algo".

**Sr. Cortés Carballo:** "No, pido que se repruebe la actitud de esta Concejala puesto que es un precedente muy peligroso el tratar temas, incluso si es necesario y hay que tomar medidas disciplinarias, háganse, porque no le veo ningún sentido a esta actitud, y en cuanto perdamos las formas y las reglas del juego hemos perdido la democracia en este país.

Muchas gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Cortés, Sr. Cortés, Sr. Cortés...

...(intervención fuera de micrófono)...

Sra. Torralbo, Sra. Torralbo, mantengamos el orden en el Pleno...

...(intervención fuera de micrófono)...

Sra. Jiménez...

A ver, está claro que la Sra. Jiménez, y el Grupo Málaga Ahora si está de acuerdo con ella, no ha hecho bien en este tema, no ha hecho bien. Lo veremos en Junta de Portavoces, si quieren.

No es la forma. Ud. sabe que el Reglamento da mil maneras de hacerlo, y los trabajadores de LIMPOSAM tienen mil formas de hacerlo, no solamente en el Consejo de LIMPOSAM y en el diálogo directo con el Concejal, sino también trayendo Uds., que tienen derecho a hacerlo, los temas y plantearlos; pero no dentro de una cuestión que hemos traído nosotros y que estábamos hablando del tema educativo. Entonces, la verdad, me he quedado realmente sorprendido de lo que se ha hecho.

...(intervención fuera de micrófono)...

Silencio, por favor. Ruego silencio. Hemos mantenido, en fin, el respeto a Uds., y ruego que Uds. mantengan el respeto a nosotros para poder seguir avanzando en el tema.

Vamos a pasar, por tanto, a votar esta Moción Urgente que hemos debatido antes y donde la Sra. Jiménez al final ha hecho esa intervención que no era objeto de la cuestión.

Comienza la votación".

## VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto las Concejales D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Martín Rojo, D<sup>a</sup>. Teresa Porras Teruel y D<sup>a</sup>. Elisa Pérez de Siles Calvo.

El resultado de la votación fue el siguiente:



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 21 votos a favor (9 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 6 votos en contra (3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en la misma propuesto.

Los puntos números U-5 y 41 se debatieron conjuntamente:

**PUNTO Nº U.5.- MOCIÓN URGENTE DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D. CARLOS CONDE O'DONNELL, Y EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, D. JUAN CASSÁ LOMBARDÍA, RELATIVA A LA PROLIFERACIÓN DE MOSQUITOS EN NUESTRA CIUDAD.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción de D. Carlos Conde O'Donnell y D. Juan Cassá Lombardía, de fecha 29 de marzo de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Desde los meses de abril y mayo de 2016 nuestra ciudad ha sufrido sucesivas ‘plagas’ de mosquitos mucho más intensas de lo habitual, especialmente en las zonas de Parque Litoral, Sacaba Beach y Guadalmar. Es cierto que la presencia de estos insectos es frecuente en estas zonas, sobre todo, en determinadas épocas del año, pero los vecinos se dieron cuenta desde el primer momento de que había algún factor novedoso en estas oleadas. Desde que se llevaron a cabo mejoras en el cauce del Guadalhorce, la intensidad de las ‘plagas’ de mosquito se había mantenido año tras año en niveles aceptables, sin embargo parecía que algo había cambiado desde comienzos de 2016.*

*Durante el último año el Ayuntamiento de Málaga ha estado trabajando intensamente con la empresa encargada del control de plagas con el objetivo de reducir las molestias por mosquitos en nuestra ciudad. Inicialmente se centraron los esfuerzos en determinar si la causa de las ‘plagas’ era la proliferación del mosquito tigre. Por fin, en junio de 2016, la Junta de Andalucía concedía permiso al Ayuntamiento de Málaga para inspeccionar el Paraje Natural de la Desembocadura del Guadalhorce y, con la ayuda de expertos en plagas de mosquitos de la Diputación de Huelva, se descartó que la causa fuera la presencia del mosquito tigre. De hecho, en el mes de septiembre del año pasado parece que se dio con la causa de estas plagas tan intensas y ésta tiene nombre propio: Aedes caspius o mosquito de las marismas. Todo apunta a que esta especie ha aparecido recientemente en la Desembocadura del Guadalhorce y es la causante de las ‘plagas’ y molestias constantes durante el último año y medio. Es una especie con hábitats y ciclo de vida distinto al mosquito común, por ello, el control de plagas que se venía realizando*





SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*hasta su detección para combatir a estos insectos fue adaptado a esta especie en función de las indicaciones facilitadas por los técnicos onubenses, los cuales llevan décadas dedicados a la investigación y el control del mosquito de las marismas.*

*El mosquito Aedes caspius tiene ciclos muy variados y cortos, parece ser que las larvas se localizan en zona seca junto a las orillas de las masas de agua y eclosionan cuando sube la marea. Además, parece que los cambios bruscos de temperatura también afectan a su ciclo de vida y favorecen su eclosión. Esta información ha permitido al equipo de control de plagas del Ayuntamiento de Málaga planificar la aplicación de larvicidas con mucha más frecuencia de lo que se venía realizando hasta el pasado mes de septiembre. Los resultados se notaron rápidamente con una disminución importante en el número de mosquitos, hasta prácticamente desaparecer; sin embargo, las molestias ocasionadas por ellos han vuelto a ser una constante durante los últimos meses y los ciudadanos demandan soluciones más efectivas para combatir este problema.*

*Hay que tener en cuenta que estamos tratando con una especie nueva en este lugar, en el que existe un régimen de mareas y corrientes distinto al de las marismas de Huelva, que afecta a las masas de agua de la desembocadura y que es muy probable que influya de forma diferente en el ciclo de vida de esta especie, por lo que debemos estar atentos a su comportamiento para poder combatir sus plagas de la forma más efectiva posible. Además, sería interesante investigar si la aparición de esta especie en el paraje natural ha producido alteraciones en el ecosistema, que deban ser tenidas en cuenta de cara al diseño de nuevas medidas para el control de su población.*

*Según los informes enviados por parte del Ayuntamiento a asociaciones de las zonas afectadas, hasta el pasado 17 de diciembre, los controles en el paraje natural se realizaban cada 9-10 días, y dada la escasa presencia de larvas y adultos, se decidió espaciar los muestreos que, desde entonces, se realizan dos veces al mes. Recientemente, con motivo de la entrada de la primavera (estación proclive para la aparición de mosquitos) se han vuelto a retomar los muestreos con la periodicidad inicial (9/10 días). Creemos que es fundamental que se aumente la periodicidad y los puntos de control, tanto fuera como dentro del paraje natural, a la mayor brevedad posible, a fin de mejorar la calidad de vida de los vecinos que viven o desarrollan parte de su actividad diaria en las zonas afectadas.*

*Es justo recordar, que los acuerdos alcanzados por los Grupo Popular y Ciudadanos para la aprobación de los presupuestos municipales de 2016 y 2017 han contribuido a incrementar la cantidad destinada a la partida para el control de plagas. Sin embargo, este problema debería haber sido abordado desde un principio por la Junta de Andalucía, por ser la administración titular del paraje natural. Ya es momento de que la Junta de Andalucía se involucre en el control de plagas de los mosquitos de la Desembocadura del Guadalhorce y asuma sus propias competencias. Si destinamos parte del presupuesto de los malagueños a resolver asuntos que le*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*competen a la Junta, dispondremos de menos recursos para hacer frente a las competencias municipales. Para no ir más lejos, el*

*Ayuntamiento de Málaga es quien ha puesto las mosquiteras en las aulas de infantil del CEIP Julio Caro Baroja, cuando este gasto le correspondería a la Junta de Andalucía. Debemos garantizar el bienestar de los alumnos del centro escolar porque ellos no deben sufrir la inacción de las administraciones, pero también debemos ser responsables con el dinero de los malagueños y la administración competente, en este caso la Junta de Andalucía, es quien debe proporcionar las mosquiteras del resto de aulas del centro, así como de otros centros que lo soliciten.*

*Más allá de las medidas que se están tomando, es crucial mantener informada a la población con total transparencia, para evitar la desinformación que pudiera estar produciendo entre los vecinos, que deben estar informados de primera mano en todo momento.*

*Desde septiembre del año pasado el Ayuntamiento remite a algunas asociaciones de vecinos los informes de las visitas realizadas al paraje natural para el control de plagas, pero es necesario dar un paso más de modo que se envíen a todas las asociaciones radicadas en las zonas afectadas por los mosquitos, así como a los Consejos de Distrito correspondientes y que además se publiquen en la web municipal.*

*Por todo lo expuesto, desde proponemos la adopción de los siguientes*

#### **ACUERDOS:**

*1.- Instar a la Consejería de Medioambiente de la Junta de Andalucía a aumentar, con la colaboración y cooperación del Ayuntamiento de Málaga, las labores de seguimiento y control de la presencia de mosquitos en la zona del Guadalhorce, que evite la proliferación de los mismos tal y como solicitan los vecinos de la zona.*

*2.- Instar a la Junta de Andalucía a asumir las labores de control de plagas de mosquitos dentro del Paraje Natural Desembocadura del Guadalhorce, a la mayor brevedad posible, tal y como le corresponde de acuerdo a sus competencias.*

*3. - Instar a la Junta de Andalucía a que financie un programa extraordinario y adicional, complementario a las actuaciones que ya realiza el Ayuntamiento de Málaga, y que minimice la presencia de mosquitos en el entorno, eliminando así las molestias a los vecinos.*

*4. - Instar al equipo de gobierno a remitir los informes relativos al seguimiento de los mosquitos que éste realiza en el Paraje Natural Desembocadura del Guadalhorce a todas las asociaciones de las zonas afectadas, así como a los Consejos de Distrito de Churriana y Carretera de Cádiz, hasta que la Junta de*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Andalucía asuma su control. Asimismo, dicha información se ofrecerá en la página web municipal.*

*5.- Instar a la Junta de Andalucía a remitir periódicamente al Ayuntamiento de Málaga los informes derivados de los muestreos en el paraje natural, una vez comience a realizarlos con sus propios medios, para que estos informes puedan seguir siendo remitidos a las asociaciones de las zonas afectadas, así como a los Consejos de Distrito de Churriana y Carretera de Cádiz y compartidos en la web municipal.*

*6.- Instar a la Junta de Andalucía a que, en coordinación con el Ayuntamiento de Málaga, realice un estudio sobre posibles modificaciones en el desarrollo del ciclo de vida de la especie *Aedes caspius* bajo el régimen mareal y el resto de condiciones ambientales existentes en la Desembocadura del Guadalhorce, con el fin de adecuar la periodicidad de los muestreos a los resultados del informe y conseguir así una mayor eficacia en el control esta especie, y a realizar otro estudio sobre alteraciones que pueda haber sufrido el ecosistema de la Desembocadura del Guadalhorce tras la aparición de esta nueva especie.*

*7.- Instar a la Junta de Andalucía a instalar mosquiteras en los centros escolares cercanos a la Desembocadura del Guadalhorce que lo soliciten, en caso de que persistan los problemas con los mosquitos durante los próximos meses.*

*8.- Instar al equipo de gobierno a dar traslado de la moción completa a todas las asociaciones de las zonas afectadas por los mosquitos, así como a la Dirección del CEIP Julio Caro Baroja y del CEIP Clara Campoamor.”*

Debate conjunto:

**Sr. Alcalde Presidente:** "¿En qué orden, Sr. Conde, se va a desarrollar este tema?"

Interviene el Sr. Raúl Jiménez. ¿Hay alguna petición aquí sobre este tema?  
No.

Estamos hablando de la Moción conjunta del Grupo Popular y Grupo Ciudadanos, y estoy preguntando...

...(intervención fuera de micrófono)...

Una ordinaria, la subimos. Pero en cualquier caso, las intervenciones primero son por el Grupo que lo propone en materia urgente y Uds. también intervienen como...

...(intervención fuera de micrófono)...

Sí. No, no, no, eso ya lo habíamos hablado, pero van a intervenir por tanto, los que expongan por la urgente, la exposición que haga el Grupo proponente de la Moción ordinaria y luego ya los restantes Grupos.

...(intervención fuera de micrófono)...

Cierto, cierto. Por tanto, hay dos peticiones de palabra, que son la Asociación de Vecinos Los Sacabeños, de Sacaba obviamente inscrita, y la AMPA Nueva Guadalmar inscrita. D. Luis Jesús Muñoz Rodríguez en el primer caso y Dña.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Noelia Millán Moncayo por Nueva Guadalmar. ¿Están presentes los Sres. Muñoz Rodríguez y la Sra. Millán Moncayo?

Pues por favor, intervengan. Va a estar unos tres minutos, son dos. ¿Pueden Uds. hacerlo en dos minutos cada uno? ¿Sí?

Si no traen texto escrito seguro que lo hacen.

Pues adelante, Dña. Noelia, tiene la palabra".

A continuación se produjo la intervención de la Sra. Millán Moncayo y del Sr. Muñoz Rodríguez, las cuales se omiten en éste acta al no cumplir sus solicitudes con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarios.

**Sr. Alcalde Presidente:** "Cuando les planteo en el caso de que haya más de una intervención en relación a un asunto, que es el caso de ahora, en Junta de Portavoces siempre decimos que se reparta el tiempo. Los Grupos tienen tres minutos, las intervenciones tienen tres minutos cuando son una sola, pero cuando hay más de una como este caso –se lo digo a la Sra. Millán Moncayo y al Sr. Muñoz Rodríguez– siempre por eso planteo un cierto reparto del tiempo. No ha sido así, no importa, seguimos adelante y planteamos las intervenciones de la Moción Urgente del Grupo Ciudadanos y Grupo Popular.

Sr. Cassá, ¿va a intervenir?

Tiene la palabra".

**D. Juan Cassá Lombardía,** Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos: "Gracias, Presidente. Buenos días a todos los presentes y a los que nos siguen por internet y las redes sociales. Un saludo a Noelia y a Luis, y gracias por venir a dar un testimonio que ya sabemos de sobra todos los vecinos de Málaga.

Saben que los mosquitos son un problema constante ya desde el año pasado sobre todo, con el mosquito tigre. Se han multiplicado las quejas en distritos importantes de esta ciudad como es Parque Litoral, Guadalmar o Sacaba Beach.

Ciudadanos hemos estado desde el principio al lado de esta problemática. De hecho, con el tema del control de plagas y los mosquitos ya el año pasado recuerdo que aumentamos la partida presupuestaria con una modificación presupuestaria que apoyamos al Equipo de Gobierno, y este año viene incluida dentro de los Presupuestos una subida de treinta mil euros para esta partida, porque tenemos claro que es un problema a solucionar.

También hemos estado vigilantes con el Equipo de Gobierno de que fuera ejecutando estas partidas, y efectivamente, se ha ido invirtiendo este dinero para tratar de paliar este problema. Pero lo que vemos, y de una forma clara lo decimos, es falta de concurrencia de la Junta de Andalucía. Yo entiendo que al vecino, o a los vecinos, no nos importa de quién es la competencia, pero tienen que entender Uds. –y yo se lo digo, que también soy un vecino de Málaga– que muchas veces la Junta de Andalucía, y en este caso, pues no asume sus competencias y, como no tiene que pues escuchar los representantes públicos más cercanos a la ciudad, que en este caso somos los concejales y este Pleno, pues miran hacia otro lado.

De todas formas nosotros lo que queremos es traer una moción constructiva, propositiva y, sobre todo, pues tratar de que entre las dos Administraciones demos una solución a este problema grave. Y además, dentro de las competencias que pueda tener cada una de las Administraciones, y que no le quepa la menor duda a nadie que esté en esta sala o que esté mirando por internet



SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

que vamos a estar muy vigilantes con el Equipo de Gobierno para que invierta realmente la partida que hay destinada en este año, que creo recordar que son unos 231 mil euros para ser más concreto. Pero sí desde aquí pues vamos a instar a la Junta de Andalucía para que haga su parte, porque ya saben Uds. que es un paraje natural, que los mosquitos no están delimitados digamos, que van en el aire, por lo tanto, pueden estar en muchos sitios de la ciudad, pero sí instar a la Junta de Andalucía a que haga los deberes, a que nos ayude. O sea, aquí ya no es casi ni de quién es la competencia, sino pedir que por el bien de los vecinos, que son los que nos pagan los sueldos a los políticos, no sólo de este Consistorio, sino también de la Junta de Andalucía mediante los impuestos, pues que nos ayude a solucionar este problema...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sí, adelante, adelante".

**Sr. Cassá Lombardía:** "Gracias, Alcalde.

...y una medida que a nosotros nos parece fácil de llevar a cabo, sobre todo a la Junta de Andalucía, y es que para los más pequeños, pues que instalen mosquiteras en las ventanas de los colegios.

Así que desde aquí todo... ¿Sabe lo que pasa? Voy a terminar. ¿Sabe lo que pasa? Que ni Ud. ni yo somos técnicos, y lo que hay que dejar es trabajar a los técnicos, que para eso han estudiado y saben. Yo no lo soy. Yo lo que le digo es que dentro de las responsabilidades que tenemos, nosotros podemos dotar presupuestariamente, Luis, en este caso al Ayuntamiento, y que hagan el trabajo los técnicos, que son los que saben. Yo desde luego no sé de mosquitos, no sé Ud., yo no.

Muchas gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Gracias, Sr. Cassá.  
Del Grupo Popular, Sr. Jiménez, tiene la palabra".

**D. Raúl Jiménez Jiménez,** Teniente de Alcalde Delegado de Sostenibilidad Medioambiental: "Muchas gracias, Alcalde.

La realidad es que en el entorno del río Guadalhorce, especialmente en Guadalmar y también en Parque Litoral y Sacaba la realidad es que hay mosquitos, hay mosquitos, a veces más, a veces menos, pero es una situación bastante molesta y desagradable. Y nosotros, como Administración, tenemos que dar una solución.

Y por eso ya el año pasado lanzamos el guante a la Junta de Andalucía para empezar a colaborar, y así hicimos, y en el verano, bueno, hicimos un protocolo de actuaciones donde, entendiendo que la competencia es de la Junta de Andalucía puesto que es un paraje natural y los mosquitos forman parte del ecosistema de ese parque natural, bueno, pues había un problema que al final repercutía a los ciudadanos y nosotros, como Ayuntamiento, no podíamos ser ajenos y por tanto, hicimos un protocolo de actuación. El protocolo de actuación es que el Ayuntamiento actúa y la Junta autoriza. Bueno, poco ambicioso por parte de la Junta, pero bueno, entendíamos que había que dar solución.

Y hemos estado trabajando durante el final del verano pasado, el invierno y hasta ahora. Hemos hecho actuaciones los días 17 de octubre, 20 de octubre, 26 de octubre, 9 de noviembre, 17 de noviembre, 1 de diciembre, 21 de diciembre, 4 de enero, 25 de enero, 6 de febrero, 22 de febrero, 7 de marzo, 21 de marzo y antes de



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ayer, 29 de marzo en el interior del paraje; además de todas las actuaciones que hacemos habitualmente fuera del paraje. Por tanto, nosotros trabajar, trabajamos.

Esto es lo que hacemos nosotros, que es fumigar y echar pastillas biocidas para también respetar, evidentemente, la fauna del paraje. Hemos puesto trampas, hemos puesto trampas... Las trampas básicamente lo que nos vienen a indicar es el flujo de si hay más o menos mosquitos. El día 10 de marzo en una trampa que tenemos en el centro de piscinas, Inacua, trece mosquitos, en el Colegio Julio Caro Baroja veinticuatro mosquitos. El día 20 Inacua seis mosquitos y Julio Caro Baroja nueve mosquitos. Hoy van a ver cuántos mosquitos han caído en esta trampa.

Es verdad que la población de mosquitos, según estos datos, está bajando, pero sigue siendo a día de ayer, y a día de hoy entiendo, una situación bastante molesta.

Cada vez que hacemos una inspección, esta vez ocho días han pasado del 21 al día 29, subimos los informes a la página web, al Facebook, incluso lo compartimos con vecinos. El pasado día 21, de los veintinueve puntos que estamos, insisto, dentro del paraje, diecisiete tenían larvas; en la vuestra de antes de ayer, de los veintinueve puntos, once tenían larvas.

¿Por qué nos centramos en el paraje? Este mosquito, el mosquito...

Gracias, Luis, ahora seguimos.

Este mosquito es un mosquito de marisma, es un mosquito que necesita para criarse el agua salada. Por tanto, única y exclusivamente este mosquito se genera en el interior del paraje, no en piscinas, no en macetas; eso que quede bastante claro. Tenemos dos charcas importantes del último temporal de hace pocos días en Arraijanal...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Puede seguir".

**Sr. Jiménez Jiménez:** "...en ninguna de las dos hemos detectado presencia de ninguna larva. Por tanto, es sólo en el paraje natural donde hay larvas.

Aquí tenemos todas las actuaciones que hemos realizado, el mapa de los puntos de monitorización donde tenemos todas las actuaciones en larvicidas, los informes, los decretos de la Junta diciendo que es el único competente, noticias de Almería que están en la misma situación donde el Ayuntamiento actúa en el exterior y le solicita a la Junta que actúe en el interior, noticia del año 2010 donde la Junta de Andalucía actuó para la plaga de mosquitos en el parque natural de Punta Entinas. ¿Por qué actuó en Almería y no actúa en Málaga? Esa es la pregunta que yo quiero que me responda ahora el Grupo Socialista.

Muchas gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Bien.

Como hemos unido dos mociones, la urgente y la ordinaria, corresponde ahora al Grupo Socialista, proponente de la Moción Ordinaria, el Punto 41. ¿Quién interviene?

Sra. Medina, tiene la palabra".

**Dña. María Begoña Medina Sánchez,** Concejala del Grupo Municipal Socialista: "Sí, muchas gracias, Sr. Presidente. Un saludo a todos los presidentes y, cómo no, saludar y agradecer tanto a Noelia como a Luis su intervención en esta Moción, que ellos mejor que nadie han descrito la situación en la que se encuentran los vecinos y vecinas desde hace más de año y medio.





SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Piden soluciones, y por ello están hoy aquí, poniendo la voz de todos esos vecinos, de todos esos niños y niñas del colegio que cada día tienen que estar sufriendo las picaduras de mosquitos porque las actuaciones que, según el Equipo de Gobierno, se están haciendo, no están dando respuesta.

Nuestro Grupo se reunió con ellos porque invitaron a los demás Grupos y este Grupo se personó, escuchó a los vecinos y se comprometió a traer esta Moción para que todos conociéramos la problemática que estaban padeciendo los vecinos y las vecinas. Es la tercera moción que se presenta, desde luego, por este Grupo Municipal en menos de un año para abordar esta situación.

Tenemos claro, y creo que es importantísimo que tengamos claro, de quién son las competencias y aclarar las competencias. Las competencias en salubridad pública son municipales, y no se puede, y no es riguroso, que se desvíe la atención hacia otras Administraciones acusándolas de no actuar en esta materia.

Se le ha acusado a la Junta de Andalucía, se les ha acusado a los vecinos, se les ha dicho que son los culpables de que haya mosquitos en sus zonas donde ellos residen. Lo ha dicho uno de los vecinos, que en las macetas donde tienen sus viviendas tienen mosquitos, que en las piscinas tienen mosquitos... Pues esto es muy poco serio, esto es muy poco serio.

Luego, por otro lado, el Partido Popular reconoce que no tiene suficiente presupuesto para actuar. No tiene presupuesto, y ahora nos sorprendemos que en el Presupuesto de 2017 sigue con la misma cantidad, eso sí, cinco mil euros más para publicidad y propaganda; esa es la aportación que al menos aparece en las cuentas publicadas por el Ayuntamiento que se aporta a esta partida. Creo que con ese dinero no se mitiga el problema que existe en este momento.

Y Uds., señores del Partido Popular y señores de Ciudadanos, no están por la labor de resolver este problema porque su Moción solamente se focaliza en una Administración, en el paraje natural. En el paraje natural se está trabajando y se está actuando, y ya ha habido un compromiso por parte del Delegado que sigue trabajando y que están poniendo en marcha también medidas para ayudar a este Ayuntamiento. Pero las competencias son claras de quién son para mitigar el problema de los mosquitos.

Y claro, y ahora resulta que nos traen esta Moción y no se acuerdan de las competencias...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Puede seguir para terminar, Sra. Medina".

**Sra. Medina Sánchez:** "...las competencias que tienen Uds.: las charcas, los problemas en los matorrales que hay al lado del colegio, que por fin ayer por la mañana Uds. actuaron, la cantidad de peticiones que se están haciendo... Uds. no actúan, solamente se están centrando en un...

¿Por qué? Porque quieren confrontación. Y en este tema no cabe confrontación. Háganles caso a los vecinos, quieren soluciones. Cada uno que asuma su responsabilidad, colaboración. Esa es la que tiene que haber, la colaboración.

Por eso la Moción que trae este Grupo Socialista va en que cada uno asuma sus competencias, el Ayuntamiento las suyas...".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sra. Medina, tiene que terminar".

**Sra. Medina Sánchez:** "Voy terminando.





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

...e instamos incluso también a la Junta de Andalucía para que juntos colaboren y resuelvan este trabajo.

Piensen en sus vecinos y no piensen en clave política.

Gracias".

(Aplausos)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Silencio, por favor, silencio.

Por los Grupos, Málaga para la Gente...

Sr. Espinosa...

Málaga para la Gente, Sra. Ramos".

**Sra. Ramos Sánchez:** "Sí. Saludar desde aquí a Noelia Millán y a Luis también.

Noelia lo ha dicho muy clarito, Luis también, los vecinos no entienden de competencias, los vecinos y vecinas no entienden de disputas entre distintas Administraciones, está muy claro. El Ayuntamiento tiene las competencias en salud ambiental, en control de plagas, en Zoonosanitario y en el medioambiente urbano; la Junta de Andalucía en el paraje natural del Guadalhorce. ¿Qué vamos a hacer, ponerles un microchip a los mosquitos? ¿Vamos a ver de quién son los mosquitos? No, señores. Estamos ante un problema grave, un problema de salud pública, un problema de personas alérgicas a las picaduras de estos mosquitos.

Nosotros nos preguntamos si ocurriría lo mismo si gobernara el mismo color en el Ayuntamiento de Málaga y en la Junta. ¿Estaríamos en la misma tesitura?

Nosotros también instamos a Ciudadanos, que tienen la llave tanto en el Ayuntamiento de Málaga como en la Junta de Andalucía, a que estén atentos y vigilantes en la Junta también, Uds. que han apoyado a la Sra. Susana Díaz para que esté gobernando en la Junta, estén atentos en la Junta de Andalucía a que la Junta haga sus deberes; y aquí, en el Ayuntamiento de Málaga, estén Uds. atentos a hacer los deberes.

No se puede hacer demagogia, hay que colaborar todas las Administraciones: el Ayuntamiento de Málaga y la Junta de Andalucía. Nosotros lo teníamos previsto, los vecinos no entienden. Además, lo acaban de oír Uds. de palabras de ellos: «No entendemos de disputas ni de competencias».

Vamos a aprobar las dos Mociones, la conjunta de Ciudadanos y de PP y la del Partido Socialista, pero sepan Uds. que los ciudadanos no entienden de competencias y quieren soluciones. El chiste del microchip es un chiste, no debería hacer chistes de un problema gordo de salud pública, pero si siguen Uds. haciendo demagogia con este problema, no tenemos por más que decir: «Instalen un microchip a los mosquitos para ver de quién es el mosquito, si es de la Junta o es del Ayuntamiento». Pero hay que acabar ya con esta situación".

(Aplausos)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Silencio, por favor, silencio.

Málaga Ahora, ¿quién interviene?

Sra. Galindo, tiene la palabra".

**Dña. María Rosa Galindo González,** Concejala del Grupo Municipal Málaga Ahora: "Gracias, Presidente. Buenos días a todas y a todos, saludar también, bueno, al público que nos acompaña hoy, y a Noelia y a Luis, que nos han



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

transmitido, pues bueno, el sufrimiento que están padeciendo los vecinos de esta zona.

Bueno, por nuestra parte, pues ya sabemos, estamos hablando de un delta con lagunas que lleva allí miles de años y que va a haber mosquitos, los ha habido y eso es lo que nos vamos a encontrar. Y aun así sabiendo el tema, se han construido casas allí. Obviamente no vamos a quitar las cosas allí, nos tenemos que poner a buscarles una solución.

Por otro lado, he echado de menos en las dos Mociones, tanto en una y en otra, estamos hablando de que la raíz del asunto está en otro lado, por qué ahora en este tiempo nos estamos encontrando con ciertas especies que no son nuestras y que, además, están perjudicando a la gente. Entonces la pregunta es: ¿Cómo cuidamos del medioambiente desde las instituciones más cercanas? Pues no, no cuidamos, Sr. Jiménez.

Vamos a empezar por dar cumplimiento a las mociones que tenemos en los cajones sobre el medioambiente desde aquí, desde la institución más cercana, y desde ahí podremos empezar a dar soluciones desde la raíz, cosa que no hacemos, y lo sabemos perfectamente.

Incluso vamos a plantearnos en apoyar proyectos que paren ese calentamiento global, como puede ser el bosque urbano, que ahí lo tenemos, que subiría las temperaturas de la zona, lo cual impediría también que ciertas especies nos visitaran, y aun así tampoco nos lo planteamos. Y ahora queremos en ese humedal tan grande llenarlo de plaguicidas, cosa que Ud. sabe muy bien, Sr. Jiménez, que no está funcionando, que aparte de cargarse la biodiversidad de la zona, ¿qué es lo que hacen? No están funcionando. No acabamos con los mosquitos el año pasado, pero es que este año tampoco vamos a acabar con ellos. Es que no es fácil. Ud. ha dado unos números de los mosquitos que a mí, tal como lo escuchaba, me daba risa: seis o siete mosquitos, pues vaya campeones que son esos mosquitos, la que están liando seis o siete mosquitos que se han encontrado en la charca.

Bueno, por otro lado, por nuestra parte, obviamente, vamos a apoyar las dos Mociones. ¿Por qué? Hombre, porque cada institución se tiene que hacer cargo de sus competencias. El Partido Socialista insta a la Junta a que se haga cargo de las competencias... digo, insta al Ayuntamiento a que se haga cargo de sus competencias, y Uds. instan a la Junta. Fenómeno, pónganse de acuerdo, que es lo que tienen que hacer.

Otra cosa que hemos echado de menos, y lo vamos a pedir que se contemple con una enmienda a las dos mociones: los plaguicidas. No están funcionando, Sr. Pérez, lo sabemos todos perfectamente. Miremos otras alternativas ecológicas, contemplemos el estudiar el llenar el lugar de depredadores naturales que nos ayuden a acabar con esta plaga, que yo creo que en definitiva, es una medida que puede digamos llevar un poco más de tiempo pero es mucho más efectiva. De hecho, ya en...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"...y por otro lado, también creo que está haciendo falta una campaña dirigida a la ciudadanía de cómo actuar pues ante ciertas situaciones, una campaña donde al menos se den unos protocolos concretos de cómo actuar ante la prevención de esta plaga.

Pero bueno, ya en mi segundo turno sigo.

Gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Muy bien, gracias, Sra. Galindo.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Segundo turno, Sr. Cassá, lo había ya gastado, pero si quiere decir alguna precisión. Bueno, igual todavía quedaba algún tiempo de los dos minutos que había, me parece, de segundo turno".

**Sr. Cassá Lombardía:** "Por alusiones, Alcalde.

Nada más que a la Sra. Medina decirle que precisamente lo que nosotros pedimos es un frente común, y la Junta de Andalucía no se debe de quedar sólo con el bello paraje y los parajitos, sino también con los mosquitos y actuar con ellos.

Pero en definitiva, nosotros lo que queremos es, pues nada, que salga esto adelante y que realmente pues las dos Administraciones nos pongamos manos a la obra y demos solución.

Y Remedios, Ud. siempre mira para mí, cosa que me congratula porque cada vez que habla de temas de este Ayuntamiento siempre me mira a mí como si gobernara. De momento no, pero bueno, no le digo que no lo hagamos en el futuro.

Muchas gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Jiménez, segundo turno".

**Sr. Jiménez Jiménez:** "Muchas gracias, Alcalde.

La verdad es que es un poco incomprensible cómo de un lado se nos dice que hemos subido el Presupuesto cinco mil euros para publicidad y de otro lado se nos pide que hagamos campañas de concienciación. Es lo mismo. O lo que uno critica y el otro propone, es lo mismo. Nosotros hemos hecho campañas de concienciación: charlas con las asociaciones de vecinos, charlas con los colegios. Por cierto, a la última charla de la Asociación de Vecinos en el Parque Litoral no fueron más de diez personas. Más de diez personas fueron en el mes de diciembre cuando se cambiaron incluso dos veces y hubo bastante tiempo para convocar. En los colegios afortunadamente sí, los niños no pueden salir de las clases, están obligados a escucharnos y tanto en el Clara Campoamor como en el Julio Caro Baroja, en ambos colegios se han hecho charlas. Esas son las campañas de concienciación que Ud. está proponiendo y que se han realizado, y que la Sra. Medina criticaba.

La Sra. Ramos lo ha dicho bastante bien: los vecinos tienen un problema, hay que solucionárselo, y ha dicho claramente que las competencias de la lucha contra las plagas de los Ayuntamientos es el ámbito urbano. Estamos totalmente de acuerdo, en el ámbito urbano...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Voy terminando...".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sí, adelante, adelante".

**Sr. Jiménez Jiménez:** "...porque son las competencias que tenemos cada uno. Y el paraje natural no es un ámbito urbano, no podríamos matar a todos los mosquitos porque entonces romperíamos el equilibrio del ecosistema. Por eso es competencia de la Junta de Andalucía. El ámbito completo de actuación es de la Junta de Andalucía.

Pero yo quiero seguir haciendo. Nosotros estamos desbrozando, la Junta de Andalucía no está desbrozando; nosotros estamos tratando con elementos, con biocidas en el paraje, la Junta no está haciendo absolutamente nada. Me sorprende que la Sra. Medina dice: «Se está actuando», el Ayuntamiento está actuando, la Junta todavía... Esto es lo que ha hecho la Junta: nada, absolutamente nada. Ni



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

desbroza, ni trata... Y lo único que ha hecho, sí, eso sí, se ha ido a hacerse una foto con los vecinos y con los mosquitos y con Ud., eso es lo único que ha hecho: hacerse fotografías. Este Concejal va por la noche y sin medios de comunicación para ver cuándo hay mosquitos, y sin llamar a la prensa. Es mucho mejor. Yo entiendo que es más mediático ir con la prensa...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"...asesores y todas las cámaras afines y no afines, pero eso el que está aquí no lo hace.

Y nosotros lo que hacemos son propuestas, medidas. Y de una competencia que no es nuestra, nos ofrecemos a pagar la mitad, ochenta mil euros más IVA. Esto es un plan anual de actuación para eliminar definitivamente los mosquitos del Guadalhorce. Esto es trabajar, esto es querer solucionar, no irse a hacerse fotos al Guadalhorce. Eso es política de la antigua, de la que no quieren los ciudadanos, de las palabras, de echarse la pelota. Esto es comprometerse con el vecino: ochenta mil euros más IVA, el Ayuntamiento pone la mitad y esperemos que la Junta de Andalucía, como hizo en Almería, haga aquí en Málaga. ¿O es que los malagueños somos menos que los almerienses?

Gracias".

En estos momentos se ausenta del Salón de Plenos el Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre Prados, pasando a ocupar la Presidencia el Primer Teniente de Alcalde D. Carlos María Conde O'Donnell.

**Sr. Presidente Acctal (D. Carlos María Conde O'Donnell):** "Muchas gracias.

Tiene la palabra la Sra. Medina".

**Sra. Medina Sánchez:** "Sí.

Sr. Cassá y Sr. Raúl, la verdad que lamento profundamente el tono en esta Moción. La verdad que Uds. están haciendo una defensa de lo que no es defendible porque tienen sus competencias sobre el mismo.

Yo, Sr. Cassá, la verdad que le tengo que decir que la verdad que le puede ese cariño que tiene Ud. con el Partido Popular, porque es que presentar una moción, hacer una defensa de esta Moción en la que no aborda en absoluto nada de las competencias municipales me parece realmente ese cariño que tiene Ud. al Partido Popular ya es que le ciega.

Sr. Raúl, se tiene que poner Ud. a trabajar, cada uno en su competencia. Se lo he dicho claramente. Ud. tiene una responsabilidad, Ud. tiene que decir a quien le tiene que decir que ponga más dinero en esa partida para ayudar a resolver este problema. Porque incluso Ud. ha llegado a decir...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Presidente Acctal:** "Sí, para terminar, por favor, Sra. Medina".

**Sra. Medina Sánchez:** "Simplemente le digo que ellos han consumido dos turnos y yo no he...".

**Sr. Presidente Acctal:** "Le he dicho para terminar, que puede proseguir".



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sra. Medina Sánchez:** "Bien.

Sr. Jiménez, Ud. dijo el año pasado que habían encontrado larvas en charcas, en el alcantarillado, y ahora me dice Ud. que no, que todo está en el paraje natural.

Miren, yo me quedo con este mensaje: no confrontación, más colaboración. Pónganse a trabajar, que es lo que quieren los vecinos y eso es lo que hay que hacer, y no confrontarse como está haciendo. No saque, no tire balones fuera porque sabe Ud. muy bien que la Junta está haciendo su trabajo. La Junta se fue a hablar con los vecinos para explicar la situación y dio la cara.

Y no diga Ud. lo de la foto, porque Ud. salió el año pasado en la foto con la Concejala del Distrito, con lo cual, no venga Ud. aquí a acusar a los demás.

Por tanto, eso es lo que pasó, se dio la cara. La Junta ya ha dicho que va a colaborar todo lo que tenga que colaborar con el Ayuntamiento de Málaga y, Sr. Jiménez...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Termino.

...póngase a trabajar".

(Aplausos)

**Sr. Presidente Acctal:** "Ruego silencio para no poder interrumpir tanto el Pleno y poder ir con cierta celeridad.

Tiene la palabra por el Grupo Málaga Ahora, Sra. Galindo... No...

Sr. Espinosa... No.

Pues Sra. Ramos, por el Grupo Málaga para la Gente".

**Sra. Ramos Sánchez:** "Sí. Nosotros para ir acabando, vamos a continuar la explicación anterior.

Pónganse a colaborar, coordínense, únense por un fin común, que son los vecinos y las vecinas de Málaga. Déjense ya si me hago una foto, si me dejo de hacer una foto, con un vecino, con un Concejal, con una Concejala, con un mosquito o con un elefante. Los vecinos y vecinas de Málaga lo que quieren ya por fin es una solución.

Y yo miro a Ciudadanos porque Uds. tienen el «corazón partío». Uds. gobiernan en la Junta con la Junta de Andalucía y con la Sra. Susana Díaz, y en Málaga están gobernando con el Partido Popular. Eso es bueno y es malo. Uds. les están dando el apoyo para que gobiernen. Eso tiene lo bueno...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Presidente Acctal:** "Sí, para terminar".

**Sra. Ramos Sánchez:** "Eso tiene lo bueno que a Uds. les da la posibilidad de hacerse la foto con el Partido Popular en Málaga, de salir en muchos lugares como llave de Gobierno; y en la Junta de Andalucía igualmente: también tienen lo malo, que es que tienen que aguantar los chaparrones. Y en este caso tienen Uds. que aguantar las críticas con el tema de los mosquitos en Andalucía y tienen que achuchar a la Junta y tienen que achuchar también al Gobierno del Partido Popular en Málaga. Todo tiene su cara y su cruz.

A Ud. yo le miro como Alcalde, le miro como Concejal y Portavoz del Partido Popular. También puede ser que como sufro de problemas de cuello, a lo mejor me



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

cuesta más girarme y mirar hacia el Sr. Alcalde y a Ud. le tengo más de frente y me causa menos molestia a mi cuello.

En definitiva, los vecinos y vecinas de Málaga lo que necesitan son más soluciones, menos fotos y las incursiones del...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

En estos momentos se reincorpora a la Sesión el Excmo. Sr. Alcalde, Sr. Francisco de la Torre Prados, volviendo a ocupar la Presidencia.

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sra. Ramos, por favor, por favor...".

**Sra. Ramos Sánchez:** "...las incursiones del Sr. Jiménez nocturnas, si son para solucionar el problema, estupendo...".

**Sr. Alcalde Presidente:** "...automodérense, autocontrólense. Sra. Ramos, Sra. Ramos, comprendo que se apasione con estos temas, pero ruego que moderemos el tiempo y respetemos al máximo el Reglamento en nuestros tiempos, que son tres minutos y un minuto en la votación de este tipo de mociones urgentes.

Estamos en el segundo turno, si no recuerdo mal.

Sra. Galindo".

**Sra. Galindo González:** "Gracias, Presidente.

Por contestarle al Sr. Raúl con respecto a la publicidad. Creo que está un poco confundido. Ud. no puede comparar una campaña de concienciación con una campaña de publicidad, donde Uds. presumen de las maravillas que hace este Ayuntamiento. Son dos cosas totalmente distintas, para empezar, Sr. Jiménez.

Sr. Jiménez, que de verdad, que la Moción que Uds. traen vamos a votar a todas que sí, si estamos totalmente de acuerdo en que la Junta cumpla con sus competencias, al igual que estamos completamente de acuerdo a que el Ayuntamiento cumpla con sus competencias. Pero por favor, por los vecinos y las vecinas, sentaos, y sentaos a buscar soluciones, y todo lo que caiga en lo alto de la mesa no lo utilicéis como arma arrojada entre PP y PSOE. De verdad que estamos muy cansados. Si estamos cansados nosotros, me imagino cómo puede estar el resto de la gente.

Y con respecto a esas campañas de concienciación, que tenía un par de enmiendas, que por cierto, no las voy a poner en lo alto de la mesa, ya las pondré en otro momento en la Comisión de Medioambiente ya...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Sí, para terminar y por decirlo algo a Ciudadanos, que se me había olvidado decirle cualquier cosa.

Que vosotros, evidentemente... Yo voy a hablar de baile, algunos días en algunos sitios arrancáis por sevillanas, en otros por malagueñas, y a ver cuándo os arrancáis por verdiales que tengo ganas de veros".

(Aplausos)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Silencio, por favor, silencio. Silencio.

Sra. Galindo, espero verla en los encuentros de verdiales, ¿eh? Espero verla.





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Bueno, queda el cierre de las mociones urgentes que, como saben Uds., el Reglamento concede a los proponentes un tercer turno. Por tanto, Sr. Cassá, Sr. Jiménez...

...(intervención fuera de micrófono)...

Silencio, Sr. Conejo.

El Sr. Cassá y el Sr. Jiménez tienen un turno breve.

Adelante, Sr. Cassá".

**Sr. Cassá Lombardía:** "Gracias, Alcalde.

Sra. Medina, frente común. ¿Qué parte no entiende de lo que he dicho? Y además, dígame Ud., pero dígame aquí alto, a los vecinos además: ¿Cuánto presupuesto ha dedicado la Junta de Andalucía para el problema de los mosquitos del Guadalhorce? Dígame Ud. la cantidad exacta. Si me la sabe decir, que no la sabe.

Sra. Ramos, con el cariño que le tengo, y además sabe que le tengo cariño personal, nosotros no somos sectarios, somos un Partido de centro, por lo tanto, apoyamos a la izquierda o a la derecha. Pero sobre todo una cosa más importante, somos demócratas. ¿Y sabe Ud. qué es ser demócrata? Dejar gobernar a la lista más votada, sin entrar a gobernar y siempre buscando en los acuerdos de investidura cosas buenas para la ciudadanía, que para eso nos pagan.

Muchas gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Jiménez, para tercer turno y cierre".

**Sr. Jiménez Jiménez:** "Muchas gracias.

La verdad es que mi tono de indignación responde a la manipulación política del Partido Socialista de este Ayuntamiento. Hasta la semana pasada trabajábamos lealmente con la Junta de Andalucía, con mejor o peor resultado, pero al menos conjuntamente. Fueron las quejas de los ciudadanos de Guadalmar especialmente, y de Parque Litoral y Sacaba y fue rápidamente el Grupo Socialista de este Ayuntamiento el que quiso hacerse la foto y utilizar un arma política para, como siempre, unos cuantos votos.

Este que está aquí sí se ha reunido con el paraje natural para poner soluciones. Y esas soluciones se llaman ochenta mil euros, ochenta mil euros. Lo que no han contestado es: tanto preocupación que tiene el Grupo Socialista, tanta preocupación que tiene la Junta de Andalucía, ¿van a apoyar esta propuesta? ¿Van a apoyarla? ¿Sí o no? Acéptenlo. Si no, no les vengán con demagogias a los vecinos a decirles «que si patatín, que si patatán», que no lancemos la pelota. Acéptenlo.

Esto es una solución, esto es una propuesta...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"...lo que quieren escuchar los vecinos. Esto es una realidad, lo demás son palabras, que es vuestra gran costumbre: palabras, palabras, palabras.

Y la segunda pregunta que tampoco me ha contestado: ¿Por qué en Almería trató la Junta una plaga de mosquitos en un paraje natural y en Málaga no? ¿Por qué en Almería sí y por qué en Málaga no? Cuando respondan a esas dos preguntas, no me las respondan a mí, a los vecinos, pero con las cámaras, si puede ser. Ahí sí llévense las cámaras".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Hemos de pasar a votar.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

¿Había, Sr. Jiménez, alguna idea de enmiendas planteadas? ¿No se han planteado?"

**Sr. Jiménez Jiménez:** "No, no.

Finalmente algunas de las propuestas de la Moción del Grupo Socialista se han incluido en nuestra propia Moción.

Insisto, las que íbamos a votar que sí al Grupo Socialista las hemos incluido en nuestra Moción. Con lo cual, las vamos a votar que sí, pero en el texto de nuestra Moción, porque es la misma".

...(intervención fuera de micrófono)...

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sra. Medina..."

**Sr. Jiménez Jiménez:** "Así es".

**Sr. Alcalde Presidente:** "A efectos de votación, Sr. Jiménez, la votación entonces de la propuesta PP y Ciudadanos es en bloque, entiendo..."

**Sr. Jiménez Jiménez:** "Correcto. Y la del Grupo Socialista en bloque también".

...(intervención fuera de micrófono)...

**Sr. Alcalde Presidente:** "¿Perdón, Sra. Medina?  
Adelante, adelante".

**Sra. Medina Sánchez:** "No, quiero decir..."

Vamos a ver, la Moción del Grupo Socialista se presentó antes. Bueno, acaba de reconocer que han hecho un «corta y pega» de su Moción con la nuestra, pero se han olvidado de una cosa: las competencias municipales. Por tanto, nosotros... En su Moción está claro que en ninguno de los acuerdos abordan el problema que tiene que resolver y está dentro de las competencias del Ayuntamiento de Málaga, y por tanto, me parece muy poco serio que diga lo que acaba de decir. Obvian Uds. completamente lo que dice nuestra Moción de colaboración mutua y Uds. se olvidan del Ayuntamiento en su Moción. Por tanto, nosotros no podemos aceptar eso".

(Aplausos)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Jiménez, para cerrar, tiene derecho a cerrar... Silencio, por favor. Silencio, silencio, por favor. Silencio.  
Sr. Jiménez".

**Sr. Jiménez Jiménez:** "Sí, nosotros en nuestra Moción asumimos nuestras competencias, instamos a la coordinación y a la cooperación, y por tanto, dejen Uds. que votemos a lo que queramos y Ud. vote a lo que quiera. Lo que esto ya me parece el colmo de que encima nos tengan que decir lo que tenemos que votar o lo que no.

Nosotros en nuestra propia Moción –no sé si se la ha leído– habla de que trabajemos juntos y de que trabajemos de una manera coordinada.

...(intervención fuera de micrófono)...

«Coordinado con el Ayuntamiento de Málaga»..."



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sra. Medina, le he dado el turno de palabra...".

**Sr. Jiménez Jiménez:** "«Instar a la Junta en coordinación con el Ayuntamiento de Málaga». Léala bien, por favor, antes de votarla".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Terminado el debate, procede que votemos por orden procesal primero la Moción Urgente en bloque, entiendo, si no se pide lo contrario.

Comienza la votación.

Estamos votando la Moción Urgente PP y Ciudadanos".

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 21 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 9 votos en contra (del Grupo Municipal Socialista), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

#### **PUNTO N° 41.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A MEDIDAS DE CONTROL CONTRA LAS PLAGAS DE MOSQUITOS EN LA ZONA DEL GUADALHORCE**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 23 de marzo de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Desde hace más de un año las picaduras de mosquitos son las peores conocidas en la ciudad de Málaga. Son muchas las quejas que se reciben en diferentes distritos que han padecido una plaga de mosquitos sin precedentes en esta ciudad. Aparte de las molestias, por el tipo de picadura, algunos de las personas han necesitado de atención médica ante la gravedad de las mismas. Por todo ello, el año pasado Málaga se convirtió en noticia en los medios de comunicación nacionales por la alarma ciudadana creada con el consiguiente perjuicio a la imagen de la ciudad en plena temporada turística.*

*Lamentablemente los trabajos que se vienen realizando por los servicios de plagas del área de medio ambiente, no están dando los resultados esperados. Y por ello hace unos días vecinos, padres de alumnos, comerciantes y clubs deportivos del entorno del Guadalhorce se reunieron para exigir soluciones contra los mosquitos. Es*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*tal la preocupación existente que están dispuestos a llegar a pedir amparo al Defensor del Pueblo, como al Defensor del Menor.*

*El Grupo Municipal Socialista acudió a este encuentro de los afectados por los mosquitos del entorno del Guadalhorce, y nos comprometimos a presentar una moción al pleno del Ayuntamiento de Málaga para poner en conocimiento la preocupación y malestar de los ciudadanos/as de la zona.*

*No es la primera vez que se presentan iniciativas sobre el problema de las picaduras de mosquitos. De hecho, en la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental del mes de junio y septiembre del año pasado, ya el Grupo Socialista presentamos mociones sobre la situación existente en nuestra ciudad con las continuas plagas de los mosquitos que se repiten año tras año en las mismas zonas y que son fácilmente localizables por ser zonas de acumulación de agua (tramos urbanos de los ríos, arroyos, charcas, canales de drenaje, aliviaderos...), así como en las barriadas de Guadalmar, Parque Litoral, Huelin, Puerta de Málaga, Campanillas, Churriana y playa de la Misericordia*

*Desde la administración autonómica nos informaron que se viene haciendo un seguimiento de inspección en el paraje natural en intervalos de 10 días para tener controlada la zona y evitar posibles focos de plagas de mosquitos. Ha quedado comprobado que los problemas que se han venido conociendo sobre los puntos de concentración de larvas de mosquitos se encontraban fuera de ese paraje natural.*

*Desde el Grupo Municipal Socialista creemos necesario revisar las medidas que se están llevando a cabo para que sean más eficaces de lo que están siendo en estos momentos. Las picaduras de mosquitos que están padeciendo los niños/as del centro educativo, los que practican el deporte, los que juegan en los parques infantiles, debe de ser una de nuestra prioridades para resolver ésta situación. Los niños no pueden estar permanentemente expuestos a estas picaduras y con productos repelentes en su piel que a la larga les provocará perjuicios en su piel.*

*No tiene sentido que año tras año, en los Distritos municipales se produzcan las mismas quejas en las mismas zonas de la ciudad sin que se adopten medidas de prevención por parte del Ayuntamiento. Los ciudadanos/as quieren que lo ocurrido el año pasado y lo que está pasando en estos meses, no se repita, y por ello están reclamando mayores controles para evitar la existencia de las plagas de mosquitos.*

*Por todo esto, el Grupo Municipal Socialista tiene a bien solicitar la adopción de los siguientes:*

## ACUERDOS



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1.- Instar al área de Sostenibilidad Medioambiental a establecer un seguimiento más exhaustivo sobre el control de plagas de mosquitos en la zona del Guadalhorce que evite la proliferación de los mismos.

2.- Instar al cumplimiento de los acuerdos de la moción del grupo municipal socialista aprobada en el mes de septiembre 2016 relativa al control contra la plaga de mosquitos en la ciudad de Málaga.

2.-Instar a las áreas de Sostenibilidad Medioambiental a informar mensualmente de los protocolos de control y tratamientos contra los mosquitos en los consejos de distrito de Churrana, Campanilla y Ctra. Cádiz.

3.- Instar al departamento de biodiversidad y educación ambiental del área de Sostenibilidad Medioambiental del ayuntamiento de Málaga, a realizar un estudio sobre los posibles cambios que se hayan podido producir en el ecosistema del entorno del Guadalhorce y sus alrededores.

4.- Instar a la Delegación de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a intensificar los trabajos de coordinación con el Ayuntamiento de Málaga, en el paraje natural del Guadalhorce respecto a la prevención de plagas de mosquitos y limpieza.

5.- Instar al área de Sostenibilidad Medioambiental a llevar a cabo la eliminación de las charcas de agua estancada existentes en los entornos de las barriadas de Guadalmar, Sacaba y de las futuras que se pudieran producir.

6.- Instar al área de Sostenibilidad Medioambiental de trasladadas al servicio de parques y jardines a llevar a cabo un protocolo de actuaciones más exhaustivas en las zonas verdes del entorno de la zona de Guadalhorce propensas a concentración de focos de mosquitos.

7.- Instar al área de Sostenibilidad Medioambiental a presentar los informes de seguimiento que se realizan en el paraje natural del Guadalhorce y sus entornos a los grupos municipales del Ayuntamiento de Málaga.”

Este punto fue debatido conjuntamente con el punto nº U-5, habiéndose recogido en dicho punto el mencionado debate.

## VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente: 15 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 15 votos en contra (12 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos). Al haberse producido empate se repitió la votación, y al persistir el empate, decidió el voto de calidad del Alcalde (en contra).



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno desestimó la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

**PUNTO N° U.6.- MOCIÓN DE D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. DEL CARMEN MORENO SÁNCHEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA; D<sup>a</sup>. YSABEL TORRALBO CALZADO, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA; D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE; Y EL CONCEJAL NO ADSCRITO, D. JUAN JOSÉ ESPINOSA SAMPEDRO, RELATIVA A LA NECESIDAD DE INICIAR UNA NEGOCIACIÓN CON EL COMITÉ DE HUELGA DE BOMBEROS CON EL FIN DE RESOLVER LA SITUACIÓN DE CONFLICTO EXISTENTE.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Moreno Sánchez, D<sup>a</sup>. Ysabel Torralbo Calzado, D. Eduardo Zorrilla Díaz y D. Juan José Espinosa Sampetro, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“La Constitución Española, establece la obligación de los poderes públicos de garantizar el derecho a la vida y a la integridad física, como primero y más importante de todos los derechos fundamentales, correspondiéndoles la adopción de medidas para su efectiva protección, que incluso pueden llegar a vincular y condicionar la actividad de los particulares, en casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.*

*El artículo 25 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local indica la relación de competencias que el municipio deberá ejercer como organismo gestor a escala local, en los términos establecidos por la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, incluyendo como tales la Protección civil, prevención y extinción de incendios, así como la obligación de implantar un servicio municipal de Protección Civil en aquellos municipios de más de 20.000 habitantes.*

*Así mismo, la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, recoge en su Art 9.14.g) como competencia municipal propia entre otras la ordenación, planificación y gestión del servicio de prevención y extinción de incendios y otros siniestros, así como la asistencia y salvamento de personas y protección de bienes.*

*La Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía, viene a establecer el marco legislativo para el desarrollo de estas competencias, entre las que destacan las referidas a funciones de homogeneización de los medios técnicos de los distintos Cuerpos de Bomberos, la unificación de los criterios de ingreso, promoción,*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*movilidad y formación de sus miembros. Asimismo esta Ley recoge los principios básicos por los que se regirán los Cuerpos de Bomberos, su Organización, Estructura y Régimen Estatutario.*

*La ley 2/85, de 21 de enero, sobre Protección Civil, reconoce en su art. 14, como competencias propias de las administraciones públicas, asegurar la instalación, organización y mantenimiento de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento, así como promover, organizar y mantener la formación de su personal y al municipio.*

*En resumen, podemos concluir que al Ayuntamiento de Málaga, en su calidad de Administración pública local, y dentro de la esfera de sus competencias, le corresponde claramente la potestad reglamentaria y de organización del citado Servicio de Prevención y Extinción de incendios.*

*La situación de deterioro que el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento está sufriendo desde el año 2013 debido a que las inversiones destinadas al mismo se hayan visto disminuidas por la decisión inaceptable del Equipo de Gobierno del PP, se puede resumir en una falta de inversión para equipamiento y mantenimiento del personal e instalaciones de los Parques que ha provocado una grave situación como se denuncian por los propios profesionales.*

*Todos los Grupos Municipales de la Oposición, hemos presentado iniciativas tanto en Comisiones como en Plenos con el firme objetivo de que el Equipo de Gobierno fuese capaz de darle una solución a los citados problemas.*

*La situación progresiva de abandono, junto al descontento de la plantilla debido a que las justas reivindicaciones de la misma resumidas en las llamadas “tres R”*

- *Nuevo Reglamento.*
- *Reducción de la Jornada Laboral*
- *Y Reclasificación Profesional.*

*no han sido recogidas en el último acuerdo de Funcionarios, ha provocado, que casi la totalidad de la plantilla de bomberos del Ayuntamiento de Málaga tomarán la decisión en asamblea de realizar un “encierro espontaneo” en el Parque Central desde el día 28 de diciembre. Posteriormente, y con motivo de la situación creada por la falta de dialogo y apertura de 11 expedientes disciplinarios ha desembocado en que se tomara la decisión en Asamblea de comenzar una Huelga desde el día 14 de marzo continuando en la actualidad.*

*Toda ello, ha provocado, un grave ambiente laboral que está produciendo un desprestigio del Servicio por lo que la mayoría de los Grupos proponemos la adopción de los siguientes*

#### ACUERDOS

1. *El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda que el Alcalde Presidente, como máximo responsable de la plantilla municipal, inicie las*



SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*negociaciones necesarias con el Comité de huelga elegido por la Asamblea de Trabajadores del Real Cuerpo de Bomberos, con el objetivo de resolver el conflicto laboral y la situación de huelga que en la actualidad mantiene la gran mayoría de la plantilla.*

2. *Instar al Equipo de Gobierno a que dé cumplimiento a los acuerdos adoptados en la sesión plenaria del mes de enero, relativa a la grave situación de deterioro que se encuentra el Real Cuerpo de Bomberos.*"

Debate:

**Sr. Alcalde Presidente:** "El orden de intervención sería, como es habitual en estos casos, de menos a más.

Sr. Espinosa...

...(intervención fuera de micrófono)...

Sí, cierto. Y antes de intervenir, vamos a dar la palabra a la petición que hay, que D. José Antonio Jiménez del Corral, representando a, dice aquí: «Colectivo de Bomberos de Málaga». Sr. Jiménez del Corral, está presente supongo.

Tiene la palabra. Puede intervenir cuando quiera.

Sr. Jiménez del Corral, por favor, acérquese al lugar del micro para intervenir".

A continuación se produjo la intervención del Sr. Jiménez del Corral, la cual se omite en éste acta al no cumplir su solicitud con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarias.

**Sr. Alcalde Presidente:** "Siguiendo en el avance del Pleno, como decía antes, siendo varios los proponentes de esta Moción Urgente, empezarán a intervenir los Grupos de menos a más.

Sr. Espinosa, ¿va a pedir intervenir?

Tiene la palabra".

**Sr. Espinosa Sampedro:** "Sí, muchas gracias, Sr. Alcalde.

La verdad que hoy en este Pleno, y mirando la bancada, le da a uno la impresión de vivir un *déjà vu*, un *déjà vu* de conflictos que se repiten una y otra vez en este Salón de Plenos por justo el incumplimiento que Uds. hacen flagrante de los acuerdos que se toman en ese Pleno.

Hoy se trae una iniciativa conjunta para ver si corre más suerte que las cinco iniciativas que se trajeron en el mes de enero y que pedían lo mismo. Que pedían que Uds. se sienten a negociar con el Real Cuerpo de Bomberos ante sus justas reivindicaciones, las ya conocidas como las tres R, y que se sienten a revertir el deterioro que está sufriendo el Cuerpo de Bomberos.

Lejos de esto, Uds. plantean, además de la falta de diálogo, expedientes disciplinarios para tratar de amedrentar a la plantilla, como bien decía el compañero que lo ha expuesto, y encima amenaza a los compañeros de nuevo ingreso para tratar de disuadir la huelga, huelga que provocaron por no sentarse a negociar durante el encierro espontáneo que se dio.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Yo lo que les pediría a Uds. es que muestren la responsabilidad que está mostrando el Cuerpo de Bomberos al cubrir en una huelga muchos más de los servicios mínimos estipulados. Cumplan Uds. con su responsabilidad. Sr. Alcalde, es Ud. el máximo responsable de esta ciudad, de la plantilla municipal. Siéntense a negociar y dejen de...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Grupo Málaga para la Gente, Sr. Zorrilla".

**D. Eduardo Zorrilla Díaz,** Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora: "Gracias, Sr. Presidente. Muchas gracias también a José Antonio Jiménez, y en su nombre a todo el Cuerpo de Bomberos, especialmente a los que están hoy aquí presentes.

Lo ha dicho el Sr. Espinosa y es cierto, más de cien días después de que comenzara este conflicto y seguimos en el mismo punto. Pero es que, además, más de sesenta días después del último acuerdo plenario que le conminaba al Equipo de Gobierno a sentarse a negociar con el Cuerpo de Bomberos, y a Ud., Sr. Alcalde, a ponerse al frente de esa negociación, no se ha cumplido ese acuerdo y seguimos en el mismo punto, sesenta días después del Pleno de enero.

Y es que Uds. se niegan a negociar, a algo tan básico como negociar. Primero la excusa era que si los bomberos habían planteado condiciones previas para sentarse a negociar y eso era inaceptable, pero resulta que las mentiras tienen las patas muy cortas y el Cuerpo de Bomberos planteó una propuesta de negociación en la que ya no había condición previa de destitución del jefe de bomberos. Uds. se siguen negando a negociar, a pesar de no tener ya ninguna excusa. Se niegan a negociar porque sí, sin razón ninguna. Y Málaga no puede permitirse seguir en esta situación, con este conflicto con su Cuerpo de Bomberos.

Yo le digo, Sr. Alcalde, que negociar no es claudicar, negociar no es ser vencido; negociar en este caso es lo que dicta la razón, lo que dicta el sentido común, lo que dicta la responsabilidad, lo que dicta la vocación de servicio público, esa que sí que tienen los bomberos, que a pesar de seguir en huelga, están cumpliendo escrupulosamente todas sus obligaciones porque tienen esa vocación de sentido público de la que Uds. parecen carecer cuando se niegan a la negociación.

Negociar es llegar a un punto común, y evidentemente, en esa negociación y para llegar a ese punto común habrá cesiones de una parte y de la otra. Es más, habrá cuestiones que se puedan negociar ahora, e incluso llegar a acuerdo, y que sean propuestas en un calendario para su entrada en vigor.

Además de todo esto, les reitero, Sr. Alcalde –y me dirijo a Ud. porque es el máximo responsable de esta situación–, el Sr. Cortés yo creo que ha intentado, no ha podido o no le han dejado también el solucionar este problema, mientras el Concejal Delegado de Personal observaba cómo se quemaba en la distancia el incólume. Yo creo que es...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Con brevedad".

**Sr. Zorrilla Díaz:** "...Ud. el que tiene que solucionar esta situación, y le vuelvo a decir, poniéndose Ud. al frente de esta situación, al frente de la negociación.

Y recordarle, la mayoría de este Pleno, que Uds. en otras ocasiones han dicho que representa a la mayoría del electorado en Málaga, la mayoría de la



SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ciudadanía, le ha dicho que debe de sentarse a negociar con el Cuerpo de Bomberos.

Es, por tanto, en este sentido la negociación lo que dicta también la democracia.

Gracias".

(Aplausos)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Silencio, por favor, silencio.  
Grupo Málaga Ahora, Sra. Torralbo".

**Sra. Torralbo Calzado:** "Sí, gracias. Buenos días a todas, y especialmente a los trabajadores del Cuerpo de Bomberos que nos acompañan de nuevo, porque todavía no se ha buscado una solución a este conflicto. Todavía no hay una mesa de negociación seria con su comité de huelga, el órgano representativo de los trabajadores en conflicto.

Se ha hablado por el compañero Eduardo Zorrilla de esa obligación institucional que tienen, pero también hay una obligación legal. El Artículo 8.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, ese que regula la huelga todavía en nuestro país, que podríamos decir que es de la época de Matusalén, pero podríamos decir también que es preconstitucional casi y que no ha sido capaz de desarrollarse una Ley de huelga en condiciones con todas las restricciones que tiene ese Real Decreto-Ley, con toda la carga de que se hizo en un momento de transición, dice en su Artículo 8.2 que: «Desde el momento del preaviso y durante la huelga, el comité de huelga y el empresario deberán negociar para llegar a un acuerdo». Negociar es negociar, es sentarse, dialogar, es poner sobre la mesa, unos y otros, condiciones que puedan ser aceptadas por ambas partes.

El conflicto lleva ya un tiempo que está cogiendo cada vez más relevancia porque nada más que se han hecho cuestiones para poner zancadillas. Si hablamos de lo que ocurrió antes y de cómo se organizaron los turnos, le sumamos lo que ha ocurrido con los servicios mínimos, en los cuales no se ha tenido en cuenta ni siquiera el UMSI y la atención que puedan necesitar en los casos de emergencias, como se puso en evidencia un día después de comenzar la huelga cuando uno de los trabajadores, uno de los bomberos recibió una descarga eléctrica. Menos mal que estaban allí, menos mal que no cumplieron ese Decreto de servicios mínimos, y menos mal que gracias a eso se pudo atender con emergencia a este trabajador que tanto riesgo ocurrió.

Pero es que, además, nos vamos encontrando que en este tiempo salen sentencias del Tribunal Superior de Justicia que afirman que el Ayuntamiento de Málaga discrimina a los bomberos respecto a otros funcionarios. Eso es lo que les llevan diciendo, eso es lo que les llevan diciendo, que Uds. no están teniendo en cuenta algunas realidades. Por ejemplo, el tema de los problemas de productividad, las veinticuatro horas y cómo se valora eso, pero sobre todo cómo, por ejemplo, facultar un liberado sindical solamente aquellas organizaciones que suscriban el Acuerdo de Funcionarios. Realmente no me parece, no sólo que sea algo irregular, sino que es que es algo que podría rallar una presión de: «Oiga, o firmar, o no tienen horas sindicales». Cuando además, la propia sentencia dice que no ha habido bastante actividad negociadora previa. No se puede tampoco descontar los seis días al año.

Son demasiadas irregularidades, y no sé si están esperando tener más sentencias para que ese Decreto de servicios mínimos sea también declarado ilegal,



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

no sé qué más quieren. Pero lo que tienen que hacer es sentarse y solucionar, porque tenemos las sanciones encima de la mesa también, porque realmente no se está haciendo nada, sino simplemente poner trabas.

Alcalde, Ud. tiene tiempo para ir a debates de periódicos, inauguraciones de lo más singulares...". (Se apaga el micrófono automáticamente)  
(Aplausos)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Silencio, por favor, silencio.  
Grupo Socialista, ¿quién interviene?  
Sra. Moreno, tiene la palabra".

**Dña. María del Carmen Moreno Sánchez,** Portavoz del Grupo Municipal Socialista: "Gracias, Sr. Presidente. Y buenos días a todos los compañeros y compañeras de Corporación, al público asistente y a aquellos que nos ven a través de los medios de comunicación.

El Sr. Antonio Jiménez del Corral ha hablado claramente y nos ha contado lo que ha sucedido y lo que puede suceder desde el primer momento en que en diciembre estos bomberos, la gran mayoría del Cuerpo del Servicio de Bomberos decidió encerrarse para reivindicar una serie de derechos que creían que tenían que ser ya por fin atendidos.

Pero Sr. De la Torre, yo coincido con mis compañeros en que no tiene voluntad política de dialogar, no tiene... o no piensa cumplir la obligación legal que tiene como máximo responsable de la plantilla de sentarse a dialogar con el servicio de bomberos desde el momento que hay una huelga convocada. Y también coincido en que, además, la Ley lo dice muy claro, como lo ha dicho mi compañera Torralbo, clarísimo: el 8.2 del Decreto sobre relaciones de trabajo, es su obligación. Pero Sr. De la Torre, desde que se le exigió por estos Grupos públicamente en una rueda de prensa no ha habido reacción suya. O mejor dicho, hubo una reacción diciendo que lo de la mano tendida era cierto, era verdad. Creo que no compartirán esa opinión los compañeros de bomberos que están sentados aquí y que no han conseguido todavía que nadie del Equipo de Gobierno se siente ni haga un pequeño gesto para dialogar sobre sus problemas y sobre el por qué han convocado una huelga.

Sr. De la Torre, no valen más excusas, ni mirar para otro lado, ni echarles la pelota, como hace de vez en cuando su Concejal de Seguridad, a otras Administraciones Públicas. Esto es un problema generado por el Partido Popular, que ha permitido el deterioro de este servicio durante más de diecisiete años y que consintió desde el año 2013 activamente que llegara a un punto de no retorno, cuando el Sr. Andrade, el Sr. Concejal de Seguridad por ese tiempo, decidió que el convenio de Unespa, esa inversión que normalmente suele ser de más de un millón de euros, en lugar de destinarse a las inversiones de bomberos, se destinara a la caja única de este Ayuntamiento. Uds. son los únicos responsables de la situación en la que vive el Servicio de Bomberos y estos empleados municipales.

Y además le digo, está Ud. procurando que la imagen de este Real Cuerpo de Bomberos y de este Ayuntamiento quede por los suelos, Sr. Alcalde. Ud. debería de no dar este mal ejemplo, dejando pudrir este tema, este asunto. Siéntese a dialogar, Sr. Alcalde, no haga como habitualmente hace Ud., no deje pudrir los temas, no lo deje. Siéntese, que está desprestigiando la imagen del Cuerpo.

Cuando esto acabe, si además acaba mal, solamente habrá un culpable, Ud. y el Partido Popular".

(Aplausos)





SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sr. Alcalde Presidente:** "Silencio, por favor, silencio.  
Del Grupo Ciudadanos, Sr. Carballo".

**Sr. Carballo Gutiérrez:** "Gracias, Alcalde. Bueno, saludar primero a los bomberos que hay presentes hoy aquí, en el Salón de Plenos, y a los que, bueno, están en su puesto de trabajo cumpliendo con sus obligaciones también, porque también hay que reconocer que se ha criticado que en esta huelga no se nota que hay una huelga, pero es que eso, de hecho, muestra pues la profesionalidad de estas personas que tenemos aquí y las que ahora mismo están trabajando, que miran siempre por la seguridad de la ciudad y eso es de agradecer.

Se ha dicho aquí en muchas ocasiones que las reivindicaciones de los bomberos son... o se deben tratar en la mesa de negociaciones. Tal vez es cierto, muchas de estas medidas sí sea cierto que tenga que ser así. Pero es que el problema viene cuando ya se incorporaron en el pasado en esa mesa de negociaciones esos temas y esas reivindicaciones, se llegó a un acuerdo para que se pusiesen en marcha, y finalmente no se hizo.

El deterioro del Cuerpo de Bomberos ha ido gotita a gotita llenando ese vaso hasta que ha llegado a un punto en el que se ha desbordado el agua del vaso y entonces llegamos a la situación que tenemos hoy.

Fíjense que aquí si alguien ha mostrado interés en dialogar y ha flexibilizado su posición desde el inicio del conflicto han sido precisamente los representantes de los bomberos, que empezaron pidiendo una serie de cosas y, entendiendo la situación, han ido, pues como digo, flexibilizando esas peticiones para buscar un consenso, para buscar una salida, una solución, para poder poner fin a este conflicto y a esta huelga. ¿Y qué se han encontrado enfrente? Bueno, pues un Equipo de Gobierno que no ha mostrado esa misma intención y esas mismas ganas de solucionar los problemas y no ha tenido esa predisposición a sentarse que sí en este caso han tenido ellos.

Nosotros, el Grupo Ciudadanos, en este Salón de Plenos hemos propuesto soluciones. Hemos propuesto y hemos Pleno que se dialogue con el Equipo de Gobierno. Pero es que hoy ya no pedimos que se dialogue, hoy ya es un ruego lo que hacemos al Equipo de Gobierno para que se sienten a negociar con bomberos, con el comité de huelga, para poner solución y poder poner fin por fin a esta huelga.

Y que yo creo que todavía estamos a tiempo de que no haya ni vencedores ni vencidos en este conflicto y que esperemos que ese guante que hoy aquí todos los Grupos de la Oposición están lanzando al Equipo de Gobierno se recoja y que por fin se sienten a negociar con talante negociador de verdad y con la voluntad de poner pues fin por fin a este conflicto, que no perjudica ni a bomberos ni perjudica al Equipo de Gobierno en este caso, los únicos perjudicados de este tipo de situaciones es la ciudad de Málaga. Y nosotros pensamos que, como mínimo, el Equipo de Gobierno está obligado a sentarse, a escuchar a los bomberos y a... Bueno, estoy convencido de que hay formas y hay fórmulas para poder llegar a un acuerdo. Que lo que se pueda hacer hoy, se haga hoy, y lo que no se pueda hacer hoy...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"...porque legalmente hoy no se pueda hacer, se cree ese calendario que están pidiendo los bomberos para que en el futuro sí que se pueda hacer, cumpliendo con la legalidad, que es lo que está pidiendo también el Equipo de Gobierno.





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Entendemos que hay fórmulas y hay medidas para hacerlo, y eso es lo que hacemos hoy aquí nosotros desde el Grupo Municipal, el ruego de que el Equipo de Gobierno se sienta con los bomberos para salir de esta situación".

(Aplausos)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Silencio, por favor.  
Sr. Cortés, tiene la palabra por el Grupo Popular".

**Sr. Cortés Carballo:** "Buenos días a todos. Saludar a los integrantes del Real Cuerpo de Bomberos aquí presentes.

Como veis, he bajado al retén porque quería que estuvierais el mayor número de bomberos aquí sentados para escuchar directamente lo que quería decir. Y voy a decir lo que ya se ha dicho en varias reuniones técnicas que hemos tenido, donde no habéis podido asistir todos, simplemente los delegados que habéis decidido que acudan, incluso en la propia reunión que tuvo ya el Alcalde en diciembre.

El Ayuntamiento de Málaga, en concreto el Equipo de Gobierno, está de acuerdo en que las tres R son una reivindicación justa, lo hemos dicho muchas veces.

El Reglamento ya hemos empezado a elaborar distintos capítulos, de hecho, en breve tendrán Uds. borradores, entre ellos, de la segunda actividad, el organigrama funcional, como les prometía, y el organigrama de funciones.

También hemos hablado, y en varias reuniones, incluso en aquella comida que tuvimos, del recorte de días de trabajo, de días de guardia. Ahí también hay voluntad. Lo que pasa es que partíamos de una situación muy lejana en horas, ¿no? En este último convenio ya estamos a 180 horas de lo que sería el resto de trabajadores municipales. Pero como les decía aquel día en la comida, no todo puede hacerse el mismo año y todo puede hacerse a la vez. De hecho, cuando hemos echado los números, hemos evidenciado que es imposible bajar esas 180 horas con el número de bomberos que tenemos en activo ahora mismo. Por lo tanto, sería necesario o modificar los turnos de trabajo, o meter más bomberos. Por lo tanto, se evidencia que hay que hacer un estudio previo a esa reivindicación, que es lo que yo les ofrecí que hiciéramos en la mesa técnica.

Y la tercera R, que es el tema de la reclasificación, ya les dije que hay voluntad puesto que por nuestra parte apoyamos que se hiciera la de Policía Local, que se hizo con la Ley 11, de 31 del 11, o bien si no puede hacerse directamente a través de Ley, puesto que no hay voluntad en la Junta de Andalucía, se puede hacer por reclasificación. Lo que pasa es que, como la propia Ley dice, la reclasificación supone un proceso selectivo y la titulación determinada, ¿no? Por lo tanto, también es un proceso técnico que hay que evaluar cómo sería esa reclasificación, si todo el mundo cumple los requisitos, si habría o no habría una Oposición y en qué términos sería ese proceso selectivo. Por lo tanto, les volví a instar en esa mesa técnica a que hiciéramos esa fase previa de análisis técnico, que como ven, en ambos casos son necesarios.

Hablando de Ley, Ley 11 del '85 habla que la legitimidad para la representación sindical está en los sindicatos, en el Artículo 6.7 de la Ley de Libertad Sindical. El Artículo 37 del Real Decreto 5/2015 es el Estatuto del Empleado Público, establece las competencias exclusivas de la mesa de negociación. Y no lo digo yo, lo dice la Ley.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Y acogiéndome precisamente a la Ley, lo que pasa es que he cogido el Artículo no correcto de la Ley...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Puede seguir".

**Sr. Cortés Carballo:** "...de la Ley del '77, habla de la negociación del comité de huelga, pero siempre el Artículo, precisamente el Artículo 11 dice que: «*No podrá el proceso de huelga alterar dentro de su periodo de diligencia lo pactado en un convenio colectivo o lo establecido por un Laudo*». ¿Qué quiere decir? Que puede haber huelga, pero la huelga no puede ir contra un convenio colectivo que acaba de ser pactado. Cójase, Sra. Torralbo, el Artículo 11 de la misma Ley, que creo que se ha quedado solamente en el 8.

Por tanto, voluntad toda, voluntad toda, pero los plazos y la Legislación es la que es, se lo he dicho muchas veces. Lo que están pidiendo técnica y legalmente no es posible. Trabajemos ya técnicamente en la mesa técnica que se ha ofrecido, y a partir de enero del '18 empecemos a trabajar en los tres puntos que hemos hablado.

La voluntad política la hemos trasladado tanto el propio Alcalde en aquella reunión de diciembre como yo mismo. ¿Qué más quieren Uds.? Ahora, lo que no pueden pedirnos es que nos saltemos la Ley.

Y precisamente tanto UPLB, como CSIF, como UGT, nos han mandado a todos los Grupos Políticos tres documentos en los que explican por qué legalmente lo que Uds. piden no puede ser. Por tanto, la voluntad política, que es lo que aquí se establece en un Pleno, es favorable...".

...(intervención fuera de micrófono)...

**Sr. Alcalde Presidente:** "Silencio, no interrumpen al Sr. Cortés".

**Sr. Cortés Carballo:** "Ahora, los plazos, los calendarios y las formas que Uds. plantean simplemente no es legal, así de simple y de contundente.

Muchas gracias".

...(intervención fuera de micrófono)...

**Sr. Alcalde Presidente:** "Silencio, silencio, por favor, silencio. Ruego que desde el espacio del público no se comente, no se interrumpen las intervenciones de los concejales. No, no pueden hacerlo, por favor. Hemos oído... Yo solamente le advertí por el tiempo al Sr. Jiménez. Hemos oído en silencio la intervención de Uds., y ahora, por favor, hagan lo mismo con todos los Grupos, absolutamente con todos.

Segundo turno, Sr. Espinosa".

**Sr. Espinosa Sampedro:** "Sí, gracias.

De verdad, Sr. Cortés, que escuchándolo parece que los compañeros de bomberos están aquí porque están aburridos, no tienen nada mejor que hacer, porque la tienen tomada con Uds. y porque no tienen ninguna razón; porque Uds. tienen el brazo abierto, la mano tendida, negocian, y entonces ellos están aquí por pleno aburrimiento. Me parece una desfachatez por su parte que trate así a los compañeros y compañeras del Cuerpo de Bomberos.

Yo en el poco tiempo que tengo le insisto en que deje Ud. de seguir echando gasolina, pónganse...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Espinosa, para terminar".



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sr. Espinosa Sampedro:** "...de la forma más sincera y amable posible, tratando, como decía el Sr. Carballo, no de buscar vencidos o vencedores ni víctimas colaterales, que puede ser la ciudad de Málaga, sino de resolver este conflicto de una vez por todas".

(Aplausos)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Silencio, por favor, silencio.  
Sr. Zorrilla".

**Sr. Zorrilla Díaz:** "Gracias, Presidente.

Vuelvo a decirles, Sr. Alcalde y Sr. Cortés, tienen Uds. la obligación de sentarse a negociar, obligación que yo creo que es una obligación legal, una obligación ética y una obligación también democrática.

Lo primero, es una obligación legal, lo ha dicho y lo ha explicado muy bien la Sra. Torralbo: lo establece el Real Decreto 17/77 sobre relaciones del trabajo cuando hay convocada una huelga como esta. Eso no es óbice de que en esta negociación no se puede cambiar el convenio colectivo, es evidente; pero todos los temas deben de irse tratando, e incluso aquellos que estén supeditando al convenio, se podrá establecer, como están planteando los bomberos, un calendario para que pueda entrar en vigor. De lo contrario, nos va a pasar como en LIMASA: nos encontraremos en enero de 2018 y Uds. dirán: «Vamos a negociar ahora», y todo lo que se negocie...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Debe ir terminando".

**Sr. Zorrilla Díaz:** "...necesitará un periodo de informes técnicos, de tramitación, etcétera.

Siéntense a negociar ya, vayamos adelantando el tormento, lleguemos a acuerdos y establezcamos un calendario para su cumplimiento en aquellas cuestiones que dependan del convenio".

(Aplausos)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sra. Torralbo...  
Silencio, por favor.  
Sra. Torralbo".

**Sra. Torralbo Calzado:** "Sr. Cortés, le iba a decir que le veía desbordado, refrenado, desmotivado y cansado, quizá porque alguien interviene en sus competencias también; pero es que además, ¿está falseando y diciendo que esta huelga es ilegal, según el Artículo 11 del Real Decreto-Ley? Bueno, pues se ha convertido Ud. en Tribunal, ya no necesitamos ni el orden público de la Audiencia Nacional, Ud. mismo declara una huelga ilegal.

Hasta ahora, lo que sabemos es que el convenio tiene aspectos ilegales, porque así lo ha decretado un Tribunal con una sentencia firme. Lo de Ud. son presunciones y son muy delicadas.

¿Quién ha establecido un filtro en la puerta para que sólo entren cinco bomberos? Pues no lo sabemos, pero lo que sí sabemos es que hemos hablado con el Alcalde para que Ud. baje y puedan entrar. Así que por favor, no nos mienta a la cara, no nos mienta a la cara, ¿vale?".



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

(Aplausos)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Por favor, silencio, silencio. Silencio".

**Sra. Torralbo Calzado:** "Lo único que queremos es que se negocie con sinceridad y que lo que se diga dentro de esas puertas que ha querido reproducir el representante de los trabajadores no sea interrumpido por el Sr. Alcalde. Son ofensivas las palabras del Director General de Seguridad que dijo sobre este Pleno y sobre los concejales...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

(Aplausos)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Silencio, por favor, silencio.

Antes de que la Sra. Moreno intervenga, quiero dejar claro, al hilo de la intervención de la Sra. Torralbo, que cuanto me han planteado que pudieran entrar los bomberos que estaban abajo, lo traslado al Sr. Cortés y absolutamente de acuerdo. Es más, me dijo textualmente: «*Mientras* más bomberos tenga aquí, mejor, porque quiero que quede muy claro directamente la opinión y el interés, etcétera», así me lo dijo. Ninguna pega para ello, ninguna dificultad. Por tanto, cualquier...

...(intervención fuera de micrófono)...

Silencio, por favor, silencio.

Por tanto, rechazo lo que pueda haber... No digo que haya pretendido, pero si ha quedado en la sala la idea de que el Sr. Cortés había establecido que no estaba de acuerdo con eso, no es así. Que quede de eso constancia.

Sra. Moreno, tiene la palabra...

...(intervención fuera de micrófono)...

Silencio, por favor, silencio.

Sra. Moreno".

**Sra. Moreno Sánchez:** "Gracias, Sr. Presidente.

Vamos a ver, Sr. Cortés, el Partido Socialista es un Partido responsable y respeta todos los acuerdos, incluso el Acuerdo de Funcionarios firmado, incluso ese. Porque estamos seguros de que, además, ha sido, como tiene que ser, con los sindicatos más representativos y la empresa, muy bien. Pero los que no han cumplido son Uds. y no han sido responsables. Porque en muchísimos acuerdos –y se los voy a relatar– donde estaban estas peticiones históricas recogidas ya por Uds. y aprobadas y firmadas en diferentes acuerdos, Uds. no han cumplido.

Y le voy a decir. Acuerdo de Funcionarios 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2008. ¿Qué es lo que recogían? «*Se redactarán los reglamentos de Policía Local y Bomberos*», y Uds. no han cumplido. Bueno, han cumplido un poquito. El colectivo que en este caso Uds. querían a través de intentar que tuvieran un reglamento. Este Reglamento de Bomberos sigue siendo el mismo, desde el año 1959.

2006 y 2008, un brindis al sol...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Con brevedad, Sra. Moreno".

**Sra. Moreno Sánchez:** "...en las disposiciones transitorias viene muy claro, y se lo digo. Decían Uds. –leo textualmente, Alcalde, y termino–: «*Una vez la Junta de Andalucía elabore el nuevo marco normativo para llevar a cabo la reclasificación –tal y tal–, este Ayuntamiento se compromete a aplicarla de forma inmediata. Si a lo largo de la vigencia de este Acuerdo de Funcionarios desde la Junta de Andalucía no*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*se realiza el proceso necesario, cambio normativo, se constituirá una comisión integrada por la Corporación y los sindicatos firmantes de este Acuerdo de Funcionarios con el fin de estudiar la viabilidad de la creación de la plantilla en la figura del cabo y del bombero, especialistas encuadrados en el grupo C». Reclasificación, que Uds. hicieron para la Policía Local en 2004, pero que los señores empleados municipales de Bomberos no tienen derecho a tener".*

(Aplausos)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Silencio, por favor, silencio. Silencio, silencio. Sr. Carballo, segundo turno".

**Sr. Carballo Gutiérrez:** "Gracias, Alcalde.

Ya lo acaba de decir Mari Carmen, yo lo dije también en mi primer turno de intervención. Precisamente eso, la reclasificación y muchas de las medidas que están pidiendo los bomberos es que ya se acordó en anteriores convenios colectivos y el Equipo de Gobierno no ha cumplido. ¿Cómo pretenden Uds. que ahora los bomberos se fíen de Uds. y les emplacen a esa mesa de negociación cuando se acordó en mesa de negociación precisamente no se ha cumplido? Evidentemente, ellos lo que quieren es que haya un compromiso político en este caso, no es un compromiso legal puesto que estamos hablando de que no se puede hacer ahora, y ellos aceptan ese calendario con ese compromiso político de que se ponga en marcha y de que esas medidas por fin se hagan.

El Equipo de Gobierno aquí lo que tiene que hacer es tender puentes, no dinamitarlos. Si es que es cuestión de hablar, si es que no es tan difícil, Sr. Cortés, no es tan difícil. Hay que sentarse...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Con brevedad".

**Sr. Carballo Gutiérrez:** "Termino.

Hay que sentarse a hablar realmente con intención de llegar a un acuerdo, no por cubrir el expediente, sino por llegar a un acuerdo, por desatascar una situación que no beneficia para nada a esta ciudad".

(Aplausos)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Silencio, por favor, silencio. Sr. Cortés".

**Sr. Cortés Carballo:** "Mira, el PSOE simplemente miente, y lo que intenta, y no sé por qué, es confrontar a policías con bomberos.

La reclasificación de bomberos se hizo por Ley el 13 del 2001, el 11 de diciembre, perdón... ¿Qué problema hay? ¿Por qué dice que fuimos nosotros?

Y ya para terminar, voy a leerles, de los tres documentos que han mandado los sindicatos, voy a leerles uno de UGT que es muy aclarador. Les leo: «*Al respecto, y sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo...*»".

...(intervención fuera de micrófono)...

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Cortés, Sr. Cortés, Sr. Cortés, Sr. Cortés, espere, espere.

Silencio, por favor, silencio. Silencio. Ruego silencio. Si no, tendría que desalojar.





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

...(intervención fuera de micrófono)...

Señor, por favor... Señor... Silencio, silencio mientras se van Uds... Por favor, silencio, silencio. Si van a abandonar el Pleno, abandonen... Silencio y abandonen el Pleno. Abandonen el Pleno en silencio. No por gritar más llevan Uds. razón. Silencio, silencio.

Sr. Cortés, puede seguir".

**Sr. Cortés Carballo:** "Que digo yo que algo sabrá UGT, CSIF y UPLB de convenios sindicales, algo sabrán.

Pues le voy a leer lo que dice UGT en el escrito que nos ha mandado a todos y que Uds. también lo tienen: *«Al respecto, y sin perjuicio de lo expuesto en el Artículo 8.2 de la Ley de Huelga del '77, hay que destacar que el comité de huelga es el órgano de representación de los trabajadores y trabajadoras en conflicto de bomberos, correspondiéndole participar en cuantas actuaciones sindicales, administrativas, judiciales se realicen para la solución del conflicto. La capacidad negociadora del comité de huelga no puede ir más allá de un acuerdo que solucione el conflicto, pero esta negociación en modo alguno puede darse en los términos en los que pretende esta Moción. La titularidad de la negociación colectiva corresponde única y exclusivamente, no a la mesa de huelga, sino a la mesa de negociación en virtud del Artículo 34 del Real Decreto 5/2015, constituida y compuesta conforme al Artículo 35 y a las competencias atribuidas en el Artículo 37, máxime cuando...»*". (Se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Puede seguir para terminar".

**Sr. Cortés Carballo:** "*«...y máxime cuando lo que se quiere negociar afecta al Reglamento, jornada laboral y reclasificación profesional»*". Yo creo que más contundente que este escrito no he leído ninguno.

Muchas gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Gracias, Sr. Cortés.

Terminado el debate... No, no, es una moción urgente y finalizan el debate los Grupos proponentes, que tienen su tercer turno".

**Sr. Espinosa Sampedro:** "Brevemente.

Sr. Cortés, sigue Ud., como dice el Sr. Carballo, tratando de dinamitar los puentes en vez de tenderlos.

El comité de huelga, que sepamos, nos metió ayer por registro solicitando a Uds. imagino que también los primeros una reunión urgente este próximo lunes con Ud., Sr. Alcalde.

A nosotros nada más nos queda pedirle que sea Ud. responsable y se siente el lunes y empiece una negociación seria y sostenible en el tiempo.

Nada más".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Zorrilla, tercer turno".

**Sr. Zorrilla Díaz:** "Gracias, Presidente.

Yo creo que el Sr. Cortés intenta desviar la atención del debate. No somos nosotros aquí los que tenemos que discutir la legalidad de las cuestiones. Por cierto, no somos nosotros los que decidimos si una huelga es ilegal, no es Ud.; serán los





SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

tribunales. Son los tribunales también los que tienen que acordar lo que es legal o no en una negociación. Y en esta negociación que se les está pidiendo se les está diciendo que aquellas cuestiones que afecten al convenio, a la negociación colectiva, puede ser pospuesta su aplicación al momento de la negociación y aprobación del convenio.

Volver a decirles que se sienten a negociar porque esto es un mandato legal, es un mandato ético y es un mandato democrático".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sra. Torralbo".

**Sra. Torralbo Calzado:** "Sí.

Bueno, Sr. Cortés, es verdad que no se puede tergiversar. Sabe Ud., además, que esos sindicatos no tienen representación, y sabe Ud., además, que ha sido precisamente el Acuerdo de Funcionarios impugnado por asegurar una liberalización a los sindicatos que firmasen el acuerdo. Sí tiene mucho que ver, porque de los que Ud. está hablando no están en bomberos, y posiblemente son los que han firmado el Acuerdo de Funcionarios y posiblemente ahora no van a tener ese beneficio. Entonces, si cuenta una cosa, cuente la otra también, pero no cuente sólo lo que le interesa.

Siéntense y negocien, y dejen ya de que el Director General de Seguridad desacredite también al Concejal, porque esto parece un guirigay. Al final Ud. manda, Sr. Alcalde, Ud. es el que dirige también al fin y al cabo todo el Ayuntamiento, y Ud. tiene la responsabilidad de negociar, como dice la Ley. Porque eso sí que es real, la obligación de sentarse y negociar con el comité de huelga. Luego veremos qué es legal, qué no es legal, qué se puede incluir y hasta dónde están las...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

(Aplausos)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Silencio, por favor, silencio.  
Sra. Moreno".

**Sra. Moreno Sánchez:** "Gracias, Sr. Presidente.

Vamos a ver, Sr. Cortés, nosotros decimos lo que dicen las cartas, esas que hace Ud. de la UGT. Nosotros estamos diciendo que se resuelva el conflicto. No se puede mirar para otro lado, hay que resolver el conflicto.

Y le digo más, la Policía tampoco estamos diciendo nada de ella. Indudablemente han hecho su trabajo, y además, han tenido la suerte de que Uds., que los unieron a los dos en el mismo de sus destinos, en el mismo Acuerdo de Funcionarios, sin embargo, tuvieron la suerte de poder tener su reglamento y su reclasificación, y ahora Uds. no quieren dársela a estos señores. Es lo único que le he dicho.

Y dejen, por favor, de criminalizar ya a los trabajadores. Ya está bien. Ya hemos tenido bastante con todo lo que hacen Uds. No son los malos, los malos son Uds., el Partido Popular. Y además, encima están Uds. tratando de poner en contra a todos los sindicatos de esta casa, precisamente en contra de los bomberos. No manipulen más. Estamos acostumbrados a que manipulen demasiado.

Y Sr. De la Torre, Málaga no se merece, desde luego, este conflicto...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Termino, Alcalde".



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sr. Alcalde Presidente:** "Termine".

**Sra. Moreno Sánchez:** "...lo mismo que no se lo merecen los empleados municipales que están en el Servicio de Bomberos.

Málaga se merece tener un servicio de miembros con su suficientes recursos, que den salida a todos los problemas que tienen que prestar y los servicios que tienen que prestar a los ciudadanos, y tienen también derecho a que sus empleados estén en las condiciones que deben de estar para poder prestar ese servicio.

Gracias".  
(Aplausos)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Silencio, por favor.

Procede, terminado el debate, la votación de los acuerdos. Entiendo que se votan en bloque los dos acuerdos.

Comienza la votación".

## VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 18 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 12 votos en contra (del Grupo Municipal Popular), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

## MOCIONES

**PUNTO Nº 37.- MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D. CARLOS CONDE O'DONNELL, RELATIVA A LA REPRESENTACIÓN DE DICHO GRUPO EN EL CONSEJO SECTORIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, y a propuesta del Portavoz del Grupo Municipal Popular, acordó realizar un cambio en la representación de dicho Grupo en el Consejo Sectorial de Participación Ciudadana, de forma que los integrantes sean:

- Julio Andrade Ruiz
- Francisco Pomares Fuertes
- Elvira Maeso González
- Francisca Bazalo Gallego

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de Sesiones o no emitieron sus voto los Concejales D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Moreno Sánchez y D. Rafael Gálvez Chica.

**PUNTO N° 38.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE DERECHOS SOCIALES, BUEN GOBIERNO Y TRANSPARENCIA, D. JULIO ANDRADE RUIZ, PARA EL NOMBRAMIENTO COMO MIEMBROS DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÁLAGA A REPRESENTANTES DEL GRUPO IV: REPRESENTACIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y ASOCIATIVA, APARTADOS B) REPRESENTACIÓN DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES Y C) REPRESENTACIÓN DE LA OBRA SOCIAL DE LAS CAJAS DE AHORRO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Derechos Sociales, Buen Gobierno y Transparencia, de fecha 22 de marzo de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad de Málaga (B.O.P. 31 de agosto de 2001) entró en vigor el 1 de septiembre de 2011, y fue modificado con fecha de 12 de septiembre de 2016 (B.O.P. n° 173).*

*El Consejo Social es un órgano colegiado de carácter consultivo y de participación de las principales organizaciones económicas, sociales, profesionales y de vecinos del municipio, centrado esencialmente en el campo del desarrollo económico local, la plantificación estratégica y los grandes proyectos urbanos, tal y como se establece en el art. 1 de su Reglamento.*

*La composición del Consejo Social se prevé en el art. 9 de dicho Reglamento, distribuyéndose sus miembros en cinco Grupos: I. Representación corporativa, II Representación sindical, III Representación empresarial, IV Representación Social, Económica y Asociativa y V Otros/as representantes sociales a título individual.*

*Una vez constituido, su composición no es estática, estando sujeto a cambios en su composición conforme a lo establecido en los artículos 9 y 10 del ROCS.*

### **PROPUESTA**

*Los cambios propuestos ahora afectan al: Grupo IV: Representación Económica, Social y Asociativa, apartados b) Representación de los Colegios Profesionales y c) Representación de la Obra Social de las Cajas de Ahorro.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*La propuesta de cambio ha sido planteada por los respectivos Colegios Profesionales y Cajas de Ahorro, conforme al acuerdo de fecha 10 de noviembre de 2011, mediante el cual se estableció que realizaría un turno rotatorio de los miembros de dicho Grupo para designar los representantes ante el Consejo Social de la Ciudad.*

*Respecto al apartado b) del Grupo IV, Representación de los Colegios Profesionales, cesan los representantes del Colegio de Trabajadores Sociales, y toman el relevo el Colegio de Dentistas de Málaga, para lo cual desde el Consejo Social se remitió escrito solicitando la propuesta de representantes a tales efectos por dicho Colegio profesional, con fecha 20 de febrero de 2017, habiéndose recibido escrito con fecha de 09 de marzo de 2017, con propuesta de nombramiento de un Titular y Suplente.*

*Así mismo, en cuanto al apartado c) del Grupo IV, Representación de la Obra Social de las Cajas de Ahorro, les corresponde cesar a los representantes de la Obra Social de Unicaja, y acceden como miembros al Consejo Social los representantes de la Obra Social de la Caixa, proponiendo ésta el nombramiento de Titular y Suplente, conforme a su escrito de fecha 24 de febrero de 2017, en contestación a la petición en tal sentido formulada desde el Consejo Social, con fecha de 20 de febrero.*

*De acuerdo con el artículo 10 del Reglamento Orgánico del Consejo Social, los Consejeros serán nombrados por un periodo máximo de 6 años, sin perjuicio de su posible reelección, salvo los miembros de los Grupos I. Representación corporativa y los del Grupo V. apartado c), Ciudadanos de reconocido prestigio, que lo harán cuando cese la corporación que los nombró.*

*De ésta manera, los Consejeros de los grupos II a IV, pueden tener un mandato inferior al periodo máximo de elección, debiendo ser comunicada la propuesta de cambio por cada institución designante.*

*Cada organización o institución designante comunicará la propuesta de cambio de sus miembros y la sustitución, en escrito dirigido al Presidente del Consejo, quien lo trasladará al área a la que se adscriba el mismo, actualmente el Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo.*

*Por último, según el art. 10, apartado 3º del Reglamento Orgánico del Consejo Social, los representantes designados por las distintas organizaciones que componen cada grupo, deberán ser nombrados por el Ayuntamiento Pleno, momento en el que adquieren la condición de miembros del Consejo Social de la Ciudad de Málaga.*

*Por lo expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes*

## ACUERDOS



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*1.- Designación de un Consejero titular y suplente y cese de los anteriores, por parte del Grupo IV, Representación Económica, Social y Asociativa, apartado b), Representación de los Colegios Profesionales, que se relacionan a continuación:*

*Nuevo Consejero Titular: D. Lucas Bermudo Añino  
Colegio Oficial de Dentistas de Málaga  
Cese: D<sup>a</sup>. Dolores Ropero Morente  
Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social de Málaga*

*Nuevo Consejero Suplente: D. Eduardo Albe Leonardos  
Colegio Oficial de Dentistas de Málaga  
Cese: D. Juan Gavilán Perdiguero  
Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social de Málaga*

*2.- Designación de un Consejero titular y suplente y cese de los anteriores, por parte del Grupo IV, Representación Económica, Social y Asociativa, apartado c) Representación de la Obra Social de las Cajas de Ahorro, que se relacionan a continuación:*

*Nuevo Consejero Titular: D. Juan Ignacio Zafra Becerra  
Obra Social La Caixa  
Cese: D. José Manuel Alba Torres  
Obra Social Unicaja*

*Nuevo Consejero Suplente: D. Jesús Vega López  
Obra Social La Caixa  
Cese: D. Juan Félix Guerra Ruiz  
Obra Social Unicaja”*

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron sus voto los Concejales D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Moreno Sánchez y D. Rafael Gálvez Chica, D<sup>a</sup>. Ysabel Torralbo Calzado, D. Juan Cassá Lombardía, D. Gonzalo Sichar Moreno, D. Alejandro Carballo Gutiérrez y D<sup>a</sup>. Remedios Ramos Sánchez.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO N<sup>o</sup> 39.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DE NOMBRAMIENTO DE VOCALES TITULARES Y**



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### SUPLENTE DE DICHO GRUPO EN LOS CONSEJOS POLÍTICOS DE LOS DISTRITOS MUNICIPALES

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, y a propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos, acordó el nombramiento de los siguientes vocales titulares y suplentes en los Consejos Políticos de los Distritos Municipales (con la modificación propuesta por el mismo Grupo durante el desarrollo de la sesión):

- DISTRITO Nº1 (MÁLAGA CENTRO)

Sustitución Titular: D<sup>a</sup> María Jesús Palacios Álvarez.

Sustitución Suplente: D. José Luis Suarez García.

Baja del Suplente: D. Rogelio Vílchez Jordán.

- DISTRITO Nº3 (CIUDAD JARDÍN)

Sustitución Suplente: D. Jesús Ángel Martín Duzmán.

- DISTRITO Nº4 (BAILÉN-MIRAFLORES)

Sustitución Titular: D. Javier Martín Lago.

Sustitución Suplente: D. Manuel García Lago.

- DISTRITO Nº5 (PALMA PALMILLA)

Baja del Suplente: D. José Luis Díez de los Ríos.

- DISTRITO Nº11 (TEATINOS)

Baja del Suplente: D. Agustín Ángel Vellido González.

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron sus voto los Concejales D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Moreno Sánchez y D. Rafael Gálvez Chica, D<sup>a</sup>. Ysabel Torralbo Calzado, D. Alejandro Carballo Gutiérrez, D. Juan José Espinosa Sampedro y D. Eduardo Zorrilla Díaz.

### **PUNTO Nº 40.- MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D. CARLOS CONDE O'DONNELL, RELATIVA AL NUEVO MODELO DE GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS INFANTILES ANDALUZAS**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Popular, de fecha 24 de marzo de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*“Desde el Ayuntamiento de Málaga, el equipo de Gobierno, en los últimos años, ha ido implantando y desarrollando lo previsto con respecto al Plan Municipal de Guarderías -hoy centros de atención socio educativa- con la clara intención de sumar esfuerzos con la comunidad autónoma, para garantizar una oferta educativa de calidad y suficiente, a las familias malagueñas con niños y niñas de 0 a 3 años.*

*En esta andadura, se han puesto en marcha las siguientes Escuelas Infantiles, construyendo y equipando en otros casos, manteniendo la titularidad municipal, pero siendo explotadas mediante concesiones demaniales:*

- *Escuela Infantil “Novaschool Málaga Centro” con 122 plazas. Explotación Novaschool S.L. El Ayuntamiento mantenemos concierto de plazas con la Consejería de Educación.*
- *Escuela Infantil “5 Chupetes Guadalhorce” en C/ Orense con 122 plazas. Explotación UTE Hexa Don Pequeñín S.L. El Ayuntamiento mantiene concierto de plazas con la Consejería de Educación.*

*A estas dos escuelas, se suman dos más, construidas, equipadas y acreditadas, pero pendientes de concierto de plazas:*

- *Escuela Infantil Novaschool Campanillas PTA”, sita en C/ Marie Curie, en espera de abrir por falta de concierto desde el año 2012, denegado de manera expresa por la Junta de Andalucía, por razones de planificación educativa.*
- *Escuela Infantil “5 Chupetes Simón Bolívar”, sita en la calle del mismo nombre, finalizada su construcción, preparada igualmente para su apertura desde septiembre 2016, en espera de concierto todo este curso 2016/2017.*

*Por tanto, la oferta total actual es de 244 plazas, con dos Escuelas Infantiles abiertas y en funcionamiento. En este escenario, la postura municipal ha sido la de estar abiertos a seguir impulsando la creación de plazas públicas en la ciudad, condicionado a las garantías de concierto de plazas.*

*En estos días, hemos sido conocedores, por alguna noticia de prensa, del cambio de modelo que plantea la Junta de Andalucía para la financiación de las plazas escolares, sustituyendo los vigentes Convenios de Colaboración para la financiación de las plazas, por un nuevo modelo de becas de solicitud directa por parte de los padres de los menores.*

*Este anuncio ha desconcertado a todos los titulares de Escuelas Infantiles, teniendo en cuenta, que los plazos de matriculación para niños y niñas de 0 a 3 años son normalmente desde el 1 de abril, se plantean serias dudas sobre cómo adherirse, qué información dar a los padres y madres de sus centros, cuáles serán las*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*bonificaciones para las familias en cuanto al coste plaza que actualmente está fijado en 278 €, y sus circunstancias socio económicas, etc.*

*Atendiendo a algunas informaciones de las propias escuelas y la Patronal, los cambios fundamentales, parece que se centran en una modalidad de adhesión al programa de centros, con las siguientes especificaciones:*

- 1. El precio máximo de la plaza se mantiene, pero se acota con un precio mínimo cuya horquilla será muy pequeña.*
- 2. Los niños nacidos después del 12 de mayo tendrán derecho a solicitar la ayuda que les pudiera corresponder, independientemente de su fecha de matriculación.*
- 3. Los niños en situación especial (exclusión social, violencia de género, etc.) tendrán derechos a la ayuda independientemente de su fecha de matriculación.*
- 4. Podrán abrirse periodos especiales de solicitud de bonificaciones si la disponibilidad presupuestaria lo permite.*
- 5. Se garantiza la compensación económica adicional a los centros cuya cuantía se quiere que cubra la asignación de agosto.*

*A finales de marzo, aún no se sabe qué centros se adherirán a este modelo, en qué momento procedimental está la elaboración del Decreto que regule esta nueva forma de financiación y cuando se publicará; ni siquiera si el objetivo que pretende la Junta de Andalucía es llegar a más familias o ajustar y recortar lo destinado a esta política educativa de apoyo a la familia.*

*Por todo ello el Grupo Municipal Popular propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes*

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** *Instar a la Consejería de Educación a que clarifique el borrador de este nuevo modelo y avance, a los titulares de Escuelas infantiles y a las familias, los interrogantes que genera, en dos aspectos fundamentales: la financiación y los tramos de bonificación.*

**SEGUNDO.-** *Solicitar a la Junta de Andalucía, una revisión del precio plaza, que durante más de una década no se ha incrementado, al objeto de garantizar la calidad de los servicios que prestan, en esta etapa educativa tan importante.*

**TERCERO.-** *Instar a la Consejería de Educación a no poner trabas administrativas o económicas, en el nuevo modelo que ahora regula, a aquellos titulares que han solicitado concierto reiteradamente, que en nuestro caso son dos Escuelas sin posibilidad de funcionamiento."*

Debate:

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sobre este tema, la palabra la tiene la Sra. Del Corral.

Sra. del Corral, tiene la palabra".



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Dña. Gemma del Corral Parra**, Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Educación: "Muchísimas gracias, Presidente.

Bueno, nosotros traemos a este Pleno una moción que pretende ser constructiva y que espero que todos los Grupos Políticos apoyen.

Bueno, hace dos días, tres días exactamente, fue aprobado en el Parlamento Andaluz un Decreto impulsado por el Gobierno de la Junta de Andalucía que modificaba el actual modelo de conciertos de plazas para las escuelas infantiles por un concierto de bonificación directa a las familias que se beneficiaban de estas plazas.

Nosotros planteamos varios puntos.

En primer lugar, exigimos y planteamos la retirada de este Decreto y que siga el mismo concierto, el mismo sistema de concierto de plazas durante el plazo que nos queda del curso 2017-2018. Y en tanto en cuanto se sigue con este modelo, se empiece una negociación con todos los agentes sociales implicados porque la realidad es que no ha habido ninguna negociación y por supuesto, si no ha habido negociación no existe consenso con todos los agentes implicados. La realidad es que en menos de veinticuatro horas de la aprobación del Decreto sesenta mil familias han firmado para que se retire el mismo. De ellas, veinte mil son malagueñas. Con lo cual, está claro que no es que lo pidamos nosotros, es que lo piden al menos sesenta mil familias, que ahora serán más porque esto hablábamos de hace veinticuatro horas, y además, ha habido concentraciones de los distintos agentes sociales, así como de los sindicatos.

Queremos y pedimos lo mismo que se nos pide a nosotros siempre: información transparente y consenso con los agentes implicados, y sobre todo con los afectados.

Queremos, por supuesto, que se revisen los precios de las plazas porque llevamos diez años sin que se revisen esos precios. Pero claro, no se puede hacer una revisión cuando lo que se plantea es una horquilla que lo que hace es plantear incluso menor precio para estas plazas, que ahora irían desde los 247 euros que se plantean a través de este Decreto a los 278 que son los actuales después de diez años.

Con lo cual, entendemos que queremos que nos expliquen cómo se va a mantener o mejorar la calidad en el servicio bajando los precios de las plazas, porque eso es prácticamente imposible si no se dota de más presupuesto, y la realidad es que se mantiene el presupuesto actual y no se sube ni en un solo euro.

Creemos, además, y nos da muchísima pena comprobar que a través de este Decreto, el Gobierno de la Junta de Andalucía que tanto presume de defender la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, con este Decreto lo que hace es impedir que esa conciliación sea real a todas aquellas familias cuyos hijos nazcan después del 12 de mayo...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Esto...".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Adelante, Sra. Del Corral".

**Sra. Del Corral Parra:** "...porque después del 12 de mayo de este año estas familias tan sólo podrán acceder a esas bonificaciones si existen vacantes en todo el procedimiento anterior. Con lo cual, ahora nos vamos a encontrar con casi diez mil familias que pudieran ser las beneficiarias de estas ayudas, de estas modificaciones, rezando por tener estos niños antes del 12 de mayo, porque si no los



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

tienen antes del 12 de mayo, solamente tendrán acceso a las plazas vacantes que queden. Y esto es gracias a una modificación que se ha hecho después de aprobar... antes de aprobar el Decreto por la exigencia de las familias, porque han ni siquiera se contemplaban estas vacantes.

Lo que quiero decirle a la Junta de Andalucía es que tengan sensibilidad y se den cuenta de que la medida que han tomado vía decretazo no cuenta con el apoyo de los agentes sociales implicados. Que escuchen a las familias y que den marcha atrás, que están a tiempo".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Gracias, Sra. Del Corral.

Sí, sí, el Sr. Espinosa había mostrado interés en intervenir en este tema. Tiene la palabra".

**Sr. Espinosa Sampedro:** "Sí, muchas gracias.

Evidentemente, imprescindible el aumento de la financiación para la educación pública, también de cero a tres años. Y es imprescindible también, desde mi punto de vista, caminar hacia una educación pública y gratuita de cero a tres años. Y evidentemente, este Decreto va en la dirección contraria.

La atención a los menores de cero a tres años debería ser una prioridad de la Junta de Andalucía y también con el esfuerzo de este Ayuntamiento. Lo que ha hecho la Junta de Andalucía en los últimos años es potenciar la creación de centros privados para después concertarlos, y ahora se encuentra con una enorme bola de pelo que no sabe cómo tragarse. Y para ello la Sra. De la Calle tira por la calle del medio y plantea liberalizar el sector de manera explosiva y llevándose por delante la calidad, la seguridad de las familias, las condiciones de trabajo, la supervivencia de las pymes, etcétera.

Este Decreto, evidentemente, abre una subasta a la baja que perjudica gravemente la calidad de la atención a los menores de cero a tres años. Nosotros echamos de menos en la iniciativa, Sra. Del Corral, que Ud. ha dicho pero no lo plantea por escrito, el diálogo de la Consejería. Nosotros lo que exigimos y emplazamos como enmienda es a que dialogue con los profesionales, esos que Ud. decía que se han manifestado con las trabajadoras, los profesionales y los sindicatos, y el resto de las fuerzas políticas para llegar a un consenso que dé respuesta a los problemas que, efectivamente, tiene el Decreto...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Termino...".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Para terminar, Sr. Espinosa".

**Sr. Espinosa Sampedro:** "...que tiene el sector y que, evidentemente, no se soluciona por la vía del decretazo".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Grupo Málaga para la Gente, Sra. Ramos".

**Sra. Ramos Sánchez:** "Sí.

Nosotros también desde nuestra defensa por el derecho a la educación pública y gratuita de cero a seis años, vamos a aprobar esta Moción.

Nosotros entendemos que la Junta de Andalucía debe clarificar este borrador. Hay un gran desconocimiento de este borrador.

...(intervención fuera de micrófono)...



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

A ver, bueno, es que me va corriendo el tiempo. Si me increpar, no puedo terminar de argumentar.

Nosotros defendemos la educación pública y gratuita de cero a seis años, lo vamos a seguir defendiendo. Vamos a defender ante el Gobierno Central, ante la Junta de Andalucía y también hacia este Ayuntamiento. Siempre hemos defendido una red pública de guarderías municipales infantiles en Málaga.

Con lo cual, nosotros instamos a las tres Administraciones. No se nos caen los anillos por demandarle tanto al Gobierno Central, como a la Junta de Andalucía, como al Ayuntamiento de Málaga, una educación pública y gratuita de cero a seis años para todos nuestros niños y nuestras niñas.

La gran precariedad que existe en las familias andaluzas hace que sea imposible para muchas de ellas poder pagar una guardería. Todas las madres que trabajan no tienen unos buenos sueldos para poder acceder a estas plazas.

Así que entendimiento, entendimiento y entendimiento. Y también financiación, financiación...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Grupo Ciudadanos, Sr. Sichar, tiene la palabra".

**D. Gonzalo Manuel Sichar Moreno**, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos: "Sí. Buenos días a todos y a todas, porque esta es mi primera intervención de hoy.

Nosotros estamos de acuerdo con lo que se expone en esta Moción. Lo único que como el pasado martes ya se aprobó el Decreto y, por lo tanto, no hablaríamos de un borrador, sino del Decreto, nosotros recomendaríamos la siguiente enmienda en el punto primero, y es que fuera: «Instar a la Consejería de Educación a que derogue el Decreto recientemente aprobado y establezca mecanismos de diálogo... –y en ese sentido coincido con el Concejal Sr. Espinosa– y establezca mecanismos de diálogo para aprobar un nuevo Decreto a final de curso con el mayor consenso posible»".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Grupo Málaga Ahora, Sra. Galindo".

**Sra. Galindo González:** "Gracias, Presidente.

Bueno, pues la Junta de Andalucía parece que sigue haciendo de las suyas. En estos últimos días, pues como ya se está hablando, nos ha sorprendido con un Decreto que, como poco, convierte la educación en un mercadillo de regateo, sin poner un precio mínimo a la plaza, lo que provocará a las escuelas que oferten a la baja. Y nosotros nos preguntamos, pues lógicamente, dónde se aplicarán estos recortes, si se aplicarán en el mantenimiento de las instalaciones o en el sueldo de los trabajadores o las trabajadoras o en ambas cosas. Nos da que en ambas cosas.

Por otro lado, el subvencionar a las familias en lugar de a las escuelas pues va a conllevar que se deje de observar a las escuelas, lo cual también nos parece un grave peligro.

¿Y qué hacemos? Obviamente, ¿qué hacemos con esos niños que nacen después del 12 de mayo? ¿Le ponemos plazo también a la natalidad? ¿Qué van a hacer esos padres y esas madres con la conciliación familiar? Y lo que aún nos parece más grave, está atentando gravemente contra la igualdad de oportunidades entre los hombres y las mujeres, y además, potenciando la feminización de la pobreza.





SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Francamente, de verdad, seguramente harían falta cambios, pero no son estos los cambios que necesitaba. Si nos ponemos en la calle, nosotras hemos estado hace un par de meses con el tema de los Presupuestos hablando con la gente. La verdad es que hay una demanda impresionante de madres y padres que piden escuelas infantiles. Es impresionante. Y no tienen dónde dejar a los niños, tienen que elegir a veces entre trabajar y pagar una pasta de guardería, o dejárselo a los abuelos y a las abuelas. Y por favor, dejemos a los abuelos y a las abuelas también tener una jubilación tranquila, eso para empezar; que disfruten de sus nietos en los ratos de ocio, que se nos olvidan ellos bastante a menudo.

Por nuestra parte, vamos a apoyar esta Moción, dejando muy claro, pues como han hecho el resto de los compañeros y compañeras, que apostamos por una educación gratuita y de calidad. Así que nuestro apoyo a esta Moción".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Grupo Socialista, Sr. Pérez Morales".

**Sr. Pérez Morales:** "Muchas gracias, Sr. Presidente.

Lo primero que tengo que hablar es que si existió un programa Educa3, que financiaba la construcción de escuelas infantiles fue gracias al Partido Socialista y gracias a Zapatero. Y cuando Uds. entraron lo eliminaron. Vamos a empezar a hablar de lo que son las plazas infantiles.

A continuación, dicho esto, las plazas infantiles no es una educación pública... Es decir, no es universal en estos momentos, ni gratuita, por normativa estatal, y en Andalucía sí lo es para aquellas personas que lo necesitan.

Y le voy a decir un dato muy importante. Ud. ha dicho algo que no es verdad, y le voy a decir que mientras que he estado hablando con Ud., le he pasado el Decreto-Ley para que lo tenga y se lo lea. Porque Ud. habla de un borrador que ni siquiera se había leído el Decreto-Ley. Punto primero.

Segundo. Suben los Presupuestos de 175 millones de euros, es decir, 3,7 millones de euros más destinados en este año a presupuesto en materia de educación de cero a tres años, esa es la verdad.

Y este modelo lo que busca es implementar que se puedan tener doce mil plazas más para educación de cero a tres años. Esa es la realidad del propio Decreto. Y sin duda lo que se pretende es que haya más plazas, más centros y más plazas educativas para niños de cero a tres años.

Por otro lado, si se lee el Decreto –y se lo he mandado también al resto de los Grupos de la Oposición que han intervenido– tiene que leer que se aumenta la progresividad social, de forma que cuando antes había sólo cuatro tramos, en estos momentos hay hasta nueve tramos, de forma que se puede bonificar desde el cien por cien hasta el 10 por ciento en función de la renta de cada familia.

Por cierto, gratuita completamente la plaza en Andalucía en función de la renta, no en otras comunidades. O a lo mejor como en la Comunidad de Madrid, donde sólo bonifica con doscientos euros en el IRPF. Esa es la realidad.

Por tanto, ya está bien de falacias con la educación, Sra. Del Corral. Es decir, Ud., como representante del Partido Popular, tendría más que callar más que hablar, que es lo que tienen que hacer con el tema de la educación.

Y con respecto a este Decreto-Ley, es un Decreto-Ley que, insisto, más plazas, es decir, más centros, y sobre todo que esos niños de cero a tres años puedan tener, porque es una garantía para las familias. Y esto no pasa en el resto de Comunidades Autónomas, se lo digo. Insisto, es decir, ¿por qué lo hacemos de esta forma? Porque queremos tener una educación de cero a tres años de calidad y con





SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

garantías, que haya una horquilla de represente y que se puedan tener todas las opciones para que todos los centros que se hayan adherido al programa y reúnan las condiciones lo puedan hacer.

Incluso le tengo que decir que el primer punto no sé cómo lo vamos a votar. Ud. habla de clarificar un borrador. Modifíquelo, por lo menos léaselo.

El tercer punto: «No poner trabas administrativas». No hay trabas administrativas. Si se cumplen las condiciones y se adhieren al programa, se pueden concertar todas las plazas. Esa es la realidad.

Es decir, por tanto, le he pasado el Decreto-Ley para que se lo lea y por lo menos hable con claridad.

Gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sra. Del Corral, segundo turno".

**Sra. Del Corral Parra:** "Sr. Pérez, Ud. está confundiendo el argumentario del Partido Socialista con el Decreto-Ley de las escuelas infantiles. Porque si no, le tiene Ud. que decir a todos los periodistas de Málaga y de Andalucía que se lean el Decreto-Ley, porque todos los medios de comunicación reflejan exactamente lo que yo he explicado aquí, todos y cada uno de ellos. Entonces, igual es que ni nosotros, ni los periodistas, ni los sesenta mil padres que han firmado, ni los veinte mil de Málaga, ni todos los compañeros de los Grupos Políticos de este Pleno se han leído el Decreto. Sólo se lo ha leído Ud. Lo que pasa es que lo que ha traído ha sido el argumentario del Partido Socialista, se ha equivocado Ud. Esa es la diferencia.

Pero ya le digo, no me lo diga Ud. a mí. Ud. no se explaye conmigo, expláyese con los sesenta mil padres que en veinticuatro horas han firmado para que se retire el Decreto. Ud. se luce aquí conmigo, pero es que resulta que es que yo no soy ni madre. Es decir, el problema no lo tengo yo, el problema lo tienen todas esas familias que...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Segundo turno, Sr. Espinosa".

**Sr. Espinosa Sampedro:** "Sí, brevemente.

Sr. Pérez, en Andalucía la educación de cero a tres años no es universal, ya nos gustaría. Ojalá fuera universal. Lo que sí le reconozco que este Decreto pretende liberalizar el sector, sí le reconozco que Andalucía hasta hoy ha sido un freno de lo que venía de la precarización de los modelos de gestión mercantilistas del Partido Popular, por ejemplo en la Comunidad de Madrid con la Sra. Aguirre enfrente. Pero aquí cae la Junta de Andalucía en la misma trampa, pretendiendo ser justo lo mismo.

Por tanto, instarle a derogar el Decreto, a sentarse a negociar con las familias, los profesionales y los implicados. Y sobre todo instarle a que diga Ud. en la Junta de Andalucía a que apueste de verdad por una educación pública de gestión pública de cero a tres años, que es lo que hace falta en Andalucía, y no bachilleratos de excelencia".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Málaga para la Gente, Sra. Ramos".

**Sra. Ramos Sánchez:** "Me reitero en la defensa de la educación pública y gratuita de cero a seis años.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Ya lo dije antes, hay muchas madres y muchos padres que tienen que decidir –lo ha dicho también la Sra. Galindo– entre trabajar o dejar a un niño o a una niña en una guardería por los salarios precarios que hay.

Es un derecho universal de todos los niños y de las niñas, y así garantizamos y blindamos también la educación desde los cero años.

No entendemos tampoco cómo la guardería un lugar donde aparcar a los niños, sino un lugar donde aprender y empezar a aprender.

Seguimos manifestando el apoyo a esta Moción, y también insistiendo a la derogación de este Decreto que abre la puerta a la total liberalización. No es lógico ni razonable que intentemos acabar con lo poco público que nos queda en la educación, porque entendamos que de cero a tres años no es un «aparcaniños»...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Sichar".

**Sr. Sichar Moreno:** "Muy breve.

¿He entendido que sí que admiten la enmienda? Pues solamente era aclarar eso.

...(intervención fuera de micrófono)...

Eso, de acuerdo, de acuerdo. Pues nada más que añadir.

...(intervención fuera de micrófono)...

La he dicho antes, en mi primera intervención. «Instar a la Consejería de Educación a que derogue el Decreto recientemente aprobado y establezca mecanismos de diálogo para aprobar un nuevo Decreto al final del curso con el mayor consenso posible»".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sra. Galindo".

**Sra. Galindo González:** "Gracias.

Sr. Pérez, aquí tengo el BOJA, que me lo estuve leyendo anoche detenidamente. Lo saqué de internet y creo que he hecho mis deberes antes de defender esta Moción.

Por otro lado, habla de que los tramos han subido de cuatro a nueve. También habría que ver si eso es realmente lo positivo que parece, porque una madre que esté subvencionada a un 50 por ciento y ahora se le subvencione a un 30 o a un 40, pues la verdad es que no sé yo en qué le beneficiaría.

Y por otro lado, tenga Ud. cuidado con el PP, que le está adelantando por la izquierda. No lo permitan, que la verdad que se están poniendo por montera la salud y la educación. Y le invitamos al PP en esta ocasión también a ver qué hacen en el Estado. Porque sabemos que en los Presupuestos han subido un 30 por ciento en armamento, ahora, en educación todavía está por ver, y en sanidad todavía está por ver lo que tienen que hacer. Así que vamos a ponernos las pilas todos...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Pérez Morales".

**Sr. Pérez Morales:** "Sí, de manera breve.

También una de las cosas que no se ha podido recoger antes en mi primera intervención. Es decir, se va a abrir una convocatoria extraordinaria para aquellos niños que no tengan dieciséis semanas en septiembre para dar garantía a todas las



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

familias. Por tanto, ahí no hay ningún problema. No secunden falsedades que no son verdad.

Insistimos, la educación pública en Andalucía se defiende, ¿y cómo se defiende? Aumentando el presupuesto un 3,7 por ciento, destinando 175 millones a la educación de cero a tres años, lo que no se hace en otras comunidades donde gobierna el Partido Popular.

Y sí me he leído el Decreto, lo he leído y lo he examinado perfectamente. Se aumenta la progresividad social. ¿Por qué? Porque queremos que llegue a más familias. Y es verdad que tiene que ir en función de renta, y al menos el 50 por ciento de todas las familias andaluzas se van a ver beneficiadas gratuitamente. Eso no pasa en ninguna comunidad de este país. Esa es la realidad.

Tengan la decencia de reconocerlo y saber perfectamente que en Andalucía se hace porque hay un Gobierno socialista con Susana Díaz, y con Uds. no pasa lo mismo".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sra. Del Corral, para cerrar el debate".

**Sra. Del Corral Parra:** "Sr. Pérez, le repito que Ud. podrá intentar engañar a la gente que está aquí y no lo está consiguiendo, pero no puede engañar a todos esos miles de padres con las bonanzas de un Decreto que no se cree ni Ud.

Mire, que le repito, y le voy a decir una cosa: no soy yo la que le ha dicho que no se lo ha leído, Ud. es el que nos ha dicho a todos, y en concreto a mí, que yo no me he leído el Decreto, y se equivoca. Y le he dicho que no me lo debo de haber leído yo, ni el resto, ni todos los medios de comunicación de Málaga y de Andalucía. Pero no me voy a atrancar en eso.

Ud. lo va a comprobar en los próximos días. Los padres y los agentes sociales implicados no están satisfechos. Y sobre todo, tengan Uds. la decencia de reconocer que no se han sentado con ellos ni siquiera para hablar y tomar estas medidas. O sea, han tomado las medidas por decretazo de forma unilateralmente, y lo que Uds. exigen en un lado no lo hacen donde gobiernan. Entonces, por lo menos empiece por ahí. No sea tan soberbio, porque se lo están pidiendo los padres, no se lo está diciendo solamente el Partido Popular, Ciudadanos, Málaga Ahora o Málaga para la Gente...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sra. Del Corral, ¿aceptaba la enmienda del...?".

**Sra. Del Corral Parra:** "Sustituimos el punto número 1, porque está más completo como lo ha planteado el Sr. Sichar, que incluye la enmienda del Sr. Espinosa. Sustituimos el 1 del PP por el 1 de Ciudadanos, y el resto lo mantenemos".

**Sr. Alcalde Presidente:** "La votación es en bloque. ¿Alguien pide votación separada de algún Grupo?

Votamos en bloque con la enmienda aceptada.  
Comienza la votación".

## VOTACIÓN



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Francisco J. Conejo Rueda.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 21 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 8 votos en contra (del Grupo Municipal Socialista), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Instar a la Consejería de Educación a que derogue el Decreto recientemente aprobado y establezca mecanismos de diálogo para aprobar un nuevo Decreto al final del curso con el mayor consenso posible.

**SEGUNDO.-** Solicitar a la Junta de Andalucía, una revisión del precio plaza, que durante más de una década no se ha incrementado, al objeto de garantizar la calidad de los servicios que prestan, en esta etapa educativa tan importante.

**TERCERO.-** Instar a la Consejería de Educación a no poner trabas administrativas o económicas, en el nuevo modelo que ahora regula, a aquellos titulares que han solicitado concierto reiteradamente, que en nuestro caso son dos Escuelas sin posibilidad de funcionamiento.

El Orden de las mociones fue alterado, tratándose en el orden que sigue:

**PUNTO N° 48.- MOCIÓN INSTITUCIONAL, RELATIVA A LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y CAMINOS ESCOLARES SEGUROS EN EL COLEGIO PÚBLICO LA BIZNAGA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción D<sup>a</sup>. Ysabel Torralbo Calzado y D. Eduardo Zorrilla Díaz, la cual fue convertida en Institucional y cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“La comunidad escolar del CEIP La Biznaga, nos han hecho llegar sus demandas sobre los accesos y caminos escolares seguros que son necesarios en el entorno del Colegio Público La Biznaga. Esta necesidad se sintetiza de la siguiente manera:*

*“Queremos un acceso seguro para nuestro centro, un entorno saludable con un patio que no sea lugar de tránsito y aparcamiento, una carretera sin retenciones, accidentes y socavones y un camino peatonal respetuoso con el medio que nos rodea”.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*“El CEIP La Biznaga es un colegio diferente a muchos otros: nuestro patio además de un lugar de juego, aprendizaje y reunión, también es un aparcamiento de coches, un sitio de tránsito donde dejar y recoger a nuestras hijas e hijos, un lugar para dar la vuelta en una calle sin salida; Suceso Luengo, n.º 15. La ubicación peculiar del colegio lo sitúa en lo alto de una atalaya. Aislado en una barriada aislada, La Biznaga se conecta a través de una sinuosa carretera, estrecha y peligrosa, una vía de acceso de doble sentido y sin acera que asciende entre terraplenes y socavones hasta un punto sin salida. Tampoco existe acceso peatonal adecuado, tan solo una larga, sucia y empinada escalera que comunica el colegio desde la barriada. Las últimas lluvias de este invierno la han vuelto a socavar y su uso ha sido cortado durante unos días debido a su peligrosidad de tránsito. La accesibilidad peatonal para las personas con movilidad reducida no existe y tampoco una vía adecuada de evacuación y asistencia de los servicios básicos para atender el colegio, autobús escolar, ambulancia y bomberos...”*

*La comunidad escolar del CEIP La Biznaga, cuenta con el apoyo de la A.VV. de La Mosca, pues muchos de los problemas que plantean son comunes y su resolución será beneficioso tanto para el colegio como para la barriada.*

*En atención a todo lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes*

#### A C U E R D O S

*1º.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a la habilitación del terreno para zonas de aparcamiento en el entorno de La Biznaga. En las calles Suceso Luengo y Escritor Jiménez Guzmán existen varios puntos donde podría preverse el acondicionamiento de zonas de aparcamiento para la comunidad escolar y los propios vecinos y vecinas de La Mosca. Ello descargaría el intenso tráfico que existe actualmente, sobre todo a la hora de salida y entrada del colegio.*

*2º.- Acondicionamiento del tramo de carretera que sirve de única vía de acceso para toda la comunidad educativa del colegio y para aquellos vecinos y vecinas que residen en la calle Suceso Luengo. Por la peligrosidad de su recorrido se hace muy necesaria la dotación de determinados elementos de seguridad y señalización. (p.e. barreras quita miedos, espejos, trazado de líneas en la calzada y acondicionamiento de zonas peligrosas) de forma que sea una vía adecuada de evacuación y asistencia de los servicios básicos para atender el colegio, autobús escolar, ambulancia y bomberos. Es necesario que se actué también para evitar cualquier desprendimiento de rocas sobre la vía, ya que las lluvias han horadado el monte de forma que desde el vial se pueden ver grandes rocas en peligro de desprendimiento, por lo que se requiere una intervención urgente.*

*3º.- Habilitación y acondicionamiento del acceso peatonal que llega por la escalera desde la calle Pintor Sánchez Cotán. Señalizarla como calle, arreglar aquellos tramos del camino que sean necesarios y mantener limpio el recorrido de forma habitual.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

4º.- *Crear un camino peatonal escolar que tenga en cuenta las necesidades de las personas con movilidad reducida y que sea respetuoso con el entorno y el medio ambiente que nos rodea, que conecte el aparcamiento del ALDI con el centro escolar, dotándole de todos los elementos necesarios para tener una vía de acceso segura (p.e. identificación de todo el recorrido con elementos de demarcación del tipo calzada, postes o pintura y señalización con pasos de cebra en las vías de entrada y salida a la autovía).*

5º.- *Creación de un acceso nuevo en la continuación de la c/ Suceso Luengo que posibilite un flujo de sentido único para los vehículos que circulan en ella descargando así el tráfico de los vehículos que acceden desde la autovía y la barriada de la Mosca.*

6º.- *Derribo de la construcción que linda con el patio del colegio, habilitación del terreno y recuperación de este para el centro, como medida de remodelación del patio escolar frente a una posible extensión de la c/ Suceso Luengo y el acondicionamiento de nuevas zonas de aparcamiento y acceso peatonal.*

7º.- *Instar al Ministerio de Fomento a tomar medidas para realizar una gestión adecuada en el tráfico que viene desde la autovía en colaboración con el Ayuntamiento de Málaga, a través del diseño alternativo del trazado que confluye en ese punto, como pudiera ser con la creación de una rotonda en la c/ Escritor Jiménez Guzmán, así como la habilitación de los arceles en ambos tramos de acceso, evitando así las peligrosas retenciones que se producen en ese tramo de la autovía.*

8º.- *Instar al Ayuntamiento de Málaga y a la Junta de Andalucía a la máxima implicación, coordinación y colaboración para el acuerdo y ejecución de las medidas anteriormente expuestas y desarrollo de las mismas."*

Debate:

**Sr. Alcalde Presidente:** "Como decía, había pedido la palabra María José Marco Fernández en relación a este punto. Si está presente, puede acercarse, por favor.

Buenos días. ¿Va a compartir el tiempo, veo?

...(intervención fuera de micrófono)...

Con mucho gusto, con mucho gusto".

A continuación se produjo la intervención de la Sra. Marcos Fernández, la cual se omite en éste acta al no cumplir su solicitud con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarios.

**Sr. Alcalde Presidente:** "No tenga la menor duda de que así se hará.





SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Bien. Comenzamos las intervenciones en relación a este tema. Son dos Grupos los que la plantean conjuntamente. ¿Perdón?

...(intervención fuera de micrófono)...

Va institucional esta, es verdad, es verdad, cierto. Sí, sí, sí, sí.

Esta Moción al final ha sido objeto de consenso, y por tanto, al tener ese consenso institucional que nos permite avanzar, es por eso además que quien intervenía, María José Marco en el uso de la palabra. Gracias por el apoyo.

Si me permite que nombre a todos, decir que estamos encantados de haberle oído la intervención que han tenido los alumnos del colegio y que ese apoyo institucional les ayudará a resolverlo. Técnicamente sé que tiene sus dificultades, pero siempre se encuentra solución a todos los temas.

Pues pasamos a votarla, pasamos a votarla. ¿Perdón?

...(intervención fuera de micrófono)...

¿Una presentación? Todos los Grupos van a querer hacerlo...

Bien, porque ha habido intervención desde el público también es normal que se haga intervención. ¿En qué orden quieren hacerla Uds.? En el orden, ¿cuál? ¿Qué orden? Primero el que Uds. digan. ¿Sra. Torralbo o señora...? ¿Quién primero? Pónganse de acuerdo.

Sra. Torralbo, venga".

**Sra. Torralbo Calzado:** "Bueno, lo que queríamos resaltar es que es un colegio en un enclave singular, que está reconocido por ser una escuela de comunidad de aprendizaje, una escuela democrática, que está premiada con la bandera verde por Ecoescuelas de la Junta de Andalucía y que, además, seleccionada como escuela *changemaker*.

Todo esto contrasta sobremanera con las dificultades que tiene para accederse al colegio, para que el patio pueda disfrutarse y los niños puedan tener un espacio de juego en condiciones, ya que se convierte en un aparcamiento al menos dos veces al día.

Es importante el problema de seguridad que se produce, no sólo ahí dentro del patio con estas circunstancias, sino en todo el entorno. Por todos los diferentes accesos, sea la carretera o sea la escalera, es bastante peligro y hay partes que, bueno, que es difícil acceder.

Ahora mismo estamos viendo cómo las lluvias han afectado también a las rocas que puedan ir cayendo, ya hemos tenido algunos desprendimientos en otros momentos. Y vemos también que es prioritario también buscar la fórmula de hacer una glorieta en la autovía, igual que en la parte del cerrado, en este lado; que además beneficiaría mucho a los vecinos porque el autobús 29 podría llegar y dar la vuelta allí y dejarlos. Así ellos también podrían tener una parada en condiciones para coger el autobús. Y mejorar el acceso para que los servicios de emergencias, que la verdad es que a veces preocupa. Está en una zona forestal y cuando hay riesgo de incendios uno no sabe lo que puede llegar a pasar y quedarse aislado en un colegio así con el corte de la autovía si hay un incendio, a pesar de eso, ha venido varios veces desde... bueno, incluso vinieron del Infoca e hicieron una limpieza muy efectiva, pero en otras épocas pasan varios años y aquello se convierte en una maleza que...

Entonces, son muchos problemas y el más difícil sabemos que es tener una vía de entrada y otra de salida. Pero hasta llegar a eso, que creo que hay que llegar, hay mucho que realizar en el camino y mucho que mejorar para que también haya accesos seguros para ir andando.



SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Realmente el hecho de ser una escuela de este tipo lo que queremos es concienciar medioambientalmente para que los padres, dentro de la medida de lo posible, puedan ir andando hasta el colegio desde aquellas zonas también que se les deje aparcar, porque las pendientes a veces son exageradas. Pero es que incluso viviendo cerca es bastante difícil e inseguro ahora.

Por eso esperemos que podamos ir actuando, y de pequeños a grandes, lleguemos a una solución para que ese colegio, que obviamente ya está consolidado, es un colegio público de la zona de referencia y el que muchas familias ya demandan por sus características especiales, sea un colegio que tenga todos los requisitos de seguridad, accesibilidad y movilidad.

Nada más".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Málaga para la Gente, Sra. Ramos".

**Sra. Ramos Sánchez:** "Sí. Saludar a María José, también a la Directora del centro y a todos los niños y niñas del Colegio La Biznaga que nos acompañan hoy día, esta mañana en la presentación de esta Moción.

Agradecer que se haga institucional esta Moción porque era el deseo de toda la comunidad educativa, que fuera una moción institucional de toda la Corporación, un compromiso firme y fuerte.

Nosotros sí hemos estado allí varias veces y sabemos las dificultades que bien han relatado los niños y las niñas que han intervenido, las dificultades que tienen para acceder a este colegio, situado en una atalaya.

Como ha dicho Ysabel Torralbo, es un colegio ejemplar del siglo XXI, es una comunidad educativa ejemplar, democrática. Yo he tenido ocasión de conocer todas las instalaciones del colegio: esa biblioteca ambulante, esos niños comprometidos con el medioambiente, esos profesores y profesoras y esos padres y madres implicados en la educación de los niños y de las niñas. En cambio, los accesos a este colegio son propios del siglo XIX o el siglo XVIII, no propios del siglo XXI y a la altura a la que tendrían que estar.

Aquí clamamos a un entendimiento entre todas las Administraciones: Ministerio de Fomento por lo que respecta a la autovía y también a los accesos, porque además corren grave peligro cada día los niños, ponen en juego su vida cada día que acuden a este colegio; el Ayuntamiento por lo que respecta a la movilidad; y la Junta de Andalucía por lo que respecta a las propias instalaciones del centro. Hasta hace muy poquito la Directora no sabía una especie de casa, caseta, que había construido y que quitaba un trozo de patio, de quién era la titularidad o qué se debería hacer con ello.

Así que esperamos que esto no sea una de las mociones más que aprobamos para quedar bien, que guardamos después debajo de un cajón, sino que realmente las tres Administraciones se pongan desde ya a trabajar para que estos niños y niñas, profesores y profesoras, madres y padres, puedan acceder con total seguridad a su colegio cada día.

Créame, y créame, Sr. Alcalde, coja el guante que le han tirado, visite el Colegio La Biznaga. Verá Ud. cómo es tremendo el acceso. Se podrán poner las pilas, y estamos seguros y seguras que si Ud. visita el centro, esto puede estar arreglado más pronto que tarde, y estos niños y niñas se lo agradecerán enormemente".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Grupo Ciudadanos, sobre este tema, ¿interviene?"



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Carballo".

**Sr. Carballo Gutiérrez:** "Sí, muy breve.

Simplemente, nosotros también nos acercamos por el colegio, estuvimos reunidos con la Directora, y es cierto todo lo que se está diciendo. Entendemos que delante debe tomar nota y quien debe actuar en este sentido que lo haga, por favor, porque es cierto que es peligroso para los niños y que muchas veces incluso si llueve y tienen que subir al colegio por un camino embarrado, y es que no son formas de que los niños vayan a un colegio.

Nosotros vamos a apoyar, como no puede ser de otra manera, la Moción, y esperemos que se cumpla y que se pueda pronto llegar a una solución para que los niños puedan acceder al colegio en condiciones dignas".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Grupo Socialista, Sra. Martín Palop".

**Dña. Estefanía Martín Palop,** Concejala del Grupo Municipal Socialista: "Sí, muchas gracias. Y saludar a todas las personas que nos acompañan hoy, y especialmente pues a esos niños y a esas niñas del Colegio de La Biznaga, ¿no?"

La Moción es una moción que ya lo habíamos hablado con los Grupos que la habían presentado para intentar que fuera institucional y nos alegra. Nos alegra porque es una moción justa y muy esperada, y podríamos decir que casi desesperada por las circunstancias en las que nos encontramos. Quienes somos de la zona, quienes conocemos aquello, sabemos que son muchos años levantando la voz tanto la comunidad educativa como las asociaciones de vecinos que allí se encuentran.

Y vamos a hacer un viaje en el tiempo, o se lo propongo. 17 de marzo del 2010. Ya se aprobó en esa Comisión en este Ayuntamiento por unanimidad el Plan de Accesibilidad para esa zona, concretamente para calles que ya vienen en esta Moción. Estamos hablando de la calle Escritor Jiménez Guzmán y de Sánchez Cotán. Pero desgraciadamente siete años después volvemos aquí con la misma petición.

Por lo tanto, desgraciadamente nos vemos una vez más a que estos barrios son olvidados, son practicados por el Equipo de Gobierno en una actitud de oídos sordos, y por eso hoy decíamos de esta Moción desesperada.

Felicitar a la comunidad educativa por estos meses de trabajo en los que habéis estado luchando y habéis estado reivindicando y que hoy se trae aquí.

Hay que recordarlo, ya el Grupo Municipal Socialista en numerosas ocasiones hemos reivindicado parte de los acuerdos que aquí se traen. El acceso a la autovía es algo vital. Estamos hablando de que cientos de personas diariamente arriesgan su vida para hacer un tránsito natural de los vecinos y vecinas y también de las personas que van al colegio. Por lo tanto, no puede ser que pasen otros siete años y que nos encontremos que el Equipo de Gobierno mira para otro lado y arriesga la vida, arriesga la vida de los ciudadanos y ciudadanas que viven y que transitan por ese espacio.

Por parte de la Junta de Andalucía ya hizo una carta la Delegada en octubre instando al Ayuntamiento a que hiciera las obras necesarias pertinentes, que son de su competencia, y que se pusiera en contacto con el Ministerio de Fomento para hacer también las otras competencias.

Con respecto a la Junta, ya nos han comunicado que con respecto al punto número 6, que es su competencia, el derribo de la caseta, que fue una caseta que



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

realizó el Ayuntamiento de Málaga, se pondrán en colaboración y toda la muestra para que, como dice la Delegada, sigáis siendo ese centro de referencia que habéis conseguido sin duda alguna vosotros, la comunidad educativa.

Por lo tanto, todo nuestro apoyo a esta Moción.  
Gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Por el Equipo de Gobierno, Sr. Pomares, tiene la palabra".

**D. Francisco Javier Pomares Fuertes,** Teniente de Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda: "Sí, gracias, Sr. Alcalde.

Pues agradecer a la comunidad educativa, sobre todo a los profesores y a la Dirección por ese gran trabajo que están haciendo en el centro en los últimos años y cómo han levantado ese centro escolar. Agradecer a los padres por su apoyo, padres y madres, a la iniciativa, por saber movilizarse, por saber trabajar juntos. Y sobre todo a los chicos y a las chicas porque nos han demostrado el nivel de participación que saben en este Ayuntamiento, y espero que colaboren y trabajen en el programa de participación infantil que también tenemos en el Ayuntamiento visto el nivel que tienen a la hora de expresarse en público. Enhorabuena.

Y sobre todo, agradecer a los Grupos que han presentado, y especialmente a la Sra. Torralbo, por su implicación en esta iniciativa.

Muchísimas gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Bien. Yo creo que el tema ha sido de todos los Grupos intervenido, por consideración a las intervenciones que han tenido los alumnos del colegio.

Es el momento de que votemos las propuestas de la Moción.  
Comienza la votación".

## VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Mario Cortés Carballo y D. José Carlos Durán Peralta.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistente a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

**PUNTO N° 43.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS EN RELACIÓN A LA NECESIDAD DE PROTEGER Y FOMENTAR LA HOSTELERÍA Y ACTIVIDADES TRADICIONALES EN LOS PASEOS MARÍTIMOS DE EL PALO Y PEDREGALEJO.**



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, de fecha 23 de marzo de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Con cada cierre de un negocio hostelero tradicional en la zona de Pedregalejo y El Palo se pierde un fragmento de la historia de la ciudad. Hace unos años fue el histórico Casa Pedro. Recientemente, El Lirio o El Caleño y mucho nos tememos que pueden ser más. Se calcula que ya prácticamente la mitad de los establecimientos de esta zona litoral no se corresponde con negocios tradicionales.*

*El Ayuntamiento no puede demorar más acciones concretas para preservar este valor incalculable del patrimonio malagueño que es su gastronomía ligada al mar, más allá de los proyectos para la calidad urbana de estos paseos marítimos, aspecto ya traído por este Grupo en ocasiones anteriores al pleno.*

*Una de las primeras cuestiones que suelen esgrimir los empresarios hosteleros de esta zona es la acuciante falta de aparcamiento. Entre las propuestas que se han lanzado, aunque sin materializarse, se encuentra la de la zona azul. Entendemos que se trata de un pequeño aporte a la movilidad de la zona pero que, dado que su vigencia finaliza el sábado a las 14 horas y tampoco rige en festivos, dejaría fuera los días de máxima afluencia a estas zonas.*

*Por otra parte, el Ayuntamiento debería ponerse manos a la obra para buscar posibles ubicaciones para aumentar las plazas de estacionamiento y, en todo caso, como en alguno de los proyectos quedó plasmado, ligar el futuro proyecto de Baños del Carmen a la construcción de un aparcamiento subterráneo.*

*En cuanto a la movilidad, entendemos que el papel de la EMT no está explotado al máximo en lo que a las posibilidades de plataforma y reclamo tiene la moderna infraestructura de la empresa. De este modo, podrían estudiarse indicativos especiales en las líneas que pasan por el entorno, mensajes en los propios luminosos de las paradas de autobús, nomenclaturas específicas..*

*Los propios servicios del Bus Turístico excluyen esta zona clave para entender la esencia de Málaga y sus tradiciones. De hecho, no sólo no hay paradas más al Este de Gibraltar, sino que tampoco se ofrece paquete alguno al respecto.*

*Otra vía para promocionar Pedregalejo y El Palo podría venir de la mano de la tarjeta Málaga Pass, implantada a iniciativa de este Grupo y recogida en el acuerdo de investidura, que aún tiene muchas posibilidades de conseguir una mayor proyección.*

*Otro hecho que llama la atención es el poco contenido y su escasa relevancia en la página web malagaturismo.com, la oficial del Ayuntamiento de Málaga, algo en lo que, sin lugar a dudas, se debería profundizar.*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*En el campo de la promoción turística, tanto en ferias internacionales, como a pie de estaciones y aeropuerto, se podrían diseñar campañas específicas para realzar la gastronomía, la historia y, en definitiva, el litoral Este de la ciudad.*

*Otra de las frecuentes quejas de los hosteleros de la zona atañe al callejero fiscal y a la elevada presión que dicen soportar. En este sentido, cabría estudiar desde el Área de Economía y Hacienda y de Gestrisam bonificaciones para aquellos negocios que cumplan con los parámetros que se especifiquen en cuanto a actividad tradicional.*

*Otro de los caminos que podría explorarse es el de la protección de las actividades vía Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. En dicho texto, concretamente en su título VI, se habla del Patrimonio Etnológico y más concretamente del Lugar de Interés Etnológico. Así, existe la posibilidad de asociar a una actividad de interés etnológico los bienes muebles y el ámbito territorial vinculados a su desarrollo.*

*Nos encontramos, en suma, ante una problemática compleja pero sumamente crucial para la ciudad. Y, por eso, entendemos y proponemos que, además de la interlocución permanente con vecinos y comerciantes, sería más que interesante debatir soluciones e ideas en el marco del Consejo Social de la Ciudad.*

*Este debate, así como el mantenimiento de la actividad tradicional, no es incompatible con el proyecto de reforma de los paseos marítimos de El Palo y Pedregalejo, tantas veces debatido en este pleno.*

*En todo caso, este Grupo sigue considerando clave que la Junta retome el Plan Turístico de la capital, aparcado en su día y que el Ayuntamiento no se resigne a la simple renuncia por parte del Gobierno andaluz. Valoramos el hecho de que la Gerencia de Urbanismo acabe de sacar a concurso la consultoría para contratar los proyectos en ambos paseos, concretamente por un importe de 70.180 euros en cada caso.*

*Se trataría de reordenar la zona, alinear las terrazas y, siempre respetando los elementos identificativos del entorno, actuar sobre un paseo que fue construido hace ya 32 años y sobre el que nunca se ha producido actuación alguna. Consideramos, además, que se trataría de una intervención sencilla, por cuanto no debe incidir en cimentaciones ni elementos estructurales y obvia las casas existentes.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, desde nuestro grupo proponemos la adopción de los siguientes*

#### **ACUERDOS:**

*1.- Instar al equipo de gobierno a buscar zonas de aparcamiento que amplíen la oferta actual en el litoral Este de la ciudad.*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2.- *Instar al equipo de gobierno a evaluar la implantación de la zona azul en la zona aludida, aunque se trate de una medida parcial dadas sus limitaciones horarias.*

3.- *Elevar también el debate del futuro de los negocios tradicionales en El Palo y Pedregalejo al ámbito del Consejo Social.*

4.- *Instar al área de Economía y Hacienda a estudiar beneficios fiscales vinculados a la actividad y la hostelería tradicional.*

5.- *Instar al área de Turismo a desarrollar acciones específicas de promoción en ferias turísticas.*

6.- *Instar al área de Turismo a desarrollar acciones promocionales en estaciones y aeropuerto.*

7.- *Instar al área de Turismo a destacar en su página web la oferta de Pedregalejo y El Palo.*

8.- *Instar al área de Turismo a profundizar en las utilidades de la tarjeta Málaga Pass para este entorno tradicional.*

9.- *Instar al área de Turismo a estudiar que en el Bus Turístico se incluyan tanto paradas como paquetes promocionales de este entorno.*

10.- *Instar a la EMT a que articule, mediante campañas, los paneles de paradas y autobuses e, incluso, mediante la nomenclatura de las líneas o cualquier otra medida conducente al fin recogido en esta moción, reclamos para promover el acceso de turistas y visitantes a El Palo y Pedregalejo.*

11.- *Instar al equipo de gobierno a vincular la futura concesión de los Baños del Carmen a la construcción de un parking subterráneo, tal y como se estipulaba ya en algún proyecto presentado.*

12.- *Instar al equipo de gobierno a estudiar la posibilidad de solicitar la protección de esta actividad a través de la Ley de Patrimonio Histórico como Lugar de Interés Etnológico si procede.*

13.- *Instar a la Junta de Andalucía a retomar el Plan Turístico de Málaga capital para dar paso a la reforma de los paseos marítimos de El Palo y Pedregalejo.”*

Debate:

**Sr. Alcalde Presidente:** "Aquí hay unas peticiones de palabra..."

Bueno, despedimos con un saludo muy cordial a los alumnos, que han visto hoy un Pleno en acción, un Pleno en funcionamiento. Adiós.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Muy bien. Punto 43, ha sido leído. Decíamos que en este tema hay petición de palabra de D. Javier Fernández Aguilar, D. Andrés Carretero Mota, entiendo que son los dos.

D. Javier Fernández, tiene la palabra".

A continuación se produjo la intervención del Sr. Fernández Aguilar, la cual se omite en éste acta al no cumplir su solicitud con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarias.

**Sr. Alcalde Presidente:** "Muchas gracias, Sr. Fernández Aguilar, por su intervención.

Es una moción del Grupo Ciudadanos.

Sr. Cassá, tiene la palabra".

**Sr. Cassá Lombardía:** "Gracias, Presidente. Y lo primero, gracias a Javier, empresario, pero empresario de los que nos gusta a nosotros, de los autónomos, de los que se levantan todas las mañanas a pagar alguna que otra... pues a sacar adelante alguna que otra familia, porque muchas familias ya saben Uds. que dependen de los autónomos, que son el motor y el tejido económico de este país. Lo primero eso, agradecer a Javier. Se nota que es un empresario, se nota que es una persona que sabe de lo que está hablando.

Y ya saben Uds. que hace unos días pues presentamos una batería de propuestas encaminadas sobre todo para tratar de ayudar a estos establecimientos hosteleros tradicionalmente. Nosotros siempre lo decimos, que cada vez que cierra un establecimiento tradicional en la zona de Pedregalejo y El Palo, pues se pierde un fragmento de nuestra historia, de nuestra querida historia.

Dentro de todas las baterías, algunas de las propuestas que traemos a este Pleno, algunas las ha comentado Javier, pero hay otras que nos parecen interesantes para comentar y para proponer.

Una de ellas es el aparcamiento, como ha dicho. Es un problema que tenemos en la zona. Y bueno, pues queremos proponer que en el futuro proyecto de Baños del Carmen, o incluso en la zona, pues se pueda contemplar un parking subterráneo. Creemos, además, que es un tema que se puede llevar al Consejo Social de esta ciudad. Ya les digo desde aquí que tienen un compromiso que el año que viene, cuando negociemos con el Portavoz del Partido Popular, esperemos, las Ordenanzas Fiscales, trataremos bien el buscar beneficios fiscales para esta zona, ¿vale?, en cuanto a terrazas y demás. Tienen Uds. nuestro compromiso que lo vamos a llevar a esa mesa negociadora.

También creemos que se puede promocionar en ferias turísticas, estaciones y aeropuertos, estaciones de tren, sobre todo en ferias turísticas. Este año hemos redoblado los esfuerzos en el Carnaval, en la Semana Santa, pero creemos interesante que los visitantes que vengan de fuera de Málaga pues conozcan la zona de Pedregalejo y El Palo, especialmente el Paseo Marítimo.

Destacar en la web de turismo pues que tenemos esta zona tan apetitosa y tan creo que buena para que lo visiten los turistas. Por supuesto, meterlo e incluirlo en Málaga Pass, que sea referente ahora que vamos a tener una nueva herramienta y me consta que va a ser interactiva, que va a traer mucha información por internet. Habría que destacar especialmente la zona de Pedregalejo y El Palo porque ya saben que es una de nuestras estrategias que siempre hemos puesto encima de la



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

mesa para descentralizar el problema de masificación que podamos tener en el centro, masificación turística. E introducir dentro del bus turístico...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Puede seguir con brevedad".

**Sr. Cassá Lombardía:** "Muy, muy rápido.

...el bus turístico, que no tiene parada ni ofrece paquetes para esta zona. También podemos aprovechar más las posibilidades de la EMT, se pueden hacer campañas, paneles de las paradas y autobuses, inclusive algún nombre de alguna de las líneas... No sé, buscar un poco en la imaginación.

También creemos que a través de la Ley de Patrimonio Histórico como lugar de interés etnológico. Y volver a exigir a la Junta de Andalucía que retome el Plan Turístico de Málaga capital, que nos hemos quedado a medio camino y que ya con la visita de nuestro Portavoz en el Parlamento Andaluz, Juan Marín, y el Alcalde de esta ciudad y el Viceportavoz, que yo no estaba, pues bueno, llegaron a un acuerdo de tratar de retomar este Plan Turístico que creemos que puede venir también a esta ciudad.

Gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Bien.

Grupos que intervienen en esta materia, Málaga para la Gente, Sr. Zorrilla, tiene la palabra".

**Sr. Zorrilla Díaz:** "Gracias, Presidente. Y muchas gracias también a Javier Fernández por la exposición del tema que ha realizado.

Y yo creo que lo ha dicho Javier, las casas de la playa, tanto de El Palo como de Pedregalejo, tienen un indudable interés que es merecedor, y además necesario ahora de su protección. Son quizás los únicos barrios, tanto en Pedregalejo como en El Palo, las casas de la playa, los únicos barrios tradicionales marineros que quedan en nuestra ciudad, con todo lo que ello conlleva en modo de vida, también en los establecimientos hosteleros tradicionales, la carpintería de ribera y otros elementos que se podrían citar.

Nosotros lo decíamos cuando el debate de la regularización de las casas de El Palo, que creíamos que era necesario para dar tranquilidad a los vecinos y residentes en aquella zona, pero que habría que tener cuidado con la especulación que podría generar y la consiguiente expulsión, tanto de vecinos como de negocios tradicionales, etcétera.

Creemos que es necesario, por tanto, proteger estos barrios, sobre todo de la especulación creciente, de la presión por parte de otras zonas que se han promocionado, que se han masificado, como el centro de Málaga, se ha masificado la hostelería en el centro de la ciudad o en el Muelle 1 con la competencia que competencia para otras zonas de la ciudad, y es bueno que haya una diversificación y que mantengan sus características genuinas pues un barrio tan genuino como es el de las casas de El Palo y de Pedregalejo.

Creemos en este sentido que es básica entre las peticiones que se hacen, que compartimos casi todas, creemos que es básica la protección como lugar de interés etnológico en el marco de la Ley de Patrimonio Histórico, porque puede dotar de instrumentos para proteger pues estas cuestiones de las que estamos hablando.



SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Por lo demás, creemos que es bueno también la búsqueda de zonas de aparcamiento o la evaluación de la implantación de la zona azul, matizando en este punto que la implantación de la zona azul, tanto aquí como en otros lugares, siempre hemos defendido que se tengan en cuenta y se busque el consenso de todos los intereses en juego, entre ellos también de los vecinos y vecinas residentes. Por lo demás, la promoción en ferias turísticas, la página web, lo que se plantea en cuanto al bus turístico o a la propia EMT.

No compartimos porque no vemos viable quizás la del aparcamiento subterráneo en los Baños del Carmen. En lo demás pues vamos a votar a favor de la mayoría de los puntos.

Gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Málaga Ahora, Sra. Torralbo".

**Sra. Torralbo Calzado:** "Sí, muchas gracias. Bueno, agradecer la exposición que ha hecho D. Javier Fernández Aguilar.

Bueno, la verdad es que hay cuestiones en Pedregalejo y en El Palo que conocemos bien de su desarrollo desde hace muchos años, que quizá tenemos una visión un poquito diferente en cuanto al desarrollo que queremos que se lleve. Nosotros queremos un desarrollo comedido, consensuado, que proteja la identidad y la especificidad, que es su atractivo. Se hace mención en la Moción a ello porque creo que es una demanda del barrio que se está poniendo mucho en valor por parte de las asociaciones de vecinos y los distintos colectivos, pero claro, una cosa es decirlo y otra cosa es cómo se hace.

Creemos en el turismo comunitario, un turismo que al fin y al cabo repercute en esa gestión comunitaria del barrio en cómo se va a llevar y a traer a otras personas a disfrutar, que no altere los ritmos de vida, que no altere lo que realmente es el atractivo mismo de este barrio. Y para ello pues entendemos que hay que establecer otros parámetros diferentes que a lo mejor los que se usan para llamar al turismo un poco a referentes o hitos que haya de atractivo, porque hay que ser un turismo mucho más sostenible, mucho más enmarcado en eso, en esa calidad, que no sea estacional, que se incorpore al día a día a la comunidad y que no genere conflictos con el vecindario.

Algunas de las medidas que hay nos parecen bien. Obviamente, hay un problema de aparcamiento y hay que buscarlo. La verdad es que el tema del SARE concretamente en Pedregalejo lo hemos rechazado con las asociaciones, como así lo han dicho; y además, hemos visto que incluso en Echavarría donde a lo mejor sí era necesario no se ha gestionado por ejemplo lo suficientemente bien para que tenga el resultado esperado porque no tiene bastante rotación.

Hay otros temas que están en la Moción pues que nos preocupan más, y son precisamente lo del tema del parking dentro de los Baños del Carmen. Ese punto no lo podemos aceptar. Siempre que pongamos... Si ponemos «fuera del parque», vale. Creemos que además hay un terreno idóneo para ello que es donde están los viveros, que es terreno municipal, y es donde desde la Plataforma en Defensa de los Baños del Carmen se definió que se podía hacer un parking con una cubierta vegetal, que sería un lugar estupendo para la zona y que, además, tendría poco impacto visual.

Y en cuanto al punto 13, obviamente tarde o temprano necesitaremos un plan turístico, pero hace falta desarrollarlo con esa especificidad, y además teniendo en cuenta que antes necesitamos un plan de infraestructuras. No podemos ponernos



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

a maquillar el paseo y a ponerlo bonito sin atender a los problemas que tienen principalmente de saneamiento en todo el barrio, y muchas partes del mismo en el tema de cableado. Son cuestiones tan básicas y tan necesarias que hasta que no se atiende a eso no queremos tampoco crear un flujo y unas expectativas de gentrificar más aún una zona para que al final expulse a la población que ha tenido que estar sufriendo esas condiciones no adecuadas de vida, pero cuando lleguen a otros, suban los precios, se apoderen de eso y al final paguemos todos los malagueños la inversión para los que llegan después y no para los que llevan toda su vida defendiendo y...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Grupo Socialista, Sra. Martín Palop".

**Sra. Martín Palop:** "Sí, muchas gracias, Presidente. Y muchas gracias, Javier, por darles la voz a todas aquellas personas que día a día se dejan la piel en esos espacios que nos han dado tanto sabor a ese Paseo Marítimo donde nos hemos criado tantos nosotros y nosotras.

Has dicho una cosa fundamental, y además es la esencia que une a todas las personas que hemos crecido allí o que vivimos allí, o que hemos participado de la zona, y es el alma. El alma de ese Paseo Marítimo que también las asociaciones de vecinos definen que no podemos perder. No queremos ser cualquier paseo marítimo, queremos ser este, pero atendiendo a las necesidades que tiene este paseo marítimo que durante todos estos años no se les ha hecho caso.

Son fundamentales. Cualquiera de nosotros hemos ido en cualquier momento a aparcar y ha sido imposible. Por lo tanto, es evidente que una petición que lleva muchísimos años realizándose al Ayuntamiento, no entendemos cómo el Equipo de Gobierno no le ha hecho caso alguno. Y que en todo caso a la hora de decir: «Venga, vamos a hacer algo», lo único que se les ocurre es un SARE, que para el comercio que tenemos en la zona no nos da la respuesta, porque el horario es contraproducente al horario que tienen esos comercios. No sirve para nada el SARE en la zona, Sr. Cassá, para nada. El horario al mediodía es el horario que necesitamos justo cuando el SARE no funciona, y los fines de semana, justo cuando el SARE no funciona.

Por lo tanto, ese punto, evidentemente, lo hemos dicho en todos los espacios, vamos a votar que no porque lo que queremos es que se siga trabajando después por medidas adecuadas para dar respuesta a las necesidades de la zona. Hay que conocerlo, y por lo tanto, tenemos dos pastillas fundamentales municipales en las cuales se puede intervenir: en El Palo, enfrente del centro de salud, que ya se aprobó en la moción de la piscina con el subterráneo, el parking subterráneo; y en Pedregalejo, evidentemente, en la pastilla municipal que sí existe enfrente de los Baños del Carmen.

Hay que hacer una inversión clara, hay que tener el proyecto de ciudad claro y este Equipo de Gobierno no lo ha tenido; y si lo ha tenido, en todo caso ha olvidado la zona este, que podemos decir que es la joya de la corona del turismo, después del centro.

Por lo tanto, evidentemente, hay que atender a las necesidades básicas, hay que hacer el plan de intervención integral que llevan demandando y que no han ejecutado y que se tenía que haber ejecutado con el PGOU; hay que hacerlo. El saneamiento es fundamental después del aparcamiento, la eliminación del cableado eléctrico, y hay que atender las cuestiones fundamentales.





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Más habitable para ser más visitable. Si el espacio es más habitable, será mucho más visitable.

Y evidentemente, Sr. Cassá, aprovecho que su Partido está negociando esos Presupuestos a nivel de Gobierno Central, y ahora es el momento de demostrar claramente la apuesta por ese Paseo Marítimo, y pida en los Presupuestos Generales del Estado que venga esa partida para ayudar a la reforma integral. Y hay que recordarle al Partido Popular que en el 2009 bien que puso esa pancarta para pedirle al Gobierno Central el Paseo Marítimo de la otra zona, que ahora por cierto, como está gobernando su Partido no elevan la misma voz con la misma fuerza.

Así que por lo tanto, déjense de hipocresía...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Y para terminar simplemente...".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Debe ir terminando, Sra. Martín Palop".

**Sra. Martín Palop:** "...pedir las intervenciones y las inversiones que la zona este se merece y que tanto los comerciantes como quienes viven allí tienen derecho. Muchas gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Por el Grupo Popular, Sr. Pomares, tiene la palabra".

**Sr. Pomares Fuertes:** "Sí.

La Moción era de Ciudadanos, ¿O era del Partido Socialista? Que ahí he dudado yo por las intervenciones. Era de ellos, sí, efectivamente. Sra. Martín Palop, la han traído ellos, el Grupo Ciudadanos. Creo que está bien expuesta, está bien desarrollada.

Nosotros hemos puesto una enmienda nada más en el punto número 11 por lo que han comentado los otros Grupos, por la dificultad que tiene en los propios Baños del Carmen, en el entorno se podría estudiar. Y el apoyo a la Moción y el apoyo a Ciudadanos, que ha ido allí, ha estado con los grupos de comerciantes y de hosteleros, ha recogido las demandas y las ha traído en una moción. Podría haberlo hecho Ud. también en cualquier punto, pero bueno, es la Moción del Sr. Cassá.

Y si quiere Ud. ayudar, pues ayúdenos económicamente con la Junta de Andalucía. Nos habéis retirado el Plan Turístico de alguna manera donde estaba el proyecto y contemplado lo que Pedregalejo y El Palo necesitan ya urgentemente, en eso estamos de acuerdo. Pero claro, después de robarnos el dinero, no venga Ud. ahora a pedir que se haga.

Y además, fíjate, es que es lo obvia, se lo pide al Estado. Bueno, a mí me da igual el Estado que la Junta de Andalucía. Lo que sé es que ha habido un dinero que nos lo han robado y que el proyecto está prácticamente consensuado y trabajado y lo pondremos en marcha en cuanto consigamos el dinero.

Y muchas gracias, y el apoyo a Ciudadanos por traer una moción tan sensible y tan necesaria".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Segundo turno, Sr. Cassá".

**Sr. Cassá Lombardía:** "Gracias, Presidente.

Estefanía, no se ponga Ud. tan flamenca, que esta es una moción del Grupo Municipal Ciudadanos, y Ud. utiliza justamente mi propia, o nuestra propia Moción,





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

para argumentar lo suyo. Ya sé que Ud. tiene el carné de paleña, me lo dice constantemente cada vez que voy tanto a El Palo y Pedregalejo, y deja claro que yo soy asturiano, ¿eh?, que vivo en otra parte del Distrito Este y que Ud. tiene el carné de paleña de pura cepa, de haber nacido, y ya lo sabemos todos.

En cuanto al SARE, me sorprende bastante la vehemencia con la que lo dice Ud., y ya sabemos el posicionamiento del Partido Socialista en el SARE. Les recuerdo lo que votaron con el Partido Popular, por cierto, para el PTA, para seguir castigando impuestos a la clase media, que eso es lo que le gusta al Partido Socialista.

Otra cosa. Oiga, la pastilla de la que Ud. está hablando, si se lee bien la Moción –porque aquí parece que Uds. no leen–...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Puede, puede seguir para ir terminando".

**Sr. Cassá Lombardía:** "O sea, es que léase bien la Moción porque precisamente decimos eso.

Y diciendo como el Sr. Pomares. Ud. ahora nos insta, el Partido Socialista que está en la Junta, ya insta a que Ciudadanos inste, en el Gobierno Central porque parece que Ciudadanos es el responsable de todo lo que pasa en España, en la Junta, en el Ayuntamiento... Dependiendo dónde nos coja, pues uno instamos y otro.

Ayúdenos Uds., que gobiernan en la Junta de Andalucía, a que con el Sr. Marín, que de eso me encargo yo, haga cumplir a la Sra. Díaz con esta ciudad, que no cumple normalmente, y menos, con el plan turístico, ¿eh?, que se dejó abandonado y que tan bien nos ha venido a la zona del centro especialmente y entorno de la catedral. Porque como yo sé que aunque Ud. sea paleña, también pasea por el centro, pues verá cómo está el centro, lo bien que está la ciudad. Y pues ayúdenos, no sólo a nosotros, sino a aquellos, a los empresarios, a los que dan trabajo...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Pasamos a la intervención del Grupo Málaga para la Gente, si quiere... No.

Málaga Ahora, ¿quiere intervenir? Sra. Torralbo, ¿tiene que intervenir en este tema o ya está...? No es obligatorio, ¿eh?".

**Sra. Torralbo Calzado:** "Ya, ya lo sé, Alcalde, pero sí es importante que el tema del parking yo le iba a proponer –si quieren, y es su Moción– que no fuera nunca dentro del parque. Si lo quieren aceptar o lo quieren dejar en la indeterminación, nosotros lo tendríamos que votar que no porque nunca hemos estado de acuerdo, pero tampoco han estado de acuerdo la Plataforma en Defensa de los Baños del Carmen ni los vecinos del sector de que se haga un parking dentro.

Veo que no lo van a aceptar porque no me están escuchando, con lo cual, votaré que no. Y así a otros puntos que pensaba a lo mejor intentar consensuar, me parece que no.

Que realmente el autobús turístico no nos hace falta, tenemos un 11, tenemos un 3 que funciona estupendamente, lo cojo todos los días, voy de arriba debajo de El Palo para donde quiera y no creo que un autobús turístico aporte más que caos y tráfico.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Y también deberíamos de replantearnos que realmente lo que hace falta para llegar allí es un carril bici en condiciones, y que a lo mejor en vez de SARE o algo así, habría que ir preparando...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Bien.  
Grupo Socialista, Sra. Martín Palop, segundo turno".

**Sra. Martín Palop:** "Sí, muchas gracias.

Sr. Cassá, Susana Díaz cumple perfectamente con Málaga. Lo que no cumple perfectamente con Málaga desgraciadamente es un Equipo de Gobierno que no es que, como dice Pomares, porque falta a la verdad, haya robado; es que su incapacidad para solicitar y para tramitar el Plan Turístico ha hecho que Málaga, que los malagueños y las malagueñas, que la zona este, pierda más de ocho millones de euros. Esa es su gestión, y pasará a la historia por perder más de ocho millones. Porque si una asociación no pide una convocatoria, ¿verdad que Uds. no van por detrás y les dicen: «Ay, no ha pedido la convocatoria»? Pues Uds. no solicitaron y no tramitaron el Plan Turístico acorde a lo que habían dicho y habían vendido.

Por lo tanto, quien falta a la verdad son Uds. continuamente. Su ineficacia y su falta de gestión es la que ha hecho perder casi ocho millones de euros a los malagueños y las malagueñas con el Plan Turístico. Y la Junta está trabajando para intentar colaborar en todo lo posible, y eso es lo que a Uds. puede ser que les queme.

Nuestra posición, evidentemente, como hemos dicho, en el punto del SARE vamos a votar que no; el punto del subterráneo...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sra. Martín Palop, con brevedad, por favor".

**Sra. Martín Palop:** "Sí, con brevedad para concretar simplemente.

El punto del subterráneo, evidentemente, si especifica en otra parcela que no tenga nada que ver con los Baños del Carmen, evidentemente. Y el otro punto que me falta... Vale, y evidentemente, el punto número 13 no le puedo votar a favor por lo que le estoy diciendo. Es que el Ayuntamiento de Málaga ha perdido la oportunidad. Esa convocatoria se acabó y lo que hay que buscar es otra partida que, evidentemente, se trabajará en ese sentido".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Grupo Popular... No hay más intervención.

A ver, votaciones entonces son separadas... De todos, de todos. ¿Hay alguna enmienda planteada? ¿Está aceptada la enmienda del Grupo Popular? La enmienda del Grupo Popular va en la idea de estudiar, ¿no?".

**Sr. Pomares Fuertes:** "Sí, y además, la tienen todos los Grupos ya. No sé si les vale a todos los Grupos: «Estudiar en el entorno». Es decir...

...(intervención fuera de micrófono)...

Sí, sí, queda claro, en el entorno quiere decir fuera del parque, puesto que el parque tiene edificios protegidos y tenemos un parque. Quiero decir, que no se puede realizar ahí un subterráneo, eso está claro. Creo que estamos todos de acuerdo".



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sr. Alcalde Presidente:** "Estudiar es estudiar, no hay ninguna seguridad de que eso sea viable. Estudiar es estudiar.

Ahí el parking lo único que puede ser viable es la posibilidad de SARE, si es compatible y es consensuable con los vecinos. Pero un parking con una obra... ¿Perdón?

...(intervención fuera de micrófono)...

Y a lo mejor es consensuable y compatible con el carril bici el SARE, puede ser, puede ser. Porque el carril bici tiene problemas con los aparcamientos que hay ahora.

Bueno, vamos a ver, hay que ordenar entonces las votaciones. ¿Cuál se pide votación separada por parte de alguien?

...(intervención fuera de micrófono)...

La 11, aceptada la enmienda, ¿quiere separada o la...?".

**Sra. Martín Palop:** "Nosotros, evidentemente, además de la enmienda que ha propuesto el Partido Popular, no la vemos del todo completa porque preferiríamos que se especificara, ¿vale?: «fuera de los Baños del Carmen». Para los vecinos y vecinas, y evidentemente, para quien cuida ese espacio, es fundamental que aparezca esa especificación".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Está claro, cuando dice «el entorno», es fuera. Pero bueno, se puede poner explícitamente: «...en el entorno, o sea, fuera del recinto de los Baños del Carmen», o algo así.

Bien. En esos términos quedaría el punto 11. Y se me sigue pidiendo la votación separada del 2 y del 13, ¿no? 2 y 13...

...(intervención fuera de micrófono)...

A ver, Sra. Torralbo, no le sigo. 2, 3..."

**Sra. Torralbo Calzado:** "Es que tenemos muchas salteadas diferentes. Entonces, por ejemplo, del 5 al 8 sí van juntas, pero las demás es que prácticamente tengo que votar separadas todas".

**Sr. Secretario General:** "Vamos a votar una a una y ya está".

**Sra. Torralbo Calzado:** "Sí, es que una es que sí, otra que no, y así..."

**Sr. Alcalde Presidente:** "¿5 a 8 pueden ir juntas?".

**Sra. Torralbo Calzado:** "Del 5 al 8, que son..."

**Sr. Alcalde Presidente:** "¿Juntas?"

¿Alguna más? ¿Nada más?

Pues adelante entonces. Vamos a votar 5 a 8 conjuntamente.

Comienza la votación".

## VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada, el resultado fue el



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

siguiente:

Puntos 1º, 3º, 10º y 12º.- Aprobados por unanimidad. En el momento de la votación del punto 1º se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron sus voto los Concejales D. Francisco J. Pomares Fuertes, D. Raúl Jiménez Jiménez, Dª. Teresa Porras Teruel y Dª. Remedios Ramos Sánchez. En el momento de la votación del punto 3º se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala Dª. Teresa Porras Teruel.

Punto 2º.- Aprobado por 13 votos a favor (10 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos), 12 votos en contra (9 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora) y 3 abstenciones (2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejales no adscrito). En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Raúl Jiménez Jiménez y Dª. Teresa Porras Teruel.

Punto 4º.- Aprobado por 23 votos a favor (11 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos), 3 votos en contra (2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejales no adscrito) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal Málaga Ahora). En el momento de la votación del punto 3º se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala Dª. Teresa Porras Teruel.

Puntos 5º, 6º, 7º y 8º.- Aprobados por 25 votos a favor (10 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejales no adscrito) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal Málaga Ahora). En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Raúl Jiménez Jiménez y Dª. Teresa Porras Teruel.

Punto 9º.- Aprobado por 27 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejales no adscrito) y 3 votos en contra (del Grupo Municipal Málaga Ahora).

Punto 11º.- Aprobado por 28 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 1 del Concejales no adscrito) y 2 votos en contra (del Grupo Municipal Málaga para la Gente).

Punto 13º.- Aprobado por 15 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos), 13 votos en contra (9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 1 del Concejales no adscrito) y 2 abstenciones (del Grupo Municipal Málaga para la Gente).

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Instar al equipo de gobierno a buscar zonas de aparcamiento que amplíen la oferta actual en el litoral Este de la ciudad.

**SEGUNDO.-** Instar al equipo de gobierno a evaluar la implantación de la zona azul en la zona aludida, aunque se trate de una medida parcial dadas sus limitaciones horarias.

**TERCERO.-** Elevar también el debate del futuro de los negocios tradicionales en El Palo y Pedregalejo al ámbito del Consejo Social.

**CUARTO.-** Instar al área de Economía y Hacienda a estudiar beneficios fiscales vinculados a la actividad y la hostelería tradicional.

**QUINTO.-** Instar al área de Turismo a desarrollar acciones específicas de promoción en ferias turísticas.

**SEXTO.-** Instar al área de Turismo a desarrollar acciones promocionales en estaciones y aeropuerto.

**SÉPTIMO.-** Instar al área de Turismo a destacar en su página web la oferta de Pedregalejo y El Palo.

**OCTAVO.-** Instar al área de Turismo a profundizar en las utilidades de la tarjeta Málaga Pass para este entorno tradicional.

**NOVENO.-** Instar al área de Turismo a estudiar que en el Bus Turístico se incluyan tanto paradas como paquetes promocionales de este entorno.

**DÉCIMO.-** Instar a la EMT a que articule, mediante campañas, los paneles de paradas y autobuses e, incluso, mediante la nomenclatura de las líneas o cualquier otra medida conducente al fin recogido en esta moción, reclamos para promover el acceso de turistas y visitantes a El Palo y Pedregalejo.

**UNDÉCIMO.-** Instar al equipo de gobierno a estudiar la construcción de un parking subterráneo en el entorno de los Baños del Carmen, o sea, fuera del recinto “Baños del Carmen”.

**DUODÉCIMO.-** Instar al equipo de gobierno a estudiar la posibilidad de solicitar la protección de esta actividad a través de la Ley de Patrimonio Histórico como Lugar de Interés Etnológico si procede.

**DECIMOTERCERO.-** Instar a la Junta de Andalucía a retomar el Plan Turístico de Málaga capital para dar paso a la reforma de los paseos marítimos de El Palo y Pedregalejo.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**PUNTO Nº 44.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, RELATIVA A LA SITUACIÓN DE PRECARIEDAD DE LOS Y LAS JÓVENES INVESTIGADORAS.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Málaga para la Gente, de fecha 24 de marzo de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Desde el inicio de la crisis -desde 2010 a 2016- el España redujo su inversión en I+D en 2.845 millones de euros y se perdieron más de 10.000 investigadores en todo el Estado y también en Málaga. El ingente esfuerzo público para formar a este capital humano se ha dilapidado o simplemente regalado a nuestros países vecinos, que sí garantizan la continuidad de sus instituciones y sistemas. Aquí, por el contrario, parecemos incapaces de retener a una generación que había alcanzado niveles internacionales en su formación y experiencia profesional.*

*Estos recortes se llevaron a cabo a pesar de la elevada eficiencia de nuestro sistema de I+D. Los bajos salarios, la elevada precariedad laboral, la escasez de la financiación o el escaso interés empresarial privado, no impidieron a nuestra producción científica y tecnológica alcanzar niveles de eficiencia (productividad/euro) iguales o superiores a los de los países del G-8.*

*Los recortes han supuesto una grave descapitalización humana, logística y de infraestructuras en nuestro sistema de I+D. Se han cerrado definitivamente laboratorios e infraestructuras científicas que habían costado millones de euros y que volverá a costar millones recuperar, si algún día vuelven a estar disponibles.*

*Nuestra I+D está herida de gravedad y, si no se cambia radicalmente el rumbo, nuestros investigadores seguirán abandonando el país y la investigación estará condenada a la irrelevancia.*

*Esta situación es de especial gravedad para los más jóvenes, quienes soportan tasas de temporalidad y encadenamiento de contratos precarios y proyectos que, en muchos casos, ni siquiera pueden desarrollar en nuestro país, lo que les condena a un éxodo con nefastas consecuencias para la consolidación de sus carreras y proyectos de futuro.*

*En Málaga, existe también un número importante de jóvenes con una alta formación científica e investigadora que, o bien carecen de trabajo, o trabajan en empleos precarios completamente ajenos a su formación, sobre todo en el sector hostelero, o bien trabajan en el PTA con contratos precarios y sueldos escasos. Ello ha hecho que muchos de estos jóvenes hayan emigrado a otros países en busca de un trabajo más estable y propio de su formación y un sueldo más digno.*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Es absolutamente urgente revertir este panorama y situar la investigación, el desarrollo y la innovación como una prioridad política y social para todo el país. Y es prioritario valorar la situación de nuestros jóvenes, y cómo ésta revierte en la incapacidad para salir de una crisis cuyas tasas de desigualdad y exclusión han quedado como un problema permanente.*

*Es imprescindible un Pacto por la Ciencia que apueste por el impulso a la investigación, el desarrollo y la innovación como prioridad y no como un lujo prescindible. Además, seguiremos exigiendo el cese de los bajos salarios, la precariedad laboral y la escasez de recursos en el sector llamado a ser un pilar en un modelo económico alternativo basado en el conocimiento, y recogiendo una preocupación social de primer orden.*

*En atención a lo anterior, venimos a proponer la adopción de los siguientes*

#### A C U E R D O S

*1º.- Instar al equipo de gobierno municipal a elaborar un censo de aquellos y aquellas jóvenes malagueños que han tenido que verse obligados a marchar de sus ciudades y pueblos en busca de proyectos, contratos o becas que les permitan continuar sus carreras profesionales y académicas iniciadas en España, con la pérdida de recursos y el impacto negativo que tiene en sus lugares de origen desde el punto de vista económico y social.*

*2º.- Instar al gobierno central y al gobierno andaluz a impulsar la investigación, desarrollo e innovación y valorar la pérdida de recursos humanos y materiales de investigadores e investigadoras jóvenes.*

*3º.- Instar al gobierno central a eliminar totalmente los límites a la tasa de reposición de empleo público en el sector de I+D, permitiendo la incorporación de nuevos recursos humanos de acuerdo con las necesidades reales del sistema de I+D+i*

*4º.- Instar al gobierno central a evaluar el impacto que tiene la pérdida de investigadores en nuestro país; y adquirir el compromiso de dar estabilidad a las carreras investigadoras de nuestros y nuestras jóvenes, que permitan que el potencial de transformación social que suponen revierta en nuestras Universidades, Centros de investigación y Hospitales públicos.*

*5º.- Instar al gobierno de España y al gobierno andaluz a tomar las medidas necesarias para combatir la precariedad, especialmente juvenil, entendida como una imposición desde el empleo o falta de este, falta de recursos, vivienda, oportunidades, acceso a servicios y salidas en igualdad para construir un futuro desde su condición de jóvenes. Y poner todos los medios al alcance de ayuntamientos para frenar el éxodo y revertir la precariedad.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*6º.- Dar traslado del siguiente Acuerdo al gobierno de España y a los distintos grupos parlamentarios de las Cortes generales, así como al gobierno andaluz y a los grupos parlamentarios en el Parlamento Andaluz. ”*

Se formularon enmiendas por parte de los Grupos Municipales Popular, Socialista y Málaga para la Gente y adición de nuevos puntos, que fueron aceptadas por el Grupo proponente.

Debate:

**Sr. Alcalde Presidente:** "¿Quién interviene por Málaga para la Gente?

Sr. Zorrilla, tiene la palabra.

Ya saben que el 42 lo veremos en el punto del 48.

Adelante, adelante, Sr. Zorrilla...

Por favor, silencio en el Salón de Plenos. Silencio, por favor, silencio.

Adelante, Sr. Zorrilla...

Ruego hablen fuera del Salón de Plenos, por favor.

Adelante".

**Sr. Zorrilla Díaz:** "Gracias, Presidente.

Bien. Espero que el porcentaje de ocupación de las sillas del Pleno no sea proporcional al interés sobre esta Moción. Porque además me consta, y así me lo han manifestado del resto de los Grupos, que se iba en lo sustancial a apoyar la Moción nuestra. Una moción que nace de la preocupación...".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Yo tengo aquí una nota, Sr. Zorrilla, que dice: «No debate»".

**Sr. Zorrilla Díaz:** "¿Qué?".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Que hay una enmienda aceptada, y si queréis que no haya debate, podemos simplificar...".

**Sr. Zorrilla Díaz:** "Eso tenía yo entendido, pero como se había propuesto una enmienda, en principio, si estamos de acuerdo...".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Lo hacemos...".

**Sr. Zorrilla Díaz:** "Se me ha propuesto la enmienda en los puntos 2, 4 y 5 de introducir la palabra «continuar». O sea: «Instar al Gobierno Central y al Gobierno andaluz a que continúen impulsando la investigación...», «...al Gobierno Central a que continúe evaluando...», o: «...a continuar evaluando el impacto», y en el 5: «Instar al Gobierno de España al Gobierno andaluz a continuar tomando las medidas necesarias para acabar con la precariedad».

Bien. De esta manera apoyaría el Grupo Popular y el Grupo Socialista en cuanto a lo que...

...(intervención fuera de micrófono)...



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sí, hay otra más. Por nuestra parte, esta enmienda, aun pensando personalmente que «continuar» no sería lo más adecuado puesto que en muchos casos no hay nada que continuar, sino empezar; pero en aras de la unanimidad o de que salga apoyada esta Moción lo hemos aceptado.

Y hay otra enmienda más que me propone la Sra. Pérez de Siles, pero no tengo yo el texto. Si lo pudiera leer Ud...".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Adelante, Sra. Pérez de Siles, adelante".

**Sr. Zorrilla Díaz:** "Yo aceptaría, ¿eh?".

**Dña. Elisa Pérez de Siles Calvo,** Teniente de Alcalde Delegada de Deportes: "Le planteaba incorporar un punto número 6 que sería: «Instar al Gobierno andaluz a cumplir la convocatoria anual de ayudas e incentivos en materia de investigación y a su resolución en tiempo y forma. Deberá garantizar dentro del actual ejercicio presupuestario, la compensación de incentivos y ayudas perdidos en los últimos cuatro años por falta de convocatorias y por el retraso en la resolución de las mismas». Esa es la incorporación que le planteaba al Grupo proponente y que el Sr. Zorrilla no tenía inconveniente en aceptar".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sería como un punto añadido, un punto de adición, muy bien.

Pues en esos términos –agradecemos al Sr. Zorrilla su flexibilidad para buscar acortar la duración del Pleno y que tenga, efectivamente, el máximo apoyo un tema que es importante, que es importante para este país y para Andalucía–, someteríamos a votación globalmente todos los puntos con el cambio de incorporar «continuar», y luego añadir el séptimo.

¿Alguna intervención se me pide?

Sra. Jiménez".

**Sra. Jiménez Santaella:** "Sí.

Yo quería proponer, si quiere aceptarlo, era que a lo largo de... Hay un contrato de la Ley de las Ciencias de 2011 que establecía un plazo de dos años para regular el contrato predoctoral, y esto no se hizo. Entonces, una de nuestras reivindicaciones es que desarrolle este contrato del Estatuto del Personal Investigador en Formación, y que se tenga presente...

...(intervención fuera de micrófono)...

Pues este era a todos... Hombre, de donde... Hombre, el Gobierno Central fue el que les quitó a los investigadores que tuvieran reconocida la Seguridad Social y la tarjeta sanitaria, y la antigüedad. Después de que la gente salió a la calle volvieron otra vez a recular. Entonces, supongo que será a ambos gobiernos, que son los que llevan educación. Digo, si viene bien, que presentemos también esta otra...".

**Sr. Zorrilla Díaz:** "Yo lo aceptaría también. Si quiere la Sra. Jiménez dar la redacción concreta...".

**Sra. Jiménez Santaella:** "Claro, es que es donde está todo".



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sr. Alcalde Presidente:** "¿Puede leerlo, Sra. Jiménez, o pasarlo a la mesa, por favor, el texto?".

**Sra. Jiménez Santaella:** "Sí, yo se lo paso. Ya se lo paso".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Léalo de todas maneras. ¿Quiere leerlo, por favor?".

**Sra. Jiménez Santaella:** "¿Que lo lea?".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Si quiere leerlo y luego lo pasa a la mesa".

**Sra. Jiménez Santaella:** "Sí.

Bueno, es que en el año 2011 se creó la Ley de las Ciencias que establecía un plazo de dos años para regular el contrato predoctoral, y esto no se hizo. Entonces, una de las reivindicaciones que piden estos estudiantes que ya han terminado la carrera es que se haga el Estatuto del Personal de Investigación y Promoción, y se tenga en cuenta en las negociaciones".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Pero habría que precisar el texto, ¿no?, que se incluye".

**Sra. Jiménez Santaella:** "Yo ahora se lo preciso para que quede más...".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Porque hay como una introducción...".

**Sra. Jiménez Santaella:** "Esto parece que se va a hacer. Yo se lo pongo ahí y que leo también el Sr. Zorrilla. ¿Le parece?".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Bien. Yo lo que quería decir es que tiene que dar un texto un poco... «Instar...», o lo que fuere, ¿no?".

**Sr. Zorrilla Díaz:** "Claro. Sería... ¿Puedo?".

**Sra. Jiménez Santaella:** "Sí, sí, aquí lo tienes, es el último".

**Sr. Zorrilla Díaz:** "Podría ser el texto: «Instar al Gobierno Central a que desarrolle el contrato predoctoral y el Estatuto del Personal Investigador en Formación, teniendo en cuenta en las negociaciones al colectivo de jóvenes investigadores»".

**Sr. Alcalde Presidente:** "¿Eso sería un punto octavo, Sr. Zorrilla, quizás?".

**Sr. Zorrilla Díaz:** "Octavo, sí. Séptimo hay otro ya".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Vale, pues en los términos que se ha dicho, por favor, pásese a la mesa, y vamos a votar en bloque los ocho puntos. Comienza la votación".



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D<sup>a</sup>. Teresa Porrás Teruel, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Martín Rojo, D<sup>a</sup> Elvira Maeso González, D. Mario Cortés Carballo, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Moreno Sánchez y D<sup>a</sup>. Ysabel Torralbo Calzado.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Instar al equipo de gobierno municipal a elaborar un censo de aquellos y aquellas jóvenes malagueños que han tenido que verse obligados a marchar de sus ciudades y pueblos en busca de proyectos, contratos o becas que les permitan continuar sus carreras profesionales y académicas iniciadas en España, con la pérdida de recursos y el impacto negativo que tiene en sus lugares de origen desde el punto de vista económico y social.

2º.- Instar al gobierno central y al gobierno andaluz a que continúe impulsando la investigación, desarrollo e innovación y valorar la pérdida de recursos humanos y materiales de investigadores e investigadoras jóvenes.

3º.- Instar al gobierno central a eliminar totalmente los límites a la tasa de reposición de empleo público en el sector de I+D, permitiendo la incorporación de nuevos recursos humanos de acuerdo con las necesidades reales del sistema de I+D+i

4º.- Instar al gobierno central a continuar evaluando el impacto que tiene la pérdida de investigadores en nuestro país; y adquirir el compromiso de dar estabilidad a las carreras investigadoras de nuestros y nuestras jóvenes, que permitan que el potencial de transformación social que suponen revierta en nuestras Universidades, Centros de investigación y Hospitales públicos.

5º.- Instar al gobierno de España y al gobierno andaluz a continuar tomando las medidas necesarias para combatir la precariedad, especialmente juvenil, entendida como una imposición desde el empleo o falta de este, falta de recursos, vivienda, oportunidades, acceso a servicios y salidas en igualdad para construir un futuro desde su condición de jóvenes. Y poner todos los medios al alcance de ayuntamientos para frenar el éxodo y revertir la precariedad.

6º.- Dar traslado del siguiente Acuerdo al gobierno de España y a los distintos grupos parlamentarios de las Cortes generales, así como al gobierno andaluz y a los grupos parlamentarios en el Parlamento Andaluz.



SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

7º.- Instar al gobierno andaluz a cumplir la convocatoria anual de ayudas e incentivos en materia de investigación y a su resolución en tiempo y forma. Deberá garantizar dentro del actual ejercicio presupuestario la compensación de incentivos y ayudas perdidos en los últimos 4 años por falta de convocatorias y por el retraso en la resolución de las mismas.

8º.- Instar al gobierno central a que desarrolle el contrato predoctoral y el estatuto del personal de investigación, y que se tenga en cuenta en las negociaciones al colectivo de jóvenes investigadores.

**PUNTO Nº 45.- MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D. CARLOS CONDE O'DONNELL, RELATIVA A LA NECESIDAD DE CREAR UN COMITÉ DE COORDINACIÓN AEROPORTUARIA DE MÁLAGA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción de D. Carlos Conde O'Donnell, de fecha 24 de marzo de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, dispone en su artículo 33 que en los aeropuertos atribuidos a la gestión y explotación de Aena se garantizará la participación de las comunidades autónomas, las corporaciones locales y las organizaciones empresariales y sociales representativas; para lo que establece la figura de los comités de coordinación aeroportuarios.*

*Andalucía cuenta desde febrero de 2014 con un comité de Coordinación Aeroportuaria para facilitar la participación en la gestión aeroportuaria de las administraciones públicas y de los principales agentes económicos y sociales. De acuerdo a la legislación vigente, las funciones de este tipo de comités son:*

*a) Velar por la adecuada calidad de los servicios aeroportuarios y la actividad de los aeropuertos, proponiendo aquellas actuaciones que se consideren necesarias para impulsar el desarrollo de la actividad aeroportuaria.*

*b) Colaborar con Aena Aeropuertos, S.A., y, en su caso, las administraciones públicas competentes, en la definición de la estrategia a desarrollar con relación los aeropuertos de la respectiva comunidad o Ciudad autónoma, en particular, en el ámbito comercial, tomando en consideración su contexto territorial y competitivo.*

*c) Conocer de las propuestas de «Aena Aeropuertos, S.A.», en materia de servidumbres aeronáuticas y acústicas.*





SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*d) Colaborar con «Aena Aeropuertos, S.A.» en materia de definición de las líneas estratégicas de los aeropuertos, en particular informando los Planes Directores de los respectivos aeropuertos, antes de ser sometidos a su aprobación por el Ministerio de Fomento.*

*e) Conocer del procedimiento de consultas desarrollado por «Aena Aeropuertos, S.A.» en materia de tarifas aeroportuarias, conforme a lo dispuesto en la Ley 21/2003, en orden a su modificación, en relación con los aeropuertos de la respectiva Comunidad o Ciudad Autónoma.*

*f) Canalizar las actuaciones relacionadas con la promoción del transporte aéreo, en el ámbito de sus competencias.*

*g) Promover las acciones que sean necesarias para el fortalecimiento de la conectividad aérea mediante el establecimiento y promoción de nuevas rutas aéreas, internacionales y nacionales.*

*h) Recabar los datos e información sobre cualesquiera aspectos de la gestión aeroportuaria que sean necesarios en orden a poder cumplimentar las demás funciones que se les atribuyen en este apartado.*

*i) Desarrollar cuantas funciones se consideren convenientes para incrementar el transporte de pasajeros y la carga aérea, así como cualesquiera otras que le atribuyan las disposiciones adoptadas en materia de aeropuertos de interés general.»*

*El citado Real Decreto-Ley que los regula establece la composición de los referidos Comités de Coordinación Aeroportuaria, que deben ser integrados por representantes de las administraciones estatal, autonómica y local correspondiente, así como por otros de las organizaciones económicas y sociales, siendo el director del aeropuerto en cuestión, miembro de pleno derecho.*

*El aeropuerto de Málaga cumple sobradamente y desde hace varios años los requisitos exigidos por la legislación vigente para contar con un Comité de Coordinación propio e independiente del que ya existe a nivel regional, cuestión que ya se puso sobre la mesa en 2014 al constituirse dicho comité regional.*

*Se requieren 8 millones de pasajeros/año como mínimo y el aeropuerto de Málaga alcanzó en el año 2016 los 16,6 millones, es decir, más del doble de lo requerido. En Andalucía, solamente el aeropuerto de Málaga cumple este requisito, quedando los demás aeropuertos a gran distancia de la cifra de 8 millones, y ello como consecuencia de la circunstancia de que del orden de 7 de cada 10 pasajeros de avión en los aeropuertos andaluces utilizan el aeropuerto de Málaga. Es decir, Málaga más que duplica la suma de todos los demás aeropuertos de Andalucía. El*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*tráfico de pasajeros en nuestro aeródromo creció más del 15% en 2016 respecto a 2015, tendencia que se viene manteniendo en 2017.*

*Diversos estudios han puesto de manifiesto la importancia que el aeropuerto tiene en la vida económica y social de nuestra ciudad y provincia, con repercusión cuantificada en el 13% del PIB provincial, y con una notable creación de empleo asociada al crecimiento de sus actividades. Estas connotaciones socioeconómicas y las muy importantes inversiones realizadas en su ampliación y mejora de instalaciones requieren una especial implicación de la sociedad local y de sus representantes en la potenciación y desarrollo del Aeropuerto de Málaga, en orden a colaborar en su mayor eficiencia y rentabilidad.*

*La creación de este órgano es de vital importancia para acercar tanto al Ayuntamiento de Málaga como a las organizaciones económicas y sociales de la ciudad la gestión del aeropuerto, que por su relevancia, merece un análisis específico de sus líneas de actuación y de sus problemáticas; cosa que en la actualidad no ocurre porque el comité creado a nivel regional se ocupa de la totalidad de los aeropuertos andaluces y además, en él no hay presencia de ningún miembro del equipo de gobierno de nuestro Ayuntamiento, algo que sería lógico y facilitaría la coordinación entre el Consistorio de la ciudad y su aeropuerto. Por todo lo expuesto, proponemos la adopción del siguiente*

### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** *Instar al Ministerio de Fomento a la creación de un Comité de Coordinación Aeroportuario para la ciudad de Málaga en el que esté representado el Ayuntamiento de la ciudad, de acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.”*

Debate:

**Sr. Alcalde Presidente:** "Es un tema que voy a llevar personalmente en la intervención explicativa.

Se trata de algo aparentemente de trámite, pero no lo es, tiene su importancia el que el Aeropuerto de Málaga, cumpliendo las condiciones en cuanto a número de pasajeros, que mínimo tienen que ser ocho millones de pasajeros, tenga ese comité de coordinación propio dedicado al Aeropuerto de Málaga, independientemente del que existe a nivel regional, para el conjunto de los aeropuertos andaluces.

La dinámica de nuestro Aeropuerto, su crecimiento, su intensidad de crecimiento, la problemática que tiene desde el punto de vista de acceso, la necesidad de tener una política muy proactiva en reforzar las conexiones que tiene con otros puntos, ya no sólo del continente europeo, sino de otros espacios tanto del continente americano como del continente asiático y africano, para darle más fuerza a nuestra ciudad, a nuestra costa y a nuestra provincia, hacen aconsejable que tengamos ese comité de coordinación.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Y lo que tratamos es de que, en definitiva, se inste al Ministerio de Fomento para que se cree ese comité de coordinación aeroportuaria para Málaga en el que esté representado el Ayuntamiento de la ciudad, de acuerdo a lo que se dispone en el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar también la estabilidad presupuestaria y fomento de la competitividad. Sencillamente esa es la cuestión.

¿Interviene el Sr. Zorrilla o la Sra. Ramos de Málaga para la Gente?  
Sr. Zorrilla".

**Sr. Zorrilla Díaz:** "Gracias, Presidente...".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Ya que está planteado en términos de no debate...".

**Sr. Zorrilla Díaz:** "Nosotros vamos a apoyar la Moción, independientemente de las discrepancias que hemos planteado, y las hemos traído aquí también en mociones, en cuanto a la privatización de Aena. Pero creemos que este tema no se ve afectado y es positivo ese comité de coordinación aeroportuaria".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Muchas gracias por que haya esa aceptación global.

Pasamos a votar entonces el contenido de la Moción.  
Comienza la votación".

## VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Raúl Jiménez Jiménez, D<sup>a</sup>. Elisa Pérez de Siles, D<sup>a</sup>. Gemma del Corral Parra, D. Gonzalo Sichar Moreno, D. Juan Cassá Lombardía, D<sup>a</sup>. Teresa Porrás Teruel, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Martín Rojo, D. Mario Cortés Carballo y D. Rafael Gálvez Chica.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en la misma propuesto.

### **PUNTO N° 46.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA INTEGRACIÓN URBANA DE LA MA-21 (ANTIGUA CARRETERA NACIONAL 340).**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 23 de marzo de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*“El Ayuntamiento de la ciudad de Málaga en agosto de 2013 recibió 34,9 kilómetros de vías procedentes del Gobierno de España en la operación pactada sobre los terrenos del Campamento Benítez, renunciando a la compensación económica correspondiente según el propio Reglamento del Ministerio de Fomento que rondaba los 20 millones de euros.*

*Ante la contestación que se produjo en la ciudad de Málaga, pese a la fecha escogida para hacer la transferencia, el alcalde de la ciudad rápidamente intentó cubrir la operación desligando esta recepción de la cesión del Campamento Benítez, algo que poco después la entonces ministra Ana Pastor se encargó de desmentir públicamente dejando en evidencia el engaño del alcalde a los malagueños.*

*Sin dudas esa operación política entre el Gobierno de España y el Ayuntamiento ha sido el mayor fraude político que se ha realizado a la ciudadanía malagueña cuyas consecuencias económicas para las arcas municipales serán un pozo sin fondo, difícilmente asumible por esta ciudad, como ya denunció el Grupo municipal Socialista hace 5 años.*

*Como ejemplo reciente tenemos el coste aproximado de 500.000 €uros en costes anuales por esos viales, el hundimiento del firme de la nacional 348 de acceso al aeropuerto a ambos lados del puente sobre la N-340 (MA-21) con un coste de 120.000 €, el millón de euros que costará el nuevo enlace Alameda-Barriguilla o el intento del Gobierno de España, según respuesta parlamentaria, de que sea el Ayuntamiento de Málaga el que asuma el coste aproximado de 60 millones de euros por el nuevo puente de la MA-21 sobre el río Guadalhorce para evitar los riesgos de inundación de las zonas industriales.*

*El Gobierno presidido por José Luis Rodríguez Zapatero pretendía mejorar los desplazamientos en la aglomeración urbana de Málaga con la transformación de la MA-20 (Ronda Oeste) con la ampliación de los viales y con una plataforma reservada para BUS-VAO entre Málaga y Torremolinos que permitiese mejorar la movilidad entre la capital y la Costa del Sol.*

*Este proyecto, pese a los estudios y el proyecto realizado pendiente de contratación, quedó olvidado en un cajón por la negativa del Gobierno del Partido Popular a invertir en su ejecución y puesta en marcha. Desde hace 4 años el Gobierno de España está replanteando el proyecto con la finalidad de reducir los costes del proyecto.*

*Las dimensiones de la vía y el aeropuerto de Málaga hace oportuna la inclusión de esa plataforma reservada para autobús y Vehículos de Alta Ocupación (Bus-VAO) con objeto de priorizar esos desplazamientos.*

*El Grupo municipal Socialista ha presentado numerosas iniciativas en los últimos años para que el Ayuntamiento de la ciudad tuviese un papel proactivo en la*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*reivindicación ante el Gobierno de España de la necesidad de mantener y poner en marcha este importante proyecto para la ciudad. Entendemos que el equipo de gobierno municipal, ante la nula respuesta del Gobierno de la nación, ha desistido del proyecto de la transformación de la MA-20. Otra muestra del silencio cómplice ante el maltrato del Gobierno de Rajoy con Málaga en materia inversora en nuevas infraestructuras para nuestro desarrollo económico.*

*La realidad es que la antigua carretera Nacional 340 acaba asumiendo desplazamientos de tráfico que no debería asumir y que desarrollos urbanísticos previstos en el entorno van a venir a generar nueva atracción de vehículos a esa zona. Por tanto, se hace evidente que queda pendiente aún redefinir el uso de la MA-21 que debe transformarse en beneficio de la ciudad vial que asumió el Ayuntamiento de la ciudad de Málaga, y que, si el Gobierno de España se niega a colaborar en esas actuaciones tendremos que realizarlas en solitario desde la Corporación municipal, con fondos propios. Es una clara muestra de la negligencia cometida en la negociación al dejarnos sin acceso a la financiación que correspondía a este Ayuntamiento por esa decisión nada responsable del equipo de gobierno Popular que pensó en cuestiones partidistas dejando de lado el interés general de nuestra ciudad.*

*Una de las cuestiones más urgentes a realizar por el Ayuntamiento de Málaga es redefinir el papel de la antigua Nacional 340, actual MA-21, si sigue funcionando como una autovía urbana o se inicia su transformación en una avenida de Málaga que preste servicio real a las zonas residenciales y parques empresariales y comerciales que la rodean y especialmente atendiendo a la necesidad de sustituir o modificar el antiguo puente sobre el Guadalhorce para aumentar su capacidad de desagüe y reducir de forma notable los riesgos de inundación en las zonas industriales aguas arriba.*

*Esa función de avenida urbana permite la conexión de los suelos colindantes, primando la permeabilidad y el tráfico local frente a otros tipos de desplazamientos que deben ser canalizados por vías de alta capacidad como la MA-20 (Ronda Oeste) o la nueva Hiperronda. Parece evidente que ya se hace necesaria esa remodelación para prestar servicio a las zonas residenciales como el distrito de Churriana o las barriadas de la Concha o Loma de San Julián y a quienes se dirigen al Aeropuerto y su parque industrial, ciudad del Automóvil, Villa Rosa, parques industriales Azucarera, Haza Angosta y Haza de la Cruz, parque comercial Mare Nostrum y parque comercial Bahía Azul, etcétera...*

*La MA-21 debe asumir así su función de vial articulador del sector oeste de la ciudad en la que se ubica, como viene funcionando en la zona de la avenida de Velázquez en sus zonas residenciales o como ya le ocurrió a la avenida Ortega y Gasset en los polígonos industriales del Viso, San Luis, Alameda, Pérez Texeira, cuando la A-357 pasó a asumir los desplazamientos de tráfico hacia el Valle del Guadalhorce.*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Además esa antigua carretera nacional presenta un grave problema histórico por inundación que se hace urgente resolver. No hay que recordar que el mal drenaje de las escorrentías de la Base Aérea Militar provoca el vertido de aguas a la calzada colapsando el tráfico en esa parte de la ciudad en los episodios de lluvias de intensidad. El proyecto de mejora del drenaje de la vía, realizado por el Ayuntamiento de Málaga, está valorado en 1'1 millones Euros.*

*Por todo ello, el Grupo municipal Socialista tiene a bien proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes*

### ACUERDOS

*PRIMERO: Instar al Ayuntamiento de Málaga a realizar los estudios y adoptar las medidas oportunas para la conversión de la antigua nacional 340 (actual MA-21) en una avenida de conexión urbana permeable con las zonas residenciales y empresariales que la rodean (Aeropuerto y su parque industrial, ciudad del Automóvil, Villa Rosa, parques industriales Azucarera, Haza Angosta y Haza de la Cruz, parque comercial Mare Nostrum, parque comercial Bahía Azul), contemplando carril Bus-VAO.*

*SEGUNDO: Instar al Gobierno de España a disponer una partida económica en los Presupuestos Generales del Estado para la construcción del nuevo puente sobre el río Guadalhorce que permita mejorar la capacidad de desagüe del mismo, disminuyendo los riesgos de inundaciones del entorno.*

*TERCERO: Instar al Gobierno de España a contribuir económicamente en la transformación urbana de la MA-21 (antigua carretera Nacional 341)."*

Debate:

**Sr. Alcalde Presidente:** "Esta también está consensuada, parece, esta Moción.

...(intervención fuera de micrófono)...

Sr. Conde, está consensuada. ¿Podemos votar directamente? Votamos directamente.

Comienza la votación...

Sr. Brenes, ¿quiere intervenir sobre este tema?

Tiene la palabra".

**D. Sergio José Brenes Cobos,** Concejal del Grupo Municipal Socialista: "Sí, muchas gracias.

Es que tenía entendido que había por lo menos un turno de explicación de la Moción, y en este caso, como se le robó a la ciudad de Málaga veinte millones de euros por parte del Partido Popular, pues hombre, quisiera dejarlo hoy constancia antes de la aprobación de esta Moción".





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sr. Alcalde Presidente:** "¿Se ha pedido la explicación de los proponentes?".

**Sr. Brenes Cobos:** "Vamos, si hay algún tipo de acuerdo en que Uds. van a votar la misma, por mi parte no hay ningún tipo de interés. Pero simplemente que tenía entendido que se iba a hacer una intervención previa".

**D. Carlos María Conde O'Donnell,** Portavoz del Grupo Municipal Popular:  
"Es que no puedo hablar.

Se trata de un acuerdo de... Pero es que está hablando de una ronda de intervención previa. Se trata de que si hay acuerdo no intervenir, o leerse los acuerdos. Pero si lo que abrimos es un turno de intervenciones, pues volvemos...

...(intervención fuera de micrófono)...

No, los acuerdos, leer sucintamente los acuerdos".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Como es como una moción institucional, si lee los acuerdos el Secretario General, podría ser una fórmula, ¿no?

Sra. Moreno".

**Sra. Moreno Sánchez:** "Alcalde, es que lo hemos hecho con el Colegio también de La Biznaga, y al final la habíamos hecho institucional.

Lo que he hablado yo con el Portavoz era por lo menos una primera intervención cortita del señor... No he dicho que haya debate, pero sí una primera intervención cortita.

...(intervención fuera de micrófono)...

No...".

**Sr. Alcalde Presidente:** "¿La lectura de las propuestas de acuerdo puede ser suficiente, Sr. Brenes?".

**Sr. Brenes Cobos:** "Sí, por mi parte no hay ningún tipo de problema".

**Sr. Alcalde Presidente:** "¿Le decimos que lo lea el Secretario General, así le damos ese carácter institucional?".

**Sr. Brenes Cobos:** "Sí, claro".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Secretario General, ¿puede leer los acuerdos del Punto 46?".

**Sr. Conde O'Donnell:** "Podría leer el Secretario los acuerdos, yo qué sé... Lo digo por acelerar".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Adelante, tiene la palabra el Secretario General".

El Sr. Secretario General lee los acuerdos.

**Sr. Alcalde Presidente:** "Bien, pasamos a votar. Comienza la votación".



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Raúl Jiménez Jiménez, D<sup>a</sup> Elvira Maeso González, D. Mario Cortés Carballo, D. Gonzalo Sichar Moreno y D. Juan Cassá Lombardía.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

#### **PUNTO N° 47- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, EN RELACIÓN A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LIMASA III.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, de fecha 23 de marzo de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Hace menos de un mes, la prensa se hacía eco de que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Málaga había aprobado la prórroga del contrato de Limasa III para la prestación de los servicios de limpieza viaria, recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos. Pese a las continuas advertencias realizadas desde este Grupo y del acuerdo plenario que marcaba como fecha tope el 15 de julio del año pasado para tomar una decisión sobre el futuro modelo, el equipo de gobierno ha llegado tarde en un asunto cuya caducidad hace 16 años que se conoce.*

*Esta prórroga, que mucho nos tememos que no tiene visos de ser breve, se ha establecido por el periodo de tiempo mínimo necesario hasta que entre en funcionamiento el nuevo modelo para la prestación de los servicios mencionados, independientemente de si se opta por la municipalización o por la externalización de los mismos. Para sorpresa de muchos, si bien contemplado formalmente, la prórroga ha dejado la puerta abierta a prolongar los despropósitos de Limasa III durante 8 años más, desde el día 17 de abril de 2017.*

*A juicio de este Grupo, el asunto parece haber caído en el inmovilismo y en un extraño sueño de los justos. Y eso a pesar de la prolija lista de conclusiones aprobadas por la que se ha demostrado como muy pertinente y necesaria comisión de investigación, recientemente cerrada con la aprobación del dictamen final en el pleno.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*En dicho dictamen se sucedían los ejemplos de la mala gestión realizada por la propia empresa y por el Ayuntamiento de Málaga, y lejos de acabar con esta pesadilla, estamos prolongando la agonía hasta, en el peor de los casos, ocho años más. Málaga sigue con sus graves problemas de limpieza ante la más absoluta de las pasividades.*

*Uno de los aspectos más controvertidos que han salido a la luz durante la referida Comisión Especial de Investigación es la llamada “compensación económica” del Ayuntamiento a Limasa III. En origen, este concepto derivaba de los acuerdos alcanzados entre el Ayuntamiento de Málaga y los representantes de los trabajadores de la empresa tras los conflictos laborales vividos durante los primeros años de vigencia del contrato. Esta “compensación económica” se estableció como la cantidad que debía transferir el Ayuntamiento a la empresa para asegurar el equilibrio económico y financiero de la misma, y su importe debía reflejar el aumento del gasto en personal derivado de la diferencia entre las condiciones laborales de los trabajadores establecidas por el contrato inicial y modificaciones de las mismas realizadas por medio de acuerdos posteriores entre Ayuntamiento y los representantes de los trabajadores. También aseguraba un beneficio anual del 2%, rédito al que se renunció desde 2012.*

*Sin embargo, las declaraciones de distintos comparecientes en la Comisión de Investigación han permitido saber que la “compensación económica” se ha convertido en un cajón de sastre en el que se han incluido inversiones en obras e instalaciones o gastos en publicidad no aprobados por el Ayuntamiento, entre otros. Esta práctica ha llevado a duplicar la cuantía de la “compensación económica” en tan solo 5 años, de manera que en 2010 ascendía a 5 millones de euros y en 2015 alcanzó los 9,7 millones. Esta cifra, para más inri, se ha disparado en las últimas cuentas anuales de la sociedad, las de 2016, con un importe superior a los 15,3 millones de euros. En otras palabras, el concepto se ha triplicado desde 2010 y ha aumentado un 57,7 en 2016 sin motivación aparente, dado que, según se ha defendido, no hay reparto de beneficios ni los salarios han experimentado aumento alguno. En otras palabras, casi 1 de cada 5 euros de lo que paga el Ayuntamiento por el servicio se destinó a un concepto no recogido en el contrato inicial.*

*Llama poderosamente la atención, asimismo, que la deuda del Ayuntamiento con Limasa se volvió a situar en 21,8 millones al cierre del ejercicio pasado, aun después de que en agosto pasado se enjugasen 17 millones vía modificación presupuestaria.*

*Es público y notorio que este Grupo ha defendido y defiende con rotundidad un modelo de gestión externalizado y dividido, pero, más allá de esa cuestión, entendemos que urge cerrar de una vez por todas este mal sueño que ha sido Limasa III.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Es ahora, precisamente, cuando el contrato entra en este tiempo añadido indefinido y de extraña calma cuando entendemos que hay que estar más vigilantes con el desarrollo de los acontecimientos y, por lo tanto, entendemos que es pertinente y necesario redoblar el control sobre la gestión de Limasa III.*

*Entendemos, además, que, pese a haber mostrado el señor alcalde su clara predisposición a municipalizar el servicio, existen una serie de costes que no se han puesto sobre la mesa. En este sentido, nos surgen muchas preguntas. Por ejemplo, ¿cuánto tendremos que pagar los malagueños por adecuar las instalaciones de los Ruices y la flota de vehículos a las exigencias normativas establecidas para los próximos años en materia de gestión de residuos si se municipaliza el servicio?*

*Como establece el artículo 131.2.1º del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la Corporación designó hace más de un año un Interventor técnico de Limasa III, cuya función es vigilar la conservación de las obras y del material que debe ser revertido al Ayuntamiento a la finalización del contrato. Este Interventor técnico debe informar a la Corporación sobre las reparaciones y reposiciones necesarias para mantener los bienes y materiales en las condiciones previstas.*

*Sin embargo, ¿qué información tenemos de la Intervención técnica nombrada para asegurar el cumplimiento del contrato durante los últimos meses de vigencia del mismo?, ¿ha emitido informes o detectado anomalías de algún tipo en Limasa III desde que fue designada por el Ayuntamiento?, ¿cuánto costará a los malagueños la reversión por parte de Limasa III al Ayuntamiento de todos los bienes en perfecto estado de funcionamiento una vez finalice el contrato (en 2016 el gasto de talleres se disparó un 37%)?, Muchos de los que formamos parte de esta Corporación somos también consejeros de la empresa, por lo que tenemos responsabilidades directas sobre la gestión de la misma que no debemos pasar por alto; deberíamos tener una relación más fluida con la Intervención técnica que está vigilando el cumplimiento del contrato.*

*Por todo lo expuesto, desde nuestro grupo proponemos la adopción de los siguientes*

#### **ACUERDOS:**

1. *Instar al equipo de gobierno a solicitar un informe a la Intervención técnica designada por el Ayuntamiento de Málaga en el que se incluyan los siguientes aspectos:*

▪ *Resultado de las actuaciones de control realizadas por la Intervención técnica desde su designación.*

▪ *Cuantificación de la inversión que Limasa III debe realizar para llevar a cabo la reversión al Ayuntamiento de Málaga de los bienes,*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*elementos, instalaciones y material en perfecto estado de funcionamiento a la finalización del contrato.*

▪ *Cualquier otro aspecto que la Intervención técnica considere relevante.*

2. *Instar al equipo de gobierno a solicitar un informe al Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad en el que se cuantifique la inversión que el Ayuntamiento de Málaga debe realizar para cumplir los hitos establecidos por la normativa vigente de cara a 2020 en relación a la gestión de residuos sólidos urbanos, en caso de que se municipalice el servicio.*

3. *Instar al equipo de gobierno a facilitar a todos los consejeros de Limasa III los informes mencionados en los acuerdos anteriores.*

4. *Instar al equipo de gobierno a realizar las acciones oportunas para que, mientras dure la prórroga del contrato con Limasa III, se convoquen sesiones del Consejo de Administración de forma trimestral.*

5. *A dichas sesiones trimestrales se invitará a la Intervención técnica designada por el Ayuntamiento con el fin de que mantenga informados a los consejeros sobre los resultados de las labores de control que se están realizando.*

6. *En estas sesiones trimestrales también se presentará a los consejeros la documentación relativa a la justificación y aprobación de la "compensación económica" correspondiente a cada trimestre."*

**Sr. Alcalde Presidente:** "Aquí también se ha hecho al trabajo a nivel de Portavoces importante. Parece que hay una enmienda planteada y aceptada y no hay necesidad de debate.

Sería bueno saber los términos en que queda el texto que se somete a votación. Si lo quiere hacer el Grupo proponente, explicarlo, cuál es la enmienda que se ha aceptado.

Adelante".

**Sr. Carballo Gutiérrez:** "Bueno, es que yo la enmienda exactamente no la tengo aquí, pero creía que la tenía ya el Secretario. No sé...".

**Sr. Secretario:** "La enmienda no la tenemos nosotros".

**Sr. Alcalde Presidente:** "No, no está en la mesa, parece ser. La enmienda que plantea...".

**Sr. Carballo Gutiérrez:** "Que lo comente...".

**Sr. Jiménez Jiménez:** "Sí, la enmienda es muy sencilla.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Es que en el punto 3 habla de: «Instar al Equipo de Gobierno a facilitar a todos los consejeros de LIMASA III los informes mencionados». Bueno, como los informes son del Área de Medioambiente, en vez de a los consejeros, a todos los concejales. Pero vaya, es un formalismo".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Concejales".

**Sr. Jiménez Jiménez:** "«Concejales» en vez de «consejeros», ya que son informes del Área y no de LIMASA".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Muy bien, muy bien, de acuerdo".

**Sr. Jiménez Jiménez:** "Es un formalismo".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Perfecto".

**Sr. Carballo Gutiérrez:** "Sí, por nuestra parte no hay problema. Se acepta esa enmienda, y si se quiere, ¿leo los acuerdos y votamos? ¿O que los lea el Secretario y votamos?".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Quizás como la hacemos institucional, si no le importa al Secretario leer los acuerdos. Y sólo que en el punto tercero estamos diciendo: «Facilitar a todos los concejales». Sería simplemente mencionar los acuerdos 1 y 2".

El Sr. Secretario General lee los acuerdos.

**Sr. Alcalde Presidente:** "Bien. En esos términos se someten a votación estas propuestas.

Comienza la votación".

El punto 3 de la Moción quedó redactado como sigue:

*3.- Instar al equipo de gobierno a facilitar a todos los Concejales los informes mencionados en los acuerdos anteriores.*

## VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Raúl Jiménez Jiménez, D<sup>a</sup> Elvira Maeso González y D. Gonzalo Sichar Moreno.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada.





SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**PUNTO Nº 42.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA EN RELACIÓN CON LA MUNICIPALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora, de fecha 24 de marzo de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“El Ayuntamiento de Málaga ofrece tres teléfonos de atención ciudadana. El 080 y el 092 alertan a los servicios del Real Cuerpo de Bomberos y a la Policía Local, respectivamente; acumulan entre ambos el 77% de las llamadas telefónicas computadas en el año 2016. El 010 es el servicio de atención ciudadana y sus llamadas ascienden hasta al 23%.*

*La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Málaga aprobó la contratación del servicio de atención de llamadas de emergencia de los teléfonos del Real Cuerpo de Bomberos y de la Policía Local, adjudicada a Eulen. Según la información proporcionada por el Área de Economía y Presupuestos, en el expediente 144/15 “Servicio de atención de llamadas a los Servicios Municipales de Emergencia de bomberos (080) y de Policía Local (092)” se adjudicó a Eulen, S.A. por un valor total de 871.411’89€. Este servicio duraría un año y entraría en vigor el 1 de febrero de 2016.*

*El contrato administrativo suscrito entre Eulen y el Ayuntamiento de Málaga para este servicio especifica que se podrá prorrogar durante un año adicional. Sin embargo su duración ya ha acabado y este grupo municipal no ha podido tener constancia de prórroga alguna, ni expediente administrativo ni Acuerdo de Junta de Gobierno durante lo que va del año 2017.*

*En cuanto al servicio de atención ciudadana (010), el expediente 196/15 “Servicio de atención ciudadana de llamadas del Teléfono de información municipal 010”, se licitó por valor de 239.005’21€ también a Eulen, S.A. Esta adjudicación tiene una duración de 11 meses.*

*En definitiva, Eulen se ha adjudicado contratos por valor de más de un millón de euros sólo en relación con los servicios de llamadas: esta empresa en concreto ha conseguido numerosos contratos millonarios. Solo en los ejercicios 2012 a 2014 la facturación del Ayuntamiento de Eulen ascendió hasta 7’4 millones de euros.*

*Desde nuestro grupo municipal entendemos que no tiene ningún sentido mantener esta fórmula (separar el servicio de llamadas y el servicio efectivo de bomberos y policía) que en nada beneficia a la administración pública ni a los vecinos y vecinas del municipio. Se contrata a una empresa para que única y*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*exclusivamente dote de personal un servicio. Resulta curiosa la fórmula administrativa elegida para un servicio de atención de emergencias que a todas luces debe ser un servicio esencial y básico en el proceder de un protocolo de incendios, salvamento y seguridad.*

*Desde el punto de vista económico, tampoco se justifica el importe en una manifiesta mejora de la calidad del servicio prestado. La empresa actúa como un mero intermediario laboral, sin que se observe un valor objetivo que justifique el mantenimiento del servicio externo, máxime cuando es el propio Consorcio el que dispone el resto de recursos necesarios como instalaciones y equipos. Es imprescindible que desde las administraciones públicas se apueste por empleo digno y de calidad: la externalización de los servicios de teleoperadores provoca la precariedad laboral en este colectivo.*

*Proponemos, por tanto, que sean los propios trabajadores del ayuntamiento, a través de una municipalización del servicio, los que lleven a cabo esta tarea. Procedimiento que se ha iniciado en otros ayuntamientos, como el de Zaragoza o la Diputación de Cádiz.*

*Es por todo ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes*

### ACUERDOS

*1. Municipalizar los servicios municipales de emergencia de Bomberos (080) y de Policía Local (092) y el Servicio de atención telefónica de llamadas del teléfono de información municipal (010)."*

Debate:

**Sr. Alcalde Presidente:** "¿Quién interviene por Málaga Ahora?  
Sra. Jiménez, tiene la palabra".

**Sra. Jiménez Santaella:** "Sí.

Bueno, desde mi Grupo hemos comprobado que tenemos las llamadas externalizadas con la empresa Eulen por importe de 1.100.000 euros para los servicios de Bomberos, Policía y el 010 del Ayuntamiento.

Entonces, desde mi Grupo pues queríamos ver por qué no se municipalizaba, ya que desde el punto de vista económico, tampoco se justifica una mejora de la calidad del servicio. La empresa actúa como un mero intermediario laboral, sin que se observe un valor objetivo que justifique el mantenimiento del servicio externo, máxime cuando el propio consorcio es el que dispone del resto de recursos necesarios como instalaciones y equipos.

Por lo que desde este Grupo entendemos que no tiene ningún sentido mantener este contrato con la empresa Eulen, como todos saben, a quien pertenece también esta empresa y quien está detrás. Para qué lo voy a decir, ya, repito, todos lo sabéis.



SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Y lo único que queremos es que esto se municipalice y sobre todo unos teléfonos tan importantes como el servicio de Bomberos, que sabemos también que hay posibilidad que desde allí se pueda gestionar, igual que el de la Policía Local. Ya el del 010 también lo querríamos, pero bueno, ahí podríamos en todo caso negociar otro tipo de acuerdo.

Nada más, gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sobre este tema, intervenciones del Grupo Málaga para la Gente, Sr. Zorrilla, tiene la palabra".

**Sr. Zorrilla Díaz:** "Gracias, Presidente.

Bien. Desde nuestro Grupo Municipal también pensamos que los servicios municipales de emergencias, de Bomberos y de Policía Local, debieran de ser públicos, debieran de tener una gestión pública directamente por funcionarios y empleados públicos. También el servicio de información municipal, pero me voy a referir sobre todo a los dos primeros.

Creemos que hay razones de interés público. Se trata –y no hace falta explicar mucho– de un servicio esencial y básico, es decir, se atienden las emergencias de los ciudadanos que puedan llamar. Es una empresa la que recibe esa llamada, la valora, se coordina con el servicio de emergencia correspondiente – con los Bomberos, con la Policía Local, etcétera– con un servicio que lógicamente, y por lo menos todavía, pues sigue siendo público; y creemos que la coordinación sería mejor siendo pública tanto la gestión de la llamada, la valoración y la derivación, como el servicio que luego se presta, regido por un criterio de interés público y no por una empresa que tiene lógicamente otros criterios como son el beneficio particular.

Pero es que además de ello, hay razones económicas...

No sé para quién hablo. Ah, vale...

Hay razones económicas. Y es que esta empresa va a llegar... celebra el contrato con los equipos técnicos que los pone el Ayuntamiento, las instalaciones que las pone el Ayuntamiento, el edificio que lo pone el Ayuntamiento; solamente tiene que gestionar al personal. Y si calculamos el coste del personal, el número de empleados que hay gestionando este servicio, nos daremos cuenta que es mucho menos dinero que, por ejemplo, los 871 mil euros por los que se le ha adjudicado el servicio de coordinación a Eulen.

Así que tanto por razones de interés público como por propias razones económicas, este servicio debe ser gestionado públicamente".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Grupo Ciudadanos, Sr. Carballo".

**Sr. Carballo Gutiérrez:** "Gracias, Alcalde.

Bueno, nosotros aquí no estamos de acuerdo con lo que se está exponiendo, lo que se expone en esta Moción, puesto que lo que hace esta empresa precisamente es hacer de filtrado, de filtro de estas llamadas para que no cualquier llamada les llegue a los funcionarios de la Policía y a los Bomberos. Estamos hablando de que hay no personal, no hay efectivos de Policía y efectivos de Bomberos suficientes. Entonces, el trabajo que hace esta empresa precisamente es cribar esas llamadas para que no llegue cualquier cosa, porque todos conocemos, bueno, que hay un teléfono público y cualquiera puede llamar y saturar la línea, y a lo mejor una emergencia y una urgencia que tenga prioridad pues no llega puesto



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

que están precisamente atendiendo otro tipo de llamadas que a lo mejor no son las más adecuadas para que las atienda un servicio de seguridad.

Entonces, nosotros entendemos que mientras tanto no haya personal suficiente tanto en Bomberos como en Policía, lo que hace esta empresa precisamente es aliviar el trabajo y que solamente lo importante llegue a Policía y Bomberos.

Nosotros por ese motivo no vamos a apoyar esta Moción".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Grupo Socialista, Sra. Doña, tiene la palabra".

**Dña. Lorena Doña Morales,** Concejala del Grupo Municipal Socialista:  
"Gracias, Presidente.

Yo voy a tratar también de ser muy breve, y como es un tema que hemos tratado anteriormente, voy a hablarles de lo que vimos en este mismo Salón de Plenos el día 24 de septiembre, justo al hilo de una iniciativa también del mismo Grupo proponente, de Málaga Ahora, sobre el servicio de atención telefónica, en este caso no del Ayuntamiento como el que hoy nos ocupa, sino de la Junta. Y simplemente paso a leer lo que está recogido en el Acta, que como es de septiembre, lo mismo no nos acordamos todos o todas. Yo sí me acordaba, pero les refresco la memoria.

Yo comentaba en ese momento –además era la Sra. Martín Rojo quien intervenía, no sé si será en esta oportunidad también ella o no, pero con independencia, el Equipo de Gobierno del Partido Popular–: *«Me gustaría que hubiesen tenido el mismo apoyo tan decidido y con tanta fuerza con todos esos trabajadores de las subcontratas, también con los de las subcontratas que trabajan para este Ayuntamiento»*. La respuesta del Equipo de Gobierno en ese momento, concretamente, como les decía, la Sra. Martín Rojo: *«Nosotros hemos apoyado a todos los trabajadores de todos los sectores productivos, y yo hoy he hecho un especial hincapié porque me parece que hacen un trabajo bajo presión con lo más importante que tiene la vida, que es la salud –porque en ese momento hablábamos del 061–. Ud. a lo mejor –en alusión a mí– no le da la importancia que le doy yo a la vida. Por eso he hecho un especial hincapié. Si Ud. ahora quiere poner en mis palabras y hablar de otros temas municipales, está en su pleno derecho, pero no por eso va a dejar de ser mi postura la misma que antes: valorar el trabajo extraordinario que hacen estos profesionales bajo presión en un servicio que redunde en una merma con la calidad de los servicios públicos que en este caso somos todos los ciudadanos y ciudadanas»*.

Por tanto, entiendo que el Equipo de Gobierno aprobará esta iniciativa ya que era su postura para la atención telefónica de la Junta de Andalucía. Espero que haga el mismo en esta que sí que nos compete a nosotros directamente. Y por cierto, les recuerdo, aquella iniciativa se aprobó por unanimidad de todos y cada uno de los Grupos, incluido este Grupo Municipal Socialista.

Gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Del Grupo Popular, Sr. Conde, tiene la palabra".

**Sr. Conde O'Donnell:** "Pues me va a permitir, Presidente, que haga primero una breve alusión a la Sra. Jiménez, porque podría utilizar mis dos turnos para hablar de la parálisis del Gobierno andaluz ante la huida de la Presidenta a Madrid, o hablar de la política...



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

...(intervención fuera de micrófono)...

¿Puedo intervenir? ¿Puedo intervenir? Digo, por lo menos puedo hablar, ¿no? Digo, para hablar de las políticas de encarcelamiento en un país como Venezuela, o del apoyo del Gobierno Municipal, o de un Gobierno Municipal de Ada Colau al soberanismo catalán. Pero por respeto...

...(intervención fuera de micrófono)...

Si puedo hablar, si me permiten hablar...".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Silencio, por favor, silencio. Escuchen al Sr. Conde.

Adelante, está en el uso de la palabra".

**Sr. Conde O'Donnell:** "Pero por respeto a las reglas de juego democráticas, por respeto a los compañeros de la Corporación, Sra. Jiménez, y por respeto a la Moción que Ud., que su Portavoz firma y que plantea en esta Moción, voy a hablar de lo que vamos a hablar, que es de su Moción.

Dicho lo cual, voy a proceder a contraponer las ideas que el Equipo de Gobierno tiene.

Estamos hablando de tres teléfonos, el 080, el 092 y el 010. Desde el 2002 el Ayuntamiento viene trabajando en el ámbito de la calidad, por ejemplo, en ver qué experiencias hay en otros Ayuntamientos, otros muchísimos Ayuntamientos que tienen estos servicios, estos servicios de atención telefónica, externalizados y la experiencia es la que nos ha permitido construir el servicio que ahora mismo hay.

Son unos servicios con una amplia atención en horario muy amplio, en algunos casos de veinticuatro horas, de lunes a domingo, incluidos festivos, con una amplia turnicidad, con una necesidad inmediata de sustitución por el servicio que prestan, una especialización que también deben de tener y unas cláusulas de protección recogidas en los pliegos de condiciones que vienen a salvaguardar los derechos de los trabajadores por el convenio colectivo y la prestación de todo lo recogido en su convenio colectivo sectorial, e impidiendo de alguna manera que haya prácticas laborales que vayan en contra del derecho laboral de esos trabajadores y que de alguna manera desde el Ayuntamiento podamos resolver con la sentencia o con la instrucción judicial.

Mire Ud., niego la mayor, y es que yo soy de los que piensan que donde existan funciones en el Ayuntamiento no reservadas a funcionarios, donde por esa especialización que yo le refiero, puedan ser gestionadas por empresas, pymes malagueñas o empresas a nivel general, es decir, el sector productivo, pues que se quite el ámbito de lo público.

Experiencias municipales ya les he dicho unas cuantas: el Ayuntamiento de Madrid y el de Barcelona, digo por ser un Ayuntamiento cercano a su formación política, por ser también recomendaciones de la FEMP, y porque además estamos en un proceso de cambio en la atención a los usuarios por las nuevas leyes que están introduciendo donde la atención telemática cada vez va a ser más inmediata y directa de la persona y tal.

Se está aquí confundiendo el servicio, el servicio que se presta a nivel municipal, cuando hablamos de Bomberos, el servicio directo que se presta, con el mero hecho del cauce de información...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Para terminar, Sr. Presidente".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Adelante".





SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sr. Conde O'Donnell:** "...la persona que recibe el mensaje y que lo tramita para que el responsable valore, el responsable municipal, el responsable funcionario, valore la atención.

Y Sra. Doña, tengo aquí la moción –en mi segundo turno podremos hablar de ella– la moción del Grupo Municipal Málaga para la Gente, precisamente de ese Pleno de septiembre donde estuvieron aquí personas pues del servicio, un servicio externalizado por la Junta de Andalucía. Quiero recordarle que el propio 112 la Junta de Andalucía, sus compañeros en la otra institución, que tienen responsabilidades de Gobierno y tiene que ser responsables cuando gobiernan, nos han solicitado el que los teléfonos de emergencias estén metidos en el 112. Entiendo yo que ahora hablar de lo que aquí, en esta moción de septiembre, no se habla, que aquí es lo que se habla en esta Moción, que es la de la municipalización...

...(intervención fuera de micrófono)...

Sí, sí. Bueno, pero en el debate suyo no ha dicho ni una sola palabra a la palabra «municipalización». ¿Entiendo? Había un conflicto laboral, un conflicto por la sucesión de empresas en esa subcontrata. Y aquí lo que se pide es la municipalización, entendido.

Y en la segunda parte, seguiré hablando".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sra. Jiménez, segundo turno".

**Sra. Jiménez Santaella:** "Muchísimas gracias por su intervención e información.

Por lo que yo sé, Eulen no es una pyme malagueña, Eulen está en todos los Ayuntamientos que el PP gobierna con lo mismo, llevan los mismos servicios en todos los Ayuntamientos. Además, también tengo que recordarles, ya para aclarar las cosas, que pertenece a la familia Núñez Feijóo, que está el Presidente en la Autónoma de Galicia.

Otro tema. Hay una revisión para...

...(intervención fuera de micrófono)...

Y mejor dárselo a un amigo que dejar que entren los demás, eso está claro. Eso lo estamos viendo aquí cada vez que pedimos algún pliego o algún contrato que se haya efectuado.

Luego hay otro tema: la revisión para personal. Hay una segunda actividad que se puede dar a estas personas, tanto en la Policía Local como en los Bomberos. No entiendo por qué tenemos que pagar –y esto se lo digo al Sr. Alejandro Carballo– 874 mil euros nos cuesta este filtro...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"...874 mil euros que pagamos todos los malagueños, que no se nos olvide; más 223 mil euros por el 010. Hagamos cuentas a ver si el filtro es barato.

Nada más, gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Grupo Málaga para la Gente, Sr. Zorrilla".

**Sr. Zorrilla Díaz:** "Gracias, Presidente.

Bien. Nosotros no confundimos, tenemos muy claro lo que es el servicio de emergencias con lo que es el servicio de recepción de las llamadas, valoración y filtro, que es necesario hacerlo. Pero aquí la cuestión es no que lo haga la Policía Local o los Bomberos, que efectivamente, tienen muy poca plantilla, sino que lo haga personal contratado por el propio Ayuntamiento y no lo haga una contrata privada.





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

¿Y por qué creemos que es mejor que lo contrate el propio Ayuntamiento? Porque si lo contrata una empresa tenemos –y a la experiencia me remito– contratos precarios, temporales, por consiguiente, poco formados, largas jornadas de trabajo y explotación que hace que no estén en las mejores condiciones para un servicio que es muy importante atender y estar muy, muy claro cuando se recibe y cuando hay que derivar la llamada. Cuando es un empleado público contratado por el Ayuntamiento será un contrato estable, formado, que conoce su trabajo y con una jornada razonable y un salario razonable.

Y permítaseme, ya que se...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Adelante".

**Sr. Zorrilla Díaz:** "...a colación una moción que presentó este Grupo Municipal, en esa moción, efectivamente, también pedíamos la gestión desde lo público del servicio de emergencias 061 de la Junta de Andalucía, lo pedíamos. Por tanto, lo que les solicitamos a Uds. es... en el punto tercero lo que les solicitamos a Uds. –o segundo– es que tengan la coherencia de votar lo mismo que votaron entonces para la Junta de Andalucía, porque si no, parecería que no tienen Uds. un criterio en atención al mejor servicio público, simplemente de enfrentar contra otra Administración que gobierna un Partido distinto".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Grupo Ciudadanos, Sr. Carballo".

**Sr. Carballo Gutiérrez:** "No, yo simplemente le diría a la Sra. Jiménez que pregunte antes de hacer una moción de este tipo a los propios funcionarios qué opinan, porque nosotros sí lo hemos hecho y ellos opinan que ese servicio no lo deben absorber ellos, sino que la labor que está haciendo esta empresa de filtrado les viene fenomenal puesto que antes perdían mucho tiempo en atender llamadas que no iban a ninguna parte.

Entonces, por la eficiencia del servicio, nosotros creemos que no debe municipalizarse en este caso. Simplemente por eso".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sra. Doña, segundo turno".

**Sra. Doña Morales:** "Gracias.

Mire, Sr. Conde, le he leído literalmente, abriendo y cerrando comillas, las intervenciones que hubo durante ese debate, y el punto 3 de esa iniciativa hablaba de la eliminación de subcontratas en la prestación de servicios esenciales. Y Uds. votaron que sí, y además, querían votar que sí sin enmiendas, sin nada, y estando totalmente de acuerdo. Como ya le ha indicado el Sr. Zorrilla, deberían de tener el mismo punto de vista, o el mismo voto, el mismo sentido de voto cuando estamos hablando de empleados municipales y de asuntos municipales, que es donde de verdad podemos hacer algún tipo de cambio, no estar instando constantemente a la Junta de Andalucía con el único fin de la confrontación y de seguir dándole vueltas a los asuntos y que sigan siendo el cuento de nunca acabar.

Y por otro lado, si dice Ud. que desde la Junta de Andalucía se les ha ofrecido la integración de estos servicios en el 112 y parece ser que hace más de un año, pues ¿por qué no lo han hecho? ¿Por qué no se han manifestado todavía? Es que no entiendo nada. Por favor, sean un poco...". (Se apaga el micrófono automáticamente)



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sr. Alcalde Presidente:** "Debe ir terminando, Sra. Doña".

**Sra. Doña Morales:** "Entiendo que les moleste que se les ponga el espejo de frente, pero es que ya está bien, ya está bien".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Conde, cierre del debate".

**Sr. Conde O'Donnell:** "Bueno, Sra. Doña, bueno, para empezar, aquí están los dos puntos aprobados.

Sr. Zorrilla, en los dos puntos en ningún caso se habla de la municipalización. Los dos puntos, están aquí. Pero es que están hablando... Es que confunde la subcontratación con la municipalización, es que no tiene nada que ver una cosa con la otra. Están confundiéndolo, es que lo están confundiendo, es que no pueden engañar a la gente.

Pero le voy a hacer un envite. Lejos de esa política tacticista, de freno al Gobierno Municipal, de titulares, esa falta de congruencia, le voy a hacer un envite a Ud.: en la próxima Comisión Informativa Ud. trae una moción para el 061 para municipalizar, o sea, para que se preste directamente por la Junta de Andalucía, con funcionarios de la Junta. Hágalo Ud., hágalo Ud. Nosotros posiblemente nos abstendremos. Tráigalo, que yo lo vea. Y si no lo trae Ud., que lo traigan los compañeros de Málaga Ahora, que lo traigan. Y que traigan también a las personas que...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"...motivo del hecho de que se sucedían dos empresas en esa contrata. Que lo traigan, y que Uds. voten a favor de hacer público y de prestación directa por parte de la Junta de Andalucía ante una moción que plantee el Grupo Municipal Málaga Ahora. Ahí está el envite.

Yo confío en que esa congruencia que Ud. plasma aquí, Ud. la manifieste luego en una segunda intención".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Bien, ultimado el debate, sólo sí le rogaría a la Sra. Jiménez que consulte en Google la propiedad del Grupo Eulen. Nada tiene que ver lo que dice Google, que no se suele equivocar, con lo que Ud. ha dicho, ¿eh? Nada que ver.

...(intervención fuera de micrófono)...

La Sra. Álvarez, no tiene nada que ver. Ud. habla del Presidente de la Comunidad de Galicia. Por favor, está Ud. absolutamente equivocada, vamos a decirlo amablemente.

Bien. Entonces, pasamos ya a la votación, entiendo, de esta propuesta que hay.

Comienza la votación".

## VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente: 15 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 15 votos en contra (12 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos). Al haberse producido empate se repitió la votación, y al persistir el empate, decidió el voto de



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

calidad del Alcalde (en contra).

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno desestimó la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

## **SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO**

### **COMPARECENCIAS E INFORMES DEL EQUIPO DE GOBIERNO**

**PUNTO N° 49.- CONOCIMIENTO DEL PLENO DE DECRETO DEL ALCALDE-PRESIDENTE, DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2017, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2016.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado del Decreto del Alcalde-Presidente, de fecha 24 de febrero de 2017, de aprobación del expediente de liquidación presupuestaria del ejercicio 2016.

**PUNTO N° 50.- CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 24 DE MARZO DE 2017, RELATIVO A PROPUESTA DE CESE DE LA DIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y DEL EMPLEO.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado del Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local el 24 de marzo de 2017, relativo a Propuesta de cese de la Directora General de Promoción Empresarial y del Empleo.

**PUNTO N° 51.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA O POR SU DELEGACIÓN, ASÍ COMO DE LAS DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia o por su Delegación, así como de las dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local, de las cuales se repartió una relación a los Portavoces de los Grupos Municipales.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### PUNTO N° 52.- INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la siguiente Información del Equipo de Gobierno, de la que dio cuenta el Alcalde-Presidente:

- Informe sobre la fiscalización por muestreo de los ingresos formalizados durante el ejercicio 2015, de fecha 24 de febrero de 2017.
- Informe sobre la fiscalización por muestreo de los expedientes de baja datados durante el ejercicio 2015, emitidos por la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 24 de febrero de 2017.
- Informe sobre la fiscalización por muestreo de las liquidaciones emitidas durante el ejercicio 2015, de fecha 24 de febrero de 2017.
- Informe sobre la fiscalización por muestreo de los expedientes de devoluciones de ingresos del ejercicio 2015, de fecha 13 de marzo de 2017.
- Informe sobre la fiscalización por muestreo de los expedientes de beneficios fiscales del ejercicio 2015 emitido por la Intervención General, el 1 de marzo de 2017.

## RUEGOS Y PREGUNTAS

### PUNTO N° 53.- RUEGOS

**Sr. Alcalde Presidente:** ¿Hay algún ruego?

Sra. Martín Palop...

Perdone, Martín Palop, que el Sr. Conde...".

**Sra. Martín Palop:** "Sí, para no perder la costumbre...".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Un momentito, un momentito, Sra. Martín Palop, es que tengo...".

**Sra. Martín Palop:** "Un ruego muy corto...".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Un momentito, Sra. Martín Palop, enseguida.

Sr. Conde, por favor, ¿puede venir? Es que tengo que ausentarme, Sra. Martín Palop. No me lo tome a mal, vuelvo enseguida. Tengo un compromiso de una boda que toca hoy, viernes, y era a la hora, a la una y media, y me están esperando.

El Sr. Conde se hace cargo de la Presidencia".



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En estos momentos se ausenta del Salón de Plenos el Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre Prados, pasando a ocupar la Presidencia el Primer Teniente de Alcalde D. Carlos María Conde O'Donnell.

**Sr. Presidente Acctal (D. Carlos María Conde O'Donnell):** "Sí. Sra. Martín Palop, tiene la palabra para el ruego".

**Sra. Martín Palop:** "Muchas gracias.

No, es un ruego relacionado con la venida el día 8 de julio a Málaga del espectáculo «El manicomio» del Circo de los Horrores. Simplemente hacemos un ruego al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Málaga para que muestre el rechazo más rotundo a este tipo de eventos y que tome las medidas necesarias para resguardar y proteger a las personas.

Gracias".

A continuación se transcribe el ruego formulado:

*"El estigma y la discriminación son la primera y principal barrera para la recuperación de las personas con problemas de salud mental. Los movimientos asociativos de salud mental llevan más de 25 años luchando por desterrar los estereotipos, y las administraciones públicas tenemos que estar en esa misma lucha. No cabe grieta para conseguir erradicar estereotipos tan dañinos.*

*La imagen, los comportamientos, la desinformación que se transmiten en espectáculos de este tipo, suponen un atentado contra la dignidad, la imagen y el honor de las personas con problemas de salud mental. Debemos eliminar acciones, que todavía a día de hoy, perpetúen el estigma, el rechazo, el desprecio y la discriminación de la ciudadanía. Cabe recordar que 1 de cada 4 personas ha sufrido o va a sufrir un problema de salud mental a lo largo de su vida.*

*Los mensajes llenos de desinformación o con un reflejo incorrecto de la salud mental pueden ser fuente de rechazo, de aislamiento y de sufrimiento para las personas con problemas de salud mental, sus familiares y personas allegadas... y en definitiva toda la comunidad.*

*El próximo 8 de junio llegará a nuestra ciudad el espectáculo "Manicomio" del Circo de los Horrores.*

*Nos encontramos por segunda vez, con una situación similar. Ya que en 2013, y en esta ocasión, si podemos decir que al equipo de gobierno le pudo "pillar de sorpresa", pero en esta ocasión ya tenemos experiencia e incluso una supuesta posición institucional que a vista de lo sucedido no ha servido para nada.*

*Concretamente, el 13 de marzo de 2013 se aprobó por Unanimidad en Comisión de Pleno del Ayto de Málaga (y se ratificó en Pleno el 21 de Marzo) una moción, en la cual el Ayuntamiento de Málaga se adhería a la campaña "La salud mental no es un circo" de FAEFES-Andalucía, FAISEM y el SAS cuyo objetivo era acabar con la discriminación y el estigma que pudieran provocar espectáculos y representaciones desafortunadas.*

*En dicha moción institucional se aprobaron dos acuerdos:*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Primero.- El Ayuntamiento de Málaga se adhiere a la campaña “La Salud mental no es un circo” y apoya las demandas de la Asociación de Familiares, Allegados y Personas con Trastorno Mental Grave (ASAENES), la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM) y la Federación Andaluza de Familiares y Personas en Enfermedad Mental (FEAFES).*

*Segundo.- Las Administraciones, en el marco de sus competencias, usarán todos los medios posibles para impedir que se realicen en nuestra ciudad espectáculos y representaciones que denigren la imagen de las personas con enfermedades mentales, como en el caso que nos ocupa.*

*Es evidente que el compromiso social y contra la estigmatización o se tiene o no se tiene, y esto se refleja en la acción de gobierno. Por eso en la acción municipal no se puede tener esta ambigüedad, no podemos hacer declaraciones institucionales, llevarlo a pleno, iluminar el ayuntamiento el día mundial de la salud mental, hacernos fotos con este colectivo y salir en sus calendarios, por un lado; y al mismo tiempo no proteger a estas personas, y dar licencias a espectáculos que arrebatan la dignidad de estas personas.*

*El equipo de gobierno queda en evidencia ante estos sucesos. No solo aprobaron algo que no han sido capaz de cumplir, sino que el propio regidor y sus concejales han realizado manifestaciones que son contrarias a sus hechos. Permitiendo que espectáculos como éste vuelvan a nuestra ciudad y dañen la imagen de un colectivo vulnerable.*

*Las sociedad, los y las representantes públicos, no podemos ni debemos permitir que estas personas sean tratadas de forma distinta a otro colectivo; ellas tienen una discapacidad, y además de luchar para recuperarse, tienen que hacerlo contra la mofa y la discriminación.*

### **RUEGO**

*Que el Ayto de Málaga muestre el rechazo más rotundo ante este tipo de eventos en nuestra ciudad, y exigimos medidas del equipo de gobierno, dentro de sus competencias, para proteger y resguardar a estas personas, y que se demuestre con la gestión municipal el respeto que se merecen estas personas, su dolor y su dignidad.”*

**Sr. Presidente Acctal:** "Muchas gracias, Sra. Martín Palop.

¿Algún ruego más?...

Bueno, pues damos por concluida la sesión".

## **PUNTO Nº 54.- PREGUNTAS**

### **PREGUNTAS INCLUIDAS EN EL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN BAJO EL ENUNCIADO DE “PREGUNTAS NO CONTESTADAS”:**

Pleno 24/09/15

Pregunta nº 5.- que formula D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Moreno Sánchez, Concejala del Grupo Municipal Socialista, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en relación a los costes





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de conservación y mantenimiento de las vías cedidas por el Gobierno de España en agosto de 2013.

Pleno 30/11/15

Pregunta nº 4, que formula la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup>. Begoña Medina Sánchez, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, relativa a los solares públicos y privados en el distrito de Carretera de Cádiz.

Pleno 28/01/16

Pregunta nº 1, que formula la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup>. Begoña Medina Sánchez, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, relativa a la red de saneamiento en la barriada de la Isla en el Distrito de Carretera de Cádiz.

Pleno 31/03/16

Pregunta nº 4, que formula D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Moreno Sánchez, Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Socialista, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, relativa al cumplimiento de un acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Pleno 29/09/16

Pregunta nº 1, que formula la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, D<sup>a</sup>. Ysabel Torralbo González, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en relación a la antena de Ciudad Jardín.

Pleno 26/01/17

1.- Pregunta formulada por el Grupo Municipal Ciudadanos, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, relativa a tapiar la entrada principal del cine Astoria y otras actuaciones de saneamiento e intervención en el edificio.

Preguntas incluidas en virtud de los artículos 16 y 17 del R.O.P. para su contestación:

- Escrito de fecha 25 de agosto de 2015, del Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Pérez Morales, solicitando información sobre procesos judiciales en curso notificados al Ayuntamiento de Málaga para expropiaciones de Sistemas Generales y Sistemas Locales.

### **PREGUNTAS DE NUEVO DESPACHO:**

Asimismo, dentro de este punto el Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció las Preguntas que, a continuación, se transcriben, formuladas por los miembros de los Grupos de Oposición:



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**PREGUNTA Nº I.- QUE FORMULA EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. DANIEL PÉREZ MORALES, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA AL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR SUNC R PD 3 MONTE DORADO.**

*Entendemos que el plan especial de reforma interior de Monte Dorado debe realizarse con el acuerdo del tejido asociativo existente y con los grupos municipales de la oposición para garantizar una ejecución del planeamiento acorde con las posibilidades y la realidad socioeconómica de los ciudadanos residentes en el sector.*

*¿Qué actuaciones tiene previstas seguir el Ayuntamiento de Málaga y la Gerencia Municipal de Urbanismo sobre el Plan Especial de Reforma Interior SUNC R PD 3?*

*¿Qué acciones está siguiendo el equipo de gobierno con los propietarios del sector para alcanzar un acuerdo?*

*¿Qué alternativas plantea el equipo de gobierno para reducir el alto coste que supondría a los propietarios las actuaciones incluidas en el PERI SUNC R PD 3 Monte Dorado?*

**PREGUNTA Nº II.- QUE FORMULAR EL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA A LA ACTUAL SITUACIÓN DE INSEGURIDAD Y PROBLEMAS DE RUIDO Y LIMPIEZA EN LA ZONA DE CAMINO DE SAN RAFAEL, CALLE JUAN GRIS, CORTIJO DE TORRES Y EL COPO, A CAUSA DE LAS DISCOTECAS DE LA ZONA.**

*Con fecha 26 de noviembre de 2009, por el Pleno del Ayuntamiento de Málaga se aprobó una moción, presentada en la Comisión de Medio Ambiente y Sostenibilidad por el entonces Grupo Mpal. de Izquierda Unida, por la que acordaban una serie de medidas encaminadas a conseguir un control más riguroso de los niveles de ruido en El Duende, Cortijo de Torres y El Copo, junto al Camino de San Rafael, así como a buscar soluciones definitivas a los problemas de seguridad y limpieza.*

*A pesar de este acuerdo, tomado por unanimidad, los vecinos del barrio se dirigieron nuevamente al Grupo de Izquierda Unida en 2011 para hacernos saber que no estaban cumpliendo los acuerdos y los problemas de inseguridad, ruido y limpieza continuaban igual, por lo que en septiembre de ese año se volvió a presentar otra nueva iniciativa que fue aprobada por unanimidad, esta vez en la comisión de Medio Ambiente, para poder tomar soluciones de una vez.*

*En 2014 pudimos constatar que todo seguía igual y el Ayuntamiento ha seguido incumpliendo su responsabilidad desde 2011, a pesar de que los/as vecinos/as han presentado innumerables reclamaciones en la Junta de Distrito, y han incluso recogido un millar de firmas para solucionar la situación, por lo que*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*presentamos otra moción que nuevamente fue aprobada por unanimidad, pero sin actuar luego ni hace nada.*

*El ruido que soportan los vecinos es, sin lugar a dudas, uno de los principales problemas que padecen los vecinos y vecinas de la zona, su derecho al descanso es violentado permanentemente lo que les genera una gran impotencia y frustración.*

*No se pueden desatender a las demandas ciudadanas, haciendo de los órganos espacios meramente testimoniales donde se alcancen acuerdos a los que NO se dan cumplimiento, por lo que es inexplicable que, después de ocho años, en las viviendas de la zona de camino de San Rafael, calle Juan gris, Cortijo de Torres y El Copo, a causa de las discotecas de la zona durante los fines de semana el nivel de ruido en las casas durante la madrugada siga siendo muy elevado.*

*Los altos niveles de ruido en esta zona se deben, principalmente, a la afluencia de público que acude a varias discotecas que, se han instalado relativamente en fechas recientes en la zona con el permiso del Ayuntamiento de Málaga en espacios que antes eran industriales o comerciales, y que han contado con autorización municipal para poder abrir en la noche y hasta por la mañana, junto a bloques de viviendas.*

*Las personas que acuden a estas discotecas, que según los vecinos son varios miles de personas, permanecen en interior y en las puertas de las discotecas, entran y salen, se instalan en cualquier lugar a hablar y beber, van de un lugar a otro, etc.*

*El ruido percibido por los vecinos es, principalmente, el griterío y el bullicio de la gente, y en las puertas de las discotecas y bares con música se percibe el ruido de dicha música en momentos de entrada y salida de personas. El ruido se produce en horas básicas de descanso (a partir de la medianoche) y hasta las cinco o a las siete de la madrugada dependiendo del establecimiento.*

*Los niveles de ruido están relacionados con la dimensión de la aglomeración (más de dos mil personas) y con la ingestión de bebidas alcohólicas que se consumen tanto dentro como fuera de los locales, donde se hace también botellón.*

*Los vecinos siguen desesperados por el ruido desde hace ocho años, y aunque el principal problema es el ruido, existen según ellos otros problemas relacionados como son la inseguridad ciudadana y la limpieza. Esta aglomeración genera una falta de limpieza, orines y basura del botellón.*

*En la actualidad lo que cada vez les preocupa más es la inseguridad, ya que están sufriendo actos de vandalismo, robos en vehículos y se han producido en varias ocasiones agresiones sexuales en fechas recientes.*

*Por eso reclaman otras medidas como aumento de la limpieza y de la seguridad ciudadana, pues las carencias en esta materia se han incrementado considerablemente por la gran afluencia de personas a la zona.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Está, por tanto, más que justificada la solicitud de los vecinos de la zona, pues es evidente que el cuadro que se recoge exige la intervención municipal para poder corregir una situación realmente insoportable.*

*La administración municipal tiene que adoptar medidas no discrecionales, sino de aplicación de las ordenanzas y la legalidad vigente ya que lo que está en juego es el respeto a derechos fundamentales, frente a los que no pueden prevalecer intereses privados ni otros derechos o intereses particulares.*

*Al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el Grupo Municipal de Málaga para la Gente, realiza la siguiente*

#### PREGUNTA

*1º.- ¿Qué medidas concretas se han adoptado para dar cumplimiento a los acuerdos adoptados? ¿Qué medidas concretas se han adoptado respecto a los graves problemas de ruidos que padecen los vecinos? ¿Qué medidas concretas se han adoptado respecto a los problemas de inseguridad ciudadana? ¿Qué medidas concretas se han adoptado respecto a la acumulación de basura tras el botellón y aglomeración de personas?*

#### **PREGUNTA Nº III.- QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA AL BALANCE DEL TRABAJO Y RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD REALIZADA POR GRUPO DE TRABAJO DE EMASA CREADO PARA LA REALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PARA PREVENIR INUNDACIONES.**

*En el mes de junio de 2012 se creó un Grupo de Trabajo en EMASA para llevar adelante estudios pertinentes sobre la situación en que se encuentra nuestra ciudad en cuanto a su dotación de infraestructuras para prevenir inundaciones y evacuación de aguas pluviales en episodios de lluvia intensas.*

*Se contrató una ingeniera de caminos, María del Mar Ruiz de la Rúa, hija del entonces director de la oficina de infraestructuras básicas y asesor del alcalde, pese a que su contrato contravenía el real decreto ley de diciembre de 2011 que prohibía a toda la administración pública la contratación de personal.*

*María del Mar Ruiz de la Rúa, ingeniera de Caminos, fue contratada el 4 de junio de 2012 con un contrato de los llamados de obras y servicios con el grado de técnica superior y con un sueldo base de 35.945 euros, para formar parte de un grupo de trabajo que estudie y proponga soluciones factibles y actuaciones para reducir los riesgos de inundaciones en los casos de lluvias fuertes.*

*El equipo de gobierno y EMASA justificaron dicha contratación en base a que se trataba de una necesidad urgente e inaplazable, ya que el trabajo que se iba a realizar era muy importante para prevenir inundaciones. En el expediente de*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*contratación de la ingeniera se aportaba para justificar su contrato un power point bajado de Internet con imágenes de inundaciones, por cierto ilustradas con frases soeces y de mal gusto.*

*Al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el Grupo Municipal de Málaga para la Gente, realiza la siguiente*

### PREGUNTA

*1º.- ¿En la actualidad cual es la situación de la ingeniera de caminos, María del Mar Ruiz de la Rúa, dentro de EMASA? ¿Ha cambiado su contrato o situación laboral? ¿Qué retribuciones ha recibido María del Mar Ruiz de la Rúa desde su contratación el 4 de junio de 2012 hasta la actualidad cada año? ¿Qué informes o estudios ha realizado? ¿Cuál es el balance y los resultados de la actividad realizada por dicha ingeniera? ¿Qué actuaciones ha propuesto y cuales se han realizado? ¿Cuáles están previstas?*

**PREGUNTA Nº IV.- QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA A LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES A DISCOTECAS Y BARES DEL CAMINO DE SAN RAFAEL, CORTIJO DE TORRES Y EL COPO DESDE 2010 HASTA LA ACTUALIDAD CON DETALLE DEL IMPORTE DE LAS SANCIONES.**

*En el año 2009 de abrieron en estas zonas varias discotecas con el permiso del Ayuntamiento de Málaga en espacios que antes eran industriales o comerciales, y que han contado con autorización municipal para poder abrir en la noche y hasta por la mañana junto a bloques de viviendas y zonas residenciales.*

*Estas discotecas están causando, según los vecinos, diversos problemas como el aumento de la inseguridad ciudadana, tráfico y consumo de drogas, menudeo en los alrededores, botellón en el exterior, actos de vandalismo, robos en vehículos y se han producido en varias ocasiones agresiones sexuales en fechas recientes.*

*Aunque para los vecinos el principal problema es el ruido y otros problemas relacionados con la aglomeración de gente como suciedad, orines y basura acumulada.*

*Al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el Grupo Municipal de Málaga para la Gente, realiza la siguiente*

### PREGUNTA

*1º.- ¿Desde 2010 hasta la actualidad, a que bares y discotecas de camino de San Rafael y Calle Juan Gris, con las diversas denominaciones que hayan tenido, se les ha abierto expedientes sancionadores cada año, de cualquier tipo, con detalle del*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*motivo, del área que incoa el expediente, resultado del mismo, importe de la sanción, etc.?*

### **PREGUNTA Nº V.- QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA A LOS COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS VARIABLES DE LAS DIRECCIONES Y GERENCIAS VINCULADAS A OBJETIVOS.**

*Al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el Grupo Municipal de Málaga para la Gente, realiza la siguiente*

#### *PREGUNTA*

*1º.- ¿Desde que se establecieron los complementos retributivos variables de las direcciones y gerencias vinculados a objetivos existe algún caso en el que no se haya percibido el máximo establecido y por tanto el 100% de ese complemento retributivo? ¿Desde que se establecieron estos complementos retributivos variables hasta la fecha cuanto ha recibido cada año cada una de las direcciones y gerencias por ese concepto?*

Finalmente, y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente ordenó la ejecución de los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las trece horas y cuarenta minutos, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente Acta, de la que como Secretario doy fe, y que firmará conmigo el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

CONFORME:  
EL ALCALDE,

DOY FE

Francisco de la Torre Prados

Venancio Gutiérrez Colomina